

H= 1263
16.09.2011
Dirección Financiera



Administración
General

DIRECCIÓN METROPOLITANA FINANCIERA

Nombre: _____

<input checked="" type="checkbox"/> Revisión	<input type="checkbox"/> Presupuesto
<input checked="" type="checkbox"/> Trámite Legal	<input type="checkbox"/> Presentar Informe
<input type="checkbox"/> Tesorería	<input type="checkbox"/> Archivo
<input type="checkbox"/> Contabilidad	

16 SEP 2011
Fecha

Elman
Firma

OFICIO N° 03467

FECHA 16 SEP 2011

Economista
MARCO ACOSTA
DIRECTOR METROPOLITANO FINANCIERO
Presente.

Dirección
Metropolitana
Financiera
Departamento de
Presupuesto

RECIBIÓ: *[Signature]*
FECHA: 16 SEP 2011
N.º DE FOLIO: 1263

De mi consideración:

Con la finalidad de dar operatividad al Informe técnico de revisión de remuneraciones de servicio civil del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, presentado por la Dirección Metropolitana de Recursos Humanos, por medio de la presente solicito se sirva disponer a quien corresponda la certificación presupuestaria por el valor de \$ 2.726.210,37.

En espera de su pronta respuesta,

Atentamente,

[Signature]

Eco. Rubén Flores Agreda
ADMINISTRADOR GENERAL MDMQ

[Signature]

Elaborado por: J. Folero / C. Ordoñez / L. Torres / 16/09/2011

16 SEP 2011
07h 50m
1401



Administración
General

Quito,

21 JUL 2011

Oficio No.

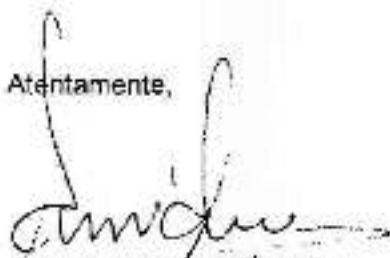
2021

Doctor
Augusto Barrera Guarderas
ALCALDE METROPOLITANO
Presente.-

De mi consideración:

Para su conocimiento y resolución, adjunto se servirá encontrar el oficio No. de 19 de Julio de 2011, que contiene el informe técnico de la Dirección Metropolitana de Recursos Humanos respecto de la situación remunerativa del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, el mismo que cuenta con la aprobación de esta Administración General.

Atentamente,


Eco. Rubén Flores Agreda

**ADMINISTRADOR GENERAL DEL MUNICIPIO DEL
DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**

Elaborado por: RRHH J. Fallico / F. Carrasquilla
2011-07-19

RESOLUCIÓN No. **A** 0022JORGE ALBÁN GÓMEZ
ALCALDE DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO (E)

CONSIDERANDO:

- Que, el artículo 238 de la Constitución de la República del Ecuador establece que los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera;
- Que, según lo previsto en el artículo 5 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización ("COOTAD"), "la autonomía política, administrativa y financiera de los gobiernos descentralizados autónomos y regímenes especiales prevista en la Constitución comprende el derecho y la capacidad efectiva de estos niveles de gobierno para regirse mediante normas y órganos de gobierno propios..."
- Que, el artículo 338 del COOTAD establece, en su parte pertinente, que: "Cada gobierno regional, provincial, metropolitano y municipal tendrá la estructura administrativa que requiera para el cumplimiento de sus fines y el ejercicio de sus competencias y funcionará de manera desconcentrada. La estructura administrativa será la mínima indispensable para la gestión eficiente, eficaz y económica de las competencias de cada nivel de gobierno, se evitará la burocratización y se sancionará el uso de cargos públicos para el pago de compromisos electorales". La misma norma, en el inciso segundo, establece que: "Cada gobierno autónomo descentralizado elaborará normativa pertinente según las condiciones específicas de su circunscripción territorial, en el marco de la Constitución y la ley";
- Que, de conformidad con el artículo 354 del COOTAD, "los servidores públicos de cada gobierno autónomo descentralizado se regirán por el marco general que establezca la ley que regule el servicio público y su propia normativa". El inciso segundo, de la misma norma establece que, en ejercicio de su autonomía administrativa, los gobiernos descentralizados autónomos expedirán ordenanzas para regular la administración del talento humano y establecer planes de carrera;
- Que, de conformidad con los artículos 253 y 254 de la Constitución de la República del Ecuador, y los artículos 52 y 89 del COOTAD y 10 de la Ley de Régimen Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, el Alcalde Metropolitano es la máxima autoridad administrativa del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito;



RESOLUCIÓN No. A 0022

- Que, el artículo 35 de la Ley de Modernización del Estado, Privatizaciones y Prestación de Servicios Públicos por parte de la Iniciativa Privada, en concordancia con lo previsto en el artículo 10 de la Ley Orgánica de Régimen para el Distrito Metropolitano de Quito, establece que los máximos personeros de las instituciones del Estado dictarán los acuerdos, resoluciones y oficios que sean necesarios para delegar sus atribuciones, estableciéndose en estos documentos el ámbito institucional en el que los funcionarios delegados ejercerán sus atribuciones;
- Que, en ejercicio de las competencias que tiene conferido el Concejo Metropolitano, mediante Ordenanza Metropolitana No. 001, publicada en el Registro Oficial No. 226 de 31 de diciembre de 1997, se expidió el Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, en cuyo Título II, "De la Organización Administrativa", se reglamentan los diferentes ramos de actividad y los aspectos orgánicos y funcionales de la municipalidad (Capítulo I, "De los Ramos de la Administración Municipal y de su Estructura Funcional"), así como, el sistema de personal adoptado por el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito (Capítulo II "Del Régimen de Personal");
- Que, según lo previsto en los artículos 1. 102, 1. 104 y 1. 109 del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, le corresponde al Alcalde Metropolitano, mediante resolución, aplicar las reformas al Sistema de Clasificación de Puestos, aprobar el Plan Anual de Remuneraciones y disponer la reclasificación y revalorización de puestos;
- Que, el Alcalde Metropolitano ha determinado y reformado la Estructura Orgánica Funcional, principalmente, mediante las siguientes Resoluciones Administrativas: No. 034, de 21 de noviembre de 2000; No. 010, de 31 de enero de 2001; No. 037, de 30 de mayo de 2002; No. 644, de 12 de diciembre de 2002; No. 009, de 2 de febrero de 2005; y, No. 108-A, de 12 de diciembre de 2007;
- Que, a la Estructura Orgánica Funcional vigente al 31 de julio de 2009, el Alcalde Metropolitano, como inicio de un proceso de reestructuración municipal e integral expidió las Resoluciones Administrativas No. A 002 de 6 de agosto de 2009, reformada y codificada por las Resoluciones Nos. A 006 de 28 de septiembre de 2009, A 0008 de 3 de marzo de 2010 y A 0010 de 31 de marzo de 2011;
- Que, mediante oficio No. 2621 de 21 de julio de 2011, el Sr. Rubén Flores, Administrador General, remite con la respectiva aprobación los términos



RESOLUCIÓN No. **A** 0022

constantes en el informe contenido en el oficio No. 002040, de 19 de julio de 2011, de la Dirección Metropolitana de Recursos Humanos, en el que se sustenta la revisión de la clasificación individual del personal sujeto a la Ley Orgánica del Servicio Público en puestos correspondientes a la carrera administrativa; y, la reforma de la tabla remunerativa de los funcionarios directivos de la institución; y,

Que, según consta en el Oficio No. DMF-P-4610 de 20 de septiembre de 2011, de la Dirección Metropolitana Financiera, se cuenta con los recursos necesarios para financiar la aplicación de esta Resolución.

En ejercicio de las atribuciones que le confieren los artículos 253 y 254 de la Constitución; 60 y 90, literales j), del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización; 10 de la Ley Orgánica de Régimen para el Distrito Metropolitano de Quito; y, 1. 102, 1. 104 y 1. 109 del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito.

RESUELVE:

Artículo 1.- Acoger en todas sus partes el informe técnico de la Dirección Metropolitana de Recursos Humanos emitido mediante Oficio No. 002040, de 19 de julio de 2011, aprobado por la Administración General mediante Oficio No. 2021 de 21 de julio de 2011; y, en tal virtud, disponer a la Administración General, a través de sus órganos competentes, la implementación inmediata de las recomendaciones emitidas en el precitado informe que se adjunta como Anexo 1 de esta Resolución.

Artículo 2.- Expedir la siguiente escala remunerativa correspondiente al nivel de funcionarios directivos, conforme al siguiente detalle:

GRADO	RMU USD \$
1	5850
1 (Concejal Metropolitano)	2925
2	4300
3	3700
3B	3600
4	3300



RESOLUCIÓN No. **A** 0022

5	3000
6	2500
7	2050
8	1750
9	1500
10	1100

Esta escala se aplicará sobre la base del grado y función constantes en el Anexo 2 de la presente Resolución.

Artículo 3.- Disponer la revisión de la clasificación y valoración de puestos de los servidores municipales comprendidos en la carrera administrativa en base al Instructivo que para el efecto expedirá la Administración General, respetando la normativa nacional y metropolitana vigente.

Disposición transitoria.- De la ejecución de la presente resolución encárguese la Administración General y sus órganos dependientes.

Disposición final.- La presente resolución entrará en vigencia a partir de la presente fecha.

ALCALDÍA DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO.- Distrito
Metropolitano de Quito, 03 OCT 2011


Jorge Albán Gómez
ALCALDE DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO (E)

RAZON.- Siento por tal, que la Resolución que antecede fue emitida y suscrita por el señor Jorge Albán Gómez, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito (E), el 03 OCT 2011.- LO CERTIFICO.- Distrito Metropolitano de Quito, 03 OCT 2011


Abg. Patricia Andrés Baroja
SECRETARÍA GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO



RESOLUCIÓN No. 0022

Anexo 2

Situación Actual			Situación Propuesta			FUNCIÓN
DENOMINACIÓN	GRADO	RMU	DENOMINACIÓN	GRADO	RMU	
Alcalde Metropolitano	1	5850	Alcalde Metropolitano	1	5850	Alcalde Metropolitano
Concejales Metropolitanos	1	2750	Concejales Metropolitanos	1	2925	Concejales Metropolitanos
Funcionario Directivo	2	3935	Funcionario Directivo	2	4300	Administrador General; Procurador Metropolitano; Secretario General; Supervisor Metropolitano.
Funcionario Directivo	3	3240	Funcionario Directivo	3	3700	Asesor de Gabinete; Auditor Metropolitano; Director Ejecutivo; Secretario; Secretario Particular de Alcaldía; Subprocurador Metropolitano; Secretario del Concejo Metropolitano.
Registrador de la Propiedad	3B	3610	Registrador de la Propiedad	3B	3610	Registrador de la Propiedad
Funcionario Directivo (Administrador Zonal)	4	2745	Funcionario Directivo (Administrador Zonal)	4	3300	Administrador Zonal
Funcionario Directivo	4	2745	Funcionario Directivo	5	3000	Administrador del Mercado Mayorista; Asesor de Concejal I; Asesor Técnico; Coordinador de Compromisos; Director; Director General de la Policía Metropolitana; Director Metropolitano; Asesor de Agenda Estratégica y Comunicación; Asesor de Gabinete; Asesor



RESOLUCIÓN N° **A** 0022

						General; Director Asesoría de Prospectiva Estratégica y Proyectos; Director General Relaciones Internacionales; Director Unidad Especial Regula tu Barrio; Secretario General.
Funcionario Directivo	5	2280	Funcionario Directivo	6	2500	Prosecretario General; Asesor de Administración General; Asesor Institucional 3; Asesor Jurídico; Asesor Técnico; Director; Director Ejecutivo Unidad Eje ABC; Director Médico Patronato; Jefe de Unidad 2; Tesorero General; Administrador del Mercado Mayorista.
Funcionario Directivo	6	1870	Funcionario Directivo	7	2050	Administrador Parque la Carolina; Asesor de Desarrollo Institucional; Asesor General; Asesor Legal; Contador General; Coordinador; Coordinador Administrativo y de Planificación; Coordinador de Desarrollo Zonal; Coordinador de Gestión Participativa; Coordinador de Gestión y Control Zonal; Coordinador Técnico 1; Coordinador Zonal de Administración y Servicios; Coordinador Zonal de Territorio; Cronista de la Ciudad; Especialista De Servicios



RESOLUCIÓN N^o **A** 0022

						Municipales; Jefe Asesoría Tributaria; Jefe de Coactivas; Jefe de Presupuesto; Jefe de Proyectos; Jefe de Unidad; jefe de Unidad 2; Jefe Transferencia de Dominio; Miembros Principal de la Junta de Protección de Derechos de Niñez y Adolescentes; Secretario Ejecutivo del Centro Municipal de Discapacidades; Subprocurador Zonal; Comisario Metropolitano; Comisario Metropolitano Construcción; Comisario Metropolitano Publicidad Exterior;
Funcionario Directivo	7	1590	Funcionario Directivo	8	1750	Jefe de Unidad 1; Asesor Institucional 2; Jefe Unidad Administrativa Financiera, Juez de Coactiva.
Funcionario Directivo	8	1340	Funcionario Directivo	9	1500	Asesor de Concejal 2; Asesor Institucional 1; Jefe de Unidad, Jefe Zonales.
Funcionario Directivo	9	1090	Funcionario Directivo	10	1100	Asesor de Concejal 3.
Funcionario Directivo	10	735	Funcionario Directivo	10	1100	Secretario Comisario.



Dirección
Metropolitana
Financiera
Departamento de
Presupuesto

Oficio DMF-P-4610
Quito DM, 20 de septiembre de 2011

Economista
Rubén Flores Agreda
Administrador General MDMQ
Presente

En referencia al oficio 03467 de 16 de septiembre 2011 en el cual solicita la disponibilidad presupuestaria para dar operatividad al Informe técnico de revisión de remuneraciones de servicio civil del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, presentado por la Dirección Metropolitana de Recursos Humanos, por el valor de \$2.726.210,37 (Dos Millones Setecientos Veinte y Seis Mil Doscientos Diez dólares con 37/100)

Al respecto, informo que la Dirección Metropolitana Financiera a través del Departamento de Presupuesto certifica que una vez aprobada la Primera Reforma con Ordenanza Municipal N° 15 del 26 de agosto 2011, existe disponibilidad por el valor de \$2.726.210,37.

Atentamente,

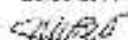

Eco. Marco Acosta
DIRECTOR METROPOLITANO FINANCIERO

C.C. Ing. Jhonson Folleco
DIRECTOR METROPOLITANO DE RECURSOS HUMANOS



**DIRECCIÓN METROPOLITANA
DE RECURSOS HUMANOS**

M. Barboza / S. Salazar
20-09-2011



No. Trámite.....
Fecha de Ingreso..... **20 SEP 2011**
Teléfono Contacto.....
Correo.....
Teléfono.....

Plor 10:57





ALCALDÍA

DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

ACCIÓN DE PERSONAL

No.:

ASPECTO	ACUERDO	RESOLUCIÓN	OFICIO	SOLICITUD	OTRO/A	FECHA
		Nº: A026				09/09/2016
CASTRO HERRERA MARIA AZUCENA						
APPELLIDOS NOMBRES						
No. de Cédula de Ciudadanía		Ejerce a partir del:		Fecha:		
1001062486		24/07/2017		23/07/2019		
EXPLICACIÓN:						
REALIZAR LA COMISION DE SERVICIOS SIN REMUNERACION A FAVOR DE LA SEÑORA MARIA AZUCENA CASTRO HERRERA, PARA QUE PASE A PRESTAR SUS SERVICIOS EN EL MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y PRODUCTIVIDAD, POR EL LAPSO DE 2 AÑOS, CONFORME A LO DISPUESTO EN LOS ART. 31 DE LA LOSEP Y 51 DE SU REGLAMENTO, REF. OFICIO NO. MDPH-IGAF-2017-0075-OF DE 30/09/2017 SUSCRITO POR EL ING. ROBERTO SERRANO PAJONANO, COORDINADOR GENERAL ADMINISTRATIVO FINANCIERO - MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y PRODUCTIVIDAD, Y OFICIO NO. 001131-AZCEN-2017 DE 05/09/2017, DEL ABC, HENRY VALENZUELA, ADMINISTRADOR ZONAL CALDERON.						
TIPO MOVIMIENTO: COMISION DE SERVICIOS SIN REMUNERACION A OTRA INSTITUCION						
SITUACIÓN ACTUAL				SITUACIÓN PROPUESTA		
RECIBEN LABORAL:	LOSEP / MOVIMIENTO			RECIBEN LABORAL:		
UBICACIÓN:	ADMINISTRACION GENERAL /			UBICACIÓN:		
PUESTO:	SERVIDOR MUNICIPAL 12 / GRADO 12 / **			PUESTO:		
LUGAR DE TRABAJO:	PICHINCHA/ QUITO			LUGAR DE TRABAJO:		
REMUNERACION MENSUAL:	1,543.00			REMUNERACION MENSUAL:		
NETEJA RESQUERSTARIA:	2057			NETEJA RESQUERSTARIA:		
ACTA FINAL DEL CONCURSO				PROCESO DE RECURSOS HUMANOS		
No.:				F.		
				DIRECTORA METROPOLITANA DE RECURSOS HUMANOS		
ADMINISTRADOR GENERAL						
RECURSOS HUMANOS				REGISTRO Y CONTROL		
No.:				F.		
				RESPONSABLE DE REGISTRO		

Elaborado por: VILLAVICENCIO DELGADO ADELAIDA DE

Revisado por:

Rectificado por:

POSESIÓN DEL CARGO

..... CON CEDULA DE CIUDADANIA
No.

JURO LEALTAD AL CONCEPTO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO.

LUGAR:

FECHA:

FIRMA:

NOTIFICACIÓN:

..... CON CEDULA DE CIUDADANIA
No.

[Se pide notificado con la presente acción de persona].

LUGAR:

FECHA:

FIRMA:

OBSERVACIÓN:

FIRMA: _____
Analista

FIRMA: _____
Testigo

MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS
ACCION DE PERSONAL

EL ADMINISTRADOR GENERAL POR DELEGACION DEL SR. ALCALDE CONSTANTE EN RESOLUCION ADMINISTRATIVA N.- A-0003 DEL 18 DE AGOSTO DEL 2009, EXPIDE LA SIGUIENTE ACCION DE PERSONAL

Apellidos	Nombre	Cedula
CASTRO HERRERA	MARIA AZUCENA	1001062488

ACCION

Nro.- 30 - 139

TERMINACION DE LA COMISION DE SERVICIOS

Explicación

TERMINAR LA COMISION DE SERVICIOS SIN REMUNERACION DE LA SRA. CASTRO HERRERA MARIA AZUCENA, REINTEGRÁNDOLE A SUS FUNCIONES DESCRITAS EN LA SITUACION PROPUESTA, REF. OC. No. VER-2012 -00082-0 DE 18-05-2012, SUSCRITO POR EL DR. ARMANDO CAJAS VALENZUELA SECRETARIO GENERAL DE LA VICEPRESIDENCIA DE LA REPUBLICA.

Situación Actual


Situación Propuesta

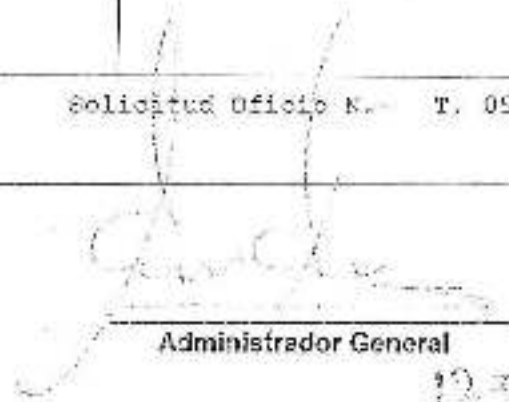
Regimen:	LEY ORGANICA DEL SERVICIO PUBLICO
Ubicación:	ADMINISTRACION GENERAL / DIRECCION METROPOLITANA FINANCIERA / TESORERIA METROPOLITANA /
Partida:	
Grupo Comp:	PROFESIONAL
Puesto:	SERVICIOR MUNICIPAL 12
Grado:	GS500 12
Reclutada:	1340


Rige a partir de : 31/05/2012

Solicitud Oficio N.- T. 054240

Basta :


**Director Metropolitano
de Recursos Humanos**


Administrador General

Elaborado por: AMILAMICENCIA Revisado por: 

Recibido por:

12-08-2012

123728

1340
02679

1407

12-08-2012

MIRIAN DEL CARMEN FONSECA-OF. 110-GRG-2017

Impreso por Oswaldo Casilda Tirado Saa (oswaldoc.tirado@quito.gov.ec), 30/10/2017 - 09:19:01

Estado	Cierre	Antigüedad	2 d 19 h
Prioridad	Normal	Creado	27/10/2017 - 14:06:03
Cola	ADMINISTRACION GENERAL	Creado por	Navarete Armas, Jonell-Del Pilar
Bloquear	Bloqueado	Tiempo contabilizado	0
Identificador del cliente	maria.guerrero@quito.gov.ec		
Propietario	mdastac (Miguel David Castillo)		

Reveros Humanos

Información del cliente

Nombre	MARIA SOLEDAD GUERRERO
Apellido	GESTION DOCUMENTAL DESPACHO AJUSTADO
Identificador de usuario	maria.guerrero@quito.gov.ec
Correo	maria.guerrero@quito.gov.ec

Preparar informe y respuesta

Artículo #2

De:	Miguel David Castillo <mdastac@quito.gov.ec>
Para:	Miguel David Castillo <mdastac@quito.gov.ec>
Asunto:	OF 5219 27-10-2017 ASUNTO ALC-2017-08842 POR EL CONOCIMIENTO
Creado:	2017-10-27 14:06 por agente
Tipo:	Nota interna
Adjunto (MAX 8MB):	OF_5219_27-10-2017_ASUNTO_ALC-2017-08842_POR_EL_CONOCIMIENTO.pdf (234.2 KB) y OF_5219_27-10-2017_ASUNTO_ALC-2017-08842_POR_EL_CONOCIMIENTO

2017.11.06

*Excmo. Sr. Alcalde y Srta. Gerente
Participante
08/11/2017*

Artículo #1

De:	MARIA SOLEDAD GUERRERO GESTION DOCUMENTAL DESPACHO AJUSTADO <maria.guerrero@quito.gov.ec>
Para:	ADMINISTRACION GENERAL
Asunto:	MIRIAN DEL CARMEN FONSECA-OF. 110-GRG-2017
Creado:	27/10/2017 - 14:06:03 por cliente
Tipo:	Informe
Adjunto (MAX 8MB):	ALC-2017-08842-INFORME DEL CONOCIMIENTO FONSECA-OF_110-GRG-2017.PDF (166.0 KB) y ALC-2017-08842-SI-MILIA AEROLIA-GRAL-TO- (16.6 KB)

SE REKITE OF. 506-REP-2017-5219



07 NOV 2017

Santa C. 15607

MIRIAN DEL CARMEN FONSECA-OF. 110-GRG-2017

impreso por Janneth Del Pilar Navarrete Armas (janneth.navarrete@quito.gob.ec), 27/10/2017 - 14:07:04

Estado	abierto	Antigüedad	1 m
Prioridad	3 normal	Creado	27/10/2017 - 14:06:03
Cola	ADMINISTRACION GENERAL	Creado por	Navarrete Armas Janneth Del Pilar
Bloquear	bloqueado	Tiempo contabilizado	0
Identificador del cliente	maria.guerrero@quito.gob.ec		
Propietario	mdavilac (Miguel Davila Castillo)		

Información del cliente

Nombre:	MARIA SOLEDAD GUERRERO
Apellido:	GESTION DOCUMENTAL DESPACHO ALCALDIA
Identificador de usuario:	maria.guerrero@quito.gob.ec
Correo:	maria.guerrero@quito.gob.ec

Artículo #1

De:	"MARIA SOLEDAD GUERRERO GESTION DOCUMENTAL DESPACHO ALCALDIA" <maria.guerrero@quito.gob.ec>
Para:	ADMINISTRACION GENERAL
Asunto:	MIRIAN DEL CARMEN FONSECA-OF. 110-GRG-2017
Creado:	27/10/2017 - 14:06:03 por cliente
Tipos:	Interno
Adjunto (MAX 5MB):	ALC-2017-04640-MIRIAN DEL CARMEN FONSECA-OF. 110-GRG-2017.PDF (865.0 Kbytes); ALC-2017-04640-SUMILLA-ADPL. GRAL.PDF (38.8 Kbytes)

SE RENITE UP. SPA-HEP. 2017-5210

**ADMINISTRACION GENERAL
MUNICIPIO DEL D.M.Q.
RECIBIDO**

INSTITUCION: _____
 FECHA: _____
 EMISOR: _____

30 OCT 2017

Oficio N° SPA-MEP-2017-5219
 DM Quito, 27 OCT 2017
 Ticket GDOC N° 2017-138762

Señor
 Miguel Dávila
**ADMINISTRADOR GENERAL DEL MUNICIPIO
 DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**
 Presente.

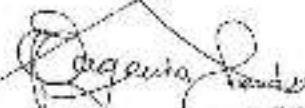
Asunto: ALC-2017-04842

De mi consideración:

Para su conocimiento y fines pertinentes, adjunto al presente se servirá encontrar el trámite No. ALC-2017-04842, mediante el cual la economista Miriam del Carmen Fonseca Custodio, solicita la revalorización de su cargo, considerando que reúne los requisitos para dicho efecto.

Con este antecedente, es mi deber que dentro del ámbito de sus atribuciones y competencias, de ser pertinente, analice el requerimiento de conformidad con el ordenamiento vigente, se dé respuesta a la interesada con copia a este Despacho.

Atentamente,



**María Eugenia Pesantez
 SECRETARIA PARTICULAR
 DESPACHO ALCALDIA**

Adjunto: Oficio original N° 110 GRG-2017-21
 Ejemplar 1: Dirección Metropolitana de Recursos Humanos
 Ejemplar 2: Eca. Miriam del Carmen Fonseca Custodio
 Digital: Archivo

CC: para conocimiento

Ejemplar 3:

ACCION	RESPONSABLE	SIGLA UNIDAD	FECHA	SUMILLA
Elaboración:	J. Nevarro	GDA	2017-10/25	
Revisión:	M. Guarcro	GDA	2017-10/25	

Dr. Gustavo Ruales Granja

ABOGADO

ESTUDIO: PASAJE FARGET N12-57 Y STA. PRISCA
3ER. PISO - OFIC. 310 - EDIF. AMÉRICA
TELEFAX: 2572 906 - CEL.: 0997 271 444

CASILLERO JUDICIAL 1344
E-mail: gustavoruales@hotmail.com
QUITO - ECUADOR

Ofic. No.- 110 GRG 2017

Quito, 16 de Octubre del 2017

Dr. Mauricio Rodas E.
ALCALDE DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
Presente.-

De mis consideraciones:

Yo Econ. **Mirian del Carmen Fonseca Custodio**, funcionaria del Distrito Metropolitano de Quito, portadora de la cédula de identidad No.- 1706952783, ante usted comparezco y digo:

ANTECEDENTES

El 1 de Enero de 1996 ingrese a prestar mis servicios lícitos y personales en el Distrito Metropolitano de Quito, iniciando mis funciones en la UOST (TROLEBUS) con un puesto equivalente al grado de servidor municipal 11, durante 21 años, habiendo alcanzado el puesto de coordinadora comercial en la Empresa Metropolitana de Pasajeros de Quito (TROLEBUS) hasta el mes de Junio del 2008 (Anexo 1)

El 14 de Febrero del 2011, el Administrador General por delegación del señor Alcalde constante en la Resolución administrativa No.- A-0003 del 18 de Agosto del 2009, mediante acción de personal No.- 17-140 de acuerdo con el Art. 31 de la LOSEP, se me declaro en Comisión de Servicios Sin Remuneración para que labore en la Empresa del Metrobus-Q, (TROLEBUS) por dos años (anexo 2). Posteriormente de igual manera mediante acción de personal No.- 17-239, fui declarada en comisión de servicio por dos años más sin remuneración para trabajar en la Empresa de Pasajeros Quito (anexo 3), reintegrándome al Municipio en el año 2015.

Sin que hasta la presente fecha haya sido revalorada, especialmente en el año 2011 en que hubo la reclasificación general a la que hace referencia la resolución A-0022 (anexo 6), pese a lo manifestado por la Dirección Metropolitana de Recursos Humanos, que iba a ser revalorada a mi regreso de la comisión de servicios. Sin que hasta la presente fecha lo hayan realizado.

Mediante acción de personal No. 1-30-280, de fecha 23 de Enero del 2015 (anexo 4), se dio por terminada la comisión de servicios sin remuneración, reintegrándome a mi puesto, según oficio No.- 2015-095 de fecha 26 de Enero del 2015 suscrito por el Econ. Rafael Villalba Maruri, Gerente de la Empresa Pública Metropolitana de Transporte de Pasajeros y en atención al Art. 31 de la LOSEP y Art. 55 primer inciso de su reglamento, se dio por finalizada mi comisión de servicios sin remuneración, debiendo integrarme al Municipio Metropolitano de Quito.

El 19 de Julio del 2011, mediante oficio No. 002040 el Econ. Rubén Flores Agreda, en ese entonces, Administrador General del Distrito Metropolitano de Quito (anexo 5) presento a la Alcaldía un informe técnico de remuneraciones del servicio civil en el que se determina que existe un estancamiento remunerativo del personal sujeto la LOSEP.

Manifestando que: "—es criterio de esta Dirección que es necesaria una revisión de la clasificación individual del personal que ha adquirido un título profesional o un grado de especialización y ejerce funciones correlativas a su profesión."

En este sentido se ha realizado un análisis preliminar sobre la base del censo laboral, de dicho análisis, colige que entre el personal sujeta a la LOSEP (excepción hecha de directivos y médicos), existen los siguientes casos:

Personal Subvalorado. El perfil individual del servidor es superior a su grado de ubicado en la escala."

Más adelante indica que: "Respecto del personal calificado como subvalorado, se debe revisar su clasificación individual de forma que accedan a la escala remunerativa correspondiente a su perfil (instrucción-experiencia) y a las funciones que efectivamente desempeña en el MDMQ".

... Revisar en 1 grado la clasificación individual del personal con más de 7 años de experiencia específica en el puesto, siempre y cuando se ajuste el perfil del nuevo puesto" (lo negreado me pertenece).

El señor Alcalde, de esa fecha, Jorge Albán Gómez, mediante resolución No.- 0022 de fecha 3 de Octubre del 2011, (anexo 6) acoge en todas sus partes el informe técnico de la Dirección Metropolitana de Recursos Humanos emitido mediante oficio No.- 002040, de 19 de Julio del 2011, aprobado por la Administración General mediante oficio No.- 2621 de 21 de Julio del 2011; y, en tal virtud, disponer a la Administración General, a través de sus órganos competentes, la implementación inmediata de las recomendaciones emitida en el precipitado informe, expidiendo la escalas remunerativas correspondientes. (lo negreado es mfo).

Resolución que cuenta con los fondos disponibles conforme lo certifica el Director Metropolitano Financiero (anexo 7), Econ. Maco Acosta, mediante oficio No. DMF.P-4610 de fecha 20 de Septiembre del 2011.

PETICION

Con estos antecedentes, por cuanto usted es la máxima autoridad administrativa del MDMQ, conforme lo determinan los Arts. 58 y 89 del COOTAD y 10 de la Ley de Régimen Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito.

Amparada en los Arts. 354 del COOTAD, que en su parte pertinente dice: "los servidores públicos de cada gobierno autónomo descentralizado se regirán por el marco general que establezca la ley que regule el servicio público y su propia normativa.

Y por cuanto de conformidad con lo previsto en los artículos I. 102, I.104 y I.109 del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, le corresponde al Alcalde Metropolitano, aplicar las reformas al sistema de clasificación de puesto, aprobar el plan anual de remuneraciones y disponer la reclasificación y revalorización de puestos.

Pues me encuentro subvalorada cuento con más de veinte y un años de experiencia en el puesto, además de contar con un título profesional desde el inicio de mis funciones, y en base, El principio "a trabajo igual, salario igual", es el principio de equidad retributiva, cuando dos o más trabajadores desempeñan un trabajo en condiciones similares.

Este principio busca evitar las discriminaciones directas, tanto abiertas como disimuladas (tratos salariales diferentes, fundados en motivos ilegítimos, como edad, sexo, raza, color,

idioma, nacimiento, nacionalidad, religión, origen social convicciones políticas, raza, etc.)

Cuando tales criterios injustificados fomentan tratamientos diferenciados, se habla de discriminación o segregación. Estos tratos discriminatorios pueden ser en muchas ocasiones aparentemente neutros pero entrañan segregación indebida.

El postulado "a trabajo igual salario igual" ha señalado la Corte Nacional de Justicia, tiene el alcance no solo para quienes desempeñan el mismo trabajo, sino también a quienes desempeñan oficios diferentes pero de contenido equivalente que aportan el mismo valor, debiendo recibir igual retribución, aunque no sean rigurosamente los mismos.

La igualdad de trato y no discriminación en el trabajo, exige tratamiento igualitario en materia salarial y prestacionales para los trabajadores dentro de un mismo contexto laboral, cuando los trabajadores se encuentran en igualdad de condiciones.

La igualdad de remuneración entre hombres y mujeres. Fue regulada por el convenio 100 y 111 de la OIT relativo a la discriminación en empleo y ocupación, convenios que desde 1991 forman parte de nuestra legislación y hacen parte del bloque de constitucionalidad, lo que significa que tales convenios, son cánones superiores en nuestro ordenamiento jurídico.

Los cargos de los servidores municipales fueron revalorados y el mío no, por cuanto me encontraba de comisión de servicios, por lo cual es necesario que se realice mi revaloración, del grado 11 al grado 13, por los motivos antes expuestos, ya que al no hacerlo se estaría haciendo una discriminación contra la mujer menoscabando o anulando el reconocimiento, goce o ejercicio por la mujer, cuando la meta de todo Estado, es modificar los patrones socioculturales de conducta de hombres y mujeres, con miras de alcanzar la eliminación de los prejuicios y prácticas consuetudinarias de cualquier índole que estén basados en la idea de la inferioridad o superioridad de cualquier clase. (Según la convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer aprobadas por la Asamblea General de Naciones Unidas en diciembre de 1979).

De ser del caso mis notificaciones posteriores las recibiremos en el casillero judicial No. 1344, y en los correos electrónicos: gustavoruales@hotmail.com o victor.ruales17@foro.abogados.ec. Profesional con quien suscribo la presente misiva.

Sin otro particular, me suscribo con mis más altos sentimientos de consideración y estima,

Atentamente,

Firmo con mi Defensor Técnico


Dr. Gustavo Ruales G.
ABOGADO
MAT. 2008 C.A.P.
QUITO ECUADOR


Econ. Mirian del Carmen Fonseca Custodio

c.c. file


REPUBLICA DEL ECUADOR
 OFICINA GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION

C.I. 170695278-3


 C.I. 170695278-3
 CUBA
 FONSECA CUSTODIO MIRIAN DEL CARMEN
 APELLIDOS Y NOMBRES
 CANTON
 QUITO
 PROVINCIA
 QUITO
 FECHA DE EMISION: 07/08/2016
 NEGATIVO ECUATORIANA
 FOTO: MUSEO
 EL NEOTOMI CASAZO
 SAULO OSWALDO
 ROZO



INSTRUCCION SUPERIOR ECONOMISTA
 FOLIO 10 DE 347 11
 L133811252

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
 FONSECA JOSE L
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
 CUSTODIO FONSECA MARIA DELCARMEN
 NOMBRE Y TITULO DE EMISION
 RUMIHAJI
 2016-09-22
 FECHA DE EXPIRACION
 2026-09-22





CERTIFICADO DE VOTACION
 ELECCIONES GENERALES 2017
 SECRETARIA



030
 CANTON

030-008
 MUNICIPIO

1706952783
 C.I.

FONSECA CUSTODIO MIRIAN DEL CARMEN
 APELLIDOS Y NOMBRES


 PROVINCIA
 QUITO
 CANTON
 QUITO
 CANTON
 PROVINCIA
 QUITO




EQUADOR
ELIGE CON
TRANSPARENCIA

ELECCIONES 2017
 SECRETARIA DE VOTACION

CITADANA (O):

ESTE DOCUMENTO ACRREDITA QUE USTED
 SUFRAGO EN LAS ELECCIONES GENERALES 2017

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS
 LOS TRAMITES PUBLICOS Y PRIVADOS



SECRETARIA DE VOTACION



COLEGIO DE ABOGADOS DE PICHINCHA
DR. VÍCTOR GUSTAVO RUALES GRANJA
 ID: 1703794543
 FECHA DE EMISIÓN: 12/05/1981
 FECHA DE VIGENCIA: 17/05/2013
 FECHA DE RENOVACIÓN: 31/12/2014
 2008



ADVERTENCIA
 Este documento es único y exclusivo de su titular y su uso personal e INTRANSFERIBLE.
 El Colegio de Abogados de Pichincha solicita a las Autoridades Públicas y Privadas reconocer al Titular de esta credencial los derechos que le corresponden de acuerdo con la Ley

[Signature]
 Dr. José María Rodríguez
 Presidente

[Signature]
 Sr. Julio Falcón Serrano
 Secretario

FUNCIÓN JUDICIAL DEL ECUADOR
CONSEJO DE LA JUDICATURA
FORD DE ABOGADOS
R. RUALES GRANJA VÍCTOR MANUEL GUSTAVO

Matrícula No: 17-1889-2
 Cédula No: 1703794543
 Fecha de inscripción: 17/05/2010
 Matrícula anterior: 2008
 Tipo de sangre: A+



[Signature]
 Firma

ADVERTENCIA
 Este documento es único, exclusivo de su titular y de uso PERSONAL e INTRANSFERIBLE.
 El Consejo de la Judicatura solicita a las Autoridades Públicas y Privadas, reconocer al Titular de esta credencial los derechos que le corresponden de acuerdo con la Constitución y las Leyes de la República.

[Signature]
 Dr. Gustavo Rodríguez Mena
 Presidente



**MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
DIRECCIÓN METROPOLITANA DE RECURSOS HUMANOS
COMITÉ DE CARRERA ADMINISTRATIVA MUNICIPAL**

En uso de las atribuciones que le confieren el artículo 39, literal c, del Reglamento de Escalafón y Carrera Administrativa del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, emitido mediante Resolución Administrativa N° A-0091, del 24 de septiembre de 2007; y por cuanto el señor(a):

Fonseca Custodio Myriam

Con cédula N.- 1706952783

Cumple con los requisitos de la norma citada, para conferirle el presente **CERTIFICADO** que le acredita la calidad de:

SERVIDOR MUNICIPAL DE CARRERA

Dado en Quito, Distrito Metropolitano a los veinte días de enero del año dos mil nueve.



Paco Moncayo Gallegos

Paco Moncayo Gallegos.

ALCALDE METROPOLITANO

MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS
SOLICITUD DE VACACIONES
INFORME DE LA DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS

Revisado el expediente del señor/a **FONSECA CUSTODIO MYRIAM**
 quien ocupa el puesto de: **SERVIDOR MUNICIPAL 11**
 en el Area de: **ADMINISTRACION GENERAL / DIRECCION METROPOLITANA FINANCIERA /**

se registran los siguientes datos:

FECHA DE INGRESO AL MUNICIPIO 01/01/1996

Vacaciones pendientes:	Efectivas
	35
	Total:

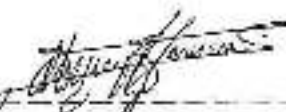
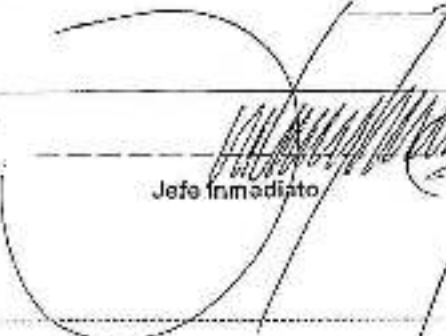
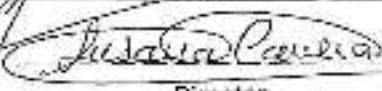
 Director de Recursos Humanos

 Analista

De conformidad con la certification de vacaciones conferida por la Dirección de Recursos Humanos, solicito 24 días de vacaciones, a partir del 13 de Julio al 5 de Agosto del 2015.

Quito, a 3 de Junio del 2015.

Autorizado
 No Autorizado


 Solicitante

 Jefe Inmediato

 Director

OBSERVACIONES : _____

Se le concede días, le quedan días pendientes

MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS
ACCION DE PERSONAL

EL ADMINISTRADOR GENERAL POR DELEGACION DEL SR ALCALDE CONSTANTE EN RESOLUCION ADMINISTRATIVA N.- A-0003 DEL 18 DE AGOSTO DEL 2009, EXPIDE LA SIGUIENTE ACCION DE PERSONAL

Apellidos	Nombres	Cedula
FONSECA CUSTODIO	MYRIAM	1706952783

ACCION

Nro.- 17 - 140

COMISION SERVICIOS SIN SUELDO


Fecha : 10/02/2011

Explicación

DE CONFORMIDAD CON EL ART.31 DE LA LEY ORGANICA DE SERVICIO PÚBLICO, RESUELVO DECLARAR EN COMISION DE SERVICIOS SIN REMUNERACIÓN, PARA QUE LABORE EN EN LA EMPRESA DEL METROBUS-2, POR DOS AÑOS.

Situación Actual

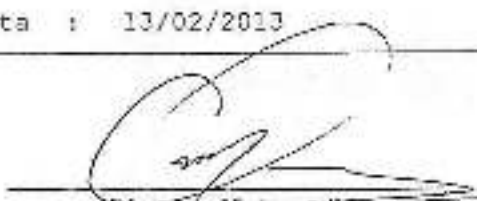
Situación Propuesta


Regimen:	LEY DE SERVICIO CIVIL Y CARRERA ADMINISTRATIVA	
Ubicación:	ADMINISTRACION GENERAL / DIRECCION METROPOLITANA FINANCIERA /	
Partida:	D1118001140005	
Grupo Ocup:	PROFESIONAL	
Puesto:	SERVIDOR MUNICIPAL 11	
Grado:	GRADO 11	
Unificada:	1150	

Vige a partir de : 14/02/2011

Solicita Oficio N.- H.C.689

Hasta : 13/02/2013


 Director Metropolitano
 de Recursos Humanos


 Administrador General

Elaborado por: EGALLARDO

Revisado por:

Recibido por:

13

Recibido Personal

ANEXO 3

MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS
ACCION DE PERSONAL

EL ADMINISTRADOR GENERAL POR DELEGACION DEL SR ALCALDE CONSTANTE EN RESOLUCION ADMINISTRATIVA N. A-0003 DEL 12 DE AGOSTO DEL 2009, EXPIDE LA SIGUIENTE ACCION DE PERSONAL

Apellidos	Nombres	Cedula
FONSECA CUSTODIO	SYRIAN	1706952783

ACCION

Nro. 17 - 239


COMISION SERVICIOS SIN SUELDO

Explicación

DE CONFORMIDAD CON EL ART.31 DE LA LEY ORGANICA DE SERVICIO PÚBLICO, RESUELVO DECLARAR EN COMISION DE SERVICIOS SIN REMUNERACION, PARA QUE LABORE EN EN LA EMPRESA DE PASAJEROS DE QUITO, POR DOS AÑOS.

Situación Actual

Situación Propuesta

Regimen:	LEY ORGANICA DEL SERVICIO PUBLICO	
Ubicación:	ADMINISTRACION GENERAL / DIRECCION METROPOLITANA FINANCIERA /	
Partida:	D1138901240005	
Grupo Ocup:	PROFESIONAL	
Puesto:	SERVIDOR MUNICIPAL 11	
Grado:	GRADO 11	
Unificación:	1212	

Rige a partir de : 14/02/2013
 Hasta : 13/02/2015

Solicitud Oficio N. T. 011090

[Signature]
 Director Metropolitano
 de Recursos Humanos

[Signature]
 Administrador General

Elaborado Por: AVILLAN CENCIO Revisado por: *[Signature]*

Recibido por:



Administración
General

Dirección
Metropolitana de
Recursos Humanos

Quito, 19 JUL 2011

Oficio No. 002040--

Economista
Rubén Flores Agreda
ADMINISTRADOR GENERAL DEL MDMQ
Presente.-

Asunto: Informe Técnico Revisión remuneraciones Servicio Civil

De mi consideración:

Por medio del presente pongo a su consideración señor Administrador el presente informe técnico respecto de la situación remunerativa del personal del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, regido por la Ley Orgánica del Servicio Público - LOSEP.

1.- Personal sujeto a la LOSEP en puestos correspondientes a la carrera administrativa

1) Situación actual:

El Art. 228 de la Constitución de la República, dispone: "Art. 228.- El ingreso al servicio público, el ascenso y la promoción en la carrera administrativa se realizarán mediante concurso de méritos y oposición, en la forma que determine la ley, con excepción de las servidoras y servidores públicos de elección popular o de libre nombramiento y remoción. Su inobservancia provocará la destitución de la autoridad nominadora."

Esta disposición ha determinado la inaplicabilidad de la Resolución Administrativa A 0091 de 2009, que contiene el Reglamento del Plan de Carrera Administrativa Municipal.

Este hecho aunado a una falta de cultura institucional de realización de concursos en años anteriores a la presente administración, ha dado como resultado un estancamiento remunerativo del personal sujeto a la LOSEP.



Administración
General

Dirección
Metropolitana de
Recursos Humanos

Sobre este particular, es criterio de esta Dirección que es necesaria una revisión de la clasificación individual del personal que ha adquirido un título profesional o un grado de especialización y ejerce funciones correlativas a su profesión.

En este sentido se ha realizado un análisis preliminar sobre la base del censo laboral, de dicho análisis, colige que entre el personal municipal sujeto a la LOSEP (excepción hecha de directivos y médicos), existen los siguientes casos:

- Personal Subvalorado: El perfil individual del servidor es superior a su grado de ubicación en la escala.
- Personal debidamente valorado: Existe correspondencia entre la valoración individual y el perfil requerido para el cargo.
- Personal Sobrevalorado: El perfil individual no cumple los requisitos del perfil del puesto.

2) Recomendaciones

La DMRH formula las siguientes recomendaciones respecto de los casos analizados en la primera parte de esta sección:

a) Revisar la clasificación individual del personal considerando los siguientes factores:

- ❖ Instrucción formal.
- ❖ Experiencia específica en el puesto.
- ❖ Funciones que desempeña (responsabilidad).

Como consecuencia de esta revisión, se debe adoptar las siguientes acciones administrativas:

a.1) Respecto del personal calificado como "Subvalorado", se debe revisar su clasificación individual de forma que accedan a la escala remunerativa correspondiente a su perfil (instrucción + experiencia) y a las funciones que efectivamente desempeña en el MDMQ.

Esta acción tiene un impacto presupuestario aproximado de: U.S.\$290,313.08 para el período de seis meses que falta para la culminación del ejercicio fiscal, encontrándose pendiente el estudio individual de las funciones que



Administración
General

Dirección
Metropolitana de
Recursos Humanos

desempeña el personal que podría ser objeto de esta corrección en su clasificación individual.

a.2) Corregir la ubicación en la escala remunerativa del personal calificado como "Sobrevalorado" de forma que se ubique en la escala correspondiente a su perfil individual.

En este punto se aclara que existiendo la prohibición de reducir la remuneración prevista en el Art. 328 de la Constitución de la República, no existiría descuento en la remuneración, sin embargo dicho personal no accedería a incrementos remunerativos sino cuando su remuneración individual sea inferior a la remuneración de la escala a la cual sea clasificado y valorado o cuando acceda a un puesto diferente conforme a las normas correspondientes al plan de carrera que adopte la municipalidad en ejercicio de las competencias que le otorga el COOTAD.

El impacto presupuestario de esta medida administrativa se reflejará en el tiempo al no hacer incrementos remunerativos a este segmento del personal.

b) Revisar en 1 grado la clasificación individual del personal con más de 7 años de experiencia específica en el puesto, siempre y cuando se ajuste al perfil del nuevo puesto, a cuyo efecto se considerarían las siguientes excepciones:

- ❖ Personal que haya sido objeto de revisión de su clasificación y valoración por efecto del procedimiento previsto en el literal a).
- ❖ Personal con 65 o más años de edad que haya culminado su carrera en el servicio público, por efecto de lo previsto en el Art. 81 de la LOSEP.
- ❖ El impacto presupuestario de la implementación de esta alternativa es de U.S. \$. 1.599.932,29

Nº PERSONAS	DIFERENCIA RMU	APORTE PATRONAL	DÉCIMO TERCERO	SUBTOTAL MENSUAL	COSTO 6 MESES
2307	226.567,21	21.195,93	18.882,27	266.645,38	1.599.932,29

c) Implementar un proceso de promociones en cadena a los puestos que hayan quedado vacantes por efectos del plan de jubilación implementado por este Municipio.



Administración
General

Dirección
Metropolitana de
Recursos Humanos

Para este efecto se indica que las vacantes existentes en el distributivo de sueldos y que corresponden a renunciadas por retiro voluntario para acogerse a los beneficios de la jubilación, son las siguientes:

LISTA DE VACANTES POR JUBILACIÓN - LÓSEP 2010-2011		
DENOMINACIÓN	GRADO	No.
SERVIDOR MUNICIPAL	4	5
SERVIDOR MUNICIPAL	5	11
SERVIDOR MUNICIPAL	7	12
SERVIDOR MUNICIPAL	8	8
SERVIDOR MUNICIPAL	9	5
SERVIDOR MUNICIPAL	10	3
SERVIDOR MUNICIPAL	11	8
SERVIDOR MUNICIPAL	13	5
SERVIDOR MUNICIPAL	13	6
MEDICO TRATANTE ADM. 14	14	1
TOTAL		83

II. Personal Directivo:

A continuación se exponen los criterios técnicos que sustentan una revisión de la escala de remuneraciones de los funcionarios que ejercen puestos de dirección política y administrativa:

1) Ubicación de funcionarios directivos en grados correspondientes a la carrera administrativa:

La Resolución de Concejo C114, de 15 de marzo de 2007, estableció los cargos de libre nombramiento y remoción en el MDMQ. En dicha Resolución se establecieron cargos de libre nombramiento y remoción en los grados 9, 10, 12 y 13 de la escala remunerativa.

En la Resolución administrativa No. A 0010 de 3 de marzo de 2011, se red denominaron los puestos de dirección política y administrativa estableciéndose la denominación genérica de "Funcionarios Directivos" y la correspondiente escala de valoración.



Administración
General

Dirección
Metropolitana de
Recursos Humanos

2) Desajuste remunerativo en relación con la escala general del Ministerio de Relaciones Laborales.

El MDMQ, no ha aplicado la escala del régimen jerárquico superior expedida por el Ministerio de Relaciones Laborales.

Mediante Resolución No. MRL-000020 del 2011, el Ministerio de Relaciones Laborales expidió la escala de remuneraciones del régimen jerárquico superior para el año 2011, la misma que establece las siguientes remuneraciones:

GRADO	REMUNERACIÓN EN US\$
10	6800
9	6336
8	5908
7	5280
6	4752
5	3960
4	3168
3	2640
2	2415
1	2112

El MDMQ aplica actualmente las remuneraciones correspondientes a la tabla del jerárquico superior del Ministerio de Relaciones Laborales para el año 2009, bajo el siguiente esquema:



Administración
General

Dirección
Metropolitana de
Recursos Humanos

GRADO	RMU SIGNES 2010	GRADO ANTERIOR MEDIO	GRADO ACTUAL MEDIO	FUNCIONES
10	5450			
9	5000			
8	4830			
7	4705			
6	3935	D6	2	Administrador General; Procurador Metropolitano; Secretario General; Supervisor Metropolitano.
5	3240	D5	3	Asesor de Gabinete; Auditor Metropolitano; Director Ejecutivo; Secretaria; Secretario Particular de Alcaldía; Subprocurador Metropolitano; Secretario del Concejo Metropolitano.
4	2745	D3 / D4	4	Administrador del Mercado Mayonesa; Asesor de Concejal 1; Asesor Técnico; Coordinador de Compromisos; Director; Director General de la Policía Metropolitana; Director Metropolitano; Administrador Zonal; Asesor de Agenda Estratégica y Comunicación; Asesor de Gabinete; Asesor General; Director Asesoría de Prospección Estratégica y Proyectos; Director General Relaciones Internacionales; Director U. Esp. Regula Tu Barrio; Secretario General.
3	2280	D2	5	Prosecretario General; Asesor de Administración General; Asesor Institucional 3; Asesor Jurídico; Asesor Técnico; Comisario Metropolitano; Comisario Metropolitano Construcción; Comisario Metropolitano Publicidad Exterior; Director; Director Ejecutivo Unidad Eje ABC; Director Médico Patronato; Jefe de Unidad 2; Tesorero General.
2	2140			
1	1870	D1	6	Administrador Parque la Carolina; Asesor de Desarrollo Institucional; Asesor General; Asesor Legal; Contador General; Coordinador; Coordinador Administrativo y de Planificación; Coordinador de Desarrollo Zonal; Coordinador de Gestión Participativa; Coordinador de Gestión y Control Zonal; Coordinador Técnico 1; Coordinador Zonal de Administración y Servicios; Coordinador Zonal de Territorio; Cronista de la Ciudad; Especialista De Servicios Municipales; Jefe Asesoría Tributaria; Jefe de Coactivas; Jefe de Presupuesto; Jefe de Proyectos; Jefe de Unidad; Jefe de Unidad 2; Jefe Transferencia de Dominio; Miembro Principal de la Junta de Protección de Derechos de Niñez y Adolescentes; Secretario Ejecutivo del Centro Municipal de Discapacidades; Subprocurador Zonal.

Posteriormente, se incorporó a la escala remunerativa al Alcalde Metropolitano con el Grado D7 – Actualmente Grado 1, con una RMU de 5500. Igualmente en virtud de la vigencia del COOTAD, mediante Resolución del Concejo No. C 0754 de 28/11/2010 se estableció la remuneración de los Concejales Metropolitanos en el 50% de la remuneración del Alcalde del Distrito, incorporándose al distributivo de sueldos en Grado 1 con una RMU de 2750.

En virtud de las referidas acciones administrativas, la tabla remunerativa de funcionarios directivos vigente en el MDMQ, es la siguiente:



**Dirección
Metropolitana de
Recursos Humanos**

Administración
General

Categoría	Código	Base	Descripción
Alcalde Metropolitano	1	5500	Alcalde Metropolitano
Concejal Metropolitano	1	2750	Concejal Metropolitano
Funcionario Directivo	2	3935	Administrador General; Procurador Metropolitano; Secretario General Supervisor Metropolitano
Funcionario Directivo	3	3240	Asesor de Gabinete; Auditor Metropolitano; Director Ejecutivo; Secretario; Secretario Particular de Alcaldía; Subprocurador Metropolitano; Secretario del Concejo Metropolitano.
Funcionario Directivo	3R	3600	Registrador de la Propiedad
Funcionario Directivo	4	2745	Administrador del Mercado Mayorista; Asesor de Concejal 1; Asesor Técnico; Coordinador de Compromisos; Director; Director General de la Policía Metropolitana; Director Metropolitano Administrador Zonal; Asesor de Agenda Estratégica y Comunicación; Asesor de Gabinete; Asesor General; Director Asesoría de Prospección Estratégica y Proyectos; Director General Relaciones Internacionales; Director U. Esp. Regula Tu Fama; Secretario General
Funcionario Directivo	5	2283	Procurador General; Asesor de Administración General; Asesor Institucional 3; Asesor Jurídico; Asesor Técnico; Director; Director Ejecutivo Unidad Eje ABC; Director Médico Patronato; Jefe de Unidad 2; Tesorero General; Administrador del Mercado Mayorista.
Funcionario Directivo	6	1870	Administrador Parque la Carolina; Asesor de Desarrollo Institucional; Asesor General; Asesor Legal; Contador General; Coordinador; Coordinador Administrativo y de Planificación; Coordinador de Desarrollo Zonal; Coordinador de Gestión Participativa; Coordinador de Gestión y Control Zonal; Coordinador Técnico 1; Coordinador Zonal de Administración y Servicios; Coordinador Zonal de Territorio; Cronista de la Ciudad; Especialista de Servicios Municipales; Jefe Asesoría Tributaria; Jefe de Coactivas; Jefe de Presupuesto; Jefe de Proyectos; Jefe de Unidad; Jefe de Unidad 2; Jefe Transferencia de Dominio; Miembro Principal de la Junta de Protección de Derechos de Niñez y Adolescentes; Secretario Ejecutivo de Centro Municipal de Discapacidades; Subprocurador Zonal; Comisario Metropolitano; Comisario Metropolitano Construcción; Comisario Metropolitano Publicidad Exterior
Funcionario Directivo	7	1580	Jefe de Unidad 1; Asesor Institucional 2; Jefe Unidad Administrativa Financiera
Funcionario Directivo	8	1340	Asesor de Concejal 2; Asesor Institucional 1; Jefe de Unidad.
Funcionario Directivo	9	1030	Asesor de Concejal 3.
Funcionario Directivo	10	895	Secretario Contabilidad

Dentro de este proceso, es necesaria una revisión remunerativa a fin de que el MDMQ se encuentre en capacidad de ser competitivo en el mercado laboral y contar con los mejores profesionales para que ejerzan las funciones de dirección política y administrativa.

9



Administración
General

Dirección
Metropolitana de
Recursos Humanos

3) Revisión remunerativa y de valoración de puestos:

Sobre la base del análisis precedenté esta Dirección formula la siguiente propuesta de escala remunerativa:

Situación Actual			Situación Propuesta			FUNCION
DENOMINACIÓN	GRADO	RMU	DENOMINACIÓN	GRADO	RMU	
Alcalde Metropolitano	1	5500	Alcalde Metropolitano	1	5850	Alcalde Metropolitano
Concejales Metropolitanos	1	2750	Concejales Metropolitanos	1	2925	Concejales Metropolitanos
Funcionario Directivo	2	3835	Funcionario Directivo	2	4300	Administrador General; Procurador Metropolitano; Secretario General; Supervisor Metropolitano.
Funcionario Directivo	3	3240	Funcionario Directivo	3	3700	Asesor de Gabinete; Auditor Metropolitano; Director Ejecutivo; Secretario; Secretario Particular de Alcaldía; Subprocurador Metropolitano; Secretario del Consejo Metropolitano.
Funcionario Directivo	3B	3600	Funcionario	3B	3800	Registrador de la Propiedad
Funcionario Directivo (Administrador Zonal)	4	2745	Funcionario Directivo (Administrador Zonal)	4	3300	Administrador Zonal
Funcionario Directivo	4	2745	Funcionario Directivo	6	3000	Administrador del Mercado Mayorista; Asesor de Concejal 1; Asesor Técnico; Coordinador de Compras; Director; Director General de la Policía Metropolitana; Director Metropolitano Asesor de Agenda Estratégica y Comunicación; Asesor de Gabinete; Asesor General; Director Asesoría de Prospectiva Estratégica y Promoción; Director General Relaciones Internacionales; Director Unidad Especial Regula la Borda; Secretario General.
Funcionario Directivo	5	2250	Funcionario Directivo	5	2500	Procurador General; Asesor de Administración General; Asesor Institucional 3; Asesor Jurídico; Asesor Técnico; Director; Director Ejecutivo Unidad Eje ABC; Director Médico Patronal; Jefe de Unidad 2; Tesorero General; Administrador del Mercado Mayorista.
Funcionario Directivo	6	1870	Funcionario Directivo	7	2050	Administrador Parque la Carolina; Asesor de Desarrollo Institucional; Asesor General; Asesor Legal; Contador General; Coordinador; Coordinador Administrativo y de Planificación; Coordinador de Desarrollo Zonal; Coordinador de Gestión Participativa; Coordinador de Gestión y Control Zonal; Coordinador Técnico 1; Coordinador Zonal de Administración y Servicios; Coordinador Zonal de Territorio; Comisario de la Ciudad; Especialista De Servicios Municipales; Jefe Asesoría Tributaria; Jefe de Casos; Jefe de Presupuesto; Jefe de Proyectos; Jefe de Unidad; Jefe de Unidad 2; Jefe Transferencia de Dominio; Miembro Principal de la Junta de Protección de Derechos de Niñez y Adolescentes; Secretario Ejecutivo del Centro Municipal de Discapacitados; Subprocurador Zonal; Comisario Metropolitano; Comisario Metropolitano Construcción; Comisario Metropolitano Publicidad Exterior.



Administración
General

**Dirección
Metropolitana de
Recursos Humanos**

Funcionario Directivo	7	1580	Funcionario Directivo	8	1750	Jefe de Unidad 1; Asesor Institucional 2; Jefe Unidad Administrativa Financiera, Juez de Coactiva.
Funcionario Directivo	8	1340	Funcionario Directivo	9	1500	Asesor de Concejal 2; Asesor Institucional 1; Jefe de Unidad; Jefe Zonas.
Funcionario Directivo	9	1000	Funcionario Directivo	10	1100	Asesor de Concejal 2.
Funcionario Directivo	10	905	Funcionario Directivo	19	1100	Secretario Comisaría.

4) Impacto presupuestario:

Conforme se analiza en el Anexo I, el impacto presupuestario del incremento remunerativo es un valor aproximado de U.S. \$835,965.00 por los seis meses restantes del ejercicio fiscal.

III. - FUNDAMENTO LEGAL:

La implementación de las recomendaciones de esta Dirección se sustenta en las siguientes disposiciones legales:

a) Del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización – COOTAD;

- *Art. 60.- Atribuciones del alcalde o alcaldesa. - Le corresponde al alcalde o alcaldesa:*
 - a) *Ejercer la representación legal del gobierno autónomo descentralizado municipal; y la representación judicial conjuntamente con el procurador síndico;*
 - b) *Resolver administrativamente todos los asuntos correspondientes a su cargo; expedir previo conocimiento del concejo, la estructura orgánico - funcional del gobierno autónomo descentralizado municipal; nombrar y remover a los funcionarios de dirección, procurador síndico y demás servidores públicos de libre nombramiento y remoción del gobierno autónomo descentralizado municipal;*

- *Art. 354.- Régimen aplicable - Los servidores públicos de cada gobierno autónomo descentralizado se regirán por el marco general que*



Administración
General

Dirección
Metropolitana de
Recursos Humanos

establezca la ley que regule el servicio público y su propia normativa.

En ejercicio de su autonomía administrativa, los gobiernos autónomos descentralizados, mediante ordenanzas o resoluciones para el caso de las juntas parroquiales rurales, podrán regular la administración del talento humano y establecer planes de carrera aplicados a sus propias y particulares realidades locales y financieras.

- *Art. 360.- Administración.- La administración del talento humano de los gobiernos autónomos descentralizados será autónoma y se regulará por las disposiciones que para el efecto se encuentren establecidas en la ley y en las respectivas ordenanzas o resoluciones de las juntas parroquiales rurales.*

b) De la Ley Orgánica del Servicio Público – LOSEP:

- *Art. 3.- Ámbito.- Las disposiciones de la presente ley son de aplicación obligatoria, en materia de recursos humanos y remuneraciones, en toda la administración pública, que comprende:*

Las escalas remunerativas de las entidades que integran el régimen autónomo descentralizado y regímenes especiales, se sujetarán a su real capacidad económica y no excederán los techos y pisos para cada puesto o grupo ocupacional establecidos por el Ministerio de Relaciones Laborales, en ningún caso el piso será inferior a un salario básico unificado del trabajador privado en general.

- *Disposición Transitoria Segunda: "Si una vez producida la unificación de los ingresos de los dignatarios, autoridades, funcionarios, servidores y trabajadores de las entidades y organismos previstos en el artículo 83 de esta ley, sus remuneraciones unificadas fueren inferiores a las determinadas en el grado o categoría que le corresponda en las escalas nacionales de remuneraciones mensuales unificadas, la homologación se efectuará a partir de la promulgación de esta Ley, de acuerdo al plan técnico y económico de mediano plazo no mayor de dos años preparado por el Ministerio de Finanzas y el Ministerio de Relaciones Laborales, el cual deberá encontrarse debidamente financiado en el Presupuesto General del Estado.*

7



Administración
General

Dirección
Metropolitana de
Recursos Humanos

En los casos que fuere necesario y durante el proceso de determinación de las escalas remunerativas, se unificarán los ingresos económicos que perciben las servidoras y servidores públicos conforme a esta ley.

En el caso de los Gobiernos Autónomos Descentralizados, sus entidades y regímenes especiales, en el mismo plazo.

c) Del Reglamento a la LOSEP

- » Artículo 163.- Principios y fundamentos del subsistema de clasificación de puestos.- La resolución que expida el Ministerio de Relaciones Laborales con el fin de establecer la clasificación de puestos, su nomenclatura y valoración, prevista en el artículo 61 de la LOSEP, reconocerá principalmente el tipo de trabajo, su dificultad, ámbito de acción, complejidad, nivel académico y responsabilidad, así como los requisitos de aptitud y experiencia necesarios para el desempeño de los puestos públicos.

La valoración y clasificación de puestos se realizará en aplicación de los procedimientos y procesos que deban ejecutarse para la consecución del portafolio de productos y servicios institucionales, y los objetivos contenidos en la planificación del talento humano y demás planes institucionales.

En el caso de los Gobiernos Autónomos Descentralizados, sus entidades y regímenes especiales, diseñarán y aplicarán su propio subsistema de clasificación de puestos, observando la normativa general que emita el Ministerio de Relaciones Laborales, respetando la estructura de puestos, grados y grupos ocupacionales así como los techos y pisos remunerativos que se establezcan en los respectivos acuerdos emitidos por el Ministerio de Relaciones Laborales. En todo momento, los Gobiernos Autónomos Descentralizados aplicarán esta normativa considerando su real capacidad económica.

IV.- RESUMEN GENERAL

Las propuestas de esta Dirección pueden resumirse en el siguiente cuadro explicativo:



Administración
General

Dirección
Metropolitana de
Recursos Humanos

PROPUESTA	COSTO POR SEIS MESES
REVISIÓN TÍTULOS Y FUNCIONES	U.S. \$280,313.08
REVISIÓN EXPERIENCIA	U.S. \$ 1.599,932,29
REVISIÓN DIRECTIVOS	U.S. \$835,985.00

Atentamente,

Ing. Johnson Folleco

DIRECTOR METROPOLITANO DE RECURSOS HUMANOS

FCT
2011-07-19

RESOLUCIÓN No. **A** 0022

JORGE ALBÁN GÓMEZ
ALCALDE DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO (E)

CONSIDERANDO:

- Que,** el artículo 238 de la Constitución de la República del Ecuador establece que los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera;
- Que,** según lo previsto en el artículo 5 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización ("COOTAD"), "la autonomía política, administrativa y financiera de los gobiernos descentralizados autónomos y regímenes especiales prevista en la Constitución comprende el derecho y la capacidad efectiva de estos niveles de gobierno para regirse mediante normas y órganos de gobierno propios...";
- Que,** el artículo 338 del COOTAD establece, en su parte pertinente, que: "Cada gobierno regional, provincial, metropolitano y municipal tendrá la estructura administrativa que requiera para el cumplimiento de sus fines y el ejercicio de sus competencias y funcionará de manera desconcentrada. La estructura administrativa será la mínima indispensable para la gestión eficiente, eficaz y económica de las competencias de cada nivel de gobierno, se evitará la burocratización y se sancionará el uso de cargos públicos para el pago de compromisos electorales.". La misma norma, en el inciso segundo, establece que: "Cada gobierno autónomo descentralizado elaborará normativa pertinente según las condiciones específicas de su circunscripción territorial, en el marco de la Constitución y la ley";
- Que,** de conformidad con el artículo 354 del COOTAD, "los servidores públicos de cada gobierno autónomo descentralizado se regirán por el marco general que establezca la ley que regule el servicio público y su propia normativa". El inciso segundo de la misma norma establece que, en ejercicio de su autonomía administrativa, los gobiernos descentralizados autónomos expedirán ordenanzas para regular la administración del talento humano y establecer planes de carrera;
- Que,** de conformidad con los artículos 253 y 254 de la Constitución de la República del Ecuador, y los artículos 59 y 99 del COOTAD y 10 de la Ley de Régimen Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, el Alcalde Metropolitano es la máxima autoridad administrativa del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito;



RESOLUCIÓN No. A 0022

- Que,** el artículo 35 de la Ley de Modernización del Estado, Privatizaciones y Prestación de Servicios Públicos por parte de la Iniciativa Privada, en concordancia con lo previsto en el artículo 10 de la Ley Orgánica de Régimen para el Distrito Metropolitano de Quito, establece que los máximos responsables de las instituciones del Estado dictarán los acuerdos, resoluciones y oficios que sean necesarios para delegar sus atribuciones, estableciéndose en estos documentos el ámbito institucional en el que los funcionarios delegados ejercerán sus atribuciones;
- Que,** en ejercicio de las competencias que tiene conferido el Concejo Metropolitano, mediante Ordenanza Metropolitana No. 001, publicada en el Registro Oficial No. 226 de 31 de diciembre de 1997, se expidió el Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, en cuyo Título II, "De la Organización Administrativa", se reglamentan los diferentes ramos de actividad y los aspectos orgánicos y funcionales de la municipalidad (Capítulo I, "De los Ramos de la Administración Municipal y de su Estructura Funcional"), así como, el sistema de personal adoptado por el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito (Capítulo II "Del Régimen de Personal");
- Que,** según lo previsto en los artículos I. 102, I. 104 y I. 109 del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, le corresponde al Alcalde Metropolitano, mediante resolución, aplicar las reformas al Sistema de Clasificación de Puestos, aprobar el Plan Anual de Remuneraciones y disponer la reclasificación y revalorización de puestos;
- Que,** el Alcalde Metropolitano ha determinado y reformado la Estructura Orgánica Funcional, principalmente, mediante las siguientes Resoluciones Administrativas: No. 034, de 21 de noviembre de 2000; No. 010, de 31 de enero de 2001; No. 037, de 30 de mayo de 2002; No. 644, de 12 de diciembre de 2002; No. 009, de 2 de febrero de 2005; y, No. 108-A, de 12 de diciembre de 2007;
- Que,** a la Estructura Orgánica Funcional vigente al 31 de julio de 2009, el Alcalde Metropolitano, como inicio de un proceso de reestructuración municipal e integral expidió las Resoluciones Administrativas No. A 002 de 6 de agosto de 2009, reformada y codificada por las Resoluciones Nos. A 006 de 23 de septiembre de 2009, A 0008 de 3 de marzo de 2010 y A 0010 de 31 de marzo de 2011;
- Que,** mediante oficio No. 2621 de 21 de julio de 2011, el Sr. Rubén Flores, Administrador General, remite con la respectiva aprobación los términos



RESOLUCIÓN No. **A** 0022

constantes en el informe contenido en el oficio No. 002040, de 19 de julio de 2011, de la Dirección Metropolitana de Recursos Humanos, en el que se sustentó la revisión de la clasificación individual del personal sujeto a la Ley Orgánica del Servicio Público en puestos correspondientes a la carrera administrativa; y, la reforma de la tabla remunerativa de los funcionarios directivos de la institución; y,

Que, según consta en el Oficio No. DMF-P-4610 de 20 de septiembre de 2011, de la Dirección Metropolitana Financiera, se cuenta con los recursos necesarios para financiar la aplicación de esta Resolución.

En ejercicio de las atribuciones que le confieren los artículos 253 y 254 de la Constitución; 60 y 90, literales i), del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización; 10 de la Ley Orgánica de Régimen para el Distrito Metropolitano de Quito; y, L. 102, L. 104 y L. 109 del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito.

RESUELVE:

Artículo 1.- Acoger en todas sus partes el informe técnico de la Dirección Metropolitana de Recursos Humanos emitido mediante Oficio No. 002040, de 19 de julio de 2011, aprobado por la Administración General mediante Oficio No. 2621 de 21 de julio de 2011; y, en tal virtud, disponer a la Administración General, a través de sus órganos competentes, la implementación inmediata de las recomendaciones emitidas en el precitado informe que se adjunta como Anexo 1 de esta Resolución.

Artículo 2.- Expedir la siguiente escala remunerativa correspondiente al nivel de funcionarios directivos, conforme al siguiente detalle:

GRADO	RMU USD \$
1	5850
1 (Concejal Metropolitano)	2925
2	4300
3	3700
3B	3600
4	3300



RESOLUCIÓN No **A** 0022

5	3000
6	2500
7	2050
8	1750
9	1500
10	1100

Esta escala se aplicará sobre la base del grado y función constantes en el Anexo 2 de la presente Resolución.

Artículo 3.- Disponer la revisión de la clasificación y valoración de puestos de los servidores municipales comprendidos en la carrera administrativa en base al Instructivo que para el efecto expedirá la Administración General, respetando la normativa nacional y metropolitana vigente.

Disposición transitoria.- De la ejecución de la presente resolución encárguese la Administración General y sus órganos dependientes.

Disposición final.- La presente resolución entrará en vigencia a partir de la presente fecha.

ALCALDÍA DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO.- Distrito Metropolitano de Quito, **03 OCT 2011**


Jorge Albán Gómez
ALCALDE DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO (E)

RAZON.- Siento por tal, que la Resolución que antecede fue emitida y suscrita por el señor Jorge Albán Gómez, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito (E), el **03 OCT 2011** - **LO CERTIFICO.-** Distrito Metropolitano de Quito, **03 OCT 2011**


Abg. Patricia Andrade Baroja
SECRETARIA GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO

RESOLUCIÓN No. ~~3~~ **A**022

Anejo 2

Situación Actual			Situación Propuesta			FUNCIÓN
DENOMINACIÓN	GRADO	RMU	DENOMINACIÓN	GRADO	RMU	
Alcalde Metropolitano	1	5500	Alcalde Metropolitano	1	5850	Alcalde Metropolitano
Concejales Metropolitanos	1	2750	Concejales Metropolitanos	1	2925	Concejales Metropolitanos
Funcionario Directivo	2	3335	Funcionario Directivo	2	4300	Administrador General; Procurador Metropolitano; Secretario General; Supervisor Metropolitano.
Funcionario Directivo	3	3240	Funcionario Directivo	3	3700	Asesor de Gabinete; Auditor Metropolitano; Director Ejecutivo; Secretario; Secretario Particular de Alcaldía; Subprocurador Metropolitano; Secretario del Concejo Metropolitano.
Registrador de la Propiedad	3B	3600	Registrador de la Propiedad	3B	3600	Registrador de la Propiedad
Funcionario Directivo (Administrador Zonal)	4	2745	Funcionario Directivo (Administrador Zonal)	4	3300	Administrador Zonal
Funcionario Directivo	4	2745	Funcionario Directivo	5	3000	Administrador del Mercado Mayorista; Asesor de Concejal 1; Asesor Técnico; Coordinador de Compromisos; Director; Director General de la Policía Metropolitana; Director Metropolitano; Asesor de Agenda Estratégica y Comunicación; Asesor de Gabinete; Asesor



RESOLUCIÓN N° 0022

						General; Director Asesoría de Prospectiva Estratégica y Proyectos; Director General Relaciones Internacionales; Director Unidad Especial Regula tu Barrio; Secretario General.
Funcionario Directivo	5	2260	Funcionario Directivo	6	2500	Prosecretario General; Asesor de Administración General; Asesor Institucional 3; Asesor Jurídico; Asesor Técnico; Director; Director Ejecutivo Unidad Eje ABC; Director Médico Patronato; Jefe de Unidad 2; Tesorero General; Administrador del Mercado Mayorista.
Funcionario Directivo	6	1870	Funcionario Directivo	7	2050	Administrador Parque la Carolina; Asesor de Desarrollo Institucional; Asesor General; Asesor Legal; Contrador General; Coordinador; Coordinador Administrativo y de Plausificación; Coordinador de Desarrollo Zonal; Coordinador de Gestión Participativa; Coordinador de Gestión y Control Zonal; Coordinador Técnico 1; Coordinador Zonal de Administración y Servicios; Coordinador Zonal de Territorio; Cronista de la Ciudad; Especialista De Servicios



RESOLUCIÓN N^o **A** 0022

					Municipales; Jefe Asesoría Tributaria; Jefe de Coactivos; Jefe de Presupuesto; Jefe de Proyectos; Jefe de Unidad; Jefe de Unidad 2; Jefe Transparencia de Datos; Miembros Principal de la Junta de Protección de Derechos de Niñez y Adolescentes; Secretario Ejecutivo del Centro Municipal de Discapacidades; Subprocurador Zona; Comisario Metropolitano; Comisario Metropolitano Construcción; Comisario Metropolitano Publicidad Exterior;	
Funcionario Directivo	7	1590	Funcionario Directivo	8	1750	Jefe de Unidad 1; Asesor Institucional 2; Jefe Unidad Administrativa Financiera; Juez de Crónica.
Funcionario Directivo	8	1340	Funcionario Directivo	9	1500	Asesor de Concejal 2; Asesor Institucional 1; Jefe de Unidad; Jefe Zonas.
Funcionario Directivo	9	1040	Funcionario Directivo	10	1100	Asesor de Concejal 2.
Funcionario Directivo	10	935	Funcionario Directivo	11	1100	Secretario Comisaría.

2



Administración General

Dirección Metropolitana Financiera
Departamento de Presupuesto

Oficio DMF-P-4610
Quito DM, 20 de septiembre de 2011

Economista
Rubén Flores Agreda
Administrador General MDMQ
Presente

En referencia al oficio 03467 de 18 de septiembre 2011 en el cual solicita la disponibilidad presupuestaria para dar operatividad al informe técnico de revisión de remuneraciones de servicio civil del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, presentado por la Dirección Metropolitana de Recursos Humanos, por el valor de \$2.726.210,37 (Dos Millones Setecientos Veinte y Seis Mil Doscientos Diez dólares con 37/100)

Al respecto, informo que la Dirección Metropolitana Financiera a través del Departamento de Presupuesto certifica que una vez aprobada la Primera Reforma con Ordenanza Municipal N° 115 del 26 de agosto 2011, existe disponibilidad por el valor de \$2.726.210,37.

Atentamente,

Eco. Marco Acosta
DIRECTOR METROPOLITANO FINANCIERO

C.C. Ing. Jhonson Folleco
DIRECTOR METROPOLITANO DE RECURSOS HUMANOS



DIRECCIÓN METROPOLITANA DE RECURSOS HUMANOS

M. BARRERA / S. SALAZAR
20-09-2011
[Signature]

No. Demanda.....

Fecha de Recibo..... **20 SEP 2011**

Telefono Correo.....

Destinatario.....

Tiempo..... *Pelo 10:57*

16.09.2011
Dirección Financiera



Administración General

DIRECCION METROPOLITANA FINANCIERA

Nombre: _____

<input type="checkbox"/> Revisión	<input type="checkbox"/> Presupuesto
<input type="checkbox"/> Validación legal	<input type="checkbox"/> Presentar informe
<input type="checkbox"/> Tesorería	<input type="checkbox"/> Archivo
<input type="checkbox"/> Contabilidad	

16 SEP 2011
Fecha: _____ Firma: _____

OFICIO N° 03467

FECHA 16 SEP 2011

Economista
MARCO ACOSTA
DIRECTOR METROPOLITANO FINANCIERO
Presente.-

	Oficina: _____
	Departamento: _____
RECIBIDO: _____	
FECHA: 16 SEP 2011	
Nº. B.C.: 12653	

De mi consideración:

Con la finalidad de dar operatividad al informe técnico de revisión de remuneraciones de servicio civil del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, presentada por la Dirección Metropolitana de Recursos Humanos, por medio de la presente solicito se sirva disponer a quien corresponda la certificación presupuestaria por el valor de \$ 2.726.210,37.

En espera de su pronta respuesta.

Atentamente,

Eco. Rubén Flores Agreda
ADMINISTRADOR GENERAL MDMQ

1

16 SEP 2011
1428 A So. Financ.



Administración
General

Quito,

21 JUL 2011

Oficio No.

6021

Doctor
Augusto Barrera Guarderas
ALCALDE METROPOLITANO
Presente.-

De mi consideración:

Para su conocimiento y resolución, adjunto se servirá encontrar el oficio No. de 19 de julio de 2011, que contiene el informe técnico de la Dirección Metropolitana de Recursos Humanos respecto de la situación remunerativa del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, el mismo que cuenta con la aprobación de esta Administración General.

Atentamente,

Éco. Rubén Flores Agreda
**ADMINISTRADOR GENERAL DEL MUNICIPIO DEL
DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**

Esbozado por RRHH J. Folleco / P. Campaña
2011-07-19

RESOLUCIÓN DE TRASPASO PRESUPUESTARIO

UNIDAD EJECUTORA: MUNICIPIO DE QUITO

FECHA DE ELABORACIÓN: 17.04.2018

EJERCICIO ECONÓMICO: 2018

No. RESOLUCIÓN DE TRASPASO:
100000825

RESOLUCIÓN DE TRASPASO PRESUPUESTARIO

CENTRO GESTOR	PROYECTO	FONDO	PARTIDA	DESCRIPCIÓN	AUMENTO	REDUCCIÓN
Z401A001 - DM Administrativa	GASTOS ADMINISTRATIVOS	002	570201	Seguros		112.787,32-
Z401A001 - DM Administrativa	GASTOS ADMINISTRATIVOS	002	940105	Vehículos (Bienes de larga Duración)	112.787,32	
TOTAL					112.787,32	112.787,32-

SOM: CERO DÓLARES (\$ 0,00) IVA INCLUIDO

DESCRIPCIÓN: TRASPASO PRESUPUESTARIO SEGUN INFORME 04

EXPEDIENTE No 0400000200

"De conformidad con lo expresado en el Título VI, Capítulo VII, Sección Octava "Trasposos de Créditos" del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización faculta la realización de trasposos al presupuesto sancionado y aprobado, se autoriza el trasposo de créditos de acuerdo a lo señalado."

	ELABORADO	REVISADO	AUTORIZADO
FUNCIONARIO RESPONSABLE:	RAFAEL ACURRE	SONIA SALAZAR	
FECHA:	17.04.2018	27.04.2018	

Oficio DMF PR-048-2018
Quito, 18 de Abril de 2018


Ingeniera
Rosa Chávez
DIRECTORA METROPOLITANA FINANCIERA MDMQ (E)
Presente.-

De mi consideración

En atención al informe de sustento No. DMF-P-049-2018 del 18 de abril de 2018 suscrito por la Analista de Presupuesto con base a lo solicitado con Informe de traspaso de sustento N°DMA-04 suscrito por el señor Rafael Aguirre, Gestor de la Dirección Administrativa en el cual solicita se dé trámite legal pertinente para la aprobación de traspasos de créditos a fin de adquirir cuatro vehículos SUV 4x2 a gasolina, que fueron dados de baja en procesos que llevo a cabo el MDMQ, es importante mencionar que la adquisición cuenta con la autorización del señor Alcalde.

En cumplimiento a las Normas Técnicas de Traspaso numeral 7.3 Programa Fortalecimiento Institucional emitidas con Oficio N°0000004 del 10 de enero 2018 por la Administración General en las que señala; "Proyecto Gestión Administrativo y Gestión y Operación serán aprobados administrativamente y en el sistema por la Dirección Metropolitana Financiera en el ámbito de las dependencias que forman parte de la Administración Central. Los Entes desconcentrados podrán aprobar sus traspasos en este proyecto", se recomienda proceder con el traspaso de crédito por el valor de USD112.787,32 en el Proyecto Gastos Administrativos de la Dirección Metropolitana Administrativa.

Es necesario señalar que el traspaso no altera el techo asignado al presupuesto del Proyecto Administrativo de la Dirección Metropolitana Administrativa.


Ing. Vanessa Eras
JEFA DE PRESUPUESTO
18/04/2018
SSC



INFORME DE SUSTENTO No. DMF – P –049- 2018

PARA: Ing. Vanessa Eras
JEFA DE PRESUPUESTO

ASUNTO: Traspasos de Créditos en el Presupuesto 2018 del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito.

FECHA: Quito, 18 de abril de 2018

BASE LEGAL:

- Constitución de la República Art. 285, Las Finanzas Públicas.
- COOTAD Art. 256 Traspasos, Art. 257 Prohibiciones: Literales 1, 2, 3, 4,
- Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas Arts. 178 y 179
- Normas Técnicas de Presupuesto para el Sector Público 2.4.3 Reformas Presupuestarias, 2.4.3.1 Definición, 2.4.3.2.3 Traspasos de Créditos.
- Ordenanza No. 0193, que aprueba el Presupuesto General del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito del 14 de diciembre del 2017.

ANTECEDENTES:

Dirección Metropolitana Administrativa

Según Oficio N°A0154 de 11 de abril 2018 el señor Alcalde Sr. Mauricio Rodas en función de la solicitud realizada con Oficio N°0000355 por el señor Administrador Eco. Miguel Dávila de acuerdo a la necesidad presentada por la DMA, autoriza llevar adelante el proceso de contratación Pública para la adquisición de cuatro vehículos, SUV 4x2 a gasolina.

Con Oficio N°0000665 del 17 de abril de 2018 el Eco. Luis Guzmán Director Metropolitano de la Dirección Administrativa solicita se proceda con el traspaso de crédito según informe de Sustento de Gestor N°-DMA-04 del 17 de abril suscrito por el señor Rafael Aguirre en el que solicita la aprobación del traspaso de crédito de acuerdo a memorando N°0699-UMYSG del 16 de abril del 2018 en el cual el Arg. Edwin Freire Jefe de la Unidad de Mantenimiento y Servicios Generales plantea el financiamiento para la adquisición de cuatro vehículos SUV 4x2 a gasolina, reduciendo de la partida 57.02.01 Seguros el valor de USD100.702,96 que no incluye IVA e incrementado en la partida 84.01.05 Vehículos.

ANÁLISIS Y JUSTIFICACIÓN:

Una vez analizada la información y de acuerdo a oficio N°0000355 del 7 de marzo 2018 suscrito por el señor Administrador Econ. Miguel Dávila en el que indica, que el parque automotor cuenta con un déficit debido a los procesos de remates, chatarrización, vida útil, llevados a cabo por el MDMQ, es necesaria la adquisición de cuatro vehículos SUV 4x2 a gasolina para la reposición de los vehículos dados de baja y al contar con la autorización del señor Alcalde y el financiamiento el cual no interfiere en la ejecución presupuestaria planificada por la DMA para el año 2018 como consta en informe de sustento de gestor en tal virtud, se plantea el traspaso de crédito disminuyendo de la partida 57.02.0 "Seguros" e incrementando en la partida 84.01.05 "Vehículos" el valor de USD112.787,32 incluido IVA, en el Proyecto Gastos Administrativos

- Los movimientos presupuestarios que se detallan en el cuadro de TRASPASOS DE CRÉDITOS cumplen con las condiciones mencionadas en los artículos 256 y 257 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomías y Descentralización (COOTAD), es decir:
- Son realizados dentro de una misma área, y se sustentan en criterio jurídico expuesto por el Procurador Metropolitano en Expediente 2014-03394 del 2 de octubre del 2014.
- Las partidas presupuestarias de las actividades afectadas a los sectores de las que se toman los recursos cuentan con la disponibilidad suficiente de fondos.
- En ningún caso, los traspasos propuestos quebrantan las prohibiciones recogidas en el artículo 257 del COOTAD.
- Los traspasos referidos cumplen con lo dispuesto en las Normas Técnicas de Presupuesto para el Sector Público vigentes dictadas mediante Acuerdo Ministerial No. 121 publicado en el Suplemento del Registro Oficial No. 459 de 31 de mayo de 2011
- El traspaso de partidas se realiza dentro de un mismo proyecto, de la Dirección Metropolitana Administrativa, sin que afecte su techo presupuestario 2018.

PROPUESTA DE TRASPASOS DE CREDITO
DEPENDENCIA: Dirección Metropolitana Administrativa

CENTRO CLASIFICACION	FONDO	POSICIÓN PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN	CODIFICADO	INCREMENTO/ REDUCCIÓN	NEVO CODIFICADO	PROYECTO
2003AC01	002	6/0300/144101	Seguros	1.449.770,00	(112.787,32)	1.336.982,68	COORDINACIÓN DE GASTOS ADMINISTRATIVOS
2003AC01	002	6/840.05/144101	Viáticos (Largo Duración)	-	112.787,32	112.787,32	COORDINACIÓN DE GASTOS ADMINISTRATIVOS
TOTAL				1.449.770,00	-	1.449.770,00	

RECOMENDACIÓN

- Agradeceré su autorización para realizar el Traspaso Presupuestario planteado, de acuerdo a la normativa legal vigente, por un total de USD112.787,32 con cargo al presupuesto del año 2018 de la Dirección Metropolitana Administrativa.

Atentamente,


 Sonia Salazar
 ANALISTA DE PRESUPUESTO

Adj. Requerimiento de la Dependencia.

OF. 665 DEL 17-04-2018 A ING. ROSA CHAVEZ LOPEZ DMF (E)

Impreso por Yolanda Lizano Rosero (yolanda.lizano@quito.gob.ec), 17/04/2018 - 10:21:07

Estado	abierto	Antigüedad	0 m
Prioridad	3 normal	Creado	17/04/2018 - 10:20:49
Cola	DIRECCION METROPOLITANA FINANCIERA	Creado por	Lizano Rosero Yolanda
Bloquear	bloqueado	Tiempo contabilizado	0
Identificador del cliente	direccionmetropolitana@hotmail.ec		
Propietario	nchicaza (Natalia Lizabeth Chicaza Contaje)		

Información del cliente

Nombre:	DIRECCION METROPOLITANA
Apellido:	ADMINISTRATIVA
Identificador de usuario:	direccionmetropolitana@hotmail.ec
Correo:	direccionmetropolitana@hotmail.ec

Artículo #1

De:	"DIRECCION METROPOLITANA ADMINISTRATIVA" <direccionmetropolitana@hotmail.ec>
Para:	DIRECCION METROPOLITANA FINANCIERA
Asunto:	OF. 665 DEL 17-04-2018 A ING. ROSA CHAVEZ LOPEZ DMF (E)
Creado:	17/04/2018 - 10:20:49 por cliente
Tipo:	teléfono
Adjunto (MAX 8MB):	OFICIO_665.pdf (241.9 Kb)ccs

OF. 665 DEL 17-04-2018 A ING. ROSA CHAVEZ LOPEZ DMF (E) TRASPASE DE CREDITOS DEL PRESUPUESTO DE LA DMA PARA EL AÑO 2018.

DIRECCION METROPOLITANA FINANCIERA

AGENCIAS REVISAR	AGENCIAS	TRAMITE
ASISTENTE	CONTADOR	VERIFICAR
ANEXOS/RECEBIER	DELEGADO	TRAMITE
APROBAR	NACIONAL/INTEGRAL	DEPARTAMENTO
RECIBIR	PROCESADOR	PRESENTE
		OTRO

CONT. TES. PT. OVG. COAG. SE.

Fecha: 17 ABR 2018 Firmas: *[Firmas]*



URGENTE

Oficio No. 0000665

Quito, 17 ABR 2018

P. 2018-058411

Ingeniera
Rosa Chávez López
DIRECTORA METROPOLITANA FINANCIERA (E)
Presente.-

De mi consideración:

Por medio de la presente solicito a usted se proceda con el traspaso de créditos del presupuesto de la Dirección Metropolitana Administrativa, asignado para el año 2018, de acuerdo al informe de adjunto.

Por la atención que se dé a la presente, anticipo mis agradecimientos.

Atentamente,

[Firma manuscrita]

Econ. Luis Guzmán Maldonado
DIRECTOR METROPOLITANO ADMINISTRATIVO

c.c. Jefe de Presupuesto



Elaborado por: Rafael Aguirre Meneses *[Firma]*



15.146

INFORME DE SUSTENTO GESTOR No. DMA-04-2018

BASE LEGAL:

- Constitución de la República Art. 286, Las Finanzas Públicas.
- COOTAD Art. 256 Traspasos, Art. 257 Prohibiciones: Literales 1, 2, 3, 4,
- Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas Arts. 178 y 179
- Normas Técnicas de Presupuesto para el Sector Público 2.4.3 Reformas Presupuestarias, 2.4.3.1 Definición, 2.4.3.2.3 Traspasos de Créditos.
- Ordenanza No. 0193, que aprueba el Presupuesto General del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito del 14 de diciembre del 2017.

ANTECEDENTES:

Mediante memorando Nro. 00699-UMYSG, del 16 de abril del 2018, el Arquitecto Edwin Freire, Jefe de la Unidad de Mantenimiento y Servicios Generales, indica que sobre la base del oficio No. 0245 de 15 de abril de 2018, mediante el cual la Dirección Metropolitana Financiera certifica la existencia de recursos para la adquisición de cuatro vehículos previo al traspaso, y la autorización del señor Alcalde Metropolitano constante en oficio No. A-0154 de 11 de abril de 2018, agradeceré a usted autorice el traspaso para el financiamiento de \$ 100.702,96, valor que no incluye IVA, de la partida presupuestaria No. 57.02.01 "Seguros" a la partida N° 84.01.05 "Vehículos (de Larga Duración)", para la adquisiciones de cuatro automotores, SUV 4X2, a gasolina.

ANÁLISIS Y JUSTIFICACIÓN:

En el marco del cumplimiento de la normativa vigente y el pedido del Arq. Edwin Freire, Jefe de la Unidad de Mantenimiento y Seguros Generales de la Dirección Metropolitana Administrativa, el cual solicita el financiamiento presupuestario con el fin de proceder a la adquisición de cuatro automotores SUV 4 x 2 a gasolina por el valor de \$ 112.787,32; incluido IVA.

Según lo antes expuesto; toda vez que la partida presupuestaria, no cuenta con la disponibilidad presupuestaria requerida, es necesario realizar el siguiente traspaso: de crédito:

- **Tabla 1: Traspasos de créditos**

Cuenta original	CORFO	Modalidad	Descripción	Saldo Original	Disponible	Movimiento/ Saldo Final	Saldo Disponible	Proyecto	Destinatario Proyecto
PROY021	002	S/SEMPLE/03A/01	Seguros	1.449.770,00	1.449,32	-112.787,32	1.336.982,68	ORIGEN FONDO	GASTOS ADMINISTRATIVOS
PROY021	002	S/SEMPLE/03A/01	vehículos (de larga duración)	0,00	0,00	112.787,32	112.787,32	ORIGEN FONDO	GASTOS ADMINISTRATIVOS
				1.449.770,00	1.449,32	0,00	1.449.770,32		

Fuente: Cédulas presupuestarias SIPARI

El traspaso de crédito solicitado, no influye de ninguna manera en la ejecución presupuestaria planificada por la Dirección Metropolitana Administrativa para el año 2018.

Estos pedidos serán financiados con la partida 57.02.01 "Seguros" del Proyecto Gastos Administrativos, de acuerdo a análisis efectuado, este valor se reduce por existir saldo que no será ejecutado.

- Los movimientos presupuestarios que se detallan en la tabla No 1 "TRASPASOS DE

CRÉDITOS' cumplan con las condiciones mencionadas en los artículos 256 y 257 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomías y Descentralización (COOTAD), es decir:

Son realizados dentro de una misma área y se sustentan en criterio jurídico expuesto por el Procurador Metropolitano en Expediente 2014-03394 del 2 de octubre del 2014.

- Además, los traspasos referidos en la tabla No. 1 cumplen con lo dispuesto en las Normas Técnicas de Presupuesto para el Sector Público vigentes dictadas mediante Acuerdo Ministerial No.121, Registro Oficial No. 459 del 31 de mayo de 2011.

Por lo expuesto solicito se dé el trámite legal pertinente para la aprobación de traspasos de créditos, que permitirá la ejecución del proceso anteriormente indicado.

Atentamente,



Rafael Aguirre Meneses

GESTOR

17-04-2018

MEMORANDO No. 0699-UMYSG

PARA: Econ. Luis Guzmán Maldonado
DIRECTOR METROPOLITANO ADMINISTRATIVO

ASUNTO: TRASPASO VALORES

FECHA: 16 DE ABRIL DE 2018

Sobre la base del oficio No. 0245 de 15 de abril de 2018, mediante el cual la Dirección Metropolitana Financiera certifica la existencia de recursos para la adquisición de cuatro vehículos previo al traspaso, y la autorización del señor Alcalde Metropolitano constante en oficio No. A-0154 de 11 de abril de 2018, agradeceré a usted autorice el traspaso para el financiamiento de \$ 100.702,95, valor que no incluye IVA, de la partida presupuestaria No. 57.02.01 "Seguros" a la partida N° 84.01.05 "Vehículos (de Larga Duración)", para la adquisiciones de cuatro automotores, SUV 4X2, a gasolina.

Atentamente,


Arq. Edwina Freire P.

JEFE UNIDAD DE MANTENIMIENTO Y SERVICIOS GENERALES

Elaborada:	Jacqueline E.
Revisado:	F. Freire


QUITO
DIRECCIÓN METROPOLITANA ADMINISTRATIVA
ACCEDER/CONFORME/NORMATIVA
GALVANTE
16/04/2018

16-04-18
F. Freire / 13410



Quito, 11 ABR 2018
Oficio No. 0154

Economista
Miguel Dávila Castillo
ADMINISTRADOR GENERAL
MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
Presente.-

Ref. Autorización de gasto para la ejecución de la contratación de la "ADQUISICION DE HASTA CUATRO VEHICULOS SUV 4X2 A GASOLINA"

De mi consideración:

En atención a su oficio No. 0000555, de 7 de marzo de 2018, mediante el cual solicita autorización para adquirir hasta cuatro vehículos SUV 4x2 a gasolina, a fin de reponer una parte de los automotores que fueron dados de baja, a través del procedimiento "Catálogo Electrónico", por un valor referencial de CIEN MIL SETECIENTOS DOS CON 96/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$ 100.702,96) sin incluir IVA, según los precios establecidos por el SERCOP, a la fecha. Al respecto manifiesto a usted:

De conformidad la comunicación y los documentos anexos el presupuesto referencial para la contratación es de CIEN MIL SETECIENTOS DOS CON 96/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$ 100.702,96) sin incluir IVA, valor que se encuentra debidamente certificado por el Director Metropolitano Financiero, aplicable a la partida Presupuestaria No. 84.01.05 "Vehículos (de larga duración)", para el ejercicio fiscal 2018.

Según lo previsto en la Resolución A-012 de 3 de junio de 2015, por la que se expidieron las "Normas de austeridad, restricción del gasto y lineamientos de ejecución presupuestaria", reformada por la Resolución NO. A-022 de 8 de diciembre de 2017, la adquisición de vehículos nuevos será autorizada por el Alcalde, únicamente para reposición, previa justificación técnica, que se ajusta al requerimiento formulado por el señor Administrador General, con los documentos que adjunta a su requerimiento.

En virtud de lo expuesto, **AUTORIZO** a usted para llevar adelante el procedimiento de contratación Pública para la adquisición de cuatro vehículos, SUV 4X2, a gasolina, por un valor de hasta CIEN MIL SETECIENTOS DOS CON 96/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$ 100.702,96) sin incluir IVA.

La legalidad material y formal de los documentos remitidos por usted, son de responsabilidad de la Administración General, así como la determinación del presupuesto referencial y la observancia estricta de las disposiciones que regulan la Contratación Pública en el Ecuador.

Atentamente,

Dr. Mauricio Rodas E.
ALCALDE DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
JSN/mep



Oficio No. 0245
Quito, 15 MAR 2018
Ticket GDOC - 2018 - 031959

Señora
María Eugenia Pesantez
SECRETARIA PARTICULAR
Despacho Alcaldía Metropolitana
Presente.-

De mi consideración:

En atención al oficio No. SPA-MEP-1318 del 14 de marzo del 2018, le comunico que la Dirección Metropolitana Administrativa cuenta con la disponibilidad de fondos suficiente en la partida No. 57.02.01 "Seguros", para realizar el traspaso de recursos a la partida No. 84.01.05 "Vehículos (de Larga Duración)", para la adquisición de 4 vehículos SUV 4x2 a gasolina.

En consecuencia, la Dirección Metropolitana Financiera CERTIFICA, que existen los recursos necesarios para la adquisición de los cuatro vehículos una vez que se realice el traspaso.

Particular que comunico para los fines pertinentes.

Atentamente,

Ingr. Rosa Chávez López

DIRECTORA METROPOLITANA FINANCIERA (E)

Elaborado por:	Y. Carrera	
Revisado por:	V. Cruz	

0000355

7 MAR 2018

Doctor
Mauricio Rodas Espinel
ALCALDE METROPOLITANO
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
En su Despacho.-

De mi consideración:

La Unidad de Mantenimiento y Servicios Generales de la Dirección Metropolitana Administrativa, mediante oficio No. 0440-UMYSG de 1 de marzo de 2018, presenta un informe técnico respecto a la situación actual del parque automotor de la Administración Central del Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito, compuesto por 150 vehículos, de los cuales 24 son motocicletas, automotores que se destinan exclusivamente para uso oficial de la municipalidad, esto es para la ejecución de las actividades inherentes a sus funciones.

Según lo previsto en las Normas Técnicas de Contabilidad Gubernamental, expedidas mediante Acuerdo Ministerial No. 0087-2016 de 8 de abril de 2016, numeral 3.1.5.10, la vida útil de los vehículos es de cinco años, por lo que más del 70% del parque automotor municipal ya ha cumplido su vida útil contable, y en la mayoría de los casos, la vida útil técnica, según se desprende del informe de la Unidad de Mantenimiento y Servicios Generales que en original adjunto.

Asimismo, de la información constante en el informe técnico se desprende que los costos de mantenimiento preventivo y correctivo de los vehículos municipales son significativos, debido a que los automotores en su mayoría son modelos anteriores al año 2006, habiéndose destinado un monto importante de recursos para mantener en buenas condiciones el parque automotor de la institución.

Por otra parte, cabe señalar que en los meses de octubre del año 2015, junio del año 2016 y julio de 2017, se llevaron a cabo tres procesos de remate, así como un proceso de chatarrización en diciembre de 2017 y un proceso de venta directa en el año 2018, de los automotores que se encontraban obsoletos, en desuso y que habían cumplido su vida útil, dando de baja un total de 114 automotores (90 vehículos y 24 motocicletas).

La situación descrita nos permite determinar que existe un déficit en el parque automotor municipal para cubrir las necesidades institucionales, especialmente para el traslado de funcionarios, servidores y trabajadores para el cumplimiento de labores de carácter oficial, teniendo en cuenta las funciones y competencias de la municipalidad y la obligación de servicio frente a la ciudadanía, por lo que se considera necesario y urgente adquirir nuevos vehículos.

Al respecto, se ha realizado un análisis del presupuesto asignado a la Dirección Metropolitana Administrativa para el ejercicio 2018, estableciéndose que mediante ciertos ajustes presupuestarios se podría contar con recursos para la adquisición de 4 vehículos SUV 4x2 a gasolina que se requieren al momento. El valor de cada automotor es de VEINTE Y CINCO MIL CIENTO SETENTA Y CINCO CON 74/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 25.175,74) según se desprende de la ficha técnica del SERCOP. En consecuencia, el valor total de esta adquisición alcanzaría los US\$ 100.702,96, sin incluir el IVA.

El Servicio Nacional de Contratación Pública – SERCOP ha registrado a los vehículos como bienes que deben ser adquiridos a través del procedimiento "Catálogo Electrónico", por lo que es necesario incluir en el Plan Anual de Contrataciones PAC 2018 del Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito la adquisición de estos vehículos y llevar a cabo el procedimiento de contratación.


Conforme lo dispuesto en el tercer inciso del artículo 8 de la Resolución A 012 de 3 de junio de 2015, mediante la cual se expidieron las "NORMAS DE AUSTERIDAD, RESTRICCIÓN DEL GASTO Y LINEAMIENTOS DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA", la adquisición de vehículos para uso de directivos o fines administrativos se encuentra prohibida.

Sobre el particular, mediante Resolución A 022 de 8 de diciembre de 2017, reformatoria de la Resolución A 012, se resolvió lo siguiente: "La adquisición de nuevos vehículos, será autorizado por el Alcalde, únicamente para reposición, previa justificación técnica de las condiciones de inservibles, obsoletos, o que hubieren dejado de usarse, en la que se encuentren las unidades a ser sustituidas."

Por lo expuesto, y dada la necesidad institucional debidamente justificada por la Dirección Metropolitana Administrativa, solicito a usted, señor Alcalde Metropolitano, la autorización para adquirir hasta cuatro vehículos SUV 4x2 a Gasolina, a fin de reponer una parte de los automotores que fueron dados de baja, a través del procedimiento "Catálogo Electrónico". El valor referencial es de OCHO MIL SETECIENTOS DOS CON 98/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 100.702,98) sin incluir IVA, según los precios establecidos por el SERCOP, a la presente fecha.

Se adjunta los informes presentados por la Dirección Metropolitana Administrativa así como el reporte del precio referencial de los vehículos determinado por el SERCOP.

Atentamente,


Miguel Davila Castillo
ADMINISTRADOR GENERAL
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Revisado por:	Franz Luis Guzmán - DMA
Elaborado por:	Adriana Rojas - AL

RESOLUCIÓN DE TRASPASO PRESUPUESTARIO

UNIDAD EJECUTORA: UNIDAD DE SALUD SUR

FECHA DE ELABORACIÓN: 18.04.2018

EJERCICIO ECONÓMICO: 2018

No. RESOLUCIÓN DE TRASPASO:
100000838

RESOLUCIÓN DE TRASPASO PRESUPUESTARIO

CENTRO GESTOR	PROYECTO	FONDO	PARTIDA	DESCRIPCIÓN	AUMENTO	REDUCCIÓN
ZA00M000 - Secretaría De Salud	REMUNERACION PERSONAL	001	710203	Decimotercer Sueldo	612,00	
ZA01M000 - Secretaría De Salud	REMUNERACION PERSONAL	001	710204	Decimocuarto Sueldo	257,34	
ZA01M000 - Secretaría De Salud	REMUNERACION PERSONAL	001	710601	Aporte Patronal	929,01	
ZA01M000 - Secretaría De Salud	REMUNERACION PERSONAL	001	710802	Fondo de Reserva	612,00	
ZA01M000 - Secretaría De Salud	REMUNERACION PERSONAL	001	710205	Remuneraciones Unificadas	7.344,00	
US33M030 - Unidad de Salud Sur	REMUNERACION PERSONAL	001	710105	Remuneraciones Unificadas		7.344,00-
US33M030 - Unidad de Salud Sur	REMUNERACION PERSONAL	001	710203	Decimotercer Sueldo		612,00-
US33M030 - Unidad de Salud Sur	REMUNERACION PERSONAL	001	710204	Decimocuarto Sueldo		257,34-
US33M050 - Unidad de Salud Sur	REMUNERACION PERSONAL	001	710601	Aporte Patronal		929,01-
US33M030 - Unidad de Salud Sur	REMUNERACION PERSONAL	001	710802	Fondo de Reserva		612,00-
TOTAL					9.754,35	9.754,35-

SON: CERO DÓLARES (\$ 0,00) IVA INCLUIDO

DESCRIPCIÓN: TRASPASO CREDITO CAMBIO ADM-PRES. DE UN.SUR A SALU

EXPEDIENTE No 0400000202



MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

RESOLUCIÓN DE TRASPASO PRESUPUESTARIO

UNIDAD EJECUTORA: UNIDAD DE SALUD SUR

FECHA DE ELABORACIÓN: 18.04.2018

EJERCICIO ECONÓMICO: 2018

No. RESOLUCIÓN DE TRASPASO:
1000000838

"De conformidad con lo expresado en el Título VI, Capítulo VII, Sección Octava "Trasposos de Créditos" del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización faculta la realización de trasposos al presupuesto sancionado y aprobado, se autoriza el traspaso de créditos de acuerdo a lo señalado."

	ELABORADO	REVISADO	AUTORIZADO
			
FUNCIONARIO RESPONSABLE:	MARIA ALBAN	MARIA ALBAN	
FECHA:	18.04.2018	18.04.2018	

OFICIO N° UMSS-2018-056 NOMBRAMIENTOS PROVISIONALES A FAVOR DE LA TLGA. NORMA HERMOSA Y SRA. IVONNE JARAMILLO

Impreso por Pilar de las Mercedes Delgado Ayala (pilar.delgado@quito.gob.ec), 16/04/2018 - 10:52:55

Estado	Cierto	Antigüedad	60 días
Prioridad	Normal	Creado	15/02/2018 - 09:52:18
Cole	DIRECCION METROPOLITANA FINANCIERA	Creado por	Saizera Osando Sandra Elizabeth
Bloquear	Mostrado	Tiempo contabilizado	0
Identificador del cliente	unitedsaludsur@quito.gob.ec		
Propietaria	Norma (Norma Hermosa) Chicaiza (Chicaiza)		

Objetos enlazados

Hijo: Ticket#2018-023804 OFICIO N° UMSS-2018-056 NOMBRAMIENTOS PROVISIONALES A FAVOR DE LA TLGA. NORMA HERMOSA Y SRA. IVONNE J.

Información del Cliente

Nombre: JUDITH MEREDITH JANA DE
 Apellido: SALU SUI
 Identificador de usuario: Unidad Metropolitana de Salud Sur
 Correo: unitesaludsur@quito.gob.ec

Artículo #11

De: "Pilar de las Mercedes Delgado Ayala" (pilar.delgado@quito.gob.ec)
 Asunto: Actualización del propietario
 Creado: 15/04/2018 - 10:52:55 por agente
 Tipo: Nota interna
 Adjunto (MAX 5MB): DRRH_2018_OFI_001804_16-04-2018_DRA_SANDRA_MEREDITH.pdf (246.4 KB) (pdf)
 SE DESPACHA DEL 16/04/2018 A LA DIRECCION FINANCIERA

Artículo #10

De: "Nelly Alejandra Norma Morales" (nelly.morales@quito.gob.ec)
 Asunto: Actualización del propietario
 Creado: 15/04/2018 - 10:48:00 por agente
 Tipo: Nota interna

CAMBIO DE PROPIETARIO PARA EL DESPACHO DE OFICIO
Artículo #9

De: "Norma Roda Alas Rojas" (norma.roda@quito.gob.ec)
 Asunto: Actualización del propietario
 Creado: 15/04/2018 - 10:35:40 por agente
 Tipo: Nota interna

CAPETO DE PROPIETARIO PARA EL DESPACHO DE OFICIO
Artículo #8

De: "Nelly Alejandra Norma Morales" (nelly.morales@quito.gob.ec)
 Asunto: Actualización del propietario
 Creado: 04/04/2018 - 13:47:22 por agente
 Tipo: Nota interna

TRAMITE PERTINENTE
Artículo #7

De: "Sandra de Pilar de las Mercedes" (sandra.de.mercedes@quito.gob.ec)
 Asunto: Actualización del propietario
 Creado: 27/03/2018 - 11:30:59 por agente

2018 - 023799

DIRECCION METROPOLITANA FINANCIERA

ADMINISTRACION GENERAL	FORMAS	VER
ANALIZAR	CONTESTAR	VERIFICAR
ADMINISTRACION DE RECURSOS HUMANOS	DEMANDAS	SIEMPRE
APROBAR	CONTABILIDAD	DEVALUAR
ARCHIVAR	PREVISIONES	EXISTENTE
		OTROS

CONT YES PT CYGA COAB SE

Fecha: 16 ABR 2018 - Firmas: *[Firmas]*

Quito 16 ABR 2018

Oficio 000364

Ingeniera
Rosa Chávez
DIRECTORA METROPOLITANA FINANCIERA (E)
Presente.-

Asunto: Traspaso de crédito de la partida de Remuneraciones Unificadas y sus componentes salariales a favor de la señora Patricia Gabela.

De mi consideración:

De conformidad a la sumilla emitida por el señor Administrador General, constante en la hoja de control signada con el ticket # 2018-023799 referente al pedido formulado por el doctor José Ruales, Secretario de Salud, constante en el oficio N° MDMQ-SS-UAF-0246, mediante el cual solicita se proceda con el traspaso administrativo y presupuestario, del puesto ocupado por la Tecnóloga Patricia Jeannet Gabela Erazo, Servidor Municipal 7, de la Unidad Metropolitana de Salud Sur, a la Secretaria de Salud, agradeceré a usted disponer a quién corresponda proceda con el traspaso de la partida de Remuneraciones Unificadas y sus componentes salariales, conforme el cuadro de costos adjunto.

Atentamente,

[Firma]
Sandra Pérez Moreno
DIRECTORA METROPOLITANA DE RECURSOS HUMANOS

Elaborado por:	Sylvia Años	EJECUCIÓN	TEST
Revisado por:	Vivante Galbar	EJECUCIÓN	<i>[Firma]</i>



**DIRECCION METROPOLITANA DE RECURSOS HUMANOS
MASA SALARIAL POR CLASE DE PUESTO
POR 6 MESES**

(Mayo a Diciembre 2018)

CANTIDAD DE PUESTOS	GRUPO DE PUESTO	RUBRO	DEUDA	DEPENDENCIA ACTUAL	DEPENDENCIA PROPIETA	REGIMEN DE REMUNERACION	UNIDAD PATRONAL	MONTO MENSUAL	MONTO ANUAL	MONTO MENSUAL	COSTO TOTAL POR EL N° DE MESES
1	SM 7	Tránsito de Puesto de Patrimonio (Juanes Cabezas) Srato	Suplementario	Unidad Metropolitana de Salud Sur	Secretaría de Salud	918	116.13	918.00	306.00	918.00	9,754.35
1											9,754.35

Elaborado por: S. Arias
Fecha: 06/04/2018

OFICIO N° UMSS-2018-056 NOMBRAMIENTOS PROVISIONALES A FAVOR DE LA TLGA. NORMA HERMOSA Y SRA. IVONNE JARAMILLO

Impreso por Oswaldo Casildo Tirado Saa (oswaldo.trrado@qulte.gob.ec), 21/02/2018 - 13:17:45

Table with 4 columns: Estado, Prioridad, Cola, Bloquear, Identificador del cliente, Propietario, Antigüedad, Creado, Creado por, Tiempo contabilizado.

A. Silva Fa 2018 102/178

Objetos enlazados

Hija: Ticket#2018-023504: OFICIO N° UMSS-2018-056 NOMBRAMIENTOS PROVISIONALES A FAVOR DE LA TLGA. NORMA HERMOSA Y SRA. IVONNE

Información del cliente

Nombre: UNIDAD METROPOLITANA DE... Apellido: SALUD SUR... Identificador de usuario: Unidad Metropolitana de Salud Sur... Correo: unidadsa@qulte.gob.ec

DH R. Humanoes De analisis y p... Ar. Insente...

Artículo #3

De: "Oswaldo Casildo Tirado Saa" <oswaldo.trrado@qulte.gob.ec> Para: Miguel Davila Castillo <miguel.davila@qulte.gob.ec> Asunto: OF 246 20-02-2018 SOLICITA REALIZAR EL SIGUIENTE MOVIMIENTO DE PERSONAL Creado: 21/02/2018 - 15:17:26 por agente Tipo: nota-interna Adjunto (MAX 5MB): OF_246_20-02-2018_SOLICITA_REALIZAR_EL_SIGUIENTE_MOVIMIENTO_DE_PERSONAL.pdf (107.2 Kbytes) OF 246 20-02-2018 SOLICITA REALIZAR EL SIGUIENTE MOVIMIENTO DE PERSONAL

2018.02.22

Artículo #4

De: "Veronica Janeth Alvarez Yupa" <janeth.alvarez@qulte.gob.ec> Asunto: OF. 0246. MIGUEL DAVILA. INSUBSISTENCIA NOMBRAMIENTOS PROVISIONALES Y UN TRAPASO ADMINISTRATIVO Y PRESUPUESTARIO Creado: 20/02/2018 - 17:04:33 por agente Tipo: nota-interna Adjunto (MAX 5MB): 246.ECON.MIGUEL DAVILA.ADMINISTRADOS.GENERAL.PDF (47.4 Kbytes) OF. 0246. MIGUEL DAVILA. INSUBSISTENCIA NOMBRAMIENTOS PROVISIONALES Y UN TRAPASO ADMINISTRATIVO Y PRESUPUESTARIO

Sanja e 26.02.18

Artículo #3

De: "Sandra Jacqueline Moreno Moreno" <sandra.j.moreno@qulte.gob.ec> Asunto: Actualización del propietario Creado: 16/02/2018 - 14:55:27 por agente Tipo: nota-interna TRAMITE PERTINENTE

14653 Rail 27.02.18

Artículo #2

De: "Jose Leonidas Ruelas Estupinan" <jose.ruelas@qulte.gob.ec> Asunto: Ing. Sandra Moreno. Trámite respectivo acorde a normativo Creado: 15/02/2018 - 12:42:52 por agente Tipo: nota-interna Adjunto (MAX 5MB): 275.SUMILLA.PARA.ING.SANDRA.MORENO.pdf (262.4 Kbytes) Ing. Sandra Moreno. Trámite respectivo acorde a normativo

13:20

Artículo #1

MDMQ-SS-UAF
Oficio No. 0246

Quito, 20 FEB 2018

Economista
Miguel Dávila Castillo
ADMINISTRADOR GENERAL
MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
Presente.

RECIBIDO 21 FEB 2018

Ref. Trámite: 2018-023799

De mi consideración:

Por medio del presente, y en atención al requerimiento realizado en oficio número UMSS-2018-056, suscrito por la doctora Sandra Salazar Obando, Directora de la Unidad de Salud Sur y luego del análisis correspondiente, solicito se autorice a la Dirección Metropolitana de Recursos Humanos, realizar lo siguiente:

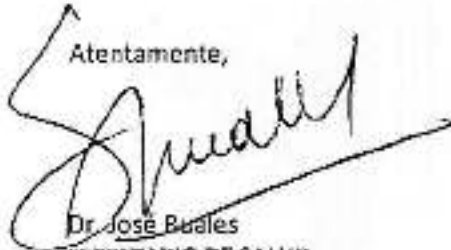
1. Dejar insubsistente el pedido de nombramientos provisionales a favor de las señoras: Tecnóloga Patricia Gabela Erazo e Ivonne Jaramillo Cárdenas, solicitados mediante oficio número MDMQ-SS-UAF-1970, 04 de diciembre del 2017, cuya copia adjunto.
2. Realizar a partir del 1ro de marzo del 2018, el siguiente movimiento de personal, en atención que es necesario mantener el equipo administrativo-financiero completo.

No.	SERVIDORA MUNICIPAL	SITUACION ACTUAL			SITUACION PROPUESTA			AREA	OBSERVACION
		DENOMINACION	GRADO	RVU	DENOMINACION	GRADO	RVU		
1	PEREIRA MONTES ROSA PATRICIA	SERVIDORA MUNICIPAL 7	7	11400	SERVIDORA MUNICIPAL 10	10	13600	ADMINISTRATIVA FINANCIERA	CONFORME DIRECTRICES DE OPTIMIZACION DE TRABAJO HUMANO, SE HA SOLICITADO REASIGNACION A SU FUNCION DE INVESTIGADORA, LO QUE REMOVIENDOLE DE PRESUPUESTO, PUEDE SER COMPATIBLES LAS FUNCIONES.
2	JARAMILLO CARDENAS IVONNE	SERVIDORA MUNICIPAL 2	2	5400	SERVIDORA MUNICIPAL 7	7	9200	ADMINISTRATIVA FINANCIERA	EN ATENCION AL PEDIDO DE TRANSFERENCIA DE TRABAJO Y PRESUPUESTADO DE LA SEÑORA PATRICIA GABELA A LA DE ADMINISTRATIVA FINANCIERA DE LA SECRETARIA DE SALUD, ASUMIRÁ LA FUNCION DE RESPONSABLE DE COMPRAS PUBLICAS EN LA UNIDAD DE SALUD SUR.

5. En atención a las jubilaciones presentadas en el área Administrativa Financiera de esta Secretaría de Salud, y con el fin de optimizar el personal en el Sector Salud, solicito se realice el siguiente movimiento de personal, que no afecta a las labores diarias de la Unidad de Salud Sur.

No.	SERVIDORA MUNICIPAL	SITUACION ACTUAL				SITUACION PROPUESTA			
		DENOMINACION	GRADO	RMU	DEPENDENCIA	DENOMINACION	GRADO	RMU	DEPENDENCIA
1	PATRICIA JEANNET GARCIA FRATE	SEÑADOR VINCIPAL 7	7	31330	UNIDAD DE SALUD SUR / UNIDAD ADMINISTRATIVA FINANCIERA / COMPRAS PUBLICAS	SERVIDOR MUNICIPAL 7	7	318	SECRETARIA DE SALUD / UNIDAD ADMINISTRATIVA FINANCIERA

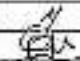
Atentamente,



Dr. José Buales
SECRETARIO DE SALUD

MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO QUITO



Elaborado por:	Verónica Álvarez	Responsables de Recursos Humanos / 20-02-2018	
Revisado por:	Sandra Moreno	Jefa Administrativa Financiera	

RESOLUCIÓN DE TRASPASO PRESUPUESTARIO

UNIDAD EJECUTORA: UNIDAD DE SALUD SUR

FECHA DE ELABORACIÓN: 19.04.2018

EJERCICIO ECONÓMICO: 2018

Nº. RESOLUCIÓN DE TRASPASO:
100000840

RESOLUCIÓN DE TRASPASO PRESUPUESTARIO

CENTRO GESTOR	PROYECTO	FONDO	PARTIDA	DESCRIPCIÓN	AUMENTO	REDUCCIÓN
U533M030 - Unidad de Salud Sur	ATENCIÓN OBSTÉTRICA Y NEONATAL	001	730526	Insumos para Procedimientos Médicos		20.224,00-
U533M330 - Unidad de Salud Sur	ATENCIÓN OBSTÉTRICA Y NEONATAL	001	840113	EQUIPO MEDICO		20.000,00-
U533M030 - Unidad de Salud Sur	ATENCIÓN OBSTÉTRICA Y NEONATAL	001	790208	Beats	40.224,00	
TOTAL					40.224,00	40.224,00-

SON: CERO DÓLARES (\$ 0,00) IVA INCLUIDO

DESCRIPCIÓN: TRASLADO PRESUPUESTARIO POSTGRADISTAS

EXPEDIENTE No 040000203

"De conformidad con lo expresado en el Título VI, Capítulo VII, Sección Octava "Traspasos de Créditos" del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización faculta la realización de traspasos al presupuesto sancionado y aprobado, se autoriza el traspaso de créditos de acuerdo a lo señalado."

	ELABORADO	REVISADO	AUTORIZADO
			
FUNCIONARIO RESPONSABLE:	NORMA HERMOSA	NORMA HERMOSA	
FECHA:	19.04.2018	19.04.2018	

OFICIO N° DUMSS 2018-120 AUTORIZACION TRASPASO DE CRÉDITO PARA MÉDICOS POSGRADISTAS UMSS

Impreso por Rocío Moreira Ayala (rocio.moreira@quito.gob.ec) 18/04/2018 - 11:27:00

Estado: abierto
Prioridad: 3 normal
Cola: UNIDAD METROPOLITANA SUR
Bloquear: bloqueado
Identificador del cliente: unidadsalud@quito.gob.ec
Propietario: salazar (Sandra Elizabeth Salazar Obando)

Antigüedad: 21 d 19 h
Creado: 27/03/2018 - 16:18:11
Creado por: Salazar Obando Sandra Elizabeth
Tiempo contabilizado: 0

Información del cliente

Nombre: UNIDAD METROPOLITANA DE
Apellido: SUR
Identificador de usuario: Unidad Metropolitana Sur
Correo: unidadsur@quito.gob.ec

Artículo #6

De: Rocío Moreira Ayala "rocio.moreira@quito.gob.ec"
Asunto: OFICIO N° DUMSS 2018-120 ALCANCE AL OFICIO N° 120 TRASPASO DE CRÉDITO PARA CONTRATACIÓN DE MÉDICOS POSTGRADISTAS
Creado: 18/04/2018 - 11:27:00 por agente
Tipo: nota interna
Adjunto (MAX 9MB): 554.000.000 PARA SALAZAR DIRECTORA UMSS PDF 02205.000000
INFORME FAVORABLE PARA TRASPASO DE CREDITO PARA CONTRATACION DE MEDICOS POSTGRADISTAS

Artículo #1

De: Jorge Edwin Bejarano Juarez "jorgebejarano@quito.gob.ec"
Asunto: Suministro de documentos para Traspaso de Crédito Postgradistas - UMSS
Creado: 12/04/2018 - 09:48:15 por agente
Tipo: nota interna
Ver favor revisión documental y trámite respectivo.

Artículo #6

De: Jorge Bejarano Juarez "jorgebejarano@quito.gob.ec"
Asunto: Dr. Jorge Bejarano Juarez con atte: Rocío Moreira. Informe y trámite
Creado: 21/04/2018 - 10:07:00 por agente
Tipo: nota interna
Adjunto (MAX 9MB): 659.540.000 PARA DR. JORGE BEJARANO PDF 0207.000000
Dr. Jorge Bejarano con atte: Rocío Moreira. Informe y trámite

Artículo #5

De: Sandra Elizabeth Salazar Obando "sandra.salazar@quito.gob.ec"
Asunto: OFICIO N° DUMSS 2018-120 ALCANCE AL OFICIO N° 120 TRASPASO DE CRÉDITO MÉDICOS POSGRADISTAS RUP
Creado: 21/04/2018 - 11:38:08 por agente
Tipo: nota interna
Adjunto (MAX 9MB): OFICIO N° DUMSS 2018-120 ALCANCE AL OFICIO N° 120 TRASPASO DE CRÉDITO MÉDICOS POSGRADISTAS RUP PDF 018.000000
OFICIO N° DUMSS 2018-120 ALCANCE AL OFICIO N° 120 TRASPASO DE CRÉDITO MÉDICOS POSGRADISTAS RUP

Artículo #4

De: Rocío Moreira Ayala "rocio.moreira@quito.gob.ec"
Asunto: Traspaso de crédito para médicos posgradistas

TRÁMITE

DESTINATARIO:

- JAT
Se firma por cada agente
2018/04/18
FECHADO POR: *Wagner Rodriguez M*
- 18/04/2018 - 14:56

DR. SANDRA ELIZABETH SALAZAR OBANDO
¡URGENTE!
PROCEEDER CON EL
TRÁMITE PERTINENTE.
19/ABRIL/2018

Origen: 03/06/2018 - Luján de la Cruz

Tipo: nota interna

Favor contestar informe técnico y financiero de acuerdo a lo hablado vía teléfono

Artículo #1

De: Jorge Mario Becerra Jimenez <jorgebca@comunicacion.com>

Asunto: solicitud Rodo Marcelo Trocense de credito para investigadores UNSS

Creado: 26/04/2018 - 15:01:26 por correo

Tipo: nota interna

Por favor revisión de dos solicitudes y trámite respectivo de acuerdo con los responsables de la CPMPS.

Artículo #2

De: José Leonardo Rojas De la Cruz <jrojas@comunicacion.com>

Asunto: Dr. Jorge Becerra: Informe y respuesta para crédito

Creado: 26/04/2018 - 08:11:02 por agente

Tipo: nota interna

Adjunto (MAX 6MB): SELECCION DE SOLICITUDES DE CREDITO PARA MEDICOS POSGRADUADOS UNSS

Dr. Jorge Becerra: Informe y respuesta para crédito

Artículo #3

De: UNIDAD METROPOLITANA DE SALUD SUR <unss@comunicacion.com>

Para: SECRETARIA DE SALUD

Asunto: OFICIO N° 0054-2018-120-47 DIRECCION TRASPASO DE CREDITO PARA MEDICOS POSGRADUADOS UNSS

Creado: 27/03/2018 - 14:13:11 por correo

Tipo: nota interna

Adjunto (MAX 6MB): OFICIO N° 0054-2018-120-47 DIRECCION TRASPASO DE CREDITO PARA MEDICOS POSGRADUADOS UNSS

OFICIO N° 0054-2018-120-47 DIRECCION TRASPASO DE CREDITO PARA MEDICOS POSGRADUADOS UNSS

MDMQ - S.S 0554
Quito D.M., 18 ABR 2018
Ticket GDOC- 2018-046-252

Doctora
Sandra Salazar Obando
DIRECTORA DE LA UNIDAD METROPOLITANA DE SALUD SUR
Presente

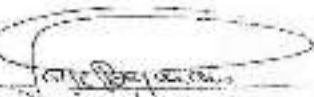
Asunto: Informe favorable para traspaso de Crédito

De mi consideración:

Con un saludo cordial y de conformidad al numeral 7.5 de la Norma Técnica para la ejecución del presupuesto del ejercicio fiscal 2018 en el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, me permito adjuntar el informe técnico favorable solicitado por usted mediante oficio No. DUMSS-2018-120, conjuntamente con los informes elaborados por su dependencia, a fin de que se sirva continuar con el trámite respectivo de acuerdo a la normativa vigente.

Con sentimientos de distinguida consideración y estima.

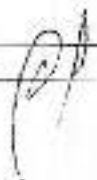
Atentamente,



Dr. Jorge Bejarano Jaramillo
SECRETARIO METROPOLITANO DE SALUD (S)



C.C.: Abogado Andrés Isch
SECRETARIO GENERAL DE PLANIFICACIÓN

Documento:	14. Vozes/Unidad Sur	01473	2018-046	
------------	----------------------	-------	----------	--

**SECRETARÍA METROPOLITANA DE
SALUD**

**INFORME TÉCNICO
TRASPASO DE CRÉDITO - PROYECTOS
DE INVERSIÓN**

**UNIDAD METROPOLITANA DE SALUD
SUR**

Abril 2018

INFORME TÉCNICO

1. ANTECEDENTES

El Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD), en su Artículo 256 Traspasos.- establece que: "El ejecutivo del gobierno autónomo descentralizado, de oficio o previo informe de la persona responsable de la unidad financiera, o a pedido de este funcionario, podrá autorizar traspasos de créditos disponibles dentro de una misma área, programa o subprograma, siempre que en el programa, subprograma o partida de que se tomen los fondos hayan disponibilidades suficientes, sea porque los respectivos gastos no se efectuaron en toda o en parte debido a causas imprevistas o porque se demuestre con el respectivo informe que existe excedente de disponibilidades".

El Plan Decenal de Salud 2015-2025 propone la Visión de "Hacer de Quito una ciudad saludable que promueve el bienestar y calidad de vida de sus ciudadanos, a través de la promoción de salud y prevención de enfermedades, con activa participación ciudadana, con un modelo de gestión responsable, participativo y solidario".

El Concejo Metropolitano de Quito, mediante Ordenanza No. 0193, de 14 de diciembre de 2017, aprueba el Presupuesto General del Distrito Metropolitano de Quito, para el ejercicio económico del 2018.

Con oficio No. SGP-2016-573, de 13 de septiembre de 2016, la Secretaría General de Planificación, establece que "la Secretaría ejercerá su rectoría mediante la formulación de los proyectos de inversión y determinará su ejecución a través de los Entes Dependientes, adscritos y/o Administraciones Zonales".

El numeral 7.5 de la Norma Técnica para la ejecución del presupuesto del Ejercicio fiscal 2018, determina que "Las modificaciones presupuestarias que signifiquen cambios en los montos asignados a los programas y proyectos de inversión, deberán contar con un informe de cada una de las Secretarías o dependencias rectoras y en los casos que correspondan se requerirá informe de la Secretaría General de Planificación...".

2. REQUERIMIENTO

Mediante oficios Nos. DUMSS-2018-120 y DUMSS-2018-152, la Doctora Sandra Salazar Obando, Directora de la Unidad Metropolitana de Salud Sur, solicita al señor Secretario de Salud que en cumplimiento a las "Normas Técnicas para la ejecución del presupuesto del ejercicio económico 2018", se autorice el trámite favorable, a fin de realizar el traspaso de crédito que permitirá financiar los convenios individuales especializados con 19 médicos postgradistas de la PUCE por el período de 14 de mayo al 31 de diciembre de 2018.

De acuerdo a sumilla inserta en ticket Giloc No. 2018-046792, el señor Secretario de Salud solicita informe y respuesta para trámite.

Luego de revisar y analizar la información emitida por la UMSS, se le solicita de manera verbal a la Unidad y se le devuelve con nota interna el ticket Giloc, a fin de que se haga ajuste tanto al informe técnico como financiero.

Como producto de esta retroalimentación, mediante nota interna en el Gdco. la Directora de la Unidad envía dichos informes ajustados de acuerdo a observaciones

El valor total del traspaso presupuestario solicitado es de \$ 40.224.00, de acuerdo al siguiente detalle:

PROYECTO	ACTIVIDAD	PRODUCTO	ACTIVIDAD	UNIDAD	CANTIDAD	UNIDAD	CANTIDAD	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
GIRATORIO COSTO FAMILIA Y NEONATO	REALIZAR 12 000 ATENCIONES HOSPITALARIAS EN LOS SERVICIOS DE ESPECIALIDADES DE GINECO-OBSTETRICIA Y PEDIATRÍA	SERVICIOS GINECOLOGICOS REALIZADOS EN SALONES	CONSTRUCCIÓN PLANEACION ENTREGA DE INSTRUMENTOS DIVERSOS CONSTRUCCIÓN SERVICIO DE SERVICIO DE DE ALBERGUE Y SERVICIO DE SERVICIO DE SERVICIO DE	050	10000	10000	10000	10000	10000	\$ 100,000.00	1000000
				200	10000	10000	10000	10000	\$ 75,000.00	7500000	
				200	10000	10000	10000	10000	\$ 20,000.00	2000000	
TOTAL										30000	3000000

CRITERIOS

La Unidad Municipal de Salud Sur es un hospital materno infantil con las especialidades de Gineco-obstétrica y Pediatría, para el binomio madre-hijo, cuenta con consulta externa, emergencia, hospitalización, servicios técnicos complementarios, sala de labor y neonatología, con atención ininterrumpida las 24 horas del día, los 365 días del año.

De acuerdo a los informes técnico y financieros emitidos por la Unidad Metropolitana de Salud Sur, para la atención de los 365 días del año y 7 días a la semana, la dinámica hospitalaria exige contar con un equipo de profesionales médicos, enfermeras y auxiliares de diagnóstico las 24 horas del día, con quienes se organizan guardias para garantizar una atención con la oportunidad y calidad que se requiere, dentro de este equipo de profesionales, es fundamental contar con la participación de médicos residentes que por la formación profesional son un puntal en la atención hospitalaria, por esta razón, el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito en cumplimiento de las leyes y normas, el 14 de mayo de 2013, suscribió un convenio de Cooperación Interinstitucional con la Pontificia Universidad Católica del Ecuador, cuyo objetivo es "fortalecer los estudios de postgrado de medicina con la incorporación de médicos estudiantes que se encuentran cursando estudios en medicina clínica y quirúrgica en la PUC E de conformidad con su excelencia académica". El tiempo de duración de dicho convenio es de 5 años: es decir, su vigencia es hasta el 13 de mayo de 2018.

Durante el año 2017 la UMSS contó con la participación de 15 postgraduados, designados 8 en el área de pediatría y 7 en ginecología, con los 8 médicos postgraduados de pediatría fue posible cubrir todas las áreas del servicio sin ninguna dificultad; sin embargo, el servicio de ginecología sufrió importantes complicaciones, toda vez que para cubrir una de las áreas se debía dejar desprotegida otra, lo que ponía en riesgo a los pacientes; en este sentido, los responsables de Pediatría y Ginecología, mediante memorandos No. NEO-PLD 2017-052 y 059 UMSS-GTN respectivamente, manifiestan la necesidad de contar y ampliar el número de postgraduados para el 2018 en estas dos especialidades.

Por todo lo expuesto, en la programación del POA 2018, la Unidad Metropolitana de Salud Sur planificó la contratación de 17 médicos residentes para cubrir las necesidades de los servicios, considerando dos nuevos residentes de primer año; sin embargo, en consideración de que una vez que los médicos residentes cumplen cuatro años de formación se retiran de la institución, la UMSS solicita a la PUCE la incorporación de cuatro médicos residentes de primer año para pediatría y cuatro para ginecología que cubran las guardias cada cuarto día en los diferentes servicios hospitalarios (emergencia, hospitalización, neonatología y sala de partos, en el caso de pediatría y para ginecología: emergencias, hospitalización, sala de labor de partos, sala de partos y quirófano). Con la incorporación de este grupo de becarios se garantiza la conformación de los equipos del año actual, como de años futuros; en este sentido, el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito suscribe convenios específicos con 19 postgradistas de la PUCE por el periodo del 01 de enero al 31 de mayo de 2018 (fecha que concluye el convenio marco), designados 11 para el área de ginecología - obstetricia y 8 para pediatría.

Toda vez que es imprescindible la concurrencia permanente de médicos residentes para el buen funcionamiento del hospital, la UMSS ha iniciado las gestiones pertinentes para renovar la firma del convenio marco con la PUCE, para lo cual debe contar con la respectiva certificación presupuestaria; en este sentido, la mencionada Unidad solicita traspaso de crédito, ya que para cubrir el pago de los 19 postgradistas por el periodo 14 de mayo al 31 de diciembre de 2018, se requiere un valor adicional de \$ 40.224,00.

De acuerdo al informe técnico y financiero emitido por la Unidad Metropolitana de Salud Sur, estos movimientos no afectan el cumplimiento de las metas, en virtud de que a finales del periodo 2017, la UMSS se abasteció de insumos médicos que cubre el cumplimiento de la actividad "consejería en planificación familiar y entrega de métodos anticonceptivos post-evento obstétrico" hasta agosto del 2018, razón por lo que en la partida 730826 se cuenta con un rubro de \$ 20.224,00 que no se va a utilizar como inicialmente estaba programado.

Adicionalmente, como resultado de los remanentes obtenidos por adquisiciones realizadas en el último periodo del 2017, se realizó la compra de varios equipos médicos, permitiendo de esta manera abastecer las necesidades primarias de operatividad de la UMSS, razón por la cual, del presupuesto planificado en la partida 840113 es posible contar con \$ 26.000,00, sin que esto afecte el cumplimiento de la actividad "cirugías de patología ginecológica a pacientes de la UMSS y referidas por el MSP de acuerdo a capacidad resolutive".

CONCLUSIONES

El Proyecto de Inversión "Atención Obstétrica y Neonatal" forma parte del POA 2018 de la Unidad Metropolitana de Salud Sur y los movimientos enunciados se efectuarán dentro del mismo proyecto y de acuerdo a lo observado en los informes técnico y financiero emitidos por dicha Unidad.

Según los informes técnico y financiero de la UMSS, los movimientos presupuestarios solicitados no afectan el cumplimiento de las metas, productos y actividades, planificados en el POA.

En este sentido, en consideración de lo establecido en las Normas Técnicas de Traspaso Presupuestario, se emite informe técnico favorable y se recomienda su pronta con el trámite legal pertinente.

Quito, 17 de abril de 2018

Elaborado por:



Ing. Rocío Murcia Ayala, MBA
Directora Metropolitana de Políticas y
Planeamiento de la Salud (S)
Secretaría Metropolitana de Salud

Aprobado por:



Dr. Jorge Bejarano Jaramillo, MGS
Secretario Metropolitano de Salud (S)



INFORME TÉCNICO DE SUSTENTO PARA TRASPASO DE CRÉDITO PARA CUBRIR LAS BECAS DE LOS MÉDICOS POSTGRADISTAS SEGÚN CONVENIO MDMQ-PUCE.

ANTECEDENTES:

-El Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, con fecha 14 de mayo de 2013, en cumplimiento de Leyes y normas procedió a la suscripción del Convenio de Cooperación Interinstitucional con la Pontificia Universidad Católica del Ecuador cuyo objetivo es fortalecer los estudios de postgrado de medicina con la incorporación de médicos estudiantes de postgrado que se encuentren cursando estudios en medicina clínica y quirúrgica en la PUCE de conformidad con su excelencia académica. El tiempo de duración del convenio es de 5 años, es decir hasta el 13 de mayo de 2018.

-Actualmente se encuentran legalmente suscritos los convenios con 15 posgradistas de la PUCE, por el periodo 01 de enero de 2018 al 13 de mayo de 2018, quienes rotan en la Unidad Metropolitana de Salud Sur, los mismos que se encuentran designados de la siguiente manera: 11 para el área de Ginecología – Obstetricia y 8 para el área de Pediatría.

-En diciembre de 2017 la Dirección de esta Unidad recibe los memorandos No. NEO-PRD 2017-052 Y 059 UMSS.GIN, firmado por los responsables de Pediatría y Ginecología respectivamente donde comunican la necesidad que tiene la Unidad Metropolitana de Salud de contar con médicos posgradistas para el año 2018 en estas dos especialidades.

JUSTIFICACIÓN

La Unidad Metropolitana de Salud Sur tradicionalmente presta servicios de ginecología, obstetricia y pediatría para el binomio madre – hijo. Para ello cuenta con áreas de trabajo de parto, cirugía ginecológica y obstétrica, de hospitalización, y de emergencia con atención ininterrumpida las 24 horas del día, los 365 días del año.

Además de la atención ambulatoria de consulta externa en ginecología, obstetricia, pediatría, otología, medicina interna, medicina familiar, psicología y nutrición, con énfasis en grupos vulnerables como mujeres en estado de gestación, niños, adolescentes y usuarios de la tercera edad.

Para la atención de 24 horas, la dinámica hospitalaria exige la concurrencia de profesionales médicos, enfermeras y de auxiliares de diagnóstico durante las 24 horas de día. Para ello, se organizan las guardias de manera que los equipos completos presten la atención con la oportunidad y calidad que se requiere.

Dentro del equipo de profesionales con que se cuenta para el funcionamiento de todo hospital, se requiere la participación de médicos residentes que por la formación profesional son puntal en la atención hospitalaria.

Gracias al convenio suscrito con la PUCE, la UMSS cuenta con profesionales en formación, en calidad de médicos residentes de posgrado, becados por el MDMQ, para las áreas de pediatría y ginecología que cuentan con servicios hospitalarios.

Durante el año 2017 la UMSS funcionó con la participación de 15 médicos residentes, de los cuales, 8 fueron residentes de pediatría y 7 de ginecología, de los diferentes años de formación, que cubrieron las guardias hospitalarias, según la siguiente tabla:

ESPECIALIDAD	DIA UNO	DIA DOS	DIA TRES	DIA CUATRO
RESIDENTES DE	R4: 1	R4: 1	R4: 1	R4: 1
PEDIATRIA	R2: 1	R2: 1	R2: 1	R2: 1

RESIDENTES DE GINECOLOGÍA	R3: 1 R2: 1	R3: 1 R2: 1	R2: 1 R2: 1	R3: 1
---------------------------	----------------	----------------	----------------	-------

R1: Residente de cuarto año, R2: Residente de tercer año, R3: Residente de segundo año.

Con la participación de los 8 residentes de pediatría fue posible cubrir todas las áreas del servicio sin dificultades. Sin embargo, para el servicio de ginecología significó importantes complicaciones, toda vez que, al atender una de las áreas, era necesario dejar desprotegida otra. Por ejemplo, mientras se trabajaba en quirófano en una cesárea; y al mismo momento se presentaba un parto y una emergencia, estos casos debían ser atendidos por estudiantes internos rotativos o enfermeras, poniendo en riesgo a las pacientes en detrimento de la calidad de la atención.

Es importante señalar que, una vez que los médicos residentes cumplan sus cuatro años de formación, se retiran de la Institución y dan paso a los residentes de primer año como relevos para la formación y para los equipos de guardia. En diciembre del 2017 se retiraron de la UMSS cuatro residentes de pediatría. Sin estos residentes, las guardias para pediatría estarían formadas solamente por un médico residente, lo cual es insuficiente, dados los servicios con que cuenta la unidad y que son precisos de cubrir como son: emergencias, neonatología, sala de partos y hospitalización. La salida de los residentes de cuarto año implica la renovación con médicos de primer año que son provistos por la PUCE.

Debe señalarse que, debido a que durante dos años no se llamó a concurso para residentes de posgrado de ginecología, no se contó con residentes de cuarto año durante el 2017, por tanto al momento se cuenta con residentes de primeros y tercer año. Este particular, no afecta el desempeño del servicio por cuanto el equipo de guardia está conformado por un médico tratante, titulado pediatra en calidad de supervisor.

En julio del 2017, mediante oficio de la PUCE informó sobre el proceso de concurso para los nuevos residentes de posgrado en las especialidades de pediatría y ginecología, cuyos ganadores formarían parte de los becarios del MDMQ para hacer su formación profesional en la UMSS, como parte de los acuerdos establecidos en el convenio vigente.

En la programación del presupuesto de 2018, aprobada en noviembre del mismo año, se incluyó el presupuesto para 17 médicos residentes para cubrir las necesidades del servicio, considerando dos nuevos residentes de primer año.

En diciembre del 2017, mediante oficio No. FM-SP-0300-17 la PUCE informó sobre los residentes ganadores de primer año para que se consideren los profesionales necesarios para el periodo que inicia en el 2018. Al respecto es importante señalar, que al seleccionar los profesionales para asignar la boca, el Municipio se compromete a mantener dicha boca hasta el final de la formación de los profesionales que corresponde a cuatro años. Con la incorporación de dos médicos residentes de primer año se garantiza la usucapción de profesionales para los años futuros hasta el término de la formación de su especialidad. Al incorporar únicamente dos médicos residentes, a futuro la programación realizada por la UMSS, en años futuros sucederá que no habrá suficientes profesionales para cubrir las guardias cada cuarto día. Por esta razón, considerando que es necesario garantizar la conformación de los equipos del año actual, como de años futuros, se vio necesario incorporar a cuatro médicos residentes de primer año, para que cubran las guardias cada cuarto día.

Conforme a los resultados del concurso para médicos residentes de posgrado, presentados por la PUCE, comunicados oficialmente en diciembre de 2017 y las necesidades de la UMSS, se solicitó a la universidad la incorporación de cuatro médicos residentes de primeros años de pediatría y cuatro de ginecología. Cuatro de pediatría, en calidad de relevos de los residentes de cuarto año que se graduaron y cuatro de ginecología para formar los grupos para este año y los subsiguientes. Como se muestra en la tabla anterior, es necesario conformar cuatro equipos de trabajo, destinado a cubrir las guardias cada cuarto día y en los diferentes servicios hospitalarios: emergencia, hospitalización, neonatología y sala de partos, para el caso de residentes de pediatría. Para el caso de residentes de ginecología, los servicios a cubrir son: emergencias, hospitalización, sala de labor de partos, sala de partos y quirófano.

En el Oficio de referencia No. FM-SP-0300-17 la PUCE se adjunta la nómina de 19 médicos becarios (11 de Ginecología-Obstetricia y 8 de Pediatría) para que se suscriban los convenios especializados individuales por el período 1 de enero al 31 de mayo de 2018, fecha en que concluye el convenio con la PUCE. El número de residentes de pediatría se mantiene, sin embargo, se suman cuatro residentes de primer año de ginecología, para garantizar la escalera de residentes de los años siguientes. Es importante aclarar que si no se eligen los profesionales de primer año, no se podrá contar con residentes en los años siguientes. Para este año y el próximo podríamos contar con los residentes de segundo y tercer año hasta que completen su formación, pero perdemos los relevos que los reemplazan. Por ello la necesidad de contar con residentes de primer año.

A) respecto, hemos iniciado las gestiones pertinentes a fin de garantizar la firma del nuevo convenio con la Universidad, toda vez que es imprescindible la concurrencia permanente de médicos residentes, para el funcionamiento del hospital.

Tomando en consideración lo manifestado anteriormente, el equipo de residentes para el año 2018 con los nuevos residentes de primer año, quedaría conformado de la siguiente manera: ocho residentes de pediatría, asignados dos para cada guardia, responsables de emergencia, neonatología y hospitalización. Y nueve residentes de ginecología, asignados tres para tres guardias y una guardia con dos médicos residentes responsables de emergencia, sala de labor de partos, sala de partos y quirófano y hospitalización.

ESPECIALIDAD	DIA UNO	DIA DOS	DIA TRES	DIA CUATRO
RESIDENTES DE PEDIATRIA	R3: 1 R1: 1	R3: 1 R1: 1	R3: 1 R1: 1	R3: 1 R1: 1
RESIDENTES DE GINECOLOGIA	R3: 1 R2: 1 R1: 1	R3: 1 R2: 1 R1: 1	R3: 1 R2: 1 R1: 1	R3: 1 R2: 1 R1: 1

R3: Residentes de tercer año. R2: Residentes de segundo año. Residente de primer año.

Con la incorporación de los dos médicos residentes adicionales, se genera un déficit presupuestario de \$ 40.224,00 para concluir el período 14 de mayo al 31 de diciembre de 2018 con 19 médicos postgradistas; por lo tanto se hace imprescindible su financiamiento mediante traspaso de crédito conforme el siguiente detalle:

CENTRO GESTOR	PRODUCTO	ACTIVIDAD	POSICIÓN PRESUPUESTARIA	INCREMENTO	DISMINUCIÓN	JUSTIFICACIÓN
US33M200	SERVICIO DE ATENCIÓN OBSTÉTRICA Y NEONATAL	GIC04101000020 ATENCIÓN OBSTÉTRICA Y NEONATAL	60000201000101		20.224,00	EXISTE SALDO DISPONIBLE PARA CUBRIR DÉFICIT DE POSTGRADISTAS AÑO 2018
US33M200	SERVICIO DE ATENCIÓN OBSTÉTRICA Y NEONATAL	GIC04101000020 ATENCIÓN OBSTÉTRICA Y NEONATAL	60000201000101		20.000,00	EXISTE SALDO DISPONIBLE PARA CUBRIR DÉFICIT DE POSTGRADISTAS AÑO 2018
US33M200	SERVICIO DE ATENCIÓN OBSTÉTRICA Y NEONATAL	GIC04101000020 ATENCIÓN OBSTÉTRICA Y NEONATAL	60000201000101	40.224,00		INDISPENSABLE PARA CUBRIR NECESIDAD DE MEDICOS DE ESPECIALIDAD POSTGRADISTAS
				40.224,00	40.224,00	

Estos movimientos no inciden en el cumplimiento de los objetivos y metas planteadas en el Plan Operativo Anual-POA 2018.

Adicionalmente cabe mencionar que al convenio Marco suscrito con la FLUCE vence el 14 de mayo 2018, razón por la cual es necesaria su renovación, cuyo trámite lo hemos iniciado en reuniones de trabajo sobre la ruta a seguir en dos sesiones de trabajo llevadas a cabo con delegados de la Administración General, Secretaría de Salud, Dirección Metropolitana de Recursos Humanos y Unidad Metropolitana de Salud Sur. Para esta renovación se requiere contar la respectiva certificación presupuestaria, por lo que es fundamental disponer de los recursos económicos que permitan solventar el período 14 de mayo al 31 de diciembre de 2018.

Finalmente, es importante destacar que con la incorporación de los 19 posgradistas es posible garantizar el funcionamiento de la Unidad de Salud Sur de manera ininterrumpida los 365 días del año durante 24 horas al día, cubriendo la demanda de atención de la población del sur de Quito que no es atendida ni por el Ministerio de Salud ni el IESS.

Quito, D.M., 13 de abril del 2018

Acentuamente,



Dra. Sandra Salazar Obando
DIRECTORA UNIDAD METROPOLITANA DE SALUD SUR.



UNIDAD METROPOLITANA DE SALUD SUR
INFORME ECONÓMICO DE SUSTENTO PARA TRASPASO DE CRÉDITO

BASE LEGAL:

- Constitución de la República Art. 286, Las Finanzas Públicas.
- COOTAD Art. 256 Traspasos, Art. 257 Prohibiciones: Literales 1, 2, 3, 4,
- Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, Arts. 178 y 179
- Normas Técnicas de Presupuesto para el Sector Público 2.4.3 Reformas Presupuestarias, 2.4.3.1 Definición, 2.4.3.2.3 Traspasos de Créditos.
- Ordenanza No. 193, que aprueba el Presupuesto General 2018 del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito del 14 de diciembre del 2017.
- Oficio N° 0004 del 10 enero 2018 que contiene las "Normas Técnicas para la Ejecución del Presupuesto del Ejercicio Económico 2018", suscrita por el Administrador General del MDMQ.
- Constitución de la República del Ecuador, "Art. 3, numeral 1) Garantizar sin discriminación alguna el efectivo goce de los derechos establecidos en la Constitución y en los instrumentos internacionales en particular la educación, la salud, la alimentación, la seguridad social y el agua para sus habitantes"...
- LOSEP, Art. 149 - "Convenios o contratos de pasantías o prácticas.- Las instituciones del sector público podrán celebrar convenios o contratos de pasantías con estudiantes de institutos, universidades y escuelas politécnicas, reconocidas por el organismo competente en el país, conforme el Art. 59 de la LOSEP, mismos que sustentarán en convenios previamente celebrados..."
- Ley Orgánica de Salud, Art. 4.- "La autoridad Sanitaria Nacional es el Ministerio de Salud Pública, entidad que le corresponde el ejercicio de funciones de rectoría en salud, así como la responsabilidad de la aplicación, control y vigilancia del cumplimiento de esta Ley, y las normas que dicte para su plena vigencia..."
- Norma Técnica para Unidades Asistenciales Docentes, Art. 3.- "menciona preeminencia del interés social: la formación del talento humano en salud que se da en el marco de la relación asistencial-docente, tiene un fin social que debe primar sobre otras consideración y servir de límite y orientación para el diseño, ejecución y evaluación de las prácticas formativas..."
- Norma Técnica para Unidades Asistenciales Docentes, Arts. 5, 12 y 15, preveer la participación de estudiantes de pregrado y posgrado de medicina en formación, se n N° A 012 del 3 de Junio de 2015, en la cual se emiten las "NORMAS DE AUSTERIDAD, RESTRICCIÓN DEL GASTO Y LINEAMIENTOS DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA", suscrita por el Dr. Mauricio Rodas Espinel, Alcalde del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito.
- Norma Técnica para Unidades Asistenciales Docentes, Art. 15, manifiesta: " No existe la figura de médico "residente asistencial", por lo tanto en todas las instituciones públicas para el funcionamiento de los hospitales de debe contar con médicos posgradistas para las diferentes especialidades..."
- Con Resolución No. C.D. 380 de 01 de septiembre de 2011, el Consejo Directivo del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social expide las reformas a la Codificación del Reglamento de Afiliación, recaudación y Control Contributivo de la Afiliación de Pasantos o Becarios y en su artículo 1 establece: "A continuación del artículo 14, agréguese los siguientes artículos innumerados: "Art....- Afiliación de pasantes o becarios.- De conformidad con las disposiciones

V. G. G.

establecidas en la Ley de Pasantías en el Sector empresarial y en la Ley Orgánica del Servicio Público, se afiliará al IESS a los estudiantes que cursan estudios de tercer Nivel en una institución de Educación Superior acreditada conforme la ley, seleccionados en los procesos de formación pre profesional bajo el sistema de pasantías y de los Internos Rotativos del área de Salud que realizan sus prácticas en entidades públicas o privadas; de igual forma se afiliará al IESS a los profesionales de la salud que en calidad de becarios realizan pasantías de especialización en el área de salud en las entidades públicas o privadas. Para la afiliación de los pasantes, internos rotativos y becarios, además de los requisitos generales se exigirá la certificación del Ministerio de Relaciones Laborales que acredite tal condición."

ANTECEDENTES:

- El Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, con fecha 14 de mayo de 2018, en cumplimiento de leyes y normas procedió a la suscripción del Convenio de Cooperación Interinstitucional con la Pontificia Universidad Católica del Ecuador, cuyo objetivo es fortalecer los estudios de postgrado de medicina con la incorporación de médicos estudiantes de postgrado que se encuentren cursando estudios en medicina clínica y quirúrgica en la PUCE de conformidad con su excelencia académica. El tiempo de duración del Convenio es de 5 años, es decir hasta el 13 de mayo de 2018.
- En el presupuesto correspondiente al año 2018, en el proyecto Atención Obstétrica y Neonatal, la UMSS cuenta con una asignación inicial de \$ 341.904,00 en la partida 780205 Becas-. Este valor cubre lo planificado para 17 médicos postgradistas para el año 2018.
- En diciembre de 2017 la Dirección de esta Unidad recibe los memorandos No. MEO-PED 2017 052 Y 058 UMSS-GIN, firmado por los responsables de Pediatría y Ginecología respectivamente donde comunican la necesidad que tiene la Unidad Metropolitana de Salud de contar con médicos postgradistas para el año 2018 en estas dos especialidades.
- En atención a los requerimientos planteados por los responsables de Ginecología y pediatría, así como, la oferta de médicos residentes de primer año presentado por la PUCE, la Dirección de la Unidad considera la necesidad de incorporar dos médicos residentes de posgrado más, conformándose el equipo con 19 médicos residentes.
- La Lic. Verónica Quilacharrín León, Responsable de la Unidad de Talento Humano de esta Unidad indica en memorando No. UMSS-DATH-2017-0080 del 20 de diciembre del 2017 que una vez que se cuenta con los informes técnicos de respaldo, suscritos por los doctores Luzada Y Torres sobre el requerimiento de médicos postgradistas de la PUCE, para el año 2018 solicita se sirva autorizar y emitir la certificación presupuestaria respectiva la suscripción de convenios individuales de 19 postgradistas para el año 2018; 11 de Ginecología- Obstetricia y 8 de Pediatría.

Mano

- En Memorando No. DUMSS-2017-191, dirigido a Magister Armando Yáñez Oleas, Jefe Administrativo Financiero, La Dirección de esta Unidad solicita la emisión de la certificación presupuestaria, previa la suscripción de convenios individuales de 19 postgradistas: 11 para Ginecología y Obstetricia y 8 de Pediatría para el período 01 de enero al 13 de mayo de 2018 que viabilice el reconocimiento económico mensual no reembolsable de \$1.676,00 por cada uno de los médicos postgradistas becarios que forman parte del convenio MDMQ-PUCE, a fin de iniciar con el proceso respectivo para la suscripción de convenios individuales de 19 postgradistas.
- Actualmente se encuentran legalmente suscritos los convenios con 19 posgradistas de la PUCE, por el período 01 de enero de 2018 al 13 de mayo de 2018, quienes rotan en la Unidad Metropolitana de Salud Sur, los mismos que se encuentran designados de la siguiente manera: 11 para el área de Ginecología – Obstetricia y 8 para el área de Pediatría.
- El reconocimiento económico mensual que se realiza a cada uno de los posgradistas, corresponde a un valor mensual de \$ 1.676,00 (MIL SEISCIENTOS SETENTA Y SEIS DOLARES CON 00/100 CENTAVOS), valor del cual se descuenta el aporte mensual al IESS, sin tener relación de dependencia.
- Los convenios individuales de pasantía especializada, al momento se encuentran legalizados desde el 01 de enero de 2018 hasta el 13 de mayo de 2018, fecha en la cual concluye el actual convenio marco suscrito. Los convenios se encuentran suscritos con 19 médicos becarios postgradistas, de los cuales 11 son de Ginecología-Obstetricia y 8 para Pediatría.
- De la asignación inicial de la partida becas se encuentran comprometidos \$ 141.176,00 para financiar las becas de 19 postgradistas por el período 1 de enero al 13 de mayo de 2018 a razón de \$ 1.676,00 mensuales por cada médico becario.
- Al momento, en la partida presupuestaria 780206-Becas- se cuenta únicamente con un disponible de \$ 200.728,00, según Memorando N° 002 PTO-PAC-2018, suscrito por la tecnóloga Norma Hermosa, Responsable encargada de presupuesto.
- La Unidad Metropolitana de Salud Sur, para el período 14 de mayo de 2018 al 31 de diciembre de 2018, siguiendo con los mismos 19 médicos becarios, requiere un valor de \$240.952,00 (DOSCIENTOS CUARENTA MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y DOS DÓLARES).
- Por lo tanto, al tener un disponible únicamente de \$ 200.728,00; tenemos un déficit de \$ 40.224,00 para financiar la renovación de los contratos individuales con 19 becarios por el período 14 de mayo al 31 diciembre de 2018.
- Este valor de \$ 40.224,00 es indispensable financiarlo, en virtud de que se requiere la suscripción de un nuevo convenio marco entre el MDMQ y la PUCE que garantice la presencia de los médicos becarios por los años que la normativa legal establece, incluyendo el período del 14 de mayo al 31 de diciembre 2018. Los médicos residentes son quienes con su trabajo permiten que la UMSS

Armando Yáñez Oleas
Magister

preste servicios de salud de manera ininterrumpida los 365 al año, siete días a la semana y 24 horas al día.

- El prescindir de los médicos posgradistas generaría a la Unidad Metropolitana de Salud Sur, el requerimiento de médicos especialistas con una RMU de \$2.472 por cada uno, con un presupuesto anual aproximado de \$ 700.000,00, presupuesto con el cual no cuenta la UMSS.
- Para que la UMSS pueda continuar ofertando su cartera de servicios como un hospital básico durante los 365 días del año, siete días a la semana y 24 horas diarias, se requiere la presencia de los 19 médicos becarios en las áreas de Ginecología-Obstetricia y Pediatría, por cuanto el convenio en vigencia, vence el 19 de mayo de 2018.
- Con este incremento de \$40.224,00 más los \$ 200.728,00 que tenemos de disponible se podrá financiar la presencia de 19 médicos becarios para el período 14 de mayo al 31 de diciembre de 2018.

ANÁLISIS Y JUSTIFICACIÓN:

En el periodo Fiscal 2017 a la UMSS asistieron 15 Posgradistas para la prestación de sus servicios profesionales en el área de Salud, para la Proforma Presupuestaria 2018 se consideró el valor anual de USD 341.904,00 que corresponde a 17 Posgradistas.

A finales de diciembre del año anterior se acordó con la Pontificia Universidad Católica del Ecuador que asistirán 19 Posgradistas desde enero de 2018 conforme la necesidad expuesta por la UMSS, razón por la cual es necesario el ajuste presupuestario de incremento en \$40.224,00 a la partida 780206 Becas a fin de completar los recursos económicos que permitan financiar el pago durante el año fiscal 2018.

Mediante Memorando No. 00UMSS-072-2018 del 23 de marzo de 2018 dirigido al Jefe Administrativo Financiero, la señora Directora de la Unidad Metropolitana de Salud Sur solicita se realicen los análisis y ajustes pertinentes a fin de realizar los traspasos de crédito para el incremento de \$40.224,00 a la partida 780206 correspondiente a Becas a fin de completar los recursos requeridos, en este documento se encuentra inserta la sumilla de magister Armando Yáñez Dieas, Jefe Administrativo Financiero que dice: "Tlga. N. Hermosa: Proceder con el trámite correspondiente".

Se realiza un análisis a las partidas de la Proforma 2018, determinándose que en la partida 780826 insumos para procedimientos médicos se cuenta con una asignación inicial de USD 185.000,00; y al considerar que a finales del periodo 2017 la UMSS se abasteció con stock suficiente de insumos médicos hasta el mes de agosto del presente año, se programó la adquisición de algunos de ellos para el tercer cuatrimestre, razón que nos permite tomar de esta partida el valor de USD 20.224,00; sin que esto signifique sacrificar o dejar de adquirir los insumos necesarios que nos permitan operar con normalidad.

Así también la partida 840113 correspondiente a equipos médicos cuenta con un saldo presupuestario de USD 30.411,79 y al considerar que a finales del año anterior se realizó la compra de varios equipos médicos en el último periodo 2017 permitiendo de esta manera abastecer de las necesidades primarias

[Firma manuscrita]



de operatividad de la UMSS, por lo que se prioriza el traspaso presupuestario de USD 20.000,00 de la partida 840113 a la partida 780206-Becas,

A manera de conclusión se puede manifestar que, para el financiamiento de los \$40.274,00 que se requieren para cubrir el nuevo convenio de postgraduados, serán afectadas las partidas 730826-insumos para procedimientos médicos- que corresponde al proyecto atención obstétrica y neonatal con \$ 20.224,00, y en la cual nos quedará un saldo de \$164.776,00, con lo cual se adquirirán los insumos necesarios para el funcionamiento de la Unidad, y la partida 840113-equipos médicos- del proyecto atención obstétrica y neonatal con un valor de \$20.000,00, en la cual nos quedará un saldo de \$ 10.411,79, valor necesario para solventar el ejercicio 2018.

Finalmente se debe indicar que estos movimientos no inciden en el cumplimiento de los Objetivos y metas planteadas en el Plan Operativo Anual POA 2018 y a su vez permiten garantizar la Salud y bienestar de los pacientes.


El análisis que se hace a los saldos de las partidas disponibles al 10 de abril de 2018 conforme las siguientes partidas presupuestarias corresponde a:


CÓDIGO DEPARTAMENTO	PROYECTO	PROYECTO	PRODUCTO	ACTIVIDAD	FONDO	PODERO PRESUPUESTARIO	MONEDARIO	COMERCIAL	JUSTIFICACIÓN	
00000000	0001	000000000000	000000000000	000000000000	1	0/730826/000000		20.224,00	ESTE SALDO DISPONIBLE PARA CUBRIR DEPÓSITO DE POSTGRADUADOS 2018	
00000000	0001	000000000000	000000000000	000000000000	1	0/840113/000000		20.000,00	ESTE SALDO DISPONIBLE PARA CUBRIR DEPÓSITO DE POSTGRADUADOS 2018	
00000000	0001	000000000000	000000000000	000000000000	1	0/780206/000000	40.274,00		RESPONSABLE PARA CUBRIR NECESIDAD DE MEDICOS BECAS DE POSTGRADUADOS	
TOTAL								40.224,00	40.224,00	

Los traspasos de créditos antes citados se justifican para garantizar el funcionamiento de la Unidad Metropolitana de Salud Sur de acuerdo a los protocolos que establece el Ministerio de Salud Pública, leyes, reglamentos y ordenanzas establecidas por las entidades competentes en el área de Salud, los mismos que permiten el cumplimiento de la promoción y protección de la salud de la población más vulnerable que acude a nuestra casa de salud.

Quito, D.M., 13 abril de 2018

Atentamente,


Tlga. Norma Hermosa M.
RESPONSABLE DE PRESUPUESTO (E)


Msc. Armando Yáñez Oleas
JEFE ADMINISTRATIVO FINANCIERO

SECTOR: SALUD

PLAN OPERATIVO ANUAL (POA)

Objetivo	Actividad	Indicador	Fecha Inicio	Fecha Fin	Presupuesto	Presupuesto	Presupuesto	Presupuesto	Presupuesto
Mejorar la atención de los usuarios en el área de atención al cliente.	Implementar el sistema de atención al cliente en el área de atención al cliente.	Atención al cliente	01/01/2018	31/12/2018	10000000	10000000	10000000	10000000	10000000
Mejorar la atención de los usuarios en el área de atención al cliente.	Implementar el sistema de atención al cliente en el área de atención al cliente.	Atención al cliente	01/01/2018	31/12/2018	10000000	10000000	10000000	10000000	10000000
Mejorar la atención de los usuarios en el área de atención al cliente.	Implementar el sistema de atención al cliente en el área de atención al cliente.	Atención al cliente	01/01/2018	31/12/2018	10000000	10000000	10000000	10000000	10000000
Sub Total					30000000	30000000	30000000	30000000	30000000

DOA. JUAN CARLOS...

DOA. ROSA FERRAZ...

[Handwritten signatures and notes]



MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

RESOLUCIÓN DE TRASPASO PRESUPUESTARIO

UNIDAD EJECUTORA: MUNICIPIO DE QUITO

FECHA DE ELABORACIÓN: 20.04.2018

EJERCICIO ECONÓMICO: 2018

No. RESOLUCIÓN DE TRASPASO:

100000841

RESOLUCIÓN DE TRASPASO PRESUPUESTARIO

CENTRO GESTOR	PROYECTO	FONDO	PARTIDA	DESCRIPCIÓN	AUMENTO	REDUCCIÓN
ZA011000 - Secretaría De Inclusión Social	GARANTÍA DE PROTECCIÓN DE DERECHOS	001	710203	Decimotercer Sueldo	8.000,00	
ZA011000 - Secretaría De Inclusión Social	GARANTÍA DE PROTECCIÓN DE DERECHOS	001	710204	Decimocuarto Sueldo	2.316,00	
ZA011000 - Secretaría De Inclusión Social	GARANTÍA DE PROTECCIÓN DE DERECHOS	001	710510	Servicios Personales por Contrato	96.000,00	
ZA011000 - Secretaría De Inclusión Social	GARANTÍA DE PROTECCIÓN DE DERECHOS	001	710601	Aporte Patronal	12.144,00	
ZA011000 - Secretaría De Inclusión Social	GARANTÍA DE PROTECCIÓN DE DERECHOS	001	710602	Fondo de Reserva	8.000,00	
ZA011000 - Secretaría De Inclusión Social	REMUNERACION PERSONAL	001	710205	Remuneraciones Unificadas		126.460,00
TOTAL					126.460,00	126.460,00

SON: CERO DÓLARES (\$ 0,00) IVA INCLUIDO

DESCRIPCIÓN: TRASPASO

EXPEDIENTE No 040000204



MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

RESOLUCIÓN DE TRASPASO PRESUPUESTARIO


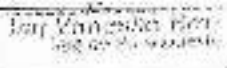
UNIDAD EJECUTORA: MUNICIPIO DE QUITO

FECHA DE ELABORACIÓN: 20.04.2018

EJERCICIO ECONÓMICO: 2018

Nº. RESOLUCIÓN DE TRASPASO:
1000000841

"De conformidad con lo expresado en el Título VI, Capítulo VII, Sección Octava "Traspasos de Créditos" del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización faculta la realización de Traspasos al presupuesto sancionado y aprobado, se autoriza el traspaso de créditos de acuerdo a lo señalado."

	ELABORADO	REVISADO	AUTORIZADO
			
FUNCIÓNARIO RESPONSABLE:	YADIRA CARRERA	YADIRA CARRERA	
FECHA:	20.04.2018	20.04.2018	

OF SIS-2018-0391

Impreso por Oswaldo Casildo Tirado Saa (oswaldotirado@quito.gob.ec), 04/04/2018 - 13:40:08

Estado: abierto
 Prioridad: 3 normal
 Cola: ADMINISTRACION GENERAL
 Bloquear: bloqueado
 Identificador del cliente: Ing. Cesar Augusto Mantilla Cisneros
 Propietario: mcasillar (Miguel Devila Casillo)

Antigüedad: 43:49 m
 Creado: 04/04/2018 - 08:51:03
 Creado por: Mantilla Cisneros Cesar Augusto
 Tiempo contabilizado: 0

Objetos vinculados

Objeto: Ticket#2018-050706: OF SIS-2018-0391

Información del cliente

Nombre: Ing. Cesar Augusto Mantilla Cisneros
 Nombre: Cesar Augusto
 Apellido: Mantilla Cisneros
 Identificador de usuario: Ing. Cesar Augusto Mantilla Cisneros
 Correo: cesarmantillacisneros@hotmail.com
 Activado: 17

De: "Oswaldo Casildo Tirado Saa" <oswaldotirado@quito.gob.ec>
 Para: Miguel Devila Casillo <miqueldevila@qito.gob.ec>
 Asunto: OF 391 03-04-2018 ALCANCE AL OFICIO EN FIE 2018 F156 CONTRATACION DE PERSONAL
 Creado: 04/04/2018 - 13:40:08 por agente
 Tipo: nota-memoria
 Adjunto (MAX 8MB): OF_391_03-04-2018__ALCANCE_AL_OFICIO__NO_SIS_2018-0206 CONTRATACION DE PERSONAL.pdf (207.8 KB) x
 OF 391 03-04-2018 ALCANCE AL OFICIO NO SIS-2018-0206 CONTRATACION DE PERSONAL

Artículo #1

De: "Cesar Augusto Mantilla Cisneros" <cesarmantillacisneros@hotmail.com>
 Para: ADMINISTRACION GENERAL
 Asunto: OF SIS 2018-0391
 Creado: 04/04/2018 - 08:51:03 por cliente
 Tipo: correo
 Adjunto (MAX 8MB): OF SIS 2018-0391.pdf (278.9 KB) x
 Alcanza al oficina N° SIS 2018-0200 Contratación de personal.

*Q. Financiera
 Fracaso posterior
 relacionado con ticket 2018-050706*

*[Signature]
 2018.04.05*



Oficio N° SIS- 2018-391
Quito D.M., 03 de abril de 2018

Eco.
Miguel Dávila
ADMINISTRADOR GENERAL
MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
Presente

Asunto: Alcance al Oficio N° SIS-2018-0266 Contratación de personal

De mi consideración:

Reciba un cordial saludo de la Secretaría de Inclusión Social del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, instancia técnica política encargada de dirigir, planificar, organizar, gestionar, monitorear y avalar las políticas, programas y proyectos para alcanzar la inclusión social en el Distrito.

Como alcance al Oficio N° SIS-2018-0266 de fecha 07 de marzo de 2018, mediante el cual la Secretaría de Inclusión Social, solicitó asignación de recursos a la Administración General por un valor de USD\$ 126.460, 00 (CIENTO VEINTE Y SEIS MIL CUATROCIENTOS SESENTA CON 00/100) valor anual requerido para la contratación correspondiente y tomando en consideración que es presupuesto prorrogado, y toda vez que la Dirección Metropolitana de Promoción de Derechos de esta Secretaría manifiesta que los recursos deben ser asignados como gastos de inversión, estos deberán ser considerados de la siguiente manera:

Programa:	Promoción y Protección de Derechos
Proyecto:	Garantía de Protección de Derechos

Asignación presupuestaria:

Proyecto	Centro Gestor	Posición Presupuestaria	Fondo	Des. Proyecto	Partida Presupuestaria	Asignación Presupuestaria	Incremento	Disminución	Nuevo Codificado
Garantía de Protección de Derechos	Z401.J000	G710511JJ103	1	G100J1030001D	710510	\$0,00	\$98.000,00		\$98.000,00
	Z401.J000	G710601JJ103	1	G100J1030001D	710601	\$0,00	\$12.144,00		\$12.144,00
	Z401.J000	G710204JJ103	1	G100J1030001D	710204	\$0,00	\$2.318,00		\$2.318,00
	Z401.J000	G710203JJ103	1	G100J1030001D	710203	\$0,00	\$8.000,00		\$8.000,00
	Z401.J000	G710602JJ103	1	G100J1030001D	710602	\$0,00	\$8.000,00		\$8.000,00

SECRETARÍA DE
**INCLUSIÓN
SOCIAL**



Información que remite para el proceso pertinente.

Desde la Secretaría de Inclusión Social reiteramos el apoyo y la intención del trabajo mancomunado en esta importante labor de hacer de Quito una ciudad inclusiva, sin exclusión, discriminación y desigualdad.

Atentamente,

Ing. César Mantilla, MBA
SECRETARIO DE INCLUSIÓN SOCIAL
MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Acción	Siglas responsable	Siglas entidad	Fecha	Buena
Elaborado por:	SI	DMPO	2016-04-03	
Aprobado por:	PP	DMPO	2016-04-03	

CC: Ing. Rosa Chávez
DIRECTORA METROPOLITANA FINANCIERA

Ing. Vanessa Eras
JEFA DE PRESUPUESTO

RECIBIDO 08 MAR 2018

Ticket#2018-035057

OF.SIS-2018-0266

Impreso por Oswaldo Casildo Tirado Saa (oswaldo.tirado@quito.gub.ec), 08/03/2018 - 11:24:35

Estado: abierta
 Prioridad: 2 normal
 Cola: ADMINISTRACION GENERAL
 Bloquear: bloqueado
 Identificador del cliente: Ing. Cesar Augusto Manilla Cisneros
 Propietario: mdevilas (Miguel Devila Cuabla)

Antigüedad: 28 h 26 m
 Creado: 07/03/2018 - 14:57:46
 Creado por: Manilla Cisneros Cesar Augusto
 Tiempo convalidado: 0

Información del cliente

Título: Ing. Cesar Augusto Manilla Cisneros
 Nombre: Cesar Augusto
 Apellido: Manilla Cisneros
 Identificador de usuario: Ing. Cesar Augusto Manilla Cisneros
 Correo: casaula06@cienciasuglio010f.com

D. Financiera
Analizar y proponer presupuesto para
Sr. Secretario
18.03.08

Artículo #2

De: "Oswaldo Casildo Tirado Saa" <oswaldo.tirado@quito.gub.ec>
 Para: Miguel Devila Cuabla <miguel.devilas@quito.gub.ec>
 Asunto: OF 266 07-03-2018 CONTRATACION DE PERSONAL CASA DE PROTECCION PARA MUJERES ADOLESCENTES VICTIMAS DE TRATA
 Creado: 08/03/2018 - 11:24:25 por agente
 Tipo: nota-interna
 Adjunto (MAX 8MB): OF 266 07-03-2018 CONTRATACION DE PERSONAL CASA DE PROTECCION PARA MUJERES ADOLESCENTES VICTIMAS DE TRATA.pdf (426.8 KB)es

OF 266 07 03 2018 CONTRATACION DE PERSONAL CASA DE PROTECCION PARA MUJERES ADOLESCENTES VICTIMAS DE TRATA

Artículo #1

De: "Cesar Augusto Manilla Cisneros" <cesmanilla@cienciasuglio010f.com>
 Para: ADMINISTRACION GENERAL
 Asunto: OF.SIS-2018-0266
 Creado: 07/03/2018 - 14:57:46 por cliente
 Tipo: Mensaje
 Adjunto (MAX 8MB): of.sis-2018-0266.pdf (142.7 KB)es

Contratación de personal Casa de Protección para Mujeres Adolescentes Víctimas de trata con fines de Explotación Sexual.

0266

Oficio N° SIS- 2018-
Quito D.M., 07 de marzo de 2018

RECIBIDO 12-MAR-2018

Eco.
Miguel Davila
ADMINISTRADOR GENERAL
MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
Presente

RECIBIDO 08 MAR 2018

Asunto: Contratación de personal Casa de Protección para Mujeres Adolescentes Víctimas de trata con fines de Explotación Sexual

De mi consideración:

Reciba un cordial saludo de la Secretaría de Inclusión Social del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, instancia técnica política encargada de dirigir, planificar, organizar gestionar, monitorear y avalar las políticas, programas y proyectos para alcanzar la inclusión social en el Distrito.

El Municipio del Distrito en conjunto con la Fiscalía General del Estado (FGE) se encuentran desarrollando actividades para fortalecer el Subsistema Metropolitano de Protección de Derechos de Mujeres, en atención a la Política Distrital anti-trata, poniendo en funcionamiento una Casa de Protección a víctimas que cumplan todos los parámetros de gestión eficiente que conduzcan a la restitución de derechos de las víctimas que lleguen a ser protegidas por el sistema.

Es así que a la presente fecha ya contamos que el pronunciamiento favorable por parte de la Procuraduría Metropolitana previa a la firma del Convenio de Cooperación Interinstitucional por parte del señor Alcalde y el Fiscal General del Estado, en dicho convenio se obliga a la Municipalidad aportar con 8 profesionales en psicología quienes empezarán a laborar desde el inicio del segundo semestre.

El valor de la contratación del personal, cubre un solo periodo año 2018, para los siguientes años se debe contemplar este recurso en virtud que la Cláusula sexta del convenio a firmarse con la FGE en lo que respecta a plazo, estipula que será de cinco años a partir de la firma del mismo, plazo que podrá ser renovado justificando su necesidad, adicionalmente se debe contemplar que nos encontramos con presupuesto promogado.

Por tal razón en oficio No. 003173 RRHH-DES-2017 del 22 de diciembre de 2017, la Directora Metropolitana de Recursos Humanos emite criterio técnico respecto a la masa salarial y puestos en los cuales se deben acoplar los profesionales que laborarán en el mencionado proyecto, bajo el siguiente detalle:

CANTIDAD PUESTO	DESCRIPCIÓN DEL PUESTO	RANGO	ENTIDAD	TIPO DE CONTRATO	RETRIBUCIÓN MENSUAL DIRECTA	MONTO ALIENACION	MONTO CUARTO	MONTO TERCERO	MONTO DE RESERVA	MONTO VENCIM.	COSTO RES. PER. M. DE PUESTOS	COSTO TOTAL POR M. DE PUESTOS
1	SECRETARÍA GENERAL	SECRETARÍA	CONTRATO	CONTRATO	\$17.000	\$20.000	\$20.000	\$1.000.000	\$1.700.000	\$2.000.000	\$2.000.000	\$17.000.000
1	SECRETARÍA GENERAL	SECRETARÍA	CONTRATO	CONTRATO	\$1.200	\$1.500	\$1.500	\$1.000.000	\$1.200.000	\$1.500.000	\$1.500.000	\$12.000.000
4	SECRETARÍA GENERAL	SECRETARÍA	CONTRATO	CONTRATO	\$1.200	\$1.500	\$1.500	\$1.000.000	\$1.200.000	\$1.500.000	\$1.500.000	\$12.000.000
											\$126.460	

Con estos antecedentes solicito comedidamente la asignación de recursos a la Secretaría de Inclusión Social por un valor de USD\$ 126.460 (CIENTO VEINTE Y SEIS MIL CUATROCIENTOS SESENTA CON 00/100) valor anual requerido para realizar la contratación correspondiente.

12 MAR 2018

1450

Se anexa a esta petición el Oficio N° No. 003173 RRHH-DFS-2017 del 22 de diciembre de 2017, emitido por la Dirección Metropolitana de Recursos Humanos con la proyección de gastos de personal.

Desde la Secretaría de Inclusión Social reiteramos el apoyo y la intención del trabajo mancomunado en esta importante labor de hacer de Quito una ciudad inclusiva, sin exclusión, discriminación y desigualdad.

Atentamente,

César Mantilla

 Ing. César Mantilla, MBA,
 SECRETARIO DE INCLUSIÓN SOCIAL
 MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Acción	Siglas responsables	Siglas Unidades	Fecha	Sumilla
Elaborado por:	PP	UMPD	2018-03-07	<i>[Signature]</i>
Revisado por:	DG	CAFRHYP	2018-03-07	<i>[Signature]</i>

OFICIO N° 003173RRHH-DES-2017

FECHA: 22 DIC 2017

Ingeniera
 Vanessa Cobos
SECRETARIA DE INCLUSION SOCIAL (S)
 Presente.-

Asunto: Proyección de recursos económicos para personal de la Secretaría de Inclusión Social.
 Ref: ticket GDOC N° 2017-180055

De mi consideración:

En atención a su Oficio N° SIS-CAFR/lyP-2017-1792, mediante el cual solicita la creación de seis nuevos espacios presupuestarios para llevar a cabo el Proyecto Especial de "Casa de Protección para Mujeres Adolescentes Víctimas de Trata con fines de explotación sexual", liderado por dicha Secretaria, el mismo que se trabajara conjuntamente con la Fiscalía General del Estado, con la suscripción de un Convenio de Cooperación Interinstitucional que permita generar y adoptar medidas de prevención y erradicación, de protección y reinserción social de víctimas de sexo femenino de explotación sexual, incluida la prostitución forzada, el turismo sexual y la pornografía infantil.

Dentro del citado convenio se requiere que por parte del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, se contrate 6 profesionales con las siguientes denominaciones:

- 1 Coordinador
- 1 Responsable de Grupo de Trabajo
- 4 Psicólogos

Al respecto debo informar que el costo para la contratación de los 6 profesionales por el año 2018 significa una masa salarial de US\$ 126.460,00, conforme se lo evidencia en el siguiente cuadro:

MASA SALARIAL POR CLASE DE PUESTO											
ALCALDIA METROPOLITANA											
SECRETARIA DE INCLUSION SOCIAL											
POR 12 MESES (Enero a Diciembre 2018)											
SITUACION ACTUAL											
CLASE	DESCRIPCION	INDICADOR	CONTRATO	ESTRUC. 2018	ESTRUC. 2017	ESTRUC. 2016	ESTRUC. 2015	ESTRUC. 2014	ESTRUC. 2013	ESTRUC. 2012	
1	SENAJIDE MUNICIPAL 13	COORDINADOR	CONTRATO	1740,00	22111	18604	17901,60	17901,60	2282,20	2282,20	27387,52
1	SERVIDOR PUBLICO 6 5512	RESPONSABLE	CONTRATO	1412,00	17682	338,00	1412,00	1412,00	1820,13	1858,13	22197,42
4	SERVIDOR PUBLICO 5 5511	PSICOLOGOS	CONTRATO	1212,00	15732	203,50	1212,00	1212,00	1559,89	6397,94	76775,36
0											126460,00

De los antecedentes expuestos, debo informar que es de estricta responsabilidad de la Secretaria de Inclusión Social, garantizar la existencia de los recursos económicos necesarios que financien la creación de los seis nuevos espacios presupuestarlos para el período de enero a diciembre de 2018.

Particular que comunico para los fines pertinentes.

Atentamente,

Sandra P. Moreno
Sandra Pérez Moreno
DIRECTORA METROPOLITANA
DE RECURSOS HUMANOS

Revisado: Ximena Vázquez	<i>XV</i>
Elaborado: Kleber Jara	<i>KJ</i>

2018-050706

DIRECCIÓN METROPOLITANA FINANCIERA

ACONTA/CONTABILIDAD	AGENCIAR	COMPARTIR
ANALIZAR	CONTESTAR	VERIFICAR
ANEXAR ANTECEDENTES	PREPARAR INFORMES	FIRMAR
APROBAR	CONTENER PERJUICIOS	DEVOLVER
ARCHIVAR	PREPARAR RESUMENES	URGENTE
		OTROS

CONT TES PR OYE COAC SE

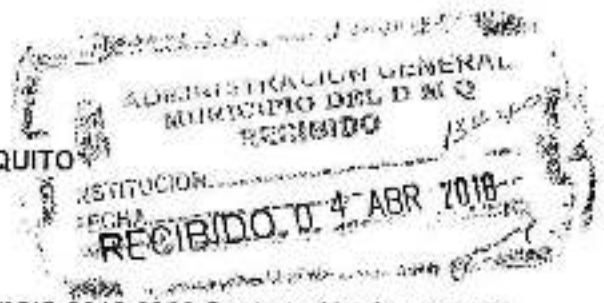
09 ABR 2018 Firmado: *[Firma]*



Oficio N° SIS-2018-
Quito D.M., 03 de abril de 2018

0391

Eco.
Miguel Dávila
ADMINISTRADOR GENERAL
MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
Presente



Asunto: Alcance al Oficio N° SIS-2018-0266 Contratación de personal

De mi consideración:

Reciba un cordial saludo de la Secretaría de Inclusión Social del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, instancia técnica política encargada de dirigir, planificar, organizar, gestionar, monitorear y avalar las políticas, programas y proyectos para alcanzar la inclusión social en el Distrito.

Como alcance al Oficio N° SIS-2018-0266 de fecha 07 de marzo de 2018, mediante el cual la Secretaría de Inclusión Social, solicitó asignación de recursos a la Administración General por un valor de USD\$ 126.480,00 (CIENTO VEINTE Y SEIS MIL CUATROCIENTOS SESENTA CON 00/100) valor anual-requerido para la contratación correspondiente y tomando en consideración que es presupuesto prorrogado, y toda vez que la Dirección Metropolitana de Promoción de Derechos de esta Secretaría manifiesta que los recursos deben ser asignados como gastos de inversión, estos deberán ser considerados de la siguiente manera:

Programa:	Promoción y Protección de Derechos
Proyecto:	Garantía de Protección de Derechos

Asignación presupuestaria:

Proyecto	Centro Gestor	Posición Presupuestaria	Fondo	Des. Proyecto	Partida Presupuestaria	Asignación Presupuestaria	Incremento	Disminución	Nuevo Codificado
Garantía de Protección de Derechos	ZA01J000	G71010511JJ103	1	G00J103000010	710105	\$0,00	\$90.000,00		\$90.000,00
	ZA01J000	G71060111JJ103	1	G00J103000010	710601	\$0,00	\$12.144,12		\$12.144,12
	ZA01J000	G71020411JJ103	1	G00J103000010	710204	\$0,00	\$2.318,00		\$2.318,00
	ZA01J000	G71020311JJ103	1	G00J103000010	710203	\$0,00	\$8.000,00		\$8.000,00
	ZA01J000	G71030211JJ103	1	G00J103000010	710302	\$0,00	\$8.000,00		\$8.000,00

SECRETARÍA DE INCLUSIÓN SOCIAL



1482

Información que remite para el proceso pertinente.

Desde la Secretaría de Inclusión Social reiteramos el apoyo y la intención del trabajo mancomunado en esta importante labor de hacer de Quito una ciudad inclusiva, sin exclusión, discriminación y desigualdad.

Atentamente,

Ing. César Mantilla, MBA
SECRETARIO DE INCLUSIÓN SOCIAL
MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Acción	Siglas responsable	Siglas Unidad	Fecha	Sumilla
Elaborado por:	SG	DMPT	2015-04-23	CS
Aprobado por:	PP	DMPT	2015-04-23	CS

CC: Ing. Rosa Chávez
DIRECTORA METROPOLITANA FINANCIERA

Ing. Vanessa Eras
JEFA DE PRESUPUESTO



MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

RESOLUCIÓN DE TRASPASO PRESUPUESTARIO

UNIDAD EJECUTORA: UNIDAD ESPE. REGULA TU. BA

FECHA DE ELABORACIÓN: 23.04.2018

EJERCICIO ECONÓMICO: 2018

Nº. RESOLUCIÓN DE TRASPASO:

200000645

RESOLUCIÓN DE TRASPASO PRESUPUESTARIO

CENTRO GESTOR	PROYECTO	FONDO	PARTIDA	DESCRIPCIÓN	AUMENTO	REDUCCIÓN
RE24F001 - Unidad Especial Regular Tu. Ba. S. 710	GESTIÓN Y OPERACIÓN	002	730704	Mantenimiento y Reparación de Equipos y Sistemas	5.200,00	
RE24F010 - Unidad Especial Regular Tu. Ba. S. 710	GESTIÓN Y OPERACIÓN	002	730807	Materiales de Impresión, Fotografía, Reproducción		5.200,00-
TOTAL					5.200,00	5.200,00-

SON: CERO DOLARES (\$ 0,00) IVA INCLUIDO

DESCRIPCIÓN: TRASLADO PRESUPUESTARIO

EXPEDIENTE Nº 0000003206

"De conformidad con lo expresado en el Título VI, Capítulo VII, Sección Octava "Traspos de Créditos" del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, facultada la retribución de traspaso al presupuesto sancionado y aprobado, se autoriza el traspaso de créditos de acuerdo a lo señalado."

	ELABORADO	REVISADO	AUTORIZADO
FUNCIONARIO RESPONSABLE:	 DOSS NOVILLO	 REVISADO	 KARINA SUROA
FECHA:	23.04.2018	23.04.2018	23.04.2018

UNIDAD ESPECIAL "REGULA TU BARRIO"

DEPARTAMENTO FINANCIERO

INFORME DE SUSTENTO TRASPASO DE CREDITO No. TC-02-2018-UERB

BASE LEGAL

El Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito, mediante Resolución No. A 0010 del 19 de marzo de 2010, crea la Unidad Especial "Regula tu Barrio", como un ente contable, dotado de autonomía económica, financiera, administrativa y de gestión; y, adscrita a la Secretaría General de Coordinación Territorial y Participación Ciudadana.

Art. 256 Traspasos y 257 Prohibiciones: literales 1,2,3 y 4 del COCTAD.

Los Arts. 255 y 256 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, faculta reformas a los presupuestos sancionados y aprobados.

Las Normas Técnicas de Presupuesto, expedidas mediante Acuerdo Ministerial No. 447 del 29 de diciembre de 2007, regula el procedimiento de reformas presupuestarias, siendo las competentes al objeto de la presente resolución, los numerales 2.4.3.2.3 "Traspasos de Créditos" y 2.4.3.6.6 "Reformas Presupuestarias de Empresas Públicas y Gobiernos Seccionales".

Mediante Ordenanza Metropolitana No. 193 de 14 de diciembre de 2017, se aprueba el presupuesto general del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito para el ejercicio económico 2018.

ANALISIS JUSTIFICATIVO DE LA NECESIDAD DEL TRASPASO

Luego de realizado los estudios de mercado, por parte del área administrativa de la Unidad Especial Regula tu Barrio, con relación a los costos del servicio de mantenimiento de computadoras y adquisición de tóner para las impresoras y plótora de la Unidad, se observó que existen variaciones en los presupuestos referenciales para dichas contrataciones, por lo que es necesario realizar los cambios que permitan cumplir con estos procesos.

Una vez que se cuenta con el visto bueno de la Dirección de la Unidad Especial Regula tu Barrio, se propone el siguiente traspaso de crédito:

DEPENDENCIA	CENTRO GESTOR	PROYECTO	POSICION PRESUPUESTARIA	DISMINUCION	INCREMENTO
Unidad Especial Regula tu Barrio	R034-010	0000A101000000	07300011FA10	5.200,00	
Unidad Especial Regula tu Barrio	R034-010	0000A101000000	0730T041FA10		5.200,00

Los trasposos de crédito solicitados, no interfiere de ninguna manera en la ejecución presupuestaria planificada de la Unidad Especial Regula tu Barrio para el año 2018.

Los movimientos presupuestarios cumplen con las condiciones mencionadas en los artículos 256 y 257 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomías y Descentralización (COOTAD); es decir son realizados dentro de una misma área.

Además, los trasposos de crédito cumplen con lo dispuesto en las Normas Técnicas de Presupuesto para el Sector Público vigentes dictadas mediante Acuerdo Ministerial No. 121, Registro Oficial No. 459 del 31 de mayo de 2011.

Conforme a lo expuesto anteriormente, se solicita su aprobación y se realice el trámite legal correspondiente, a fin de que permita realizar los procedimientos de adquisición de tóners y mantenimiento de computadores, conforme los precios de mercado actualizados.

Atentamente,



Lodo Herman Jaya Duque

RESPONSABLE FINANCIERO

UNIDAD ESPECIAL REGULA TU BARRIO

INFORME DE TRASPASOS DE CRÉDITO No TC-02-2018-UERB

BASE LEGAL:

Constitución de la República Art. 286, Las Finanzas Públicas
COOTAD Art. 256 Traspasos, Art. 257 Prohibiciones: Literales 1, 2, 3, 4,
Codigo Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas Arts. 176 y 175
Normas Técnicas de Presupuesto para el Sector Público 2.4.0
Reglas Presupuestarias, 2.4.3.1 Definición, 2.4.3.2.0 Traspasos de Créditos.
Ordenanza No. 087, que aprueba el Presupuesto General del Municipio del Distrito
Metropolitano de Quito del 11 de diciembre del 2015.

ANTECEDENTES:

Con la finalidad de dar cumplimiento a la Planificación 2018 se requiere realizar un traspaso presupuestario de acuerdo al siguiente detalle:

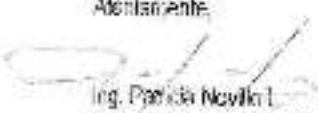
DEPENDENCIA	PROGRAMA	PROYECTO	PARTIDA	RECURSOS MUNICIPALES		
				MODIFICADO	INCREMENTO / REDUCCIÓN	NUOVO MODIFICADO
UNIDAD ESPECIAL REGULA TU BARRIO	FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL	GESTIÓN Y OPERACIÓN	13104		5.000,00	
	FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL	GESTIÓN Y OPERACIÓN	13007		5.260,00	

ANÁLISIS Y JUSTIFICACIÓN:

De acuerdo a la planificación 2018 de la Unidad Especial Regula Tu Barrio se requiere la contratación de mantenimiento preventivo y correctivo de los computadores de la Unidad Especial Regula Tu Barrio y en razón que luego del análisis técnico de los equipos a repararse, se establece que el presupuesto inicial establecido para esta contratación se incrementa.

Por lo expuesto solicito se dé el trámite legal pertinente para la aprobación de traspaso de créditos, que permita la ejecución de lo anteriormente indicado.

Atentamente,


Ing. Patricia Novillo
RESPONSABLE ADMINISTRATIVA UERB



MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

RESOLUCIÓN DE TRASPASO PRESUPUESTARIO

UNIDAD EJECUTORA: MUNICIPIO DE QUITO

FECHA DE ELABORACIÓN: 23.04.2018

EJERCICIO ECONÓMICO: 2018

Nº. RESOLUCIÓN DE TRASPASO:
1000000611

PRESOLUCIÓN DE TRASPASO PRESUPUESTARIO

CENTRO GESTOR	PROYECTO	FONDO	PARTIDA	DESCRIPCIÓN	AUMENTO	REDUCCIÓN
Z402N000 - Secretaría General Seguridad Gobernabili	GASTOS ADMINISTRATIVOS	202	730404	Maquinarias y Equipos (Instalación, Mantenimiento)		3.787,84-
Z402N000 - Secretaría General Seguridad Gobernabili	PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA INTRAFAMILIAR	202	730404	Maquinarias y Equipos (Instalación, Mantenimiento)	3.787,84	
TOTAL					3.787,84	3.787,84-

SON: CERQ DÓLARES (\$ 0,00) IVA INCLUIDO

DESCRIPCIÓN: TRASPASO V.F. DESFASE RESOLUCION 1000000611

EXPEDIENTE Nº U400000207

"De conformidad con lo expresado en el Título VI, Capítulo VII, Sección Octava "Traspasos de Créditos" del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización faculta la realización de traspasos al presupuesto sancionado y aprobado, se autoriza el traspaso de créditos de acuerdo a lo señalado."

	ELABORADO	REVISADO	AUTORIZADO
FUNCIONARIO RESPONSABLE:	XIMENA AULESTIA	ROSA NAVARRETE	
FECHA:	23.04.2018	27.04.2018	

Ximena Aulestia
23/04/2018
11:52

DE: Presupuesto
FECHA: 26 ABR 2018



Oficio Nro. DMF-PRT-050-2018

Quito, 25 de abril de 2018

Ingeniera
Rosa Chávez
DIRECTORA METROPOLITANA FINANCIERA, ENC.
MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
Presente

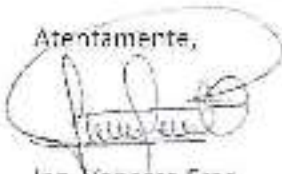
De mi consideración:


En atención al informe de sustento No. DMF-P-051 de 25 de abril del presente año, suscrito por la Analista de Presupuesto en base al Oficio No. 565G-2018-0000870 de 23 de abril de 2018, en el cual el Ing. Juan Zapata Secretario General de Seguridad y Gobernabilidad, ante la necesidad de solventar el desfase que se ocasionó al generar la Resolución del Traspaso 100000643, esto es incremento en el ítem 73.04.04 del proyecto Gastos Administrativos por USD 3.787.84 siendo lo correcto en el proyecto Prevención de la Violencia Intrafamiliar, solicita la aprobación del traspaso de crédito por el valor antes mencionado.

En cumplimiento a las Normas Técnicas de Traspaso emitidas con Oficio N°0000004 del 10 de enero 2018 por la Administración General en las que señala que los proyectos que estén inmersos en programas de inversión requerirán informe favorable de la Secretaría de Planificación, informe N°SGP-0003-2018 que adjunto, se recomienda proceder con el Traspaso Presupuestario detallado en dicho informe, por USD 3.787.84

Es necesario señalar que el traspaso de crédito no altera el techo asignado a la Secretaría General de Seguridad y Gobernabilidad.

Atentamente,


Ing. Vanessa Eras
JEFE DE PRESUPUESTO

Elaboración:	M. Navarro	DMF	2018/04/25	
--------------	------------	-----	------------	---



INFORME DE SUSTENTO No. DMF-P- 051 - 2018

PARA: Ing. Verónica Frías
JEFE UNIDAD DE PRESUPUESTO
MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

ASUNTO: Traspaso de Crédito en el presupuesto 2018 del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito.

FECHA: Quito, 25 de abril de 2018

BASE LEGAL:

- Reglamento General para la Administración, Utilización y Control de Bienes y Existencias del Sector Público, Art. 81
- Constitución de la República Art. 286, Las Finanzas Públicas.
- COOTAD Art. 256 Traspasos, Art. 257 Prohibiciones: Literales 1, 2, 3, 4.
- Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas Arts. 178 y 179.
- Normas Técnicas de Presupuesto para el Sector Público 2.4.3 Reformas Presupuestarias, 2.4.3.1 Definición, 2.4.3.2.3 Traspasos de Créditos.
- Directrices Programáticas, Presupuestarias y Plan Anual de Contrataciones. Numeral 3.3.00 Cuentas Pendientes Por Cobrar 38.
- Ordenanza No. 0193, que aprueba el Presupuesto General del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito de 14 de diciembre del 2017.

ANTECEDENTES:

Mediante Oficio No. SSGG-2018-0000870 de 23 de abril del presente año, el señor Secretario General de Seguridad y Gobernabilidad solicita se proceda con el traspaso de crédito a fin de solventar el desfase que se generó en el traspaso de crédito efectuado con Resolución de Traspaso No. 1000000643.

Informe de Traspaso de Crédito No. SSGP-003-2018 de la Secretaría General de Planificación solicitado por la Secretaría de Seguridad.

ANÁLISIS Y JUSTIFICACIÓN:

Una vez analizado el traspaso de Crédito efectuado con Resolución de Traspaso No. 040000064, se puede observar que se realizó un incremento de USD 3.787,84 en el proyecto Gastos Administrativos, siendo lo correcto en el proyecto Prevención de la Violencia Intrafamiliar.

Revisados los documentos de soporte y la Cédula Presupuestaria, se observa que en la Posición Presupuestaria G/730404/1NA101 dentro del proyecto Gastos Administrativos existe un disponible por el valor antes mencionado y en el proyecto Prevención de la Violencia Intrafamiliar un saldo de USD. 00/100 por lo que es necesaria la regularización del traspaso de

crédito, trasladando los USD 3.787,84 que se encuentra dentro del Proyecto Gastos Administrativos en el Proyecto Prevención de la Violencia Intrafamiliar.

GASTOS:

SECRETARÍA GENERAL DE SEGURIDAD Y GOBERNABILIDAD

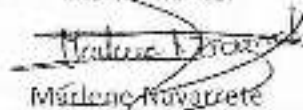
Código gestor	Posición Presupuestaria	Denominación string parcial 1	Fondo	Proyecto	Des.Proyecto	Codificado	Disponible	Incremento/Disminución	Nuevo Codificado
2402H002	2/030404/1N0101	Asesorías y Quiérsos Instalación, Mantenimiento	002	01000000000000	GASTOS ADMINISTRATIVOS	3787,84	3787,84	3787,84	0,00
2402H003	2/030404/1N0101	Asesorías y Quiérsos Instalación, Mantenimiento	002	01000000000000	PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA INTRAFAMILIAR	0,00	0,00	3787,84	3787,84

- Los movimientos presupuestarios que se detallan en el cuadro de TRASPASOS DE CRÉDITOS cumplen con las condiciones mencionadas en los artículos 256 y 257 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomías y Descentralización (COOTAD), es decir:
 - Son realizados dentro de la una misma área, y se sustentan en criterio jurídico expuesto por el Procurador Metropolitano en Expediente 2014_03394 del 2 de octubre del 2014.
 - Las partidas presupuestarias de las actividades afectadas u los sectores de las que se toman los recursos cuentan con la disponibilidad suficiente de fondos.
 - En ningún caso, los traspasos propuestos quebrantan las prohibiciones recogidas en el artículo 257 del COOTAD.
 - Los traspasos referidos cumplen con lo dispuesto en las Normas Técnicas de Presupuesto para el Sector Público vigentes dictadas mediante Acuerdo Ministerial No. 121 publicado en el Suplemento del Registro Oficial No. 459 de 31 de mayo de 2011.
 - El traspaso de partidas se realiza dentro de la misma Área y Sector, sin que afecte el techo presupuestario 2018 de la Secretaría General de Seguridad y Gobernabilidad.

RECOMENDACIÓN

- Agradeceré su autorización para realizar el Traspaso Presupuestario planteado, de acuerdo a la normativa legal vigente, por un total de USD 3.787.84 con cargo al presupuesto del año 2018 de la Secretaría General de Seguridad y Gobernabilidad.

Atestamento.



ANALISTA DE PRESUPUESTO

DIRECCIÓN METROPOLITANA FINANCIERA

ACCIÓN TRÁMITE RECESIVO	ACTUAR	VERIFICAR
AGUIJAR	CONTESTAR	VERIFICAR
AGUIJAR DE DECRETOS	DELEGAR INTERIORE	FIRMAR
APROBAR	REVISAR PERDIDA	DELEGAR
ARCHIVAR	PREPARAR RESUELVO	USUENTE
		OTROS

CONT TES PT CYG OMAC SE

Fecha: 23 ABR 2018... Firma: *[Firma]*

OFICIO N°. SGS-2018- 0000374
 D.M. Quito, DESPACHADO 23 ABR 2018
 Ticket GDOC N° 2018- 061773

Ingeniera
 Rosa Chávez
DIRECTORA METROPOLITANA FINANCIERA (E)
MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
 Presente.-

Asunto: Traspasos de Crédito en el Presupuesto 2018 de la Secretaría General de Seguridad y Gobernabilidad.

Con un cordial saludo me permito solicitar se sirva disponer a quien corresponda se proceda con el traspaso que a continuación indico a fin de poder solventar el desfase que se generó en el traspaso de crédito creado con resolución de traspaso 1000000643, solicitado mediante oficio N° SGS-2018-0000370 del 22 de febrero de 2018. Los traspasos son:

Ordenador	Fecha	Partida Asignada	Destino (Ppto. y Presupuesto)	Código	Cuenta	Importe	N.º Cuenta	N.º de	Resolución
TM 003	02	430040000	Administración Ejecutiva Municipal	0000	0000	0000	0000	0000	SECRETARÍA GENERAL DE SEGURIDAD Y GOBERNABILIDAD
TM 003	02	075000000	Administración Ejecutiva Municipal	0000	0000	0000	0000	0000	SECRETARÍA GENERAL DE SEGURIDAD Y GOBERNABILIDAD
TOTAL				0000	0000	0000	0000	0000	

Agradezco su gentil atención

[Firma]



Ing. Juan Zapata
SECRETARIO GENERAL DE SEGURIDAD Y GOBERNABILIDAD
MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Adjunto: Copia de papales de soporte (2x 1,95 Litros)

ACCIÓN	RESPONSABLE	SIGLA UNIDAD	FECHA	SUMILLA
Elaboración:	XAulestia	GAF-FIN	23 ABR 2018	
Revisión:	ASamantago	GAF-DIR	23 ABR 2018	

DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO



INFORME FINANCIERO PARA TRASPASO DE CRÉDITO

BASE LEGAL:

- Constitución de la República Art. 286, Las Finanzas Públicas.
- COOTAD Art. 255 Reforma Presupuestaria, Art. Traspasos, Art. 257 Prohibiciones; Literales 1, 2, 3, 4,
- Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas Arts. 178 y 179
- Normas Técnicas de Presupuesto para el Sector Público 2.4.3 Reformas Presupuestarias, 2.4.3.1 Definición, 2.4.3.2.3 Traspasos de Créditos.
- Ordenanza No. 0193, que aprueba el Presupuesto General del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito 2018, del 14 de diciembre del 2017.
- Normas Técnicas de Traspasos Presupuestarios, emitido por la Administración General de Municipio del Distrito Metropolitano de Quito.

ANTECEDENTES:

- Mediante memorando N° DMGS-VIF-2018-039 del 25 de enero de 2018, la Directora Metropolitana de Gestión de Servicios de Apoyo a Víctimas de VIF-G-MI Y VS, solicita traspasos presupuestarios a fin de dar cumplimiento a la Resolución A 002 del 19 de enero de 2018, y fortalecer de esta manera el servicio de protección y restitución de derechos de los niños, niñas y adolescentes del Distrito Metropolitano de Quito.
- Con oficio N°SGP-2018-0139, del 16 de febrero de 2018, el Secretario General de Planificación remite el Informe de Traspasos de Crédito, informe favorable N.- SGP-003-2018, respecto a la solicitud realizada por la Secretaría General de Seguridad y Gobernabilidad.
- Mediante oficio N°SGSG-2018-0000370 del 22 de febrero de 2018, se solicita el Traspaso de Crédito de la Secretaría General de Seguridad y Gobernabilidad, el mismo que fue atendido mediante Resolución de Traspaso N°1000000543, con expediente N° 0400000064.

CRITERIO:

Una vez revisado el traspaso de crédito solicitado, se puede observar que existe un desfase en el proyecto en el cual se realizó dicho pedido, y una vez revisado el saldo disponible de las partidas presupuestarias a ser modificadas, se recomienda se realice el traspaso presupuestario en base al siguiente detalle:

**PROPUESTA DE TRASPASOS DE CREDITO
DEPENDENCIA: Secretaría General de Seguridad y gobernabilidad**


Código	Subcódigo	Partida Presupuestaria	Descripción Partida	Saldo	Disponible	Función	Subfunción	Programa	Definición
00000	00	000001001	Asesorías y equipos de apoyo, administrativo	1.000	1.000	00000	00000	00000000	FORMACIÓN PERSONAL
00000	00	000001001	Asesorías y equipos de apoyo, administrativo	-	-	00000	00000	00000000	PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA FAMILIAR
TOTAL				1.000	1.000				

Atentamente,



Mgs. Néstor Santamaría

RESPONSABLE DE LA COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA FINANCIERO

ACCIÓN	RESPONSABLE	SIGLA UNIDAD	FECHA	SUMILLA
Elaboración:	XAulestia	CAF-FIN	20180424	
Revisión:	XAulestia	CAF-FIN	20180424	

OFICIO N° SGGG-2018- 0000370

D.M. Quito, **DESPACHADO** 22 FEB. 2018

Ticket GDOC N° 2018-

Ingeniera
Rosa Chávez
DIRECTORA METROPOLITANA FINANCIERA (E)
MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
Presente.-

Asunto: Traspasos de Crédito en el Presupuesto 2018 de la
Secretaría General de Seguridad y Gobernabilidad.

Con un cordial saludo me permite solicitar se sirva disponer a quien corresponda se proceda con el traspaso que a continuación indico en base a las siguientes puntualizaciones:

BASE LEGAL:

- Constitución de la República Art. 285, Las Finanzas Públicas.
- COOTAD Art. 255 Reforma Presupuestaria, Art. Traspasos, Art. 257 Prohibiciones: Literales 1, 2, 3, 4,
- Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas Arts. 178 y 179
- Normas Técnicas de Presupuesto para el Sector Público 2.4.3 Reformas Presupuestarias, 2.4.3.1 Definición, 2.4.3.2.3 Traspasos de Créditos.
- Ordenanza No. 0193, que aprueba el Presupuesto General del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito 2018, del 14 de diciembre del 2017.
- Normas Técnicas de Traspasos Presupuestarios, emitido por la Administración General de Municipio del Distrito Metropolitano de Quito.

ANTECEDENTES:

- Mediante memorando N° DMGS-VIF 2018-039 del 25 de enero de 2018, la Directora Metropolitana de Gestión de Servicios de Apoyo a Víctimas de VIF-G-MI Y VS, solicita traspasos presupuestarios a fin de dar cumplimiento a la Resolución A-002 del 19 de enero de 2016, y fortalecer de esta manera el servicio de protección y restitución de derechos de los niños, niñas y adolescentes de

Distrito Metropolitano de Quito.

- Con oficio N°SGP-2018-0138, del 18 de febrero de 2018, el Secretario General de Planificación remite el Informe de Traspasos de Crédito, informe favorable N.- SGP-003-2018, respecto a la solicitud realizada por la Secretaría General de Seguridad y Gobernabilidad.

A fin de cumplir con lo señalado anteriormente, solicito a usted se sirva disponer a quien corresponda se realicen los traspasos presupuestarios planteados, de acuerdo a la norma legal vigente, según el siguiente detalle:

PROPUESTA DE TRASPASOS DE CREDITO
DEPENDENCIA: Secretaría General de Seguridad y gobernabilidad

Código	Item	Proyecto	Descripción	Origen	Destino	Importe	Moneda	Fecha	Detalle
2018	02	00000001	Salida, Juntas de Asesoría	0000	0000	10000	USD	20180220	DEPENDENCIA DE SEGURIDAD Y GOBERNABILIDAD
2018	02	00000002	Salida, Juntas de Asesoría	0000	0000	10000	USD	20180220	DEPENDENCIA DE SEGURIDAD Y GOBERNABILIDAD
2018	02	00000003	Salida, Juntas de Asesoría	0000	0000	10000	USD	20180220	DEPENDENCIA DE SEGURIDAD Y GOBERNABILIDAD
2018	02	00000004	Salida, Juntas de Asesoría	0000	0000	10000	USD	20180220	DEPENDENCIA DE SEGURIDAD Y GOBERNABILIDAD
TOTAL				0000	0000	40000	USD		

CONCLUSIÓN:

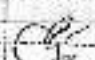
- Es recomendable efectuar los TRASPASOS DE CRÉDITO planteados de acuerdo a la normativa legal vigente, con cargo al presupuesto del año 2018 con el objeto de financiar proyectos indispensables para el buen funcionamiento de la Secretaría General de Seguridad y Gobernabilidad.

Agradezco su gentil atención


Ing. Juan Zapata
SECRETARIO GENERAL DE SEGURIDAD Y GOBERNABILIDAD
MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Adjunto

Copia impreso de adjunto (23 folios 01/02)

ACCIÓN	RESPONSABLE	SIGLA UNIDAD	FECHA	SUMILLA
Elaboración:	AAulio92	CAS-FIN	20180220	
Revisión:	ASamaniego	CAS	20180220	

secretario 1027

25/01/2018
[Signature]

[Signature]

MEMORANDO No. DMGS-VIF-2018- 039

PARA: *[Signature]* Ing. Juan Zapata Silva
SECRETARIO GENERAL DE SEGURIDAD Y GOBERNABILIDAD

DE: Abg. Cristina Calderón Moreno
DIRECTORA METROPOLITANA DE GESTIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A VICTIMAS DE VIF-G-MI Y VS

ASUNTO: Autorización de Traspaso Presupuestario

FECHA: DM Quito, 25 de enero de 2018

El Código de la Niñez y Adolescencia (CNA) entró en vigencia en el año 2003, esta normativa que rige a nivel nacional, regula los derechos de niñez y adolescencia y la institucionalidad del Sistema Nacional Descentralizado de Protección Integral (SNDPINA) a este grupo.

Las Juntas Metropolitanas de Protección de Derechos de Niñez y Adolescencia son organismos de nivel de nivel operativo, con autonomía administrativa y funcional, que tienen como función pública la protección de los derechos individuales y colectivos de los niños, niñas y adolescentes en el Distrito Metropolitano de Quito.

Mediante Resolución A0001 del 15 de enero del 2013, disponen en su artículo único que las dos Juntas Metropolitanas de Protección de Derechos pasen a formar parte de la "Secretaría General de Seguridad y Gobernabilidad dependientes de la Dirección Metropolitana de Gestión de Servicios de Apoyo a Víctimas de Violencia Intrafamiliar, Género, Maltrato Infantil y Violencia Sexual.

Conforme al Informe de Observancia de Política Pública No. 001/2017 emitido por el Consejo Metropolitano de Protección de Derechos de Niñez y Adolescencia - COMPINA en transición al Consejo de Protección de Derechos, de abril del 2017, es necesario reducir la carga procesal de los casos de protección que llevan las Juntas Metropolitanas a la fecha.

Es así que una vez presentado por parte del COMPINA este informe a la Comisión de Inclusión, Género e Igualdad del Consejo Metropolitano, se encargó a la Secretaría General de Seguridad y Gobernabilidad en conjunto con la Secretaría de Inclusión Social la implementación de un plan de fortalecimiento de estos organismos del Sistema Metropolitano de Protección de Derechos de Niñez y Adolescencia.

Por lo tanto, se definió el "PLAN DE INTERVENCIÓN Y FORTALECIMIENTO DE LAS JUNTAS METROPOLITANAS DE DERECHOS DE NIÑEZ Y ADOLESCENCIA DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO" cuyo objetivo se centra en Fortalecer las capacidades institucionales de las Juntas Metropolitanas de Protección de Derechos de Niñez y Adolescencia, en los ámbitos administrativos, financieros y procedimental, orientados a la garantía, protección integral y restitución de derechos en NNA del Distrito Metropolitano de Quito.

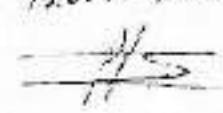
Con fecha 19 de enero del 2018 se aprobó la Resolución A 002 mediante la cual el Dr. Mauricio Rodas Espinel Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito resuelve:

Artículo 1. Créanse dos nuevas Juntas Metropolitanas de Protección de Derechos de Niñez y Adolescencia que se ubicarán en las zonas de Calderón y Quitumbe.

Artículo 2. (Las Juntas Metropolitanas de Protección de Derechos de Niñez y Adolescencia, Calderón y Quitumbe de conformidad a lo previsto en el Código Orgánico de Niñez y Adolescencia, y los artículos 39 y 42 de la Ordenanza Metropolitana No. 0158, sancionada en fechas 04 de diciembre de 2017, estarán integradas, para el desempeño de sus funciones...).

De ahí se desprende la necesidad de efectuar un traspaso presupuestario que permita dar cumplimiento a la Resolución antes indicada y fortalecer de esta manera el servicio de protección y restitución de derechos de los niños, niñas y adolescentes del Distrito Metropolitano de Quito.

Para este efecto se adjunta el trámite No. 2017-165474 de fecha 21 de noviembre del 2017, mediante el cual el Eco. Miguel Davila Castillo autoriza la compra de los equipos informáticos a la Secretaría General de Seguridad y Gobernabilidad, bienes que permitirán conformar las nuevas Juntas Metropolitanas de Protección de Derechos en las zonas Quitumbe y Calderón.

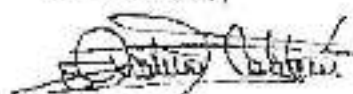
SECRETARÍA GENERAL DE SEGURIDAD	MEMORANDO
Fecha:	21-11-2017
Nombre/s:	EC. XIMENA LOPEZ
Sumilla:	<p>PROYECTO DE LEY DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES</p> 

TRASPASO PRESUPUESTARIO DIRECCIÓN VIF-G-MI Y VS

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	PARTE	TIPO DE BIEN	DESCRIPCIÓN DE BIEN	VALOR UNITARIO	CANTIDAD
CENTROS OPERATIVOS DE SERVICIOS DE PREVENCIÓN, ATENCIÓN, PROTECCIÓN Y REESTRUCTURACIÓN DE DERECHOS DE MUJERES VIOLENDA INTERPERSONAL, GÉNERO, MALTRATO FAMILIAR Y VIOLENCIA SEXUAL DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO	Cuentas de honorarios y servicios a los Centros de Atención, Protección y Reestructuración para el sistema de justicia penal	130401	Edificios, locales, inmuebles, Parques, plazas, castillos, Jardines y Barrios (Arrendamiento)	Arrendamiento de locales para los Centros de Equidad y Justicia	97,248,24	
		040107	Equipos, Sistemas y Accesorios Informáticos	Adquisición de 4 computadoras de escritorio para la operación de las Juntas Metropolitanas de Protección de Derechos		59,151,00
				Adquisición de 3 impresoras multifuncionales para la operación de las Juntas Metropolitanas de Protección de Derechos y CD GEP		1,142,00
				Adquisición de 4 escritorios para la operación de las Juntas Metropolitanas de Protección de Derechos y CD GEP		24,470,00
				Adquisición de 20 sillas para las Juntas Metropolitanas de Protección de Derechos		18,500,00
730214	Mantenimiento y Faltas (Preventivo, Correctivo y Reparación)	Adquisición de 1000 para la reparación de los equipos informáticos de las Juntas Metropolitanas de Protección de Derechos		53,767,80		
730421	Instalación, Mantenimiento y Reparación de Gabinetes, Torres y Periféricos (Arrendamiento, Alquiler o En Alquiler Privado)	Servicio de provisión e instalación de 54 puntos de red y cable en los inmuebles arrendados para el funcionamiento de las Juntas Metropolitanas y Centro de Equidad y Justicia del GEP		510,130,40		
				3,076,00	572,241,24	572,241,24

Particular que remito a usted, para los fines pertinentes.

Atentamente,



Abg. Cristina Calderón Moreno
DIRECTORA METROPOLITANA DE GESTIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A VICTIMAS DE VIF-G-MI Y VS
 Adj. Resolución A-008 del 19 de enero del 2018 y Trámite No. 2017-185474

21/01/18
 Shirley V

Acción	Siglas responsables	Siglas unidades	Fecha	Sumilla
Elaborado:	A. Sierra	DMGS-VIF-G-MI-VS	2018-01-25	
Revisado:	B. Cuesta	DMGS-VIF-G-MI-VS	2018-01-25	
Aprobado:	C. Calderón	DMGS-VIF-G-MI-VS	2018-01-25	

Ejemplar 1: Destinatario
 Ejemplar 2: Archivo



Dr. Mauricio Rodas Espinel
Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito

CONSIDERANDO:

- Que, el artículo 10, de la Constitución de la República del Ecuador, es lo adelante "La Constitución" establece en relación a los principios de aplicación de los derechos que "Las personas, comunidades, pueblos, nacionalidades y colectivos son iguales y gozan de los derechos garantizados en la Constitución e instrumentos internacionales";
- Que, el numeral 2 del artículo 11 de la Constitución expresa que "todas las personas son iguales y gozan de los mismos derechos, deberes y oportunidades. Nadie podrá ser discriminado por razones de etnia, lugar de nacimiento, edad, sexo, identidad de género, identidad cultural, discapacidad, idioma, religión, ideología, filiación política, pasado judicial, condición socioeconómica, condición migratoria, orientación sexual, estado de salud, portar VIH, discapacidad, diferencia física; ni por cualquier otra distinción, personal o colectiva, temporal o permanente, que tenga por objeto o resultado menoscabar o anular el reconocimiento, goce o ejercicio de los derechos. La ley sancionará toda forma de discriminación. El Estado adoptará medidas de acción afirmativa que promuevan la igualdad real en favor de los titulares de derechos que se encuentran en situación de desigualdad";
- Que, el artículo 35 de la Constitución, insta que "las personas adultas mayores, niñas, niños y adolescentes, mujeres embarazadas, personas con discapacidad, personas privadas de libertad y quienes sobrevivan de enfermedades catastróficas o de alta complejidad, recibirán atención prioritaria y especializada en los ámbitos público y privado. La misma atención prioritaria recibirla las personas en situación de riesgo, las víctimas de violencia doméstica y sexual, maltrato infantil, desastres naturales o antropogénicos. El Estado prestará especial protección a las personas en condición de doble vulnerabilidad";
- Que, el artículo 44 de la Constitución, prescribe que "El Estado, la sociedad y la familia promoverán de forma prioritaria el desarrollo integral de las niñas, niños y adolescentes, y asegurarán el goce pleno de sus derechos; se atenderá al principio de su interés superior y sus derechos prevalecerán sobre los de las demás personas";
- Que, el artículo 46, numerales 4 y 5 de la Constitución, prevé dentro de las medidas que debe adoptar el Estado, para el aseguramiento de las niñas, niños y adolescentes las de "4. Protección y atención contra todo tipo de violencia, maltrato, explotación sexual o de cualquier otra índole, o contra la negligencia que provoque tales situaciones" y "5. Prevención contra el uso de estupefacientes o psicotrópicos y el consumo de bebidas alcohólicas y otras sustancias nocivas para su salud y desarrollo";
- Que, el artículo 66, numeral 3 de la Constitución, reconoce dentro de los derechos a la libertad, que el Estado deberá reconocer y garantizar a las personas, "el derecho a la integridad personal, que incluye a) la integridad física, mental, moral y sexual. b) Una vida libre de violencia en el ámbito público y privado. El Estado adoptará las medidas necesarias para prevenir, eliminar y sancionar toda forma de violencia, en especial la ejercida contra las mujeres, niñas, niños y adolescentes, personas adultas mayores, personas con discapacidad y contra toda persona en situación de desventaja o vulnerabilidad; idénticas medidas se tomarán contra la violencia, la esclavitud y la explotación sexual...";
- Que, el artículo 840 de la Constitución, insta que "El sistema nacional de inclusión y equidad social es el conjunto articulado y coordinado de normas, instituciones, políticas, normas,

[Firma manuscrita]



- Que, el artículo 40, de la Ordenanza Metropolitana No. 188, señala "Las Juntas Metropolitanas de Protección de Derechos de Niños y Adolescentes cuentan con un equipo técnico para velar por el cumplimiento de sus funciones";
- Que, mediante Resolución de Alcaldía No. A 0002 de fecha 07 de agosto de 2009, el Alcalde Metropolitano de Quito dispuso que "se cree y aprueba a la estructura orgánica funcional del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito a la Secretaría General de Seguridad y Gobernabilidad, entidad que tendrá las competencias en materias de seguridad y convivencia ciudadana y de gestión de riesgos que ejerce la Dirección Metropolitana de Seguridad";
- Que, el artículo 1, numeral 1 Nivel Político y de Decisión, de la Resolución de Alcaldía No. 5010 de fecha 31 de marzo de 2011, establece que "la Secretaría General de Seguridad y Gobernabilidad forma parte de la estructura orgánica del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito en nivel de Decisión Estratégica" la cual se está reorientando actividades y competencias desde la perspectiva programática con la Policía Metropolitana, el Cuerpo de Bomberos y la Empresa Pública Metropolitana de Logística para la Seguridad y la Convivencia Ciudadana";
- Que, el artículo 1 literal d) de la Resolución de Alcaldía 0088 emitida en fecha 11 de abril de 2008, que determina la circunscripción territorial de las actuales Juntas Metropolitanas de Protección de Derechos de Niños, Niñas y Adolescentes del Distrito Metropolitano de Quito, señala que "al de nuevo, se le otorga de otras nuevas Juntas de Protección de Derechos de Niños, Niñas y Adolescentes, se redefinan la circunscripción territorial";
- Que, el artículo único de la Resolución de Alcaldía 001 emitida en fecha 15 de enero del 2015, se señala "Disponer que las Juntas Metropolitanas de Protección de Derechos de Niños, Niñas y Adolescentes, que actualmente dependen de la Secretaría de Inclusión Social, pasen a formar parte de la estructura orgánica de la Secretaría General de Seguridad y Gobernabilidad, como órganos dependientes de la Dirección Metropolitana de Gestión de Servicios Sociales, como la Violencia Intrafamiliar, Familias, Género, Mujeres y Niños y Violencia Sexual";
- Que, en el Informe Final de Observancia de Política Pública No. 001/2017, emitido por el Consejo de Protección de Derechos (COMUDEA en transición) se indicó en cuanto al presupuesto, aspectos logísticos y de infraestructura que "el servicio se encuentra subdesarrollado. Uno de los factores lo que es permanente de estas unidades, y sobre todo, compromete la calidad de protección a la niñez y adolescencia del DMO. Las Juntas son insuficientes para la demanda que existe en el DMO (...).";
- Que, en Oficio No. 0001357, la Secretaría General de Seguridad y Gobernabilidad, en fecha 5 de septiembre de 2017, remite informe técnico pertinente a fin de que "se determine si es procedente la creación de nuevas Juntas Metropolitanas, las cuales no afectan la estructura municipal vigente, en función a la normativa legal que regula las Juntas Metropolitanas de Protección y conforme a las competencias dadas por el Consejo Metropolitano de Promoción";
- Que, en Oficio No. SGP-2017-1044, de fecha 19 de septiembre de 2017, la Secretaría General de Planificación, expresa en relación a la procedencia de la creación de dos Juntas Metropolitanas de Protección de Derechos de Niños, Niñas y Adolescentes en Calderón y Quitandino que "se realizó parte de la creación de otras dependencias, en virtud de que la capacidad de respuesta por parte de las JAPD de la Policía y Centro ha reducido la alta demanda del servicio hacia la ciudadanía, lo que implica la posibilidad de reprogramación y creación de nuevas Juntas conforme lo establece la normativa legal que regula a las Juntas Metropolitanas de Protección y la competencia dada por el Consejo Metropolitano de Promoción...";



A 002

- Que, mediante Oficio No. SCP-2017-1044, emitido en fecha 19 de septiembre de 2017, el Secretario General de Planificación considera pertinente la creación de dos nuevas Juntas Metropolitanas de Protección de Derechos de Niñez y Adolescencia;
- Que, mediante Oficio No. DIR-DAMP-01187-2017 de fecha 5 de diciembre del 2017, se emite criterio favorable por parte del Administrador General que "se encuentra aprobado el traspaso de crédito para cubrir con los recursos necesarios para la construcción de 12 personas para las dos nuevas Juntas Metropolitanas de Protección (...)";
- Que, mediante comunicación de 7 de noviembre de 2017 (expediente No. 2017-02390) el Procurador Metropolitano (P), emite criterio legal sobre la materia de la presente evaluación;

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador, los artículos 89 y 90 literales a) e l) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización - COOTAD, en concordancia con lo previsto en el artículo 10 de la Ley Orgánica de Régimen para el Distrito Metropolitano de Quito y las disposiciones de la Ordenanza Metropolitana No. 0202 sancionada el 04 de enero de 2007;

RESUELVE:

- Artículo 1.- Créanse dos nuevas Juntas Metropolitanas de Protección de Derechos de Niñez y Adolescencia que se ubicarán en las zonas de Calderón y Quitumbé.
- Artículo 2.- Las Juntas Metropolitanas de Protección de Derechos de Niñez y Adolescencia, Calderón y Quitumbé de conformidad a lo previsto en el Código Orgánico de Niñez y Adolescencia, y los artículos 39 y 42 de la Ordenanza Metropolitana No. 0138, sancionada en fecha 04 de diciembre de 2017, estarán integradas, para el desempeño de sus funciones, por los miembros y el equipo de trabajo señalados a continuación:

MIEMBROS POR CADA JUNTA		
Nº DE PUESTOS	CARGO	GRADO
5	Miembros Principales	Funcionario Directivo 7
1	Miembro Suplente Permanente	Funcionario Directivo 7
2	Miembros suplentes	Funcionario Directivo 7
EQUIPO DE TRABAJO POR CADA JUNTA		
1	Técnico de Seguimiento	Servidor Municipal 11
1	Secretario Abogado	Servidor Municipal 8
1	Técnico de Promoción Asesora	Servidor Municipal 8
1	Técnico de Archivo y Gestión Documental	Servidor Municipal 4
1	Chadras Notificadores	Servidor Municipal 3
EQUIPO PARA LA ADMINISTRACIÓN DE LAS JUNTAS		
1	Responsable Técnico de Juntas de Protección	Servidor Municipal 13

Artículo 3.- Para el cumplimiento de las funciones que corresponden a las Juntas Metropolitanas de Protección de Derechos de Niñez y Adolescencia. Queda establecida la circunscripción territorial, como a continuación se señala:

- a) La Junta Metropolitana de Protección de Derechos de Niñez y Adolescencia Quitumbé conocerá los casos de vulneración y amenazas de derechos de niñez y adolescencia que



A 002

se aplican en las Parroquias de Liza, Chillogallo, La Comalucina, Chusquis, Tumbucaba, Cauceco, Arzobispo, Guaragopole, Alagani, La Merced y Pintag.

- b) La Junta Metropolitana de Protección de Derechos de Niñez y Adolescencia Mamala Saca conocerá los casos de vulneración y amenaza de derechos de niñez y adolescencia que se originen en las Parroquias de San Juan, Bolívar, La Libertad, Centro Histórico, Píntag, Clifabulo, La Magdalena, Caimbacalla, La Ferrocarrilera, San Bartolo, La Mesa, Solanda y La Argelia.
- c) La Junta Metropolitana de Protección de Derechos de Niñez y Adolescencia Caldera conocerá los casos de vulneración y amenaza de derechos de niñez y adolescencia que hubieren ocurrido en las Parroquias de: Páto, Gualea, Nariaguá, Nariaguá, Mono, Cabañal, San José de Alfaro, Atahualpa, Chavespampa, Píntag, Píntag, Caldera, Lloro Chico, Zumbales, Nyon, Cumbaya, Tumbaco, Pueblo, Tumbaco, Guayllabamba, El Quinche, Chera, Yanaguá y Píto.
- d) La Junta Metropolitana de Protección de Derechos de Niñez y Adolescencia La Olla conocerá los casos de vulneración y amenaza de derechos de niñez y adolescencia ocurridos en las Parroquias de: San Antonio, Píntag, Cauceco, El Condado, Píntag, Cotacollao, Distrito del Pueblo, Píntag, San Isidro del Inca, Cotacollao, Cotacollao, Tumbucaba, Píntag, Inguita, Belisario Quevedo y Mercedes Sucre.
- e) En caso de vulneración o amenaza a los derechos de la niñez y adolescencia cometidos en los límites de circunscripciones territoriales, éste será resuelto por la Junta de Protección de Derechos de la Niñez y Adolescencia que hubiere prevenido en el conocimiento del hecho.
- f) De acuerdo a la creación de otras nuevas Juntas de Protección de Derechos de la Niñez y Adolescencia, se definirá la circunscripción territorial.

DISPOSICIONES GENERALES

PRIMERA. Dispongo a la Secretaría General de Planificación que en el término de 90 días, contados a partir de la entrada en vigencia de la presente Resolución, prevea en el organigrama funcional del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito a las Juntas Metropolitanas de Protección de Derechos de Niñez y Adolescencia, como órganos de nivel operativo dependientes de la Secretaría General de Seguridad y Gobernabilidad en la Dirección Metropolitana de Gestión de Servicios de Apoyo a Víctimas de Violencia Intrafamiliar, Género, Maltrato Infantil y Violencia Sexual.

SEGUNDA. Dispongo a la Secretaría General de Planificación y a la Administración General la adecuación de la estructura de los Equipos de Trabajo de las Juntas Metropolitanas de Protección de Derechos de Niñez y Adolescencia, Zonas de Defensa y Centro, en función a lo previsto en el Artículo 1 de la presente Resolución.

TERCERA. La Administración General asegurará el óptimo funcionamiento de las Juntas Metropolitanas de Protección de Derechos de Niñez y Adolescencia asignando a la Secretaría General de Seguridad y Gobernabilidad el presupuesto necesario para el mantenimiento y operación de las Juntas Metropolitanas de Protección de Derechos de Niñez y Adolescencia del Distrito Metropolitano de Quito.

DISPOSICIÓN TRANSITORIA:

PRIMERA. El cargo de la supervisión de la aplicación de la presente Resolución a la Secretaría General de Seguridad y Gobernabilidad.



A 002

SEGUNDA. - La Secretaría General de Seguridad y Vulnerabilidad social, en coordinación con las Juntas Metropolitanas de Protección de Derechos de Niños y Adolescencia preexistentes, la redistribución de la circunscripción territorial que, por la creación de las nuevas Juntas, les corresponde.

DISPOSICIÓN DISPOSITIVA:

ÚNICA. - Se deroga la Resolución de Alcaldía No. 0028 emitida en fecha 11 de abril de 2008.

DISPOSICIÓN FINAL:

ÚNICA. - Esta Resolución entrará en vigencia a partir de la presente fecha.

Dado en Quito, Distrito Metropolitano, 19 ENE. 2016


Dr. Mauricio Rojas Espinel
Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito

RAZÓN: Siendo por tal, que la Resolución que antecede fue emitida y suscrita por el Doctor Mauricio Rojas Espinel, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito, el 19 ENE. 2016

LO CERTIFICO, Distrito Metropolitano de Quito, 19 ENE. 2016


Ana Delys Comillas Salgado
SECRETARÍA GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO

OF. 1856, INSISTENCIA RESPUESTA OFICIO 0001647

Impreso por Martha Glomara Tomala Damascó (martha.tomala@quito.gov.ec), 21/11/2017 - 13:39:35

Estado	abierto	Antigüedad	13 de 3 li
Prioridad	3 Normal	Creado	02/11/2017 - 04:41:16
Cofa	SECRETARIA GENERAL SEGURIDAD Y GOBERNACIÓN	Creado por	Veca Colaguans Bolívar Avila
Etiquetas	bloquerda	tiempo contableCreado	0
Identificador del cliente	Secretaria de Seguridad		
Propietaria	jezapata [Jura Ernesto Zapata Silva]		

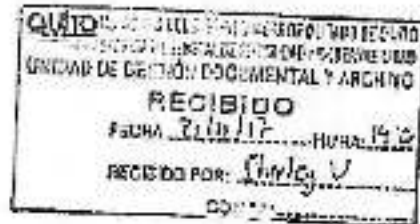
Información del cliente

Nombre:	SECRETARIA
Apellidos:	DE SEGURIDAD
Identificador de la unidad:	SECRETARIA DE SEGURIDAD
Correo:	secretaria@quito.gov.ec
Cliente:	secretaria@quito.gov.ec

Artículo #7

De:	"Martha Glomara Tomala Damascó" <martha.tomala@quito.gov.ec>
Asunto:	Autorización de traslado
Creado:	21/11/2017 - 13:39:35 por apence
Tipo:	Nota-Interna
Adjunto (MAX 2MB):	OFICIO_2111_2017_GRAE.ppt (501.4KB) (x)

AUTORIZACION DE EQUIPOS INFORMATICOS DE JUNTAS PARROQUIALES



2188

Quito D.M., 16 de noviembre de 2017

Oficio No. DM-2017
GDOC: 2017-165474

VIF
fs

Ingeniero
Juan Zapata Silva
SECRETARIO GENERAL DE SEGURIDAD Y GOBERNABILIDAD
MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
Presente.

Asunto: Autorización de equipos informáticos de Juntas Parroquiales

De mi consideración:

En respuesta a su oficio No.1856 de fecha 3 de noviembre del 2017, donde solicita la autorización para la adquisición de equipos informáticos; me permito señalar que la Dirección Metropolitana de Informática ha emitido el respectivo Informe Técnico CAT No.2017-117, con fecha 3 de octubre del 2017. Además, considerando que la adquisición de equipos informáticos del periodo 2017 está en proceso de culminación; así como, la necesidad de conformar las dos nuevas Juntas Parroquiales de Protección de Derechos en las zonas de Calderón y Quitumbes; me permito señalar que la adquisición de equipos informáticos por parte de la Secretaría en su cargo, está autorizada.

Particular que remito para los fines pertinentes.

Atentamente,

Cco. Miguel Dávila Castillo
ADMINISTRADOR GENERAL
MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Anexo:

- Copia de Informe Técnico CAT-2017-117

Elaborado:	CAT	Eduardo Sierra	
Revisado:	Dirección	Martha Tzucá	

2017 - 165490



Oficio No. 00001650

DM Quito, DESPACHADO 09 NOV. 2017

GDCC: 2017-

Economista
Miguel Dávila Castillo
ADMINISTRADOR GENERAL
MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
Presente.

Administración Municipal
MUNICIPIO DEL D.M.Q.
REGISTRO
FECHA: 09-11-2017

Asunto: Insistencia respuesta oficio 0001647

De mi consideración,

Con fecha 12 de octubre del 2017, mediante oficio N° 0001647, se solicitó a usted la autorización para la adquisición de equipos informáticos, los mismos que serán empleados en el proceso de conformación de las dos nuevas Juntas Metropolitanas de Protección de Derechos en las zonas de Calderón y Quitumbe.

En tal virtud, al no contar con respuesta a dicho pedido, reitero a usted la importancia que se remite su contestación.

Particular que remito para los fines pertinentes.

Atentamente,

Juan Zapata Silva
SECRETARIO GENERAL DE SEGURIDAD Y GOBERNABILIDAD

Ajuntar:
Copia Oficio 0001647 del 12/10/2017



Acción	Siglas responsables	Siglas Unidades	Fecha	Estado
Elaborado:	B. Franco	DMCS-MP-R-M-V-S	2017.11.09	
Aprobado:	C. Calderón	DMCS-VP-G-M-V-S	2017.11.09	

Impresor 1: Destinatario
Impresor 2: Archivar

SECRETARÍA GENERAL DE
SEGURIDAD

INFORME TÉCNICO CAT N° 2017-117	
Fecha de elaboración:	Quito D.M., 8 de octubre de 2017
Dependencia requerente:	SECRETARÍA GENERAL DE SEGURIDAD Y GOBERNABILIDAD
Tema: Validación de Especificaciones Técnicas	

1. INTRODUCCIÓN

Mediante el oficio No SSGG-2017-1541, del 27 de septiembre de 2017 en el cual indica, se definió el PLAN DE INTERVENCIÓN Y FORTALECIMIENTO DE LAS JUNTAS METROPOLITANAS DE DERECHOS DE NIÑEZ Y ADOLESCENCIA DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO cuyo objetivo se centra en fortalecer las capacidades institucionales de las Juntas Metropolitanas de Protección de Derechos de Niñez y Adolescencia, en los ámbitos administrativos, financieros y procedimental orientados a la garantía, protección integral y restitución de derechos en MMA del Distrito Metropolitano de Quito.

De ahí se desprende la necesidad de conformar dos nuevas Juntas Metropolitanas de Protección de Derechos, contempladas en el cronograma presentado a la Comisión de Inclusión como fecha límite diciembre del 2017.

Para la implementación de las nuevas Juntas se debe realizar la planificación con respecto a infraestructura, equipos de cómputo, equipos de impresión, equipos activos, teléfonos IP, enlaces de datos, etc., por tal motivo solicito muy comedidamente se designe a quien corresponda se proceda a la validación de las especificaciones técnicas correspondientes a computadores de escritorio, impresoras multifunción, Switchs, y teléfonos IP.

2. DESCRIPCIÓN DEL PROBLEMA / REQUERIMIENTO

La Secretaría General de Seguridad y Gobernabilidad, para la implementación de las nuevas Juntas requiere los equipos informáticos indicados en el siguiente Cuadro 1.

CANTIDAD	EQUIPO	DETALLE
3	Switch Capa 2, 24 puertos 10/100/1000 + 4SFP	Para la implementación de las nuevas Juntas Metropolitanas de Protección de Derechos
4	MODELO 7 MULTIFUNCIÓN BLANCO Y NEGRO A3 MEDIANO VOLUMEN	
21	COMPUTADORAS DE ESCRITORIO PERFIL 3.2	
12	TELEFONOS IP AVAYA - GAMA BAJA	

3. ANÁLISIS

De acuerdo al justificativo y características de los equipos informáticos, realizado mediante el oficio No SSGG-2017-1541, del 27 de septiembre de 2017, por el Ingeniero Juan Zapata Silva Secretario General de Seguridad y Gobernabilidad, se determina que es procedente la Adquisición de los equipos informáticos descritos en el Cuadro 1.

4. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

- a) Se evidencia la necesidad de contar con el equipo informático descrito en el cuadro 1 y se encuentra detalladas las características en el Anexo 1.

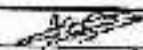
[Firma]

- b) Se autoriza se proceda con la adquisición de los equipos informáticos descritos en el cuadro 1 y Anexo 1, para lo cual la Secretaría General de Seguridad y Gobernabilidad tiene que ejecutar el proceso de compra respectivo de acuerdo a la normativa vigente del SERCOP.

Atentamente,


Ing. Eduardo Siles Armas
Jefe del Centro de Atención Tecnológica
Dirección Metropolitana de Informática



Elaborado por:	CAT	Carlos Sutil	
----------------	-----	--------------	---

ANEXO 1

SWITCH CAPA 2, 24 PUERTOS 10/100/1000 + 4 SFP

CANTIDAD: 3

ESPECIFICACIÓN	REQUERIDO
Descripción	Switches de Racks
Cantidad	3
Marca	Especificar
Modelo	Especificar
Arquitectura	Appliance
Instalación	En los diferentes Racks de 19"
Slots de Fibra	Cada Switch deberá tener Mínimo 4 slots de fibra de 1 Gbps.
Interfaces de cobre	24 puertos 10/100/1000 - RJ45 PoE y PoE+
Función PoE	Todos los puertos deben soportar PoE y al menos 12 puertos deben tener PoE+
Potencia disponible PoE (802.3af)	Mínimo 370W.
Alimentación Eléctrica	110 VAC - 220 VAC.
Sistema Operativo	La última versión que se ha al mercado y soporte los servicios indicados.
Capa	Capa 2.
Calidad de Servicio	Debe soportar Quality Of Service a nivel de Capa II como 802.1Q y 802.1P, 8 clases de servicio, Shaped Round Robin, Stack CoS, C.R, Rate limiting, 256 polizas individuales por puerto, CoS ACLs, IP ACLs, MAC ACLs, Auto CoS, Vlan de voz, Aislamiento de la congestión.
Soporte de VLANs	Soporte para al menos 4095 VLANs y 1023 VLANs. Soporte Vlan de voz por puerto
Soporte de MAC	Mínimo 15K entradas MAC.
Switch bandwidth	Mínimo 216 Gbps
Paquetes por Segundo	Mínimo 71 Mpps
Capa 2	IEEE 802.1Q VLANs, 802.3ad LACP, 802.3x full-duplex flow control, 802.1D STP, 802.1w RSTP, IGMP, CDP, TDP, BPDU Guard, PAgP, MDIX, UOLD, RSTRG, MSTP, PVRST+.

[Handwritten signature]

ESPECIFICACIÓN	REQUERIDO
Ancho de Banda de Apilamiento	≥ 20G
Unidades aplicables	Hacia 8 unidades
Rules (PV4/IPv6)	2000/2000
Spanning Tree Protocol	IEEE 802.1w Rapid Spanning Tree Protocol
	IEEE 802.1s (Multiple Spanning Tree Protocol)
Seguridades	Autenticación basada en el estándar IEEE 802.1x.
	Cada puerto del switch debe soportar la característica de autenticación por 802.1x, autenticación por MAC, asignación dinámica de VLANs, Asignación de VLANs por MAC
	Soporte de RADIUS y TACACS.
	Encriptación por medio de SSH y SNMPv3.
	DHCP snooping, IGMP snooping para IPv4 y para IPv6, Registro de VLAN múltiples
	Defensa de Amenazas: Seguridad por puerto, dinámica inspección ARP, defensa de Ip origen, VLAN privada de borde, VLAN ACLs, puertos basados en ACLs.
Soporte para Port Mirror o puerto espejo	
Administración de potencia	Eficiencia energética IEEE 802.3az, Modo Hibernación durante las noches y fin de semana, políticas para el control de consumo de potencia para los dispositivos finales PoE, desktop
Administración	Administración vía CLI, Telnet, SNMP y web
Autenticación	Deben tener seguridad de usuarios con password y contraseña soportando usuarios locales y de sistemas externos de autenticación, autorización y contabilización, por medio de protocolos RADIUS y TACACS+, Autenticación multifactorial
Estándares	• IEEE 802.1a
	• IEEE 802.1w
	• IEEE 802.1x
	• IEEE 802.3ad
	• IEEE 802.3x full duplex on 10BASE-T, 100BASE-TX, and 1000BASE-T ports
	• IEEE 802.1D Spanning Tree Protocol

ESPECIFICACION	REQUERIDO
	<ul style="list-style-type: none"> • IEEE 802.1p CoS Prioritization • IEEE 802.1Q VLAN • IEEE 802.3 10BASE-T specification • IEEE 802.3af • IEEE 802.3at • IEEE 802.3u 100BASE-TX specification
Cumplimiento de seguridades	UL 60950-1 Second Edition CAN/CSA-C22.2 No. 60950-1 Second Edition EN 60950-1 Second Edition IEC 60950-1 Second Edition AS/NZS 60950-1
Cumplimiento Ambientales	Reducción de sustancias peligrosas (RoHS)
Cumplimiento emisiones EMC	47CFR Part 15 (CFR 47) Class A AS/NZS CISPR22 Class A CISPR22 Class A EN55022 Class A ICES003 Class A VCCI Class A EN61000-3-2 EN61000-3-3 KN22 Class A CNS13438 Class A
Cumplimiento inmunidad EMC	EN55024 , CISPR24 , EN500385 , KN24

Instalación e integración switching

INSTALACIÓN E INTEGRACIÓN PARA TODO EL EQUIPAMIENTO SWITCHING	
Tipificación	Especificación solicitada
Compatibilidad	Todos los equipos ofertados deben ser de la misma marca para facilitar la administración y mantenimiento de la infraestructura de red.
Configuración e Instalación	Los equipos deben ser instalados y configurados por técnicos certificados en la tecnología que será instalada. Todos los equipos deben ser instalados, configurados y deben quedar completamente operativos en los distintos lugares donde designa la entidad contratante, incluyendo todo lo necesario como patch cord de cobre de cobre y fibra, cable de poder, peinado de cables y todos los elementos necesarios para que los equipos queden instalados, configurados y operativos en los distintos racks de comunicaciones.
Garantía	Reporte en línea para remplazo de parte y piezas. Garantía técnica de tres años 8x5x24 en los equipos y partes proporcionadas. Incluye el remplazo de partes, piezas o el equipo completo de ser necesario el derecho a actualización de las versiones de software de los equipos, durante el período de validez de la garantía técnica. La garantía técnica será directamente del fabricante, incluir certificado. Para los equipos de otros, la existencia será 8x5 durante el período de validez de la garantía técnica, para resolución de problemas críticos de los equipos que implique suspensión del servicio.

DESCRIPCIÓN	ESPECIFICACIÓN SOLICITADA
	<p>conectados en los mismos puertos que se encontraban antes de efectuarse el mantenimiento.</p> <p>8. Puesto el diagnóstico efectuado por el oferente, si éste considera que se requiere el reemplazo de partes, deberá plantar a la entidad contratante y cumplir con los tiempos de reemplazo de acuerdo al tipo de garantía técnica ofertada.</p> <p>9. Las visitas anuales se harán en horarios fuera de oficina y en sitio de acuerdo a la distribución de los equipos, o según como disponga la entidad contratante. La entidad contratante confirmará con el menos 10 días de anticipación la fecha y hora de los mantenimientos preventivos.</p> <p>10. El mantenimiento preventivo también incluirá el derecho a actualizaciones y parches del software y firmware para el correcto funcionamiento del hardware.</p> <p>11. Los implementos y recurso humano usados para el mantenimiento preventivo no deberán tener costo adicional para la entidad contratante.</p> <p>12. El oferente debe incluir en su oferta el detalle del Mantenimiento Preventivo, en el que incluya las once actividades mínimas solicitadas por la entidad contratante, más lo que maneje como empresa.</p>
<p>Horas de Soporte Técnico</p>	<p>Las Horas de Soporte Técnico que la entidad contratante solicita, van orientadas a la solución de problemas que se presentan en los equipos nuevos adquiridos, con el fin de solventar problemas que se presentan en los mismos, por un periodo de 3 años para los equipos switching (para otros equipos, por el periodo que dura la garantía).</p> <p>Se solicita para equipos switching como mínimo lo siguiente:</p> <p>Mínimo 20 horas vigentes para los tres años (para otros equipos, las horas definidas y por el periodo que dura la garantía).</p> <ul style="list-style-type: none"> - Las actividades mínimas requeridas de horas de soporte son: <ol style="list-style-type: none"> 1. Las Horas de Soporte debe ser las 24 horas al día, 7 días a la semana, 365 días al año. 2. Las Horas de Soporte se trabajará en base a casos, los cuales serán registrados con el proveedor. Cualquier integrante del área técnicas del MDMAQ, podrá reportar un problema y solicitar el servicio. 3. Severidad, la severidad del caso se definirá con el siguiente criterio: <p><u>Severidad uno</u></p>

DESCRIPCIÓN	ESPECIFICACIÓN SOLICITADA
	<p>se haya logrado un progreso razonable autorizado por el personal de la entidad contratante.</p> <p>- El trabajo se pueda suspender temporalmente si son necesarios partes o recursos adicionales y se reanudará cuando estos estén disponibles, respetando el tiempo máximo de solución.</p>

0139 16.02.2018 INFORME DE TRASPASO DE CREDITO

Impreso por Juan Ernesto Zapata Silva (juan.zapata@quito.gob.ec), 19/02/2018 - 11:34:39

Estado	Abierto	Antigüedad	2 D 20 h
Prioridad	3 (normal)	Creado	16/02/2018 - 14:58:27
Cole	SECRETARIA GENERAL SEGURIDAD Y GOBERNABILIDAD de Planificación	Creado por	Fach Párol Carlos Andrés
Bloquear	Bloqueado	Tiempo contabilizado	0
Identificador del cliente	SECRETARIA GENERAL DE PLANIFICACION		
Propietario	gpoa (Guillermo José Rino Zapata)		

Objetos enlazados

Objeto: Ticket#2018-021286 - SU SOLICITUD AUTORIZACIÓN DE TRASPASO DE CREDITO

Información del cliente

Nombre: SECRETARIA GENERAL
 Apellido: DE PLANIFICACION
 Modificador de usuario: SECRETARIA GENERAL DE PLANIFICACION
 Correo: sgpoa@quito.gob.ec

Artículo #2

De: Juan Ernesto Zapata Silva (juan.ernesto.zapata@quito.gob.ec)
 Asunto: Actualización del propietario
 Creado: 16/02/2018 - 11:34:39 por agente
 Tipo: memorando

Adjunto (MAX 4MB): 2018-024895_ANDRÉS_SCH_INFORME_DETRASPASO_DE_CREDITO.pdf (1263 KB) (1)

QUITO P370
 CON COPIA ROSTER SASTRARRA

Ministerio de SEGURIDAD MEMORANDO	
Fecha:	
Nombre/s:	<i>Dr. Guillermo Zapata</i>
Sumilla:	<i>Factor procedente con la Lot 1 punto de un Oficio del 20/02/2018</i>

QUITO MINISTERIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
 SECRETARIA GENERAL DE PLANIFICACION Y GOBERNABILIDAD
 UNIDAD ADMINISTRATIVA
RECIBIDO
 FECHA: 19/02/2018
 RECIBIDO POR: *Roster*
 CON FE: *Roster*

QUITO MINISTERIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
 SECRETARIA GENERAL DE PLANIFICACION Y GOBERNABILIDAD
 SECRETARIA - DESPACHO
DESPACHADO
 FECHA: 19/02/2018
 RECIBIDO POR: *Fach*
 CON FE: *Fach*

0139 16.02.2016 INFORME DE TRASPASO DE CREDITO

Impreso por Carlos Andres Ischi Perez (carlos.ischi@quito.gov.ec), 16/02/2016 - 14:59:09

Catado	Abierto	Antigüedad	0 M
Previdad	Normal	Creado	15/02/2016 14:59:27
Cota	SECRETARIA GENERAL SEGURIDAD Y GOBERNABILIDAD	Creado por	sch Perez Carlos Andres
Bloquear	Bloqueado	Tiempo contabilizado	0
Identificador del Cliente	SECRETARIA GENERAL DE PLANNIFICACION		
Propietario	José Pedro Buitrago Escobar / Jairo Siles		

Objeto: 013916022016 INFORME DE TRASPASO DE CREDITO AL BANCO

Organismo: SECRETARIA GENERAL
 Función: PLANNIFICACION
 Identificador de Usuario: SECRETARIA GENERAL DE PLANNIFICACION
 Correo: 3340299601@go.gov.ec

De: SECRETARIA GENERAL DE PLANNIFICACION - AGENCIA NACIONAL DE PLANNIFICACION
 Para: SECRETARIA GENERAL SEGURIDAD Y GOBERNABILIDAD
 Asunto: 0139 16.02.2016 INFORME DE TRASPASO DE CREDITO
 Categoría: 16022016 - 01 - 0277 - 000000000000
 Tipo: Informe
 Resumen: INFORME DE TRASPASO DE CREDITO AL BANCO (17 NÚMEROS)
 NÚMERO ORIGINAL: 001-2016-0001-02-16 DE 16-02-2016 SE REALIZÓ COPIA IMPRIMIR DE TRASPASO DE CREDITO

SECRETARÍA GENERAL DE
PLANIFICACIÓN
ALCALDÍA

Oficio N°: SGP-2018-0139
DM Quito, 16 de febrero del 2018
Ticket: GBOC-2018-021260

Planificación
CAF
fs

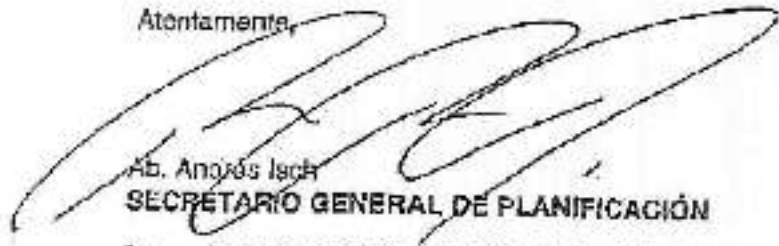
Ingeniera
Rosá Chávez
DIRECTORA METROPOLITANA FINANCIERA (E)

Asunto: Informe de Traspaso de Crédito

De mi consideración:

Con el propósito de continuar con el proceso de traspaso de crédito, luego de recibida y analizada la documentación solicitada en el procedimiento establecido, adjunto sírvase encontrar el Informe favorable N.º SGP-003-2018 de esta Secretaría respecto al pedido solicitado para la Secretaría de Seguridad.

Atentamente,

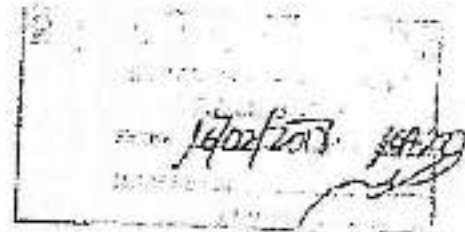


Ab. Andrés Iach
SECRETARIO GENERAL DE PLANIFICACIÓN

Cc: Ing. Juan Zapata Silva, Secretario General de Seguridad y Gobernabilidad

QUITO MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
SECRETARÍA GENERAL DE SECRETARÍAS Y SERVICIOS
UNIDAD DE GESTIÓN DOCUMENTAL Y ARCHIVO
RECIBIDO
FECHA: 16/02/2018 HORA: 16:40
RECIBIDO POR: J. Iach
CON Nº:

Electronico pag:	P.71096	DMPD	2018-02-16	X
------------------	---------	------	------------	---



INFORME TRASPASOS DE CREDITO N.-SGP-003-2018
SECRETARIA GENERAL DE PLANIFICACION

Sector: Seguridad
 Dependencia Requeriente: Secretaría de Seguridad
 Fecha de Elaboración: 16 de febrero de 2018

En cumplimiento a lo establecido en el numeral 7.5 de las Normas Técnicas para Traspasos Presupuestarios, emitidos por el Administrador General mediante Oficio N.º 0000004 del 10 de Enero del 2018, la Secretaría General de Planificación emite el siguiente informe previo a la aprobación del traspaso de Crédito:

1. REQUERIMIENTOS:

Documentos	Presenta documento	Nº. de Oficio o Informe	Fecha
Oficio de la Secretaría receptora	SI	Oficio N.º 0000285 suscrito por Ing. Aida Zapata Silva, Secretario General de Seguridad y Gobernabilidad	06/02/2018
Oficio de la dependencia requeriente	SI	Memorando N.º DMGS-VIF-2018-039 suscrito por Abg. Cristina Caldera Morán, Directora Metropolitana de Gestión de Servicios de Atención a Víctimas de VU-G-MI Y VS	27/01/2018
Informe Gerencial	SI	Memorando N.º SGGG-CAF-2018-050 suscrito por Hgo. Néstor Santamaría Fariña, Responsable de la Coordinación Administrativa Ejecutiva, Secretario General de Seguridad y Gobernabilidad mediante el cual remite el Informe Financiero para traspasos de crédito.	30/01/2018
Informe técnico	SI	Informe de factibilidad de traspasos presupuestarios 2018-002, suscrito por Ing. Guido Pino, Coordinador de Planificación y proyectos, Secretaría General de Seguridad y Gobernabilidad	06/02/2018
POA	SI	Es parte del informe de factibilidad de traspasos presupuestarios 2018-002, suscrito por Ing. Guido Pino, Coordinador de Planificación y proyectos, Secretaría General de Seguridad y Gobernabilidad	06/02/2018

2. ANALISIS PROGRAMÁTICO

Criterios Técnicos	SI	NO
Cambios de fechas entre proyectos de un mismo programa.		X
Cambios de fechas entre proyectos de diferentes programas		X
Cambio entre partidas de un mismo proyecto		X
Existen modificaciones programáticas	X	
Afecta al cumplimiento de meta de proyectos		X

3. MODIFICACION PROGRAMATICA

No existen modificaciones programáticas, los traspasos de crédito propuestos, afectan a productos y actividades existentes que se resumen en:

PROGRAMA	PROYECTO	PRODUCTO	ACTIVIDAD	JUSTIFICACIÓN
COHESIÓN Y SEGURIDAD	PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA INTRAFAMILIAR, GÉNERO, MALTRATO INFANTIL Y VIOLENCIA SEXUAL	CENTROS ESPECIALIZADOS EN SERVICIOS DE PREVENCIÓN, ATENCIÓN, PROTECCIÓN Y RESTITUCIÓN DE DERECHOS DE VICTIMAS DE VIOLENCIA INTRAFAMILIAR, GÉNERO, MALTRATO INFANTIL Y VIOLENCIA SEXUAL DEL DISTRITO	DOTAR DE BIENES Y SERVICIOS A LOS CENTROS DE ATENCIÓN, PROTECCIÓN Y RESTITUCIÓN PARA SU ÓPTIMO FUNCIONAMIENTO.	Cambio en el ordenamiento presupuestario con la finalidad de realizar la adquisición de equipos informáticos, bienes que permitan conformar las nuevas Unidades Ejecutivas Metropolitanas de Protección de Derechos en la zona de Cozumbe y Calderón con lo cual permitirá dar cumplimiento a lo establecido en la Resolución

PROGRAMA	PROYECTO	PRODUCTO	ACTIVIDAD	JUSTIFICACIÓN
		METROPOLITANO DE QUITO FUNCIONANDO		de Alinea N.º ADQ2 del 25 de enero de 2018. Los movimientos presupuestarios propuestos no obedecen al cumplimiento de las actividades, productos y proyectos según Informe de factibilidad de traspasos presupuestarios 2018-Q01.

4. CONCLUSIÓN

La Secretaría General de Planificación en base a sus competencias realizó exclusivamente el análisis programático, el mismo que cumple con los lineamientos de traspasos de crédito emitidos. Es competencia del área Financiera el análisis y aprobación de los movimientos presupuestarios propuestos, así como de garantizar que los mismos cumplan con lo dispuesto en la normativa legal vigente. La dependencia requeriente es responsable de la justificación técnica y motivación de los traspasos de crédito, procesos precontractuales y contractuales de los recursos asignados en el POA y la correcta ejecución de los proyectos.

Elaborado por:



Patricia Tipán

Directora Metropolitana de Planificación (S)

MEMORANDO N° SSGS-CAF-FIN-2018-030

PARA: Ing. Guido Piño
COORDINADOR DE PLANIFICACIÓN Y PROYECTOS

DE: Mgs. Néstor Santamaría Pazmiño
RESPONSABLE DE LA COORDINACIÓN
ADMINISTRATIVA FINANCIERA

ASUNTO: Informe de sustento Traspasos de Crédito en el
Presupuesto 2018 de la Secretaría General de
Seguridad y Gobernabilidad

FECHA: D.M. Quito, 30 de enero de 2018

Con un cordial saludo, me permito comunicar a usted que mediante memorando N° DMGS-VIF-2018-039 del 25 de enero de 2018, la Directora Metropolitana de Gestión de Servicios de Apoyo a Víctimas de VIF-G-MI Y VS, solicita traspasos presupuestarios a fin de dar cumplimiento a la Resolución A 002 del 19 de enero de 2018, y fortalecer de esta manera el servicio de protección y restitución de derechos de los niños, niñas y adolescentes del Distrito Metropolitano de Quito.

Por lo antes expuesto informo a usted lo siguiente:

Que, en el numeral 8 de las Normas Técnicas para Traspasos Presupuestarios "Procedimiento" manifiesta que "Los Traspasos de Crédito se generarán por parte de los Gestores directamente en el sistema SIMPARI, con los documentos administrativos de soporte que serán subidos al sistema, por tanto, no será necesario remitir documentación impresa adicional para la tramitación de estos requerimientos".

Que, en el numeral 7.5 de las Normas Técnicas para Traspasos Presupuestarios "Proyectos de Inversión" dice claramente "Las modificaciones presupuestarias que signifiquen cambios en los montos asignados a los programas y proyectos de inversión, deberán contar con un informe de cada una de las Secretarías o dependencias rectoras y en los casos que correspondan se requerirán informe de la Secretaría General de Planificación, en este último caso la Secretaría General de Planificación remitirá los informes originales a cada una de las dependencias solicitantes para que los gestores procedan a ingresar información de sustento incluyendo el informe de la SGP, para que la Unidad de Presupuesto de la Administración Central o del Ente Desconcentrado, aprueben en el Sistema".


QUITO
SECRETARÍA GENERAL DE SEGURIDAD Y GOBERNABILIDAD
COORDINACIÓN DE PLANIFICACIÓN Y PROYECTOS

RECIBIDO
FECHA: 31.01.18
RECIBIDO POR: [Firma]
CCM N°:

SECRETARÍA GENERAL DE
SEGURIDAD


Por lo antes expuesto solicito se realice el "Informe de Sustento" de su competencia a fin de poder continuar con el proceso de traspaso presupuestario.

Atentamente,


Mg. ~~Revisor~~ Gonzalo Pazmiño

RESPONSABLE DE LA COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA FINANCIERA

Añudo:
Informe Financiero para Traspaso de Crédito
Caja del Memorando N° DVGS-V F 2018-030 del 25 de mayo de 2018

Acción	Siglas responsable	Siglas unidades	Fecha	Sumilla
Elaborado por:	X. Alcaldía	CAF-FIN	2018-05-30	

Ejemplar 1: Destinatario
Ejemplar 2: Archivo Financiero

INFORME FINANCIERO PARA TRASPASO DE CRÉDITO

BASE LEGAL:

- Constitución de la República Art. 256. Las Finanzas Públicas.
- COOTADAN. 256 Traspasos, Art. 257 Prohibiciones: Literales 1, 2, 3, 4,
- Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas Arts. 178 y 179
- Normas Técnicas de Presupuesto para el Sector Público 2.4.3 Reformas Presupuestarias, 2.4.3.1 Definición, 2.4.3.2, 3 Traspasos de Créditos.
- Ordenanza No. 0193, que aprueba el Presupuesto General del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito 2018, del 14 de diciembre del 2017.
- Normas Técnicas de Traspasos Presupuestarios, emitido por la Administración General de Municipio del Distrito Metropolitano de Quito.

ANTECEDENTES:

- Mediante memorando N° DMGS-VIF-2018-039 del 25 de enero de 2018, la Dirección Metropolitana de Gestión de Servicios de Apoyo a Víctimas de VIF-G-MI Y VS, solicita traspasos presupuestarios a fin de dar cumplimiento a la Resolución A 002 del 19 de enero de 2018, y fortalecer de esta manera el servicio de protección y restitución de derechos de los niños, niñas y adolescentes del Distrito Metropolitano de Quito.

CRITERIO:

Una vez revisada la solicitud de la Dirección requerente, y el saldo disponible de las partidas presupuestarias a ser modificadas, comunico que es viable la realización de este traspaso presupuestario en base al siguiente detalle:

PROPUESTA DE TRASPASOS DE CRÉDITO DEPENDENCIA: Secretaría General de Seguridad y gobernabilidad

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	MONEDA	IMPORTE	FECHA	OTRO
0000	01000000	USD	10.000	2018-01-30	
0000	01000000	USD	10.000	2018-01-30	
0000	01000000	USD	10.000	2018-01-30	

Atentamente,



Néstor Cevallos Pazmino
RESPONSABLE DE LA COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA FINANCIERA

Acción	Siglas dependencias	Siglas unidades	Fecha	Sumilla
Elaborado por:	S. Aulicista	CAF-FIN	2018-01-30	

OF.No.870 TRASPASO DE CRÉDITO EN EL PRESUPUESTO 2018- DE LA SECRETARIA GENERAL DE SEGURIDAD Y GOBERNABILIDAD

impreso por Bolivar Arturo Vaca Collaguazo (bolivar.vaca@quito.gob.ec), 23/04/2018 - 11:50:14

Estado:	abierto	Antigüedad:	0 m
Prioridad:	3 normal	Creado:	23/04/2018 - 11:49:58
Cola:	DIRECCION METROPOLITANA FINANCIERA	Creado por:	Vaca Collaguazo Bolivar Arturo
Bloquear:	bloqueado	Tiempo contabilizado:	0
Identificador del cliente:	Secretaría de Seguridad		
Propietario:	rechavezi (Rosa Elvira Chavez López)		

Información del cliente

Nombre:	SECRETARIA
Apellido:	DE SEGURIDAD
Identificador de usuario:	SECRETARIA DE SEGURIDAD
Correo:	secretariadeseguridad@hotmail.ec
Cliente:	secretaria@seguridad@quito.gob.ec

Artículo #1

De:	"SECRETARIA DE SEGURIDAD" <secretariadeseguridad@hotmail.ec>
Para:	DIRECCION METROPOLITANA FINANCIERA
Asunto:	OF.No.870 TRASPASO DE CRÉDITO EN EL PRESUPUESTO 2018- DE LA SECRETARIA GENERAL DE SEGURIDAD Y GOBERNABILIDAD
Creado:	23/04/2018 - 11:49:58 por cliente
Tipo:	lectura
Adjunto (MAY 8MB):	870_FINANCIEROS.pdf por OF. R. Bolivar

OF.No.870 TRASPASO DE CREDITO EN EL PRESUPUESTO 2018- DE LA SECRETARIA GENERAL DE SEGURIDAD Y GOBERNABILIDAD



MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

RESOLUCIÓN DE TRASPASO PRESUPUESTARIO

UNIDAD EJECUTORA: ZONA QUITUMBE

FECHA DE ELABORACIÓN: 23.04.2018

EJERCICIO ECONÓMICO: 2018

No. RESOLUCIÓN DE TRASPASO:
1000000844

RESOLUCIÓN DE TRASPASO PRESUPUESTARIO

CENTRO GESTOR	PROYECTO	FONDO	PARTIDA	DESCRIPCIÓN	AUMENTO	REDUCCIÓN
Z008F080 - Administración Zonal Quitumbe	GASTOS ADMINISTRATIVOS	002	500606	Honorarios por Contratos Civiles de Servicios		5.049,80-
Z008F080 - Administración Zonal Quitumbe	GASTOS ADMINISTRATIVOS	002	500607	Materiales de Impresión, Fotografía, Reproducción	5.331,68	
Z008F080 - Administración Zonal Quitumbe	GASTOS ADMINISTRATIVOS	002	500203	Comisiones Bancarias	160,00	
Z008F080 - Administración Zonal Quitumbe	GASTOS ADMINISTRATIVOS	002	500204	Mantenimiento y Reparación de Equipos y Sistemas I	558,12	
TOTAL					6.049,80	5.049,80-

SON: CERO DÓLARES (\$ 0,00) IVA INCLUIDO

DESCRIPCIÓN: SEXTO TRASPASO-UNIDAD ADMINISTRATIVA

EXPEDIENTE No. 0400000208

1478

MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

RESOLUCIÓN DE TRASPASO PRESUPUESTARIO



UNIDAD EJECUTORA: ZONA QUITUMBE

FECHA DE ELABORACIÓN: 23.04.2018

EJERCICIO ECONÓMICO: 2018

Nº. RESOLUCIÓN DE TRASPASO:
1000000844

"De conformidad con lo expresado en el Título VI, Capítulo VII, Sección Octava "Traspasos de Créditos" del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización faculta la realización de traspasos al presupuesto sancionado y aprobado, se autoriza el traspaso de créditos de acuerdo a lo señalado."

	ELABORADO	REVISADO	AUTORIZADO
FUNCIONARIO RESPONSABLE:	 PATRICIA SEGOVIA	 MAYRA HERRERA	 DIEGO M. BILLO
FECHA:	23.04.2018	23.04.2018	23.04.2018

INFORME DE SUSTENTO No. AZQ-UF-P-006-2018

PARA: Alfonso Muñoz Peñaherrera
ADMINISTRADOR ZONAL QUITUMBE

ASUNTO: Sexto Traspaso de Crédito en el Presupuesto 2018
G.A.D. MDMQ. Zonal Quitumbe.

FECHA: Quito, 23 de abril del 2018

BASE LEGAL:

- Constitución de la República Art. 288. Las Finanzas Públicas.
- COOTAD Art. 256 Traspasos, Art. 257 Prohibiciones: Literales 1, 2, 3, 4,
- Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas Arts. 178 y 179
- Normas Técnicas de Presupuesto para el Sector Público 2.4.3 Reformas Presupuestarias, 2.4.3.1 Definición, 2.4.3.2.3 Traspasos de créditos.
- Ordenanza No.0193, que aprueba el Presupuesto General del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito para el año 2018 del 14 de diciembre del 2017.

MEMORANDO DE OFICIO
MUNICIPALIDAD DE QUITO
ADMINISTRACION
ZONAL
QUITUMBE
FECHA: 23 ABR 2018
HORA: 10:00 AM
Firma: [Firma]

ANTECEDENTES:

LA ADMINISTRACION ZONAL QUITUMBE

Mediante Memorando No. AZQ-UA-2018-0285 del 16 de abril del 2018, la Ing. Johanna Coque Responsable de la Unidad Administrativa, solicita se realice el cuarto Traspaso de Crédito (4To) para el año 2018 correspondiente al Proyecto Gastos Administrativos del Programa de Fortalecimiento Institucional, mismo que consta con la firma de autorización del Sr. Alfonso Muñoz Peñaherrera Administrador Zonal Quitumbe; este traspaso permitirá la redistribución de los valores requeridos para dar cumplimiento con la ejecución de la actividades propias de la Unidad Administrativa de la Administración Zonal.

ANÁLISIS Y JUSTIFICACIÓN:

Con la finalidad de dar cumplimiento con a la ejecución de la Unidad Administrativa, y en virtud de cumplir con el proyecto propio de esta área, es necesario efectuar un Cuarto Traspaso de Crédito dentro del Proyecto Gastos Administrativos y Sexto dentro del Presupuesto de la Administración Zonal Quitumbe, tomando en cuenta lo siguiente:

Los movimientos presupuestarios que se detallan en el cuadro de TRASPASOS DE CRÉDITOS cumplen con las condiciones mencionadas en los artículos 256 y 257 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomías y Descentralización (COOTAD), es decir:

ADMINISTRACION ZONAL
QUITUMBE

Los Traspasos de Crédito son realizados dentro de un mismo Proyecto y Programa, conforme a la aprobación inicial del presupuesto 2018 y al Plan Operativo Anual 2018; se sustentan en el informe realizado por el Planificador Zonal que se adjunta en el Memorando No. AZQ-UP-2018-019 suscrito por el Ldo. Dalthon Ortiz Responsable de la Unidad de Proyectos Memorando que Consta con la sumilla de proceder de la Directora Administrativa Financiera Ing. Mayra Vargas y sumilla inserta también de proceder y comunicar del Responsable Financiero Ing. Diego Murillo.

Las partidas presupuestarias de las actividades afectadas y el Programa del que se tomar los recursos, cuentan con la disponibilidad suficiente de fondos, según la información recopilada de la Cedula Presupuestaria General impresa el 23 de abril del 2018.

En ningún caso, los traspasos propuestos quebrantan las prohibiciones recogidas en el artículo 257 del COOTAD.

Los Traspasos de Créditos referidos cumplen con lo dispuesto en las Normas Técnicas de Presupuesto para el Sector Público vigentes dictadas mediante Acuerdo Ministerial No. 121 publicado en el Suplemento del Registro Oficial No. 459 de 31 de mayo de 2011.

Los incrementos y disminuciones planteados no presentan ningún cambio en el techo presupuestario pues son movimientos internos que se realizan dentro de un mismo Programa y Proyecto por el valor de \$6.049,80 de acuerdo al cuadro adjunto. (Página Siguiente)

RECOMENDACIÓN

Con la finalidad de dar cumplimiento a lo planificado por La Unidad Administrativa de esta Administración Zonal y en virtud de cumplir con la ejecución propia de esta Unidad y tomando en cuenta las autorizaciones remitidas por las autoridades competentes, se efectúa el SEXTO TRASPASO DE CRÉDITOS con cargo al presupuesto del año 2018.

Atentamente,


Ing. Diego Murillo,
RESPONSABLE FIN.




Ing. Mayra Herrera P.
SERVIDO MUNICIPAL 8
ANALISTA PRESUPUESTO

ADMINISTRACIÓN ZONAL
QUITUMBE

Av. Quitumbe Ránchón y Av. Cordero Rán | PBX: 267 4500 / 267 5001 / 267 5021 | www.QUITO.gov.ec

SEXTO TRASPASO DE CREDITO 2018
 G.A.D. ADMINISTRACIÓN ZONAL QUITUMBE
 PROYECTO GASTOS ADMINISTRATIVOS

Nº	Centro Gestor	Proyecto	FONDO	Posición Presupuestaria	Disponible al 23/04/2018	Incremento	Reducción	CODIFICADO REFORMADO
1	Z008F080	GC00A100000010	002	G/5330016/FA101	\$ 23,437,99	\$	\$ 6,049,80	\$
2	Z008F080	GC00A100000010	002	G/5330077/FA101	\$ 10,000,00	\$ 5,331,69		\$ 15,331,69
3	Z008F080	GC00A100000010	002	G/5807047/FA101	\$ 2,201,56	\$ 548,12		\$ 2,749,68
4	Z008F080	GC00A100000010	002	G/5702237/FA101	\$ 0,74	\$ 230,00		\$ 230,74
TOTAL						\$ 6,049,80	\$ 6,049,80	

ELABORADO Y REVISADO POR:

Chavez P.
 Ing. María delgado

SERVIDOR MUNICIPAL 8

AUTORIZADO POR:

Diego Roldán
 Ing. Diego Roldán

RESPONSABLE UNIDAD FINANCIERA





MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

RESOLUCIÓN DE TRASPASO PRESUPUESTARIO

UNIDAD EJECUTORA: ZONA QUITUMBE

FECHA DE ELABORACIÓN: 23.04.2018

EJERCICIO ECONÓMICO: 2018

No. RESOLUCIÓN DE TRASPASO:
1000000844

RESOLUCIÓN DE TRASPASO PRESUPUESTARIO

CENTRO GESTOR	PROYECTO	FONDO	PARTIDA	DESCRIPCIÓN	ADUMENTO	REDUCCIÓN
Z008F080 - Administración Zonal Quitumbe	GASTOS ADMINISTRATIVOS	001	530600	Honorarios por Contratos Civiles de Servicios		6.049,80-
Z008F080 Administración Zonal Quitumbe	GASTOS ADMINISTRATIVOS	002	530807	Materiales de Impresión, Fotografía, Reproducción	5.331,68	
Z008F080 - Administración Zonal Quitumbe	GASTOS ADMINISTRATIVOS	002	570203	Comisiones Bancarias	160,00	
Z008F080 - Administración Zonal Quitumbe	GASTOS ADMINISTRATIVOS	002	580704	Mantenimiento y Reparación de Equipos y Sistemas	558,12	
TOTAL					6.049,80	6.049,80-

SON: CERO DÓLARES (\$ 0,00) IVA INCLUIDO

DESCRIPCIÓN: SEXTO TRASPASO-UNIDAD ADMINISTRATIVA

EXPEDIENTE No 0400000208

*Señal
tener presente
de acuerdo a lo
dicho en la
Vigencia
del 10/04/18*

PRES. 0400000208

2018

23 ABR 2018

MEMORANDO N° AZQ-UP-2018-019

PARA: Ing. Mayra Vargas
DIRECTORA ADMINISTRATIVA FINANCIERA

DE: Ldo. Dalton Ortiz
RESPONSABLE UNIDAD DE PROYECTOS

ASUNTO: TRASPASOS DE CREDITO

FECHA: DM Quito, 18 de abril de 2018

En atención al MEMORANDO N° AZQ-UA-2018-0295, en el que se solicita autorización para realizar traspaso de crédito dentro de la Dirección Administrativa Financiera, se remite por parte de esta Unidad la Matriz de movimiento presupuestario en formato MI CIUDAD, además del informe técnico programático de planificación.

Particular que comunico para los fines pertinentes.

*Mayra H.
Proceder y Comunicar*

[Signature]
Ldo. Dalton Ortiz

RESPONSABLE UNIDAD DE PROYECTOS

Acción	Sistema responsable	Sigla unidades	Fecha	Estado
EDL: 050.001	D. Ortiz	UP	2018-04-18	<i>[Signature]</i>

Ejemplar 1: DIRECCION ADMINISTRATIVA FINANCIERA
Ejemplar 2: AMZQ-UP ARCHIVO

Recibido: [Signature]
20 ABR. 2018
16:20

**ADMINISTRACIÓN ZONAL
QUITUMBE**

Recibido: [Signature]
23 ABR. 2018

INFORME TECNICO PLANIFICACION
TRASPASO DE CREDITO-DIRECCION ADMINISTRATIVA FINANCIERA
MI CIUDAD ABRIL 2018

1. NORMATIVA

El Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización (COOTAD), en el Art. 256 establece que : "El ejecutivo del gobierno Autónomo descentralizado, de oficio o previo informe de la persona responsable de la Unidad Financiera, o a pedido de este funcionario, podrá autorizar Traspasos de Crédito disponibles dentro de una misma área, programa o sub programa, siempre que en el programa, sub programa o partida de que se tomen los fondos hayan disponibilidades suficientes, sea porque los respectivos gastos no se efectuaren en todo o en parte debido a causas imprevistas o porque se demuestre con el respectivo informe que existen excedentes de disponibilidades"

La Ordenanza N° 0193, aprueba el Presupuesto General del Distrito Metropolitano de Quito para el ejercicio económico 2018, con fecha 14 de diciembre de 2017.

La Norma Técnica para la ejecución del presupuesto, numeral 9.6 determina que: "Las modificaciones presupuestarias que signifiquen cambios a los montos asignados a los programas y proyectos de inversión, deberán contar con un informe de cada una de las Secretarías o dependencias rectoras y en los casos que correspondan requerirán informe de la Secretaría General de Planificación.....".

2. REQUERIMIENTOS

La unidad administrativa necesita realizar un traspaso de crédito a la partida N° 530807 perteneciente al proceso de adquisición de tóner y tintas para el stock de la bodega institucional.

Adicionalmente mediante Memorando N° AZQ-JF-060-2018-de fecha 05 de abril de 2018, suscrito por el Ing. Diego Murillo Jefe Financiero de la AZQ solicita se realice un traspaso de crédito a la partida N° 570203 perteneciente a comisiones bancarias.

Mediante Memorando N° AZQ-DGPD-2018-0000227 de fecha 12 de abril de 2018, suscrito por el Eco. Fernando Rodríguez solicita se realice el mantenimiento de equipos específicos, así como mantenimiento técnico de los equipos de la Unidad de Salud.

El antecedente expuesto se encuentra detallado en el informe de Traspaso de Crédito N° 004-UNIDAD ADMINISTRATIVA. Por este motivo la unidad requirente motiva la necesidad de efectuar este movimiento presupuestario de acuerdo al siguiente detalle:

DETALLE DE PRODUCTO VIGENTE:

Programa: FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL COORDINACIÓN TERRITORIAL

Proyecto: GASTOS ADMINISTRATIVOS AZ. QUITUMBE

Programa	Proyecto	Producto / Clave	Fase / Actividad	Partida	Descripción	Incremento	Reducción
FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL COORDINACIÓN TERRITORIAL	GASTOS ADMINISTRATIVOS AZ. QUITUMBE	GASTOS ADMINISTRATIVOS	GASTOS ADMINISTRATIVOS	690206	Incremento por Contratos de Servicios		8.040,00
FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL COORDINACIÓN TERRITORIAL	GASTOS ADMINISTRATIVOS AZ. QUITUMBE	GASTOS ADMINISTRATIVOS	GASTOS ADMINISTRATIVOS	632807	Mantenimiento Impresión, Holografía, Reproducción y Publicación de Gastos por servicios por alquiler y mantenimiento para equipos, telefónicos y reproducción. Incluye la adquisición de recibos, estadísticas y otros publicitarios. Contratos, Boletines Gastos por servicios honorarios y honorarios y por operaciones realizadas en intermediación de organismos financieros.	6.281,88	
FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL COORDINACIÓN TERRITORIAL	GASTOS ADMINISTRATIVOS AZ. QUITUMBE	GASTOS ADMINISTRATIVOS	GASTOS ADMINISTRATIVOS	510012	Contratos y por operaciones realizadas en intermediación de organismos financieros.	162,00	
FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL COORDINACIÓN TERRITORIAL	GASTOS ADMINISTRATIVOS AZ. QUITUMBE	GASTOS ADMINISTRATIVOS	GASTOS ADMINISTRATIVOS	632704	Mantenimiento y Reparación de Equipos y Sistemas Informáticos. Gastos por mantenimiento y reparación de equipos y sistemas informáticos.	596,12	
Total						8.248,80	8.040,00

1. CONCLUSIONES

- El Programa y proyecto del cual se solicita la motivación de movimiento presupuestario se encuentra especificado dentro del POA 2018 de la Administración Zonal Quitumbe.
- la redistribución se encaja dentro del mismo programa y proyecto y no afecta al techo presupuestario codificado inicialmente aprobado.
- Este movimiento no implica de manera alguna incumplimiento programático de las actividades planificadas ni afectas o incrementa indicadores, metas en el POA de la Unidad Administrativa.
- El Movimiento solicitado ayudará a la ejecución ordenada del Poa de esta unidad.

Con este antecedente se emite criterio favorable de la propuesta solicitada.

Atentamente



Lic. Balbino Ortiz

RESPONSABLE UNIDAD DE PROYECTOS
ADMINISTRACION QUITUMBE

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL QUITA QUITUMBE
 TABLA DE TRASPASOS DE CRÉDITO / MUNICIPALIDAD GESTIÓN ADMINISTRATIVA N° 4 MES ABRIL 2010

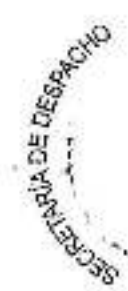
Código Cuenta	Programa	Proyecto	Producto / Obra	Financiamiento	Partida	Descripción	Cuota Parte	Disponible	Incurrido	Pedidos	Saldo	Observaciones
500000	PROGRAMA DE SERVICIOS MUNICIPALES	PROYECTO DE SERVICIOS MUNICIPALES	GASTOS ADMINISTRATIVOS	ADMINISTRACIÓN	50000	Administración	21.437,58	23.437,58		0,00	17.358,70	Se realizó el pago de la factura de la luz de la oficina municipal.
500000	PROGRAMA DE SERVICIOS MUNICIPALES	PROYECTO DE SERVICIOS MUNICIPALES	GASTOS ADMINISTRATIVOS	ADMINISTRACIÓN	50000	Mantenimiento de equipos de oficina	10.000,00	10.000,00	8.231,28		15.731,20	Se realizó el pago de la factura de la luz de la oficina municipal.
500000	PROGRAMA DE SERVICIOS MUNICIPALES	PROYECTO DE SERVICIOS MUNICIPALES	GASTOS ADMINISTRATIVOS	ADMINISTRACIÓN	50000	Equipos de oficina	0,15	0,15	163,00		162,16	Se realizó el pago de la factura de la luz de la oficina municipal.
500000	PROGRAMA DE SERVICIOS MUNICIPALES	PROYECTO DE SERVICIOS MUNICIPALES	GASTOS ADMINISTRATIVOS	ADMINISTRACIÓN	50000	Mantenimiento de equipos de oficina	2.200,00	2.200,00	858,70		2.758,70	Se realizó el pago de la factura de la luz de la oficina municipal.
Total							34.637,73	34.637,73	5.043,98	8.043,80	35.852,70	

Aprobado por:

[Firma]
 Sr. Alcalde Municipal
 QUITA QUITUMBE

Notado por:

[Firma]
 Sr. Secretario de Despacho
 QUITA QUITUMBE



1480

*Destinar
 Tareas nuevas y
 si este presupuesto
 afecta al trabajo
 presupuesto no
 16/4/18
 10:58*

MEMORANDO N° AZQ-UA-2018-0295

PARA: Ing. Mayra Vargas
DIRECTORA ADMINISTRATIVA FINANCIERA

DE: Ing. Johanna Coque
RESPONSABLE UNIDAD ADMINISTRATIVA

ASUNTO: Solicitud del tercer Traspaso de Crédito

FECHA: DM Quito, 16 de abril del 2018

AUTORIZADO



Alfonso Muñoz DeSalherra
 ADMINISTRADOR ZONAL
 QUITUMBE

Por medio del presente solicito autorización para realizar el Cuarto Traspaso de Crédito en la partida más relevante como:

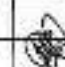
- Partida N° 530807, perteneciente a Adquisición de Tóner y tintas para stock de bodega del GAD MDMQ AZQ para proceder con la contratación del servicio, el traspaso de crédito es por un valor de \$5.331,68 INCLUIDO I.V.A. en el programa Fortalecimiento Institucional, Proyecto Gastos Administrativos.
- Adicional se requiere realizar el traspaso de Crédito en la Partida N° 570203 perteneciente a comisiones bancarias por un valor de \$160,00.
- La Unidad Administrativa solicita realizar un Traspaso de Crédito en la Partida N° 530704 perteneciente a Mantenimiento y reparación de equipos y sistemas informáticos por un valor de \$556,12 INCLUIDO I.V.A.

Particular que se adjunta para los fines pertinentes.

Atentamente,



Johanna Coque
 RESPONSABLE UNIDAD ADMINISTRATIVA

Acción	Siglas Responsabilidad	Siglas Unidades	fecha	sumilla
Elaborado por	J. Coque	UA	16-04-18	
Revisado por	J. Coque	UA	16-04-18	

Anexo:

CC.

GESTIÓN DOCUMENTAL

- Ejemplar 1: Destinatario
 Ejemplar 2: Unidad Productora
 Ejemplar 3: Archivo auxiliar numérico de oficina productora

INFORME DE TRASPASOS DE CRÉDITO No. 004-UNIDAD ADMINISTRATIVA

BASE LEGAL:

- Constitución de la República Art. 266, Las Finanzas Públicas.
- COOTAD Art. 256 Traspasos, Art. 257 Prohibiciones: Literales 1, 2, 3, 4,
- Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas Arts. 178 y 179
- Normas Técnicas de Presupuesto para el Sector Público 2.4.3 Reformas Presupuestarias, 2.4.3.1 Definición, 2.4.3.2.3 Traspasos de Créditos.
- Ordenanza No. 0193, que aprueba el Presupuesto General del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito del 14 de diciembre del 2017.

ANTECEDENTES

La Unidad Administrativa necesita realizar un Traspaso de Crédito a la partida N° 530807 perteneciente al proceso de Adquisición de tóner y tintas para el stock de bodega del GAD MDMQ AZQ.

Adicional a esto mediante Memorando N° AZQ-JF-060-2018 de fecha 05 de abril del 2018, suscrito por el Ing. Diego Murillo Jefe Financiero de la AZQ solicita se realice un traspaso de Crédito a la partida N° 570203 perteneciente a comisiones bancarias.

Mediante Memorando N° AZQ-DGPD-2018-0000227 de fecha 12 de abril del 2018, suscrito por el Eco. Fernando Rodríguez solicita se realice el mantenimiento a la impresora ubicada en la Unidad de Gestión Participativa.

Con Memorando N° AZQ-UZS-2018-050, el Ing. Santiago Morales Responsable de la Unidad de Salud solicita se realice el mantenimiento de la impresora HP laser Jet 4014.

ANÁLISIS Y JUSTIFICACIÓN

1. Actualmente en el Proyecto de Costos Administrativos en las partidas N° 530807 tenemos una disponibilidad de \$10.000,00 INCLUIDO IVA, Con estos antecedentes al realizar el análisis sobre el proceso Precontractual de la Adquisición de tóner y tintas para stock de bodega del GAD MDMQ AZQ se requiere realizar el cuarto traspaso justificando con las los Términos de Referencia y las profomas de cada tóner.
2. En referencia al Memorando N° AZQ-JF-060-2018, suscrito por el Ing. Diego Murillo Jefe Financiero de la AZQ, solicita se realice un traspaso de Crédito para comisiones bancarias a fin de aperturar el fondo de caja chica del año 2018, por un valor de \$160,00. Tenemos en la partida N° 570203 una disponibilidad de \$0,16.
3. En referencia al memorando N° AZQ-DGPD-2018-0000227, suscrito por Fernando Rodríguez Responsable de la Unidad de Gestión Participativa y en base el Memorando N° AZQ-UZS-2018-050, suscrito por el Ing. Santiago Morales solicita arreglar la impresora RICOPIH MP 3359, impresora HP Laser Jet 4014 y al ver las necesidades de las demás Unidades el mantenimiento de las impresoras es necesario realizar un traspaso de Crédito para solventar las necesidades en el arreglo y mantenimiento de las impresoras.

Por lo expuesto, es necesario efectuar un Traspaso de Crédito de acuerdo al detalle siguiente:

TABLA 1. TRASPASO DE CREDITO N° 4 UNIDAD ADMINISTRATIVA

No.	Centro Gestor	Proyecto	FONDO	Posición Presupuestarias	Disponible al 12-04-2018	Incremento	Disminución
1	ZQ08F080	GC00A10100001D	*002	G/530606/1FA101	\$ 23.437,99		\$ 6.049,80
2	ZQ08F080	GC00A10100001D	*002	G/530807/1FA101	\$ 10.000,00	\$ 5.331,68	
3	ZQ08F080	GC00A10100001D	*002	G/570203/1FA101	\$ 0,18	\$ 160,00	
4	ZQ08F080	GC00A10100001D	*002	G/530704/1FA101	\$ 2.201,56	\$ 558,12	
FUENTE: Cédulas presupuestarias SIPARI					\$ 35.639,71	\$ 6.049,80	\$ 6.049,80


Los movimientos presupuestarios que se detallan en la tabla No 1., cumplen con las condiciones mencionadas en los artículos 256 y 257 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomías y Descentralización (COOTAD), es decir:

Son realizados dentro de una misma área, además; los traspasos referidos cumplen con lo dispuesto en las Normas Técnicas de Presupuesto para el Sector Público vigentes dictadas mediante Acuerdo Ministerial No.121, Registro Oficial No. 459 del 31 de mayo de 2011. Los programas, subprogramas o partidas de las que se toman los recursos tienen la disponibilidad suficiente.

El incremento y disminución planteados no presentan ningún cambio en el techo presupuestario pues son movimientos internos que se realizan dentro de un mismo programa asciende al valor de \$ 6.049,80 dólares americanos.

Por lo expuesto solicito se dé el trámite pertinente para la aprobación de traspasos de créditos, que permitirá la ejecución de las actividades anteriormente descritas.


Se anexa copias certificadas de sustentos, ya que la documentación original respalda el proceso de Infima Cuantía, Catálogo Electrónico y subasta Inversa que se realizará posterior a la aprobación de la presente solicitud.



Ing. Verónica Coque
RESPONSABLE DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA
ADMINISTRACIÓN ZONAL QUITUMBE

Spice	Jahr / Datum	GIS Nummer / E-Feld	Referenznummer / Partikel	Adyran / Maß	Inhaltsstoffe	Datensatz	Certifikat	Chemikalien	Erzeuger	Stück pro Container	Substrat / Design	Druckjahr	Quantität	Material / Bestandteile
	2007	100001	100001	100001	100001	100001								
	2007	100002	100002	100002	100002	100002								
	2007	100003	100003	100003	100003	100003								
	2007	100004	100004	100004	100004	100004								
	2007	100005	100005	100005	100005	100005								
	2007	100006	100006	100006	100006	100006								
	2007	100007	100007	100007	100007	100007								
	2007	100008	100008	100008	100008	100008								
	2007	100009	100009	100009	100009	100009								
	2007	100010	100010	100010	100010	100010								
	2007	100011	100011	100011	100011	100011								
	2007	100012	100012	100012	100012	100012								
	2007	100013	100013	100013	100013	100013								
	2007	100014	100014	100014	100014	100014								
	2007	100015	100015	100015	100015	100015								
	2007	100016	100016	100016	100016	100016								
	2007	100017	100017	100017	100017	100017								
	2007	100018	100018	100018	100018	100018								
	2007	100019	100019	100019	100019	100019								
	2007	100020	100020	100020	100020	100020								
	2007	100021	100021	100021	100021	100021								
	2007	100022	100022	100022	100022	100022								
	2007	100023	100023	100023	100023	100023								
	2007	100024	100024	100024	100024	100024								
	2007	100025	100025	100025	100025	100025								
	2007	100026	100026	100026	100026	100026								
	2007	100027	100027	100027	100027	100027								
	2007	100028	100028	100028	100028	100028								
	2007	100029	100029	100029	100029	100029								
	2007	100030	100030	100030	100030	100030								
	2007	100031	100031	100031	100031	100031								
	2007	100032	100032	100032	100032	100032								
	2007	100033	100033	100033	100033	100033								
	2007	100034	100034	100034	100034	100034								
	2007	100035	100035	100035	100035	100035								
	2007	100036	100036	100036	100036	100036								
	2007	100037	100037	100037	100037	100037								
	2007	100038	100038	100038	100038	100038								
	2007	100039	100039	100039	100039	100039								
	2007	100040	100040	100040	100040	100040								
	2007	100041	100041	100041	100041	100041								
	2007	100042	100042	100042	100042	100042								
	2007	100043	100043	100043	100043	100043								
	2007	100044	100044	100044	100044	100044								
	2007	100045	100045	100045	100045	100045								
	2007	100046	100046	100046	100046	100046								
	2007	100047	100047	100047	100047	100047								
	2007	100048	100048	100048	100048	100048								
	2007	100049	100049	100049	100049	100049								
	2007	100050	100050	100050	100050	100050								
	2007	100051	100051	100051	100051	100051								
	2007	100052	100052	100052	100052	100052								
	2007	100053	100053	100053	100053	100053								
	2007	100054	100054	100054	100054	100054								
	2007	100055	100055	100055	100055	100055								
	2007	100056	100056	100056	100056	100056								
	2007	100057	100057	100057	100057	100057								
	2007	100058	100058	100058	100058	100058								
	2007	100059	100059	100059	100059	100059								
	2007	100060	100060	100060	100060	100060								
	2007	100061	100061	100061	100061	100061								
	2007	100062	100062	100062	100062	100062								
	2007	100063	100063	100063	100063	100063								
	2007	100064	100064	100064	100064	100064								
	2007	100065	100065	100065	100065	100065								
	2007	100066	100066	100066	100066	100066								
	2007	100067	100067	100067	100067	100067								
	2007	100068	100068	100068	100068	100068								
	2007	100069	100069	100069	100069	100069								
	2007	100070	100070	100070	100070	100070								
	2007	100071	100071	100071	100071	100071								
	2007	100072	100072	100072	100072	100072								
	2007	100073	100073	100073	100073	100073								
	2007	100074	100074	100074	100074	100074								
	2007	100075	100075	100075	100075	100075								
	2007	100076	100076	100076	100076	100076								
	2007	100077	100077	100077	100077	100077								
	2007	100078	100078	100078	100078	100078								
	2007	100079	100079	100079	100079	100079								
	2007	100080	100080	100080	100080	100080								
	2007	100081	100081	100081	100081	100081								
	2007	100082	100082	100082	100082	100082								
	2007	100083	100083	100083	100083	100083								
	2007	100084	100084	100084	100084	100084								
	2007	100085	100085	100085	100085	100085								
	2007	100086	100086	100086	100086	100086								
	2007	100087	100087	100087	100087	100087								
	2007	100088	100088	100088	100088	100088								
	2007	100089	100089	100089	100089	100089								
	2007	100090	100090	100090	100090	100090								
	2007	100091	100091	100091	100091	100091								
	2007	100092	100092	100092	100092	100092								
	2007	100093	100093	100093	100093	100093								
	2007	100094	100094	100094	100094	100094								
	2007	100095	100095	100095	100095	100095								
	2007	100096	100096	100096	100096	100096								
	2007	100097	100097	100097	100097	100097								
	2007	100098	100098	100098	100098	100098								
	2007	100099	100099	100099	100099	100099								
	2007	100100	100100	100100	100100	100100								


Maximaldruck: 18 (0. 18)

 QUITUMBE ADMINISTRACIÓN ZONAL QUITUMBE	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS SUBASTA INVERSA	Páginas: 1 de 13
Fecha de Emisión: ABRIL 2018	Nombre: ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA LA ADQUISICIÓN DE TÓNERS Y TINTAS PARA LA ADMINISTRACIÓN ZONAL QUITUMBE	
Elaborado por: Ing. Johanna Coque		Revisado por: Ing. Meyra Vargas

**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA LA ADQUISICIÓN DE
 TÓNERS Y TINTAS PARA LA ADMINISTRACIÓN ZONAL
 QUITUMBE**

UNIDAD ADMINISTRATIVA

ABRIL 2018

 <p>QUITO ADMINISTRACIÓN ZONAL QUITUMBE</p>	<p>ESPECIFICACIONES TÉCNICAS SUBASTA INVERSA</p>	<p>Páginas: 2 de 13</p>
<p>Fecha de Emisión: ABRIL 2018</p>	<p>Nombre: ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA LA ADQUISICIÓN DE TÓNERS Y TINTAS PARA LA ADMINISTRACIÓN ZONAL QUITUMBE</p>	
<p>Elaborado por: Ing. Johanna Coque</p>		<p>Revisado por: Ing. Mayra Vargas</p>

1. ESTUDIO TÉCNICOS Y ECONÓMICOS

El Estudio Técnico Económico se encuentra descrito en el Anexo 1.

2. ANTECEDENTES


Mediante resolución A-048 del 12 de Junio de 2001, se crea la Administración Zonal Quitumbe, con la finalidad de brindar atención a los habitantes de las distintas parroquias del sur de Quito, cumpliendo con la descentralización de los servicios municipales y así solventar de forma directa y ágil los múltiples requerimientos presentados en la Zona.

La Administración Zonal Quitumbe cuenta con impresoras a color y blanco y negro en las diferentes unidades administrativas y técnicas, las mismas que sirven para el desarrollo y cumplimiento de las actividades.

Una vez revisado el inventario de bodega y los requerimientos de las unidades, se constata la falta de stock y se determina realizar el proceso para la compra de tóners y tinta para las impresoras de la Administración Zonal Quitumbe.

3. JUSTIFICACIÓN

Una vez revisado el stock de bodega y de acuerdo a los requerimientos de las diferentes unidades administrativas y técnicas de la Administración Zonal Quitumbe, se determinó la necesidad de realizar la adquisición de tóner y tintas para el normal funcionamiento y desempeño de las actividades. Mediante Memorando No.-AZQ-ByB 2018-039 (ANEXO 2) la responsable de Guardalmacén, Señora Daniela Campaña en coordinación con el Ing. Guido Valencia, Responsable de Informática remite el listado de tóners requeridos para la Administración Zonal Quitumbe.

 <p>QUITO ADMINISTRACIÓN ZONAL QUITUMBE</p>	<p>ESPECIFICACIONES TÉCNICAS SUBASTA INVERSA</p>	<p>Páginas: 3 de 13</p>
<p>Fecha de emisión: ABRIL 2018</p>	<p>Nombre: ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA LA ADQUISICIÓN DE TÓNERS Y TINTAS PARA LA ADMINISTRACIÓN ZONAL QUITUMBE</p>	
<p>Elaborado por: Ing. Johanna Conque</p>		<p>Revisado por: Ing. Mayra Vargas</p>

4. OBJETIVOS

OBJETIVO GENERAL.-

Este procedimiento precontractual tiene como objetivo la adquisición de tóners y tintas para la Administración Zonal Quitumbe.

OBJETIVO ESPECÍFICO.-

Abastecer la bodega del stock suficiente para que las impresoras de las diferentes unidades administrativas y técnicas de la Administración Zonal Quitumbe dispongan de manera inmediata de los insumos para el desarrollo normal de sus actividades.


5. LUGAR OBJETO DE CONTRATACIÓN

El lugar objeto de esta contratación será en la Administración Zonal Quitumbe ubicada en la provincia de Pichincha, la ciudad de Quito, Av. Quitumbe Ñan s/n y Av. Cóndor Ñan.

6. ALCANCE

Adquirir el stock de tóners de alto rendimiento según el modelo que corresponda y tintas para el segundo y tercer cuatrimestre del año 2018 para la Administración Zonal Quitumbe, según el siguiente detalle:

DESCRIPCIÓN		CANTIDAD
Toner	HP NEGRO CE505X	20
Toner	SAMSUNG 4300	15
Toner	HP CX354A	6
Toner	RICOH TONER TYPE 11700	5
Toner	RICOH TONER TYPE 2500	2
Toner	HP 51645AL BLACK	6

	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS SUBASTA INVERSA	Páginas: 4 de 13
Fecha de Emisión: ABRIL 2018	Nombre: ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA LA ADQUISICIÓN DE TÓNERS Y TINTAS PARA LA ADMINISTRACIÓN ZONAL QUITUMBE	
Elaborado por: Ing. Johanna Coque		Revisado por: Ing. Mayra Vargas


Toner	RICOH MP 841502 BLACK	7
Toner	RICOH MP 841502 MAGENTA	3
Toner	RICOH MP 841503 CYAN	8
Toner	RICOH MP 841503 YELLOW	3
Toner	XEROX 7855 BLACK 006R01517	12
Toner	XEROX 7855 CYAN 006R01520	5
Toner	XEROX 7855 MAGENTA 006R01519	4
Toner	XEROX 7855 YELLOW 006R01518	5
Toner	RICOH para impresora MP501	7
Toner	RICOH 21200/2522/5027	5
Toner	LEXMARK MX610/MX611	3

7. CONDICIONES GENERALES Y ESPECÍFICAS DE LOS BIENES A SER ADQUIRIDOS

El proveedor/a adjudicado/a deberá coordinar la entrega de los bienes, en las cantidades y especificaciones técnicas, además deberá asegurar la entrega de manera oportuna, en coordinación con el Administrador del contrato, con el propósito de que la ejecución de las actividades, se realice sin contratiempos; tomando en cuenta que los mismos deberán cumplir los siguientes parámetros:

DE LOS BIENES ESPERADOS

- El proveedor/a adjudicado/a deberá garantizar la calidad del material de tóner y tintas
- El material de tóner y tintas será entregado por el proveedor/a adjudicado/a de acuerdo a las cantidades y especificaciones técnicas ofertadas.
- Ofertar tóner nuevos y originales de fábrica, no se aceptarán consumibles re manufacturados, ni recargados. En base al tiempo de pedido debe tomarse en cuenta, la fecha de fabricación del consumible, sea este tóner de polvo y/o cartuchos de tinta, ya que tiene un tiempo de durabilidad en algunos consumibles, los mismos deben

 QUITO ADMINISTRACIÓN ZONAL QUITUMBE	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS SUBASTA INVERSA	Páginas: 5 de 13
Fecha de Emisión: ABRIL 2018	Nombre: ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA LA ADQUISICIÓN DE TÓNERS Y TINTAS PARA LA ADMINISTRACIÓN ZONAL QUITUMBE	
Elaborado por: Ing. Johanna Crespo	Revisado por: Ing. Mayra Vargas	

estar habilitados por un año como mínimo; no se aceptarán presentaciones de los suministros a ser adquiridos en dual pack.

- En caso de daños de fábrica, deberá cambiar el tóner con desperfectos por otro de iguales especificaciones técnicas sin costo adicional para la Administración Zonal Quitumbe.
- Entregar los suministros de impresión según lo establecido en estos términos de referencia.

8. METODOLOGÍA DE TRABAJO

El contratista entregará los bienes en la bodega Administración Zonal Quitumbe, ubicada en la provincia de Pichincha, la ciudad de Quito, Av. Quitumbe Ñan s/n y Av. Cóndor Ñan.

Los bienes objeto de esta contratación deben ser nuevos, originales, sellados de fábrica, de calidad y máxima duración, no se aceptarán productos que sean re-entintados, re-cargados, re-manufacturados, compatibles, genéricos o re-usados.


Deberán ser entregados en empaques y cartones de fábrica, de manera individual, sellados con el holograma de garantía de fábrica, no se aceptarán presentaciones de dual pack.

9. INFORMACIÓN QUE DISPONE LA ENTIDAD

La información que dispone el Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito-Administración Zonal Quitumbe, para realizar de manera transparente y oportuna este proceso de contratación, es la siguiente:

1. Plan Operativo Anual
2. Plan Anual de Contratación Pública
3. Inventario tóner AZQ

10. PRODUCTOS O SERVICIOS ESPERADOS

 <p>QUITO ADMINISTRACIÓN ZONAL QUITUMBE</p>	<p>ESPECIFICACIONES TÉCNICAS SUBASTA INVERSA</p>	<p>Páginas: 6 de 13</p>
<p>Fecha de Emisión: ABRIL 2018</p>	<p>Nombre: ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA LA ADQUISICIÓN DE TÓNERS Y TINTAS PARA LA ADMINISTRACIÓN ZONAL QUITUMBE</p>	
<p>Elaborado por: Ing. Johanna Coque</p>	<p>Revisado por: Ing. Mayra Vargas</p>	

El proveedor/s adjudicado/a deberá proporcionar el siguiente requerimiento, el mismo que se detalla a continuación:

DESCRIPCIÓN		CANTIDAD
Toner	HP NEGRO CE505X	20
Toner	SAMSUNG 4300	15
Toner	HP CC364A	5
Toner	RICOH TONER TYPE 11700	5
Toner	RICOH TONER TYPE 2500	2
Toner	HP 51E45AL BLACK	6
Toner	RICOH MP 8415R5 BLACK	7
Toner	RICOH MP 841502 MAGENTA	3
Toner	RICOH MP 841503 CYAN	3
Toner	RICOH MP 841501 YELLOW	3
Toner	XEROX 7855 BLACK 006R01517	12
Toner	XEROX 7855 CYAN 006R01520	5
Toner	XEROX 7855 MAGENTA 006R01519	4
Toner	XEROX 7855 YELLOW 006R01518	5
Toner	RICOH para impresora MP501	7
Toner	RICOH 21200/2522/5627	5
Toner	LIXMARK MX610/MX611	3



ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
SUBASTA INVERSA

Páginas:

7 de 13

Fecha de Emisión:

ABRIL 2018

Nombre:

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA LA ADQUISICIÓN DE
TÓNERS Y TINTAS PARA LA ADMINISTRACIÓN ZONAL QUITUMBE

Elaborado por: Ing. Johanna Coque

Revisado por: Ing. Mayra Vargas

11. EQUIPO MÍNIMO


Parámetro no solicitado por la entidad contratante.

12. PERFIL DEL OFERENTE

DESCRIPCIÓN	TIPO	TEMPORALIDAD	No. PROYECTOS	MONTO MÍNIMO POR CONTRATO
<p>Se requiere que los oferentes presenten sus ofertas con la experiencia específica mínima en la Adquisición de tóner, tintas.</p> <p>Para el sector público presentará actas de entrega recepción (suscritas por el Administrador de Contrato). Para el sector privado presentará certificadas acompañadas de copias simples de contrato correspondiente, los mismos que tendrán que ser suscritos por la máxima autoridad contratante o representante. Los certificados obligatoriamente deberán incluir información acerca del Nombre del Contratante y Contratista, Objeto del Proyecto, Monto del Proyecto, fecha de inicio y terminación del Proyecto. Los montos de la actas de entrega-recepción y/o Certificados deberán ser igual al 5% del presupuesto referencial del presente proceso de contratación.</p> <p>El monto mínimo por cada contrato será el 5% en relación al monto determinado de la experiencia específica.</p> <p>Se permite la presentación de 1 o más actas y/o certificadas que cumplan el monto mínimo de cada contrato (al 5% en relación al monto determinado de la experiencia específica).</p>	Específica	5 años	1	Valor del monto mínimo de cada proyecto es de: \$ 919,49

12.1.- REQUISITOS ADICIONALES QUE DEBERÁN PRESENTAR DENTRO DEL PERFIL DEL OFERENTE

- Certificado emitido por el fabricante en el Ecuador de distribuidor autorizado de todas las marcas de los suministros solicitados.
- Presentar carta de compromiso en el cual el proveedor certifique que los bienes objeto de contratación serán nuevos y sellados de fábrica, originales, de buena calidad y

 QUITUMBE ADMINISTRACIÓN ZONAL QUITUMBE	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS SUBASTA INVERSA	Páginas: 8 de 13
Fecha de Emisión: ABRIL 2018	Nombre: ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA LA ADQUISICIÓN DE TÓNERS Y TINTAS PARA LA ADMINISTRACIÓN ZONAL QUITUMBE	
Elaborado por: Ing. Johanna Coque	Revisado por: Ing. Mayra Vargas	

máxima duración, que no serán productos re-intentados, re-cargados, re-manufacturados, compatibles, genéricos o rehusados.

- El proveedor deberá presentar Carta de Compromiso, donde se responsabilice a cambiar los bienes objeto de esta contratación en caso que los mismos tengan defectos de fabricación los cuales deberán ser sustituidos en un plazo no mayor a 72 horas a partir de la notificación por parte del Administrador del contrato, sin ningún cargo adicional para la Entidad.

13. PERSONAL TÉCNICO MÍNIMO:

Parámetro no solicitado por la entidad contratante.

14. EXPERIENCIA DEL PERSONAL TÉCNICO:


Parámetro no solicitado por la entidad contratante.

15. PRESUPUESTO REFERENCIAL:

CPC	DESCRIPCIÓN DEL BIEN O SERVICIO	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
3891201330	Adquisición de tóner y tintas para las Administración Zonal Quitumbe.	Unidad	1	0,00	0,00
PRESUPUESTO REFERENCIA (SIN IVA)					0,00

DETALLE DEL PRESUPUESTO

DESCRIPCIÓN		CANTIDAD	VALOR	VALOR TOTAL
Toner	HP NEGRO CE505X	20	0,00	0,00
Toner	SAMSUNG 4300	15	0,00	0,00
Toner	HP CC364A	6	0,00	0,00

 ADMINISTRACIÓN ZONAL QUITUMBE	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS SUBASTA INVERSA	Páginas: 9 de 13
	Fecha de Emisión: ABRIL 2018	Nombre: ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA LA ADQUISICIÓN DE TÓNERS Y TINTAS PARA LA ADMINISTRACIÓN ZONAL QUITUMBE
Elaborado por: Ing. Johanna Coque		Revisado por: Ing. Mayra Vargas


Toner	RICOH TONER TYPE 11703	5	0,00	0,00
Toner	RICOH TONER TYPE 2500	2	0,00	0,00
Toner	HP 516/5AL BLACK	6	0,00	0,00
Toner	RICOH MP 841506 BLACK	7	0,00	0,00
Toner	RICOH MP 841502 MAGENTA	3	0,00	0,00
Toner	RICOH MP 841503 CYAN	3	0,00	0,00
Toner	RICOH MP 841501 YELLOW	3	0,00	0,00
Toner	XEROX 7855 BLACK 006R01517	12	0,00	0,00
Toner	XEROX 7855 CYAN 006R01520	5	0,00	0,00
Toner	XEROX 7855 MAGENTA 006R01519	4	0,00	0,00
Toner	XEROX 7855 YELLOW 006R01518	5	0,00	0,00
Toner	RICOH para Impresora MP501	7	0,00	0,00
Toner	RICOH 2120C/2522/5027	5	0,00	0,00
Toner	LEXMARK MX510/MX611	3	0,00	0,00
TOTAL			\$ 0,00	

16. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO

La Administración Zonal Quitumbe, se compromete a pagar al oferente adjudicatario del contrato, el 100% del precio pactado contra entrega del producto en las bodegas institucionales a satisfacción de la Administración Zonal Quitumbe, para lo cual necesariamente se emitirá un informe favorable del Administrador del Contrato, Acta Entrega Recepción Definitiva, Ingreso a Bodega y la respectiva factura.

17. PLAZO DE EJECUCIÓN

La Administración Zonal Quitumbe, requiere que los tóner y tintas adquiridos se entreguen en un plazo de (diez) 10 días calendario, contados a partir de la fecha de suscripción del contrato.

 <p>QUITUMBE ADMINISTRACIÓN ZONAL QUITUMBE</p>	<p>ESPECIFICACIONES TÉCNICAS SUBASTA INVERSA</p>	<p>Páginas: 10 de 13</p>
<p>Fecha de Emisión: ABRIL 2018</p>	<p>Nombre: ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA LA ADQUISICIÓN DE TÓNERS Y TINTAS PARA LA ADMINISTRACIÓN ZONAL QUITUMBE</p>	
<p>Elaborado por: Ing. Johanna Coque</p>		<p>Revisado por: Ing. Mayra Vargas</p>

18. PARÁMETROS DE CALIFICACIÓN

PARÁMETRO SOLICITADO	PARÁMETRO OFERTADO	CUMPLE	NO CUMPLE
INTEGRIDAD DE LA OFERTA			
EXPERIENCIA ESPECÍFICA MÍNIMA			
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS O TÉRMINOS DE REFERENCIA			
PORCENTAJE VALOR AGREGADO ECUATORIANO			

19. CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN


ACTIVIDAD	FECHA DE EJECUCIÓN
ADQUISICIÓN DE TÓNERS Y TINTAS PARA LA ADMINISTRACIÓN ZONAL QUITUMBE.	ABRIL 2017

20. CRONOGRAMA DE PAGO

ACTIVIDAD	MONTO	TIEMPO DE PAGO
ADQUISICIÓN DE TÓNERS Y TINTAS PARA LA ADMINISTRACIÓN ZONAL QUITUMBE.	Presupuesto referencial no disponible	10 días aproximadamente luego de la entrega recepción de los bienes objeto de contratación.

21. PATRIMONIO:

1. Patrimonio personas jurídicas.- En el caso de personas jurídicas, la entidad contratante verificará que el patrimonio sea igual o superior a la relación con el presupuesto referencial del procedimiento de contratación establecido por la SERCOP.

 QUITO ADMINISTRACIÓN ZONAL QUITUMBE	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS SUBASTA INVERSA	Páginas: 11 de 13
Fecha de Emisión: ABRIL 2018	Nombre: ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA LA ADQUISICIÓN DE TÓNERS Y TINTAS PARA LA ADMINISTRACIÓN ZONAL QUITUMBE	
Elaborado por: Ing. Johanna Coque	Revisado por: Ing. Mayra Vargas	

El patrimonio establecido se podrá verificar a través de la declaración del impuesto a la renta del último ejercicio fiscal realizado ante el Servicio de Rentas Internas, o por el documento equivalente en el país de origen para aquellas ofertas extranjeras, el mismo que deberá ser apostillado y traducido al idioma español.

2. Tiempo de existencia legal de personas jurídicas.- Para procedimientos de contratación cuyo presupuesto referencial sea igual o inferior a USD\$ 500.000,00 (Quinientos mil dólares de los Estados Unidos de América con 00/100) no habrá tiempo de existencia legal mínima requerida. Para los procedimientos de contratación que sobrepasen el monto del presupuesto referencial antes mencionado el tiempo de existencia legal será mínimo de tres (3) años.

Nota: Numeral 2 de la Resolución Externa No. RE-SERCOP-2016-0000072 de 31 de agosto de 2016 reformado mediante artículo 1 de la Resolución Externa No. RE-SERCOP-2016-0000074 de 23 de diciembre de 2016.


22. PARÁMETROS Y METODOLOGÍA DE EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

22.1 PARAMETROS DE CALIFICACIÓN

Parámetro	Cumple	No Cumple	Observaciones
Integridad de la Oferta			
Experiencia específica mínima			
Especificaciones técnicas o términos de referencia			
Porcentaje de Valor Agregado Cuatoriano mínimo (VAF)			

METODOLOGÍA DE EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

Evaluación de la oferta: Para la verificación del cumplimiento de los requisitos mínimos se utilizará la metodología "cumple o no cumple".

 <p>QUITO ADMINISTRACIÓN ZONAL QUITUMBE</p>	<p>ESPECIFICACIONES TÉCNICAS SUBASTA INVERSA</p>	<p>Páginas: 12 de 13</p>
<p>Fecha de Emisión: ABRIL 2018</p>	<p>Nombre: ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA LA ADQUISICIÓN DE TÓNERS Y TINTAS PARA LA ADMINISTRACIÓN ZONAL QUITUMBE</p>	
<p>Elaborado por: Ing. Johanna Coque</p>		<p>Revisado por: Ing. Mayra Vargas</p>

Integridad de la oferta: La integridad de la oferta técnica se evaluará considerando la presentación de los Formularios y Requisitos mínimos previstos en el pliego, de acuerdo con el siguiente detalle:

I. Formulario de la Oferta:

- 1.1 Presentación y compromiso;
- 1.2 Datos generales del oferente;
- 1.3 Identificación de socios, accionistas, partícipes mayoritarios del oferente en caso de ser persona jurídica;
- 1.4 Situación financiera del oferente;
- 1.5 Componente de los bienes y servicios ofertados;
- 1.6 Oferta Económica Inicial;
- 1.7 Experiencia del oferente
- 1.8 Personal técnico propuesto para el proyecto.
- 1.9 Equipo Mínimo
- 1.10 Declaración de Valor Agregado Ecuatoriano de la Oferta
- 1.11 Cálculo de Porcentaje de Valor Agregado Ecuatoriano
- 1.12 Formulario para la Declaración del Valor Agregado Ecuatoriano de la Oferta de Desarrollo de Software y, Adquisición de Software.
- 1.13 Otros parámetros de calificación propuestos por la entidad contratante

II. Formulario de compromiso de asociación o consorcio (de ser procedente)


NOTA: TODOS LOS OFERENTES QUE CUMPLAN CON TODA LA DOCUMENTACION EN ESTA FASE DE VALORACIÓN CUMPLE O NO CUMPLE (CHECK LIST) PASARÁN A LA SIGUIENTE FASE DE ANÁLISIS DE REQUISITOS MÍNIMOS.

VERIFICACION DE REQUISITOS MINIMOS DE LAS OFERTAS

EXPERIENCIA ESPECÍFICA

EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO-MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO-ADMINISTRACIÓN ZONA QUITUMBE, para la evaluación de la *experiencia específica*, verificará que se dé cumplimiento de lo requerido en el *Numeral 12* del presente documento.

INFORMACIÓN FINANCIERA DE REFERENCIA:

 ADMINISTRACIÓN ZONAL QUITUMBE	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS SUBASTA INVERSA	Paginas: 13 de 13
Fecha de Emisión: ABRIL 2018	Nombre: ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA LA ADQUISICIÓN DE TÓNERS Y TINTAS PARA LA ADMINISTRACIÓN ZONAL QUITUMBE	
Elaborado por: Ing. Johanna Coque	Revisado por: Ing. Mayra Vargas	

El GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO-MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO-ADMINISTRACIÓN ZONA QUITUMBE, para la evaluación de la información financiera, verificará que se dé cumplimiento a lo que se detalla a continuación:

Análisis de índices financieros:

Los índices financieros constituirán información de referencia respecto de los participantes en el procedimiento y en tal medida, su análisis se registrará conforme el detalle a continuación:

Índice	Indicador Solicitado	Observaciones
Índice de Solvencia	Mayor o = a 1,0	ACTIVO CORRIENTE / PASIVO CORRIENTE En caso de ser Persona Natural o Jurídica obligada a llevar contabilidad deberá presentar el Balance de Situación Financiera ante la entidad competente. En caso de ser persona natural no obligada a llevar contabilidad presentará la declaración del Impuesto a la renta del ejercicio fiscal del último periodo.
Índice de endeudamiento	Menor a 1,50	PASIVO TOTAL / PATRIMONIO En caso de ser Persona Natural o Jurídica obligada a llevar contabilidad deberá presentar el Balance de Situación Financiera ante la entidad competente. En caso de ser persona natural no obligada a llevar contabilidad presentará la declaración del Impuesto a la renta del ejercicio fiscal del último periodo.


NOTA: El incumplimiento de los índices financieros no será causal de rechazo de la oferta.

- PORCENTAJE DE VALOR AGREGADO ECUATORIANO MÍNIMO:

El GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO-MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO-ADMINISTRACIÓN ZONA QUITUMBE, para la evaluación verificará si alguno o algunos o todos los oferentes cumplen con el porcentaje mínimo sectorial ecuatoriano, determinado por el SERCOP, sólo si o los participantes que cumplen con el porcentaje mínimo sectorial ecuatoriano continuarán en el procedimiento.

Únicamente cuando en los procedimientos de contratación no hubiere oferta u ofertas de bienes y/o servicios considerados de origen ecuatoriano, la entidad contratante, continuará el procedimiento con las ofertas de origen extranjero.

- ESPECIFICACIONES TÉCNICAS O TÉRMINOS DE REFERENCIA:

 <p>ADMINISTRACIÓN ZONAL QUITUMBE</p>	<p>ESPECIFICACIONES TÉCNICAS SUBASTA INVERSA</p>	<p>Páginas: 14 de 13</p>
<p>Fecha de Emisión: ABRIL 2018</p>	<p>Nombre: ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA LA ADQUISICIÓN DE TÓNERS Y TINTAS PARA LA ADMINISTRACIÓN ZONAL QUITUMBE</p>	
<p>Elaborado por: Ing. Johanna Coque</p>	<p>Revisado por: Ing. Mayra Vargas</p>	

EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO-MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO-ADMINISTRACIÓN ZONA QUITUMBE, para la evaluación verificará que cada oferente en la oferta que ha presentado, de cumplimiento expreso y puntual a las Especificaciones Técnicas o Términos de Referencia de los servicios que se pretende contratar, de conformidad con lo detallado en los pliegos del proceso contractual.

23. OBLIGACIONES DE LAS PARTES:

23.1 Del Contratante:

- Suscribir las actas de entrega recepción de los bienes recibidos, siempre que se haya cumplido con lo previsto en la ley para la entrega recepción; y, en general cumplir con las obligaciones derivadas del contrato.
- Dar solución a las peticiones y problemas que se presentaren en la ejecución del contrato, en un plazo de 2 días contados a partir de la petición escrita formulada por el contratista.

23.2 Del contratista:

- ~~Garantizar el cumplimiento del porcentaje del Valor Agregado Nacional.~~
- Dar cabal cumplimiento a lo establecido en el presente pliego, de acuerdo a los términos y condiciones del contrato.
- A más de estas obligaciones, la Contratista está obligada a cumplir con cualquier otra que se derive natural y legalmente del objeto del contrato y que pueda ser exigible por constar en cualquier documento de él o en norma legal específicamente aplicable al mismo.


24. INFORMACIÓN RELEVANTE:

24.1 Administrador del Contrato:

Será un funcionario de la Unidad de Informática de la Administración Zonal Quitumbe:

Ing. Guido Valencia – Servidor Municipal 8

Correo electrónico: guido.valencia@quito.gob.ec

 <p>ADMINISTRACIÓN ZONAL QUITUMBE</p>	<p>ESPECIFICACIONES TÉCNICAS SUBASTA INVERSA</p>	<p>Páginas: 15 de 13</p>
<p>Fecha de Emisión: 46811 2018</p>	<p>Nombre: ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA LA ADQUISICIÓN DE TÓNEROS Y TINTAS PARA LA ADMINISTRACIÓN ZONAL QUITUMBE</p>	
<p>Elaborada por: Ing. Johanna Coque</p>		<p>Revisado por: Ing. Mayra Vargas</p>

24.2 Responsable Unidad Requerente:

Responsable Unidad Administrativa Zonal Quitumbe:

Ing. Johanna Coque – Responsable de la Unidad Administrativa

Correo Electrónico – Johanna.coque@quito.gob.ec

25. CÓDIGO CPC

38912013307 Adquisición de tóner.

26. CONDICIONES ADICIONALES DEL PRECIO DE LA OFERTA

Los precios ofertados deberán garantizar la buena calidad de los bienes objeto de contratación.

27. MULTAS

El contratista se comprometerá a pagar a las Administración Zonal Quitumbe, en concepto de multa, la cantidad equivalente al 1x1000 del valor total del contrato por cada día de retraso en la entrega de productos, cuyo valor será descontado del monto a pagar al Contratista.


28. REAJUSTE DE PRECIOS


No se procederá a realizar reajuste a precios.


27. GARANTÍAS

De conformidad con lo prescrito en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en el presente proceso no se exige garantía de fiel cumplimiento del contrato, ya que por el presupuesto referencial no aplica.

El oferente adjudicado presentará únicamente la garantía técnica de un (1) año por defectos de fabricación, previa firma del contrato.

 QUITUMBE ADMINISTRACIÓN ZONAL QUITUMBE	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS SUBASTA INVERSA	Páginas: 16 de 13
Fecha de Emisión: ABRIL 2018	Nombre: ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA LA ADQUISICIÓN DE TÓNERS Y TINTAS PARA LA ADMINISTRACIÓN ZONAL QUITUMBE	
Elaborado por: Ing. Johanna Coque	Revisado por: Ing. Mayra Vargas	


 Ing. Johanna Coque
 RESPONSABLE DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA

Acción	Siglas Responsabilidad	Siglas Unidades	Fecha	Sumilla
Elaborado por	J. Coque	UA	12-04-18	
Revisado por	M. Vargas	DA+	13-04-18	

MEMORANDO No. AZQ-JF-060-2018

PARA: Johanna Coque
RESPONSABLE ADMINISTRATIVA AZQ

DE: Ing. Diego Murillo
RESPONSABLE FINANCIERO DE LA AZQ

ASUNTO: Solicitando se realice traspaso de valores para la creación de caja chica

FECHA: Quito DM, a 05 de abril 2018

Por medio del presente agradeceré a usted se realice el traspaso de valores a la partida 57.02.03 correspondiente a comisiones bancarias, a fin de poder aperturar el fondo de caja chica del año 2018, por el valor de \$ 160.


Particular que pongo en conocimiento para los fines consiguientes.

Atentamente,


Ing. Diego Murillo

JEFE FINANCIERO DE LA AZQ



Acción	Siglas Responsabilidad	Siglas Unidades	Fecha	Smilla
Habereado por:	Diego Murillo Ch.	JF	05-04-18	

Ejemplar 1: Destinatarios

Ejemplar 2: Unida Financiera

05/04/2018

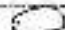

PARA: Ing. Johanna Coque
RESPONSABLE UNIDAD ADMINISTRATIVA
DE: Fernando Rodríguez
RESPONSABLE UNIDAD GESTIÓN PARTICIPATIVA
ASUNTO: Arreglo Impresora
FECHA: DM Quito, 12 de abril del 2018

Favor ordenar, a quien corresponda, arreglar la impresora Ricoh mp 3353, asignada a esta Unidad; como es de su conocimiento es fundamental el buen funcionamiento de este equipo para poder cumplir a cabalidad las funciones encomendadas por las Autoridades de la Administración Zona Quitumbe.

Particular que comunico para los fines pertinentes.

Atentamente,


 Fernando Rodríguez
JEFE UNIDAD DE GESTIÓN PARTICIPATIVA

Acción	Siglas responsables	Siglas unidades	Fecha	Sumilla
Elaborado por:	F. Rodríguez	UGPD	2018-04-12	

Ejemplar 1: Dirección Administrativa
 Ejemplar 2: AM21-UGPD Archivo Numérico

12 ABR 2018



MEMORANDO AZQ-UZS-2018-050

PARA: Ing. Johanna Coque
RESPONSABLE UNIDAD ADMINISTRATIVA

DE: Ing. Santiago Morales
RESPONSABLE UNIDAD DE SALUD

ASUNTO: Mantenimiento de Impresora

FECHA: D.M. Quito, 13 de abril de 2018

Por medio de la presente se solicita el mantenimiento de la impresora **HP Laser Jet 4014** con código ZQ087000000466 ubicada en el Bloque 4, la cual utilizan las unidades de Gestión Participativa del desarrollo y específicamente la Unidad de Salud.

Por la favorable atención le reitero mi agradecimiento

Cordialmente,



Ing. Santiago Morales

Responsable Unidad de Salud

Acción	Nombre	Siglas	Fecha	Sumilla
Elaborado por	Santiago Morales	UZS	13.04.18	SM


Ejemplar 1: Ing. Johanna Coque

Ejemplar 2: Santiago Morales - AZQ-UZS

13 ABR. 2018
16:00

ADMINISTRACIÓN ZONAL
QUITUMBE

Av. Quitumbe Ñan s/n y Av. Cóndor


 <p>QUITO ADMINISTRACIÓN ZONAL QUITUMBE</p>	<p>ESPECIFICACIONES TÉCNICAS SUBASTA INVERSA</p>	<p>Páginas: - 15 - de 16</p>
<p>Fecha de Emisión: SEPTIEMBRE 2017</p>	<p>Nombre: ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA LA ADQUISICIÓN DE TONERS Y TINTAS PARA LA ADMINISTRACIÓN ZONAL QUITUMBE</p>	
<p>Elaborado por: Ing. Johanna Cocue</p>		<p>Revisado por: Ing. Mayra Vargas</p>

**ESTUDIO TÉCNICO ECONÓMICO PARA LA ADQUISICIÓN DE
TONERS Y TINTAS PARA LA ADMINISTRACIÓN ZONAL
QUITUMBE**

UNIDAD ADMINISTRATIVA

ABRIL 2018

1433

	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS SUBASTA INVERSA	Paginas: - 16 -- de 16
Fecha de Emisión: SEPTIEMBRE 2017	Nombre: ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA LA ADQUISICIÓN DE TONERS Y TINTAS PARA LA ADMINISTRACIÓN ZONAL QUITUMBE	
Elaborado por: Ing. Johanna Coque		Revisado por: Ing. Mayra Vargas

ESTUDIO TÉCNICO – ECONÓMICO

1. DISPOSICIÓN LEGAL

El presente estudio tiene como objetivo realizar un análisis referencial de precios de mercado, y está fundamentada en el Capítulo IV, Título III de la Codificación de Resoluciones del SERCOP expedida el 31 de agosto de 2016, mediante Resolución N° RE-SERCOP-2016-0000072.

1. ANTECEDENTES EXPOSICIÓN DE LA NECESIDAD


El Plan Metropolitano de Desarrollo contiene directrices indispensables para la nueva gestión del Distrito Metropolitano de Quito. La planificación y gestión del desarrollo territorial se fundamentan, no sólo en el cumplimiento de disposiciones que, por Ley, competen a la Institución Municipal; sino en las convicciones de la actual Alcaldía Metropolitana para cumplir con la responsabilidad de lograr avances significativos que nos dirijan a un desarrollo equitativo y sustentable del DMQ.

El Plan Metropolitano de Desarrollo identifica las líneas principales de intervención municipal en el territorio para superar progresivamente las disparidades que persisten en el DMQ y que continúan limitando la capacidad de brindar a sus habitantes, hombres y mujeres, en sus respectivas localidades, acceso a la salud, a la educación, a la vivienda y la vialidad.

Para la aplicación de esta estrategia, se desarrollan varias actividades plantadas en el POA de cada Administración Zonal. Quitumbe no es la excepción y ha planificado acciones comunitarias y participativas que garanticen el cumplimiento de los objetivos planteados; estas actividades y acciones requieren de la contratación de bienes o servicios de acuerdo a la naturaleza de cada evento o actividad.

2.- OBJETO DE LA CONTRATACION

Con estos antecedentes la Unidad Administrativa, ha previsto realizar la Contratación de la Adquisición de tóners y tintas para stock de bodega del GAD MDMQ AZQ.

	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS SUBASTA INVERSA	Páginas: - 17 - de 16
Fecha de Emisión: SEPTIEMBRE 2017	Nombre: ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA LA ADQUISICIÓN DE TONERS Y TINTAS PARA LA ADMINISTRACIÓN ZONAL QUITUMBE	
Elaborado por: Ing. Johanna Corque		Revisado por: Ing. Mayra Vargas

3.- EXPOSICIÓN DE LA NECESIDAD

A partir de la nueva Constitución del Ecuador, promulgada en el año 2008, y el Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización COOTAD, se establecen los mecanismos de financiamiento para los Gobiernos Autónomos en general y para los Distritos Metropolitanos en particular, esos presupuestos se derivan, por un lado, de las asignaciones del Gobierno Nacional, a través de las arcas fiscales; y, por otro, de los ingresos tributarios propios de cada Municipalidad.

Estos recursos a su vez, en el caso del MDMQ, son distribuidos en función de las necesidades institucionales y del Plan Metropolitano de Desarrollo. De esta manera, cada Administración recibe asignaciones de acuerdo a su Plan Operativo Anual POA.

PLAN OPERATIVO ANUAL 2018

UNIDAD RESPONSABLE: UNIDAD ADMINISTRATIVA

4.- OBJETIVO


Realizar la Contratación de la Adquisición de tóners y tintas para stock de bodega del GAD MDMQ AZQ.

5. CONSIDERACIONES MÍNIMAS DEL ANÁLISIS DEL ESTUDIO.-

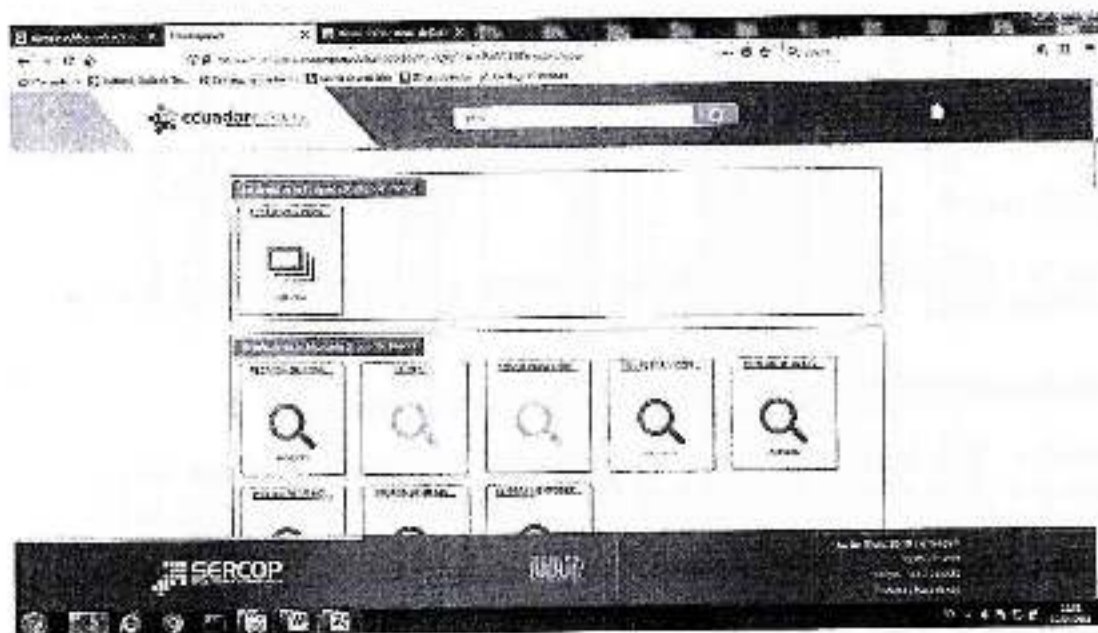
En relación a la resolución Nro. R.E.-SERCOP-2018-0000088, resuelve eliminar los artículos 147, 148, 149, 150 y 151 del CAPÍTULO IV CÁLCULO DEL PRESUPUESTO REFERENCIAL A SER UTILIZADO EN UN PRECEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DE BIENES O SERVICIOS de la Codificación y Actualización de Resoluciones, expedida mediante Resolución Externa Nro. R.E.-SERCOP-2016-0000072, la cual deberá contener las siguientes consideraciones mínimas:


1. Análisis del bien o servicio a ser adquirido:

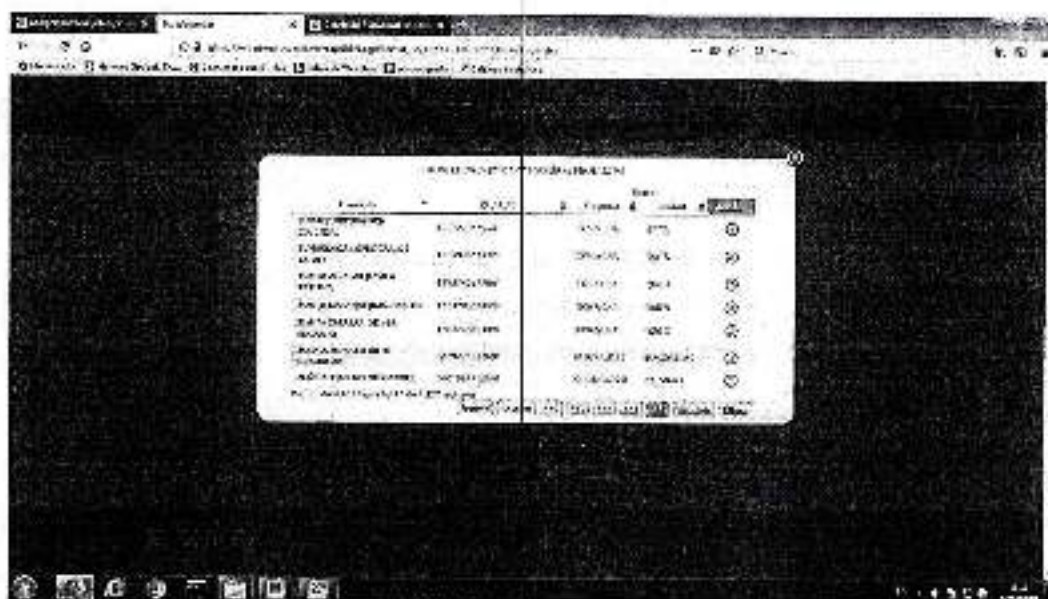
- Características técnicas: En la documentación adjunta a los pliegos se detalla todas las especificaciones técnicas de cada servicio a ejecutarse.
- El origen (nacional, importado o ambos): Origen Nacional.

	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS SUBASTA INVERSA	Paginas: 18 -- de 18
Fecha de Emisión: SEPTIEMBRE 2017	Nombre: ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA LA ADQUISICIÓN DE TONERS Y TINTAS PARA LA ADMINISTRACIÓN ZONAL QUITUMBE	
Elaborado por: Ing. Johanna Coque	Revisado por: Ing. Mayra Vargas	

- Facilidad de adquisición en el mercado: El SERCOP en cuanto a profesionales registrados de acuerdo a CPC mantiene un número considerable de posibles oferentes habilitados a nivel nacional, y que en procesos de contratación de SERVICIOS GENERALES DE REPARACION Y ADECUACIÓN de años anteriores siempre ha existido interés de participar por los oferentes debidamente registrados en el RUP.
- Número de oferentes:



	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS SUBASTA INVERSA	Páginas: 19 – de 16
Fecha de Emisión: SEPTIEMBRE 2017	Nombre: ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA LA ADQUISICIÓN DE TONERS Y TINTAS PARA LA ADMINISTRACIÓN ZONAL QUITUMBE	
Elaborado por: Ing. Johanna Coque	Revisado por: Ing. Mayra Vargas	




Proveedor	Código	Empresa	Cantón	Ciudad
COMERCIALIZADORA DE PRODUCTOS DE IMPRESIÓN S.A.S.	00000001	COMERCIALIZADORA DE PRODUCTOS DE IMPRESIÓN S.A.S.	QUITUMBE	QUITUMBE
COMERCIALIZADORA DE PRODUCTOS DE IMPRESIÓN S.A.S.	00000002	COMERCIALIZADORA DE PRODUCTOS DE IMPRESIÓN S.A.S.	QUITUMBE	QUITUMBE
COMERCIALIZADORA DE PRODUCTOS DE IMPRESIÓN S.A.S.	00000003	COMERCIALIZADORA DE PRODUCTOS DE IMPRESIÓN S.A.S.	QUITUMBE	QUITUMBE
COMERCIALIZADORA DE PRODUCTOS DE IMPRESIÓN S.A.S.	00000004	COMERCIALIZADORA DE PRODUCTOS DE IMPRESIÓN S.A.S.	QUITUMBE	QUITUMBE
COMERCIALIZADORA DE PRODUCTOS DE IMPRESIÓN S.A.S.	00000005	COMERCIALIZADORA DE PRODUCTOS DE IMPRESIÓN S.A.S.	QUITUMBE	QUITUMBE

Fuente: https://ecuadorprovee.compraspublicas.gob.ec/pt_pg_fm/SearchBar/SCOPEProviders/index

De acuerdo a la fuente oficial indicada anteriormente existen 4.437 proveedores registrados para ejecutar el CPC de TONER a nivel nacional.

Riesgo cambiario en caso de que el precio no esté expresado en dólares: No existe riesgo cambiario en virtud que el presupuesto referencial está expresa en dólares como único sistema monetario de pago que rige en el país

1. Considerar los montos de adjudicaciones similares realizadas en años pasados.	Se ha realizado la búsqueda de procesos adjudicados en años anteriores que forman parte del estudio de presupuesto.
2. Tomar en cuenta la variación de precios locales e/o importados, según corresponda. De ser necesario traer los montos a valores presentes, considerando la inflación (nacional y/o internacional). Es decir, realizar el análisis a precios actuales.	El estudio económico considera la variación de precios, tomando referencia los valores correspondientes a la inflación mensual acumulada y valores actuales de mercado.
3. Considerar la posibilidad de la existencia de productos o servicios sustitutos más	Al no existir servicios sustitutos, no aplica este parámetro.

 QUITO ADMINISTRACIÓN ZONAL QUITUMBE	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS SUBASTA INVERSA	Páginas: - 20 -- de 16
Fecha de Emisión: SEPTIEMBRE 2017	Nombre: ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA LA ADQUISICIÓN DE TONERS Y TINTAS PARA LA ADMINISTRACIÓN ZONAL QUITUMBE	
Elaborado por: Ing. Johanna Coque		Revisado por: Ing. Mayra Vargas


eficientes. 4. Proformas de proveedores de las obras, bienes o servicios a contratar.	Se ha considerado la presentación de 3 proformas que forman parte del estudio de presupuesto.
--	---

5. UBICACION

Provincia: Pichincha
 Cantón: Quito
 Zona: Quitumbe
 Lugar: Administración Zonal Quitumbe

6. DETALLE DEL SERVICIO

DESCRIPCIÓN		CANTIDAD
Toner	HP NEGRO C8500X	20
Toner	SAMSUNG 4300	15
Toner	HP C1364A	6
Toner	RICOH TONER TYPE 11/00	5
Toner	RICOH TONER TYPE 2500	2
Toner	HP 51645AL BLACK	6
Toner	RICOH MP 841585 BLACK	7
Toner	RICOH MP 841502 MAGENTA	3
Toner	RICOH MP 841503 CYAN	3
Toner	RICOH MP 841501 YELLOW	3
Toner	XEROX 7855 BLACK 006R01517	12
Toner	XEROX 7855 CYAN 006R01523	5

 ADMINISTRACIÓN ZONAL QUITUMBE	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS SUBASTA INVERSA	Paginas: 21 -- de 16
Fecha de Emisión: SEPTIEMBRE 2017	Nombre: ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA LA ADQUISICIÓN DE TONERS Y TINTAS PARA LA ADMINISTRACIÓN ZONAL QUITUMBE	
Elaborado por: Ing. Johanna Coque	Revisado por: Ing. Mayra Vargas	

Toner	XEROX 7855 MAGENTA 006R01519	4
Toner	XEROX 7855 YELLOW 006R01518	5
Toner	RICOH para impresora MF501	7
Toner	RICOH 2130C/2522/0027	5
Toner	LEXMARK MX510/MX611	3

7. CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES

DETALLE	PLAZO
Contratación de la adquisición de tóners y tintas para stock de bodega del GAD MDMQ AZO	10 días a partir de la firma del contrato

8. ANALISIS TÉCNICO ECONOMICO.-

Según lo establecido en el artículo 23 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, los artículos 147 a 151 de la Resolución N° RE-SERCOP-2016-0000072 de 31 de agosto de 2016, la cual conlleva la Codificación y Actualización de


las Resoluciones emitidas por el Servicio Nacional de Contratación Pública; así como también conforme lo establecido en la Resolución R.E.-SERCOP-2018-0000088 de fecha 09 de marzo de 2018; se procede a buscar en la página web www.compraspublicas.gob.ec procesos similares al que se refiere este estudio previo.

A continuación se adjunta el cuadro de búsqueda de los procesos, que por el nombre tiene referencia al servicio antes mencionado:

 <p>QUITO ADMINISTRACIÓN ZONAL QUITUMBE</p>	<p>ESPECIFICACIONES TÉCNICAS SUBASTA INVERSA</p>	<p>Páginas: - 22 - de 16</p>
<p>Fecha de Emisión: SEPTIEMBRE 2017</p>	<p>Nombre: ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA LA ADQUISICIÓN DE TONERS Y TINTAS PARA LA ADMINISTRACIÓN ZONAL QUITUMBE</p>	
<p>Elaborado por: Ing. Johanna Enque</p>		<p>Revisado por: Ing. Mayra Vargas</p>



ID	DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	TONER	1000	UNIDAD	120000	120000
2	TINTA	2000	UNIDAD	120000	240000
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30
31
32
33
34
35
36
37
38
39
40
41
42
43
44
45
46
47
48
49
50

 ADMINISTRACIÓN ZONAL QUITUMBE	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS SUBASTA INVERSA	Páginas: - 23 - de 16
Fecha de Emisión: SEPTIEMBRE 2017	Nombre: ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA LA ADQUISICIÓN DE TONERS Y TINTAS PARA LA ADMINISTRACIÓN ZONAL QUITUMBE	
Elaborado por: Ing. Johanna Coque		Revisado por: Ing. Mayra Vargas

Después de haber realizado el estudio técnico y las respectivas búsquedas de procesos que tengan algún tipo de similitud a través del Sistema de Contratación Pública (SERCOP) en la página www.sercop.gob.ec, no se encontró tres tóner de las siguientes características:

- TONER RICOH TYPE 2500
- TONER RICOH MP 501
- TONER RICOH MP 841501YELOW

Los mismos que permiten definir precios de mercado basado en las 4 proformas de mercado para evidenciar el presupuesto referencial.

ANÁLISIS DE ACTUALIZACIÓN DEL PRECIO EN BASE A LA INFLACION MENSUAL:

El cálculo de la inflación acumulada mensual para establecer el precio unitario actualizado de cada ítem del proceso **SIEGADMDMOAZQ46-2017**, se realizó de la siguiente manera:

PORCENTAJE INFLACION MENSUAL ACUMULADA POR PERIODO

PERIODO	FECHA DE ADJUDICACION % INFLACION MENSUAL	06/10/2017
		SUMATORIA INFLACION MENSUAL PERIODO NOVIEMBRE 2017 A MARZO 2018
nov-17	-0,27	0,31
dic-17	0,18	
ene-18	0,15	
feb-18	0,15	
mar-18	0,06	
		SUMATORIA INFLACION MENSUAL PERIODO NOVIEMBRE 2017 A MARZO 2018

Fuente: INEC (se adjunta documento)

Del estudio de los valores que arrojan los procesos y las proformas se desprende que el valor del presupuesto referencial, que corresponde a los costos unitarios más bajos,

 <p>QUITO ADMINISTRACIÓN ZONAL QUITUMBE</p>	<p>ESPECIFICACIONES TÉCNICAS SUBASTA INVERSA</p>	<p>Páginas: - 24 -- de 16</p>
<p>Fecha de emisión: SEPTIEMBRE 2017</p>	<p>Nombre: ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA LA ADQUISICIÓN DE TONERS Y TINTAS PARA LA ADMINISTRACIÓN ZONAL QUITUMBE</p>	
<p>Elaborado por: Ing. Johanna Coque</p>		<p>Revisado por: Ing. Mayra Vargas</p>

asciende a \$ 15.331,68 (quince mil trescientos treinta y uno con 68/100), valor que incluye el IVA.



RESPONSABLE UNIDAD ADMINISTRATIVA

JEMA

DISTRIBUIDORES

CLIENTE: GAB DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

FECHA: QUITO, ABRIL DEL 2018

TIEMPO DE ENTREGA: 15 D

DIRECCION: QUITUMBE ÑAN 535/99 Y ONDOR ÑAN

TELEFONO 2674500

COTIZACION 1555

CANT	DETALLE	V.UNITARIO	V.TOTAL
20	HP NEGRO CE505X	220,00	4400,00
15	SAMSUNG 4300 1095	130,00	1950,00
6	HP CC364A	220,00	1320,00
5	RICOH TONER TYPE 1170D	100,00	500,00
2	RICOH TONER TYPE 2500	100,00	200,00
6	HP 51645AL BLACK	115,00	690,00
7	RICOH MP 841586 BLACK	160,00	1120,00
3	RICOH MP 841502 MAGENTA	160,00	480,00
3	RICOH MP 841503 CYAN	160,00	480,00
3	RICOH MP 841501 YELLOW	160,00	480,00
12	XEROX 7855 BLACK 006R01517	195,00	2340,00
5	XEROX 7855 CYAN 006R01520	195,00	975,00
4	XEROX 7855 MAGENTA 006R01519	195,00	780,00
5	XEROX 7855 YELLOW 006R01518	195,00	975,00
7	RICOH PARA IMPRESORA MP501	110,00	770,00
5	RICOH 2120D/2522/5627	110,00	550,00
3	LEXMARK MX610/MX611	230,00	690,00
FORMA DE PAGO : CONTRA ENTREGA 100% PROFORMA VALIDA POR 25 DIAS		SUB TOTAL 0% IVA 12% IVA TOTAL	18700,00 2244,00 20944,00

RUC: 1716295587001
WENDY VALDIVIEZO PAZMIÑO
TEL: 2602-3367/0994890347
DIR: BELLAVISTA

JEMA DISTRIBUIDORES

FIRMA AUTORIZADA

SUMINISTROS P & P

DIRECCION: GONZALO MENESES. SAN BLAS
 VALIDEZ DE LA PROFORMA : 30 DIAS LABORABLES
 CLIENTE: GAB DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
 Telefono: 2674500

TEL: 0958916259

TIEMPO DE ENTREGA: 15 DIA

RUC: 1760003410001

PROFORMA 0190

GARANTIA: 1 AÑO

Dirección: QUITUMBE NAN S35/99 Y ONDOR NAN

Forma de pago: 100% contra entrega

fecha: Abril del 2018

CANTI	CONCEPTO	PRE.UNITARIO	PRE.TOTAL
20	TONER HP NEGRO CE505X	200,00	4000,00
15	TONER SAMSUNG 4300 109S	120,00	1800,00
6	TONER HP CC384A	210,00	1260,00
5	TONER RICOH TYPE 1170D	95,00	475,00
2	TONER RICOH TYPE 2500	95,00	190,00
6	TINTA HP 51645AL BLACK	110,00	660,00
7	TONER RICOH MP 841566 BLACK	150,00	1050,00
3	TONER RICOH MP 841502 MAGENTA	150,00	450,00
3	TONER RICOH MP 841503 CYAN	150,00	450,00
3	TONER RICOH MP 841501 YELLOW	150,00	450,00
12	TONER XEROX 7855 BLACK 006R01517	185,00	2220,00
5	TONER XEROX 7855 CYAN 006R01520	185,00	925,00
4	TONER XEROX 7855 MAGENTA 006R01518	185,00	740,00
5	TONER XEROX 7855 YELLOW 006R01518	185,00	925,00
7	TONER RICOH PARA IMPRESORA MP601	95,00	665,00
5	TONER RICOH 21200/2522/15627	95,00	475,00
3	TONER LEXMARK MX610/MX611	220,00	660,00

TOTAL 17395,00
 0% IVA
 12% IVA 2087,40
 TOTAL 19482,40

SUMINISTROS P & P

Autóricada



PROFORMA No. 1234

Joffre Oswaldo Defaz Gallardo
 RUC: 50285315001
 Av. Vázquez de la Cruz y Olmedo
 Ciudad: Cuito

Señores
GAD MUNICIPIO DE QUITO
 Presente -

Fecha: 8/4/2018

Pongo a su consideración el precio de los fonos por U.I. señaladas:

CANTIDAD	DESCRIPCION	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
20	PHONE SAMSUNG MP CERCA	\$ 208,00	\$ 4.160,00
15	PHONE SAMSUNG 4000 - MULTIMEDIA	\$ 102,00	\$ 1.530,00
6	PHONE SAMSUNG	\$ 224,00	\$ 1.344,00
5	PHONE WINNER TYPE 11700	\$ 42,00	\$ 210,00
3	PHONE WINNER TYPE 4000	\$ 50,00	\$ 150,00
6	PHONE MP 4000 BLACK	\$ 60,00	\$ 360,00
7	PHONE MP 4000 BLACK	\$ 70,00	\$ 490,00
3	PHONE MP 4000 MAGENTA	\$ 250,00	\$ 750,00
3	PHONE MP 4000 CYAN	\$ 250,00	\$ 750,00
3	PHONE MP 4000 YELLOW	\$ 250,00	\$ 750,00
37	PHONE SAMSUNG BLACK 4000	\$ 110,00	\$ 4.070,00
5	PHONE SAMSUNG CYAN 4000	\$ 110,00	\$ 550,00
4	PHONE SAMSUNG MAGENTA 4000	\$ 110,00	\$ 440,00
5	PHONE SAMSUNG YELLOW 4000	\$ 110,00	\$ 550,00
7	PHONE MP 4000	\$ 160,00	\$ 1.120,00
3	PHONE SAMSUNG 4000	\$ 60,00	\$ 180,00
5	PHONE SAMSUNG 4000	\$ 210,00	\$ 1.050,00

Forma de Pago: Contado entrega
 Garantía: 12 meses
 Tiempo Entrega: 30 días

SURTOTAL	\$ 15.572,00
SUBT. IVA	\$ -
SURTOTAL	\$ -
IVA 12%	\$ 1.871,04
TOTAL	\$ 17.443,04

 Jd TECNOLOGIA

 SOLICITANTE

DIGITALACCESS

PROFORMA N°
0000558

DISTRIBUIDOR GENERAL PARA QUITO Y MEDIO CANTÓN
SUCURSAL TECNOLÓGICO QUE YA SE PAGA SU USO
EN LA OFICINA D'OTRO FONDO ADMINISTRATIVO
EN LA PASEO DE LA REFORMA

R.C. 17249352821

CLIENTE:	GAZ VASCO PARRIS SA DE	TELÉFONO:	WWEBA:	CO. ASES
ATENCIÓN:	Administración de Gestión		FEC. IVA:	240010

Item	Descripción	Cantidad	P. Unitario	P. Total
1	NEGRO HP 00505X	20	\$200,00	\$4.000,00
2	SAMSUNG 4000 - MT-D1050	15	\$100,00	\$1.500,00
3	HP 00364A	4	\$282,00	\$1.128,00
4	RICOH TONER TYPE 11700	5	\$40,00	\$200,00
5	RICOH TONER TYPE 2920	2	\$50,00	\$100,00
6	HP 31645AL BLACK	6	\$52,00	\$312,00
7	RICOH MP 8415MG BLACK	7	\$72,00	\$504,00
8	RICOH MP 8415MG MAGENTA	3	\$292,00	\$876,00
9	RICOH MP 8415MG CYAN	3	\$280,00	\$840,00
10	RICOH MP 8415MG YELLOW	3	\$280,00	\$840,00
11	XEROX 7855 BLACK 006001517	14	\$125,00	\$1.750,00
12	XEROX 7855 CYAN 006001518	7	\$125,00	\$875,00
13	XEROX 7855 MAGENTA 006001511	4	\$125,00	\$500,00
14	XEROX 7855 YELLOW 006001513	5	\$115,00	\$575,00
15	RICOH MP 501	7	\$170,00	\$1.190,00
16	RICOH 23200/2520/5622	5	\$70,00	\$350,00
17	LEXMARK MX610/MX511 - 6054P-00	3	\$210,00	\$630,00

VALIDEZ DE LA OFERTA: 30 días
TIEMPO DE ENTREGA: 20 días
FORMA DE PAGO: Contado entrega
GARANTIA: 12 meses contra defectos

Subtotal	\$15.661,00
12% I.V.A.	\$1.879,32
Total	\$17.540,32

DIGITALACCESS
S.A.
Ventas Corporativas Vicer Gestión
S.A.S. S.A.
S.A.S. S.A.

digitalaccess@digitalaccess.com.ec

Tel: 02 3 340 770 Ext.: 0948726025
Calle Fátima Enriquez km 8 1/2 y Pasaje 2
Quito - Ecuador

**IV. CONDICIONES PARTICULARES DE LOS CONTRATOS DE SUBASTA INVERSA
ELECTRÓNICA**

Contrato de Adquisición de Bienes No. 0000002 -AZQ-2017

Objeto: Adquisición de toners y tintas para la Administración Zonal Quitumbe.

Proceso: SIEGADMDMQAZQ46-2017

Montto: USD. 8.327,00 valor al que se agregará IVA

Contratista: COMSUPPLIES S.A.

Plazo: 10 días contados desde la fecha de suscripción del contrato.

Domicilio: Parroquia Santa Prisca, calle Foch No. EB-39 y Av. 5 de Diciembre, a media cuadra del restaurante Caravana.

Teléfonos: 2521504 / 09558870250

Correo electrónico: yomaryjara@comsupplies.com.ec

Comparecen a la celebración del presente contrato, por una parte la Administración Zona Quitumbe, representada en este acto por el señor JULIO CESAR AÑASCO DEFFAS, ADMINISTRADOR ZONAL QUITUMBE, conforme se desprende de la acción de personal Nº 124-1383 de 16 de abril del 2015 y delegado del señor Alcalde, máxima autoridad del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito mediante Resolución A 0004 de 13 de junio del 2014, a quien en adelante se le denominará CONTRATANTE; y, por otra parte COMSUPPLIES S.A., portadora del Registro Único de Contribuyentes No. 1792125375001, representada legalmente por el señor Arturo Gonzalo Jara Jara, en su calidad de Gerente General y representante legal, a quien en adelante se le denominará CONTRATISTA. Las partes se obligan en virtud del presente contrato, al tenor de las siguientes cláusulas:

Cláusula Primera.- ANTECEDENTES

1.1 De conformidad con los artículos 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública -LOSNCP-, y 25 y 26 de su Reglamento General -RGLOSNCP-, el Plan Anual de Contrataciones de la CONTRATANTE, contempla la Adquisición de toners y tintas para la Administración Zonal Quitumbe.

1.2 Previo los informes y los estudios respectivos, el señor Julio César Añasco Defas, Administrador Zonal Quitumbe, y delegado del señor Alcalde, máxima autoridad del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, mediante Resolución No. 073-CPAZQ-2017, resolvió aprobar los pliegos de Subasta Inversa Electrónica No. SIEGADMDMQAZQ46-2017, para la Adquisición de toners y tintas para la Administración Zonal Quitumbe.

1.3 Se cuenta con la existencia y suficiente disponibilidad de fondos en la partida presupuestaria 530007, conforme consta en la certificación conferida por el señor Marco Pérez, Responsable Financiero, mediante Certificación Presupuestaria No. 1000038257, Expediente No. 0100019373 de fecha 04 de septiembre del 2017.

1.4 Se realizó la respectiva convocatoria el 06 de septiembre del 2017, a través del portal institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública.

1.5 Luego del proceso correspondiente, el señor Julio César Añasco Defas, en calidad de Administrador Zonal y delegado del señor Alcalde, máxima autoridad del Municipio del Distrito

Metropolitano de Quito, mediante Resolución No. 085-CPAZQ-2017 de fecha 25 de septiembre del 2017, adjudicó la Adquisición de toners y tintas para la Administración Zonal Quitumbe, a la oferente COMSUPPLIES S.A.

1.6 Mediante Resolución No. 087-CPAZQ-2017 de 26 de septiembre del 2017, el señor Julio César Añasco Defas, en calidad de Administrador Zonal y delegado del señor Alcalde, máxima autoridad del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, expide una de Fe de Erratas, en razón de haber incurrido en un error involuntario tipográfico en la fecha de la Resolución No. 085-CPAZQ-2017 de adjudicación del proceso.

Cláusula Segunda.- DOCUMENTOS DEL CONTRATO

2.1 Forman parte integrante del contrato los siguientes documentos:

- a) El pliego (Condiciones Particulares del Pliego CPP y Condiciones Generales del Pliego CGP) incluyendo las especificaciones técnicas o términos de referencia del objeto de la contratación.
- b) Las Condiciones Generales de los Contratos de adquisición de bienes o prestación de servicios (CGC) publicados y vigentes a la fecha de la convocatoria en el Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública.
- c) La oferta presentada por el CONTRATISTA, con todos sus documentos que la conforman.
- d) La garantía presentada por el contratista
- e) La resolución de adjudicación.
- f) La certificación emitida por Unidad Financiera, que acredita la existencia de la partida presupuestaria y disponibilidad de recursos, para el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato.

Cláusula Tercera.- OBJETO DEL CONTRATO

3.1 El Contratista se obliga con la CONTRATANTE a suministrar toners y tintas para la Administración Zonal Quitumbe y a ejecutar el contrato a entera satisfacción de la CONTRATANTE, según las características y especificaciones técnicas o términos de referencia constantes en la oferta y pliegos, que forman parte integrante de este contrato.

3.2 La contratista se obliga con la Contratante a cumplir con todos los requerimientos y compromisos determinados según el nivel de transferencia de tecnología que se requiera para uno de los bienes que constan en el Anexo 20 de la Codificación y Actualización de Resoluciones emitidas por el Servicio Nacional de Contratación Pública.

Cláusula Cuarta.- PRECIO DEL CONTRATO

4.1 El valor del presente contrato, que la CONTRATANTE pagará al CONTRATISTA, es el de **(8.327,00 USD) OCHO MIL TRESCIENTO VEINTISIETE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**, más IVA, de conformidad con la oferta presentada, valor que se desglosa como se indica a continuación:

ITEM	CARACTERÍSTICAS	CODIGO	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	Toner HP NEGRO CE505X	CE505XP	12	\$ 144,43	\$ 1.733,40
2	Toner SAMSUNG 4300	SCX-4300	5	\$ 90,95	\$ 454,75
3	Toner HP Q5949X	Q5949X	5	\$ 96,30	\$ 481,50
4	Toner HP CC364A	CC364A	5	\$ 175,28	\$ 876,40

5	Toner RICOH TONER TYPE 11700	11700	6	\$ 28,15	\$ 168,90
6	Toner RICOHMP 841585 BLACK	841586	1	\$ 62,82	\$ 62,82
7	TONER MP 841502 MAGENTA	841502	1	\$ 228,65	\$ 228,65
8	Toner RICOHMP 841503 CYAN	841503	1	\$ 228,65	\$ 228,65
9	Toner XEROX 7855 BLACK 006R01517	006R01517	14	\$ 85,60	\$ 1.198,40
10	Toner XEROX 7855 CYAN 006R01520	006R01520	8	\$ 88,81	\$ 710,48
11	Toner XEROX 7855 MAGENTA 006R01519	006R01519	8	\$ 88,81	\$ 710,48
12	Toner XEROX 7855 YELLOW 006R01518	006R01518	8	\$ 88,81	\$ 710,48
13	Toner RICOH MP 3353 21200/2522/3627	21200	3	\$ 58,18	\$ 174,54
14	Toner LEXMARK MX610/MX611	6044303	2	\$ 175,55	\$ 351,10
15	Toner HP 51645A BLACK	51645A	5	\$ 46,89	\$ 234,45
				SUBTOTAL	\$ 8.327,00
				IVA 12%	\$ 999,24
				TOTAL	\$ 9.326,24

4.2 Los precios acordados en el contrato, constituirán la única compensación al CONTRATISTA por todos sus costos, inclusive cualquier impuesto, derecho o tasa que tuviese que pagar, excepto el Impuesto al Valor Agregado que será añadido al precio del contrato.

Cláusula Quinta.- FORMA DE PAGO

5.1 El valor estipulado en la cláusula anterior, será pagado por la Administración Zonal Quitumbe contra entrega del producto en las bodegas institucionales a entera satisfacción, para lo cual necesariamente se emitirá un informe favorable del Administrador del Contrato, Acta entrega-recepción definitiva, ingreso a bodega y la respectiva factura.

Cláusula Sexta.- GARANTÍAS

6.1 La Contratista de conformidad al Art. 79 de la LOSNCP, presentará la Garantía Técnica a la firma del Contrato, la cual entrará en vigencia a partir de la entrega-recepción de los bienes y durará un año de conformidad a lo establecido en las especificaciones técnicas.

6.2 La garantía entregada se devolverá de acuerdo a lo establecido en el artículo 118 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública. Entre tanto, deberá mantenerse vigente, lo que será vigilado y exigido por la CONTRATANTE.

Cláusula Séptima.- PLAZO

7.1 El plazo para la entrega de la totalidad de los bienes contratados a entera satisfacción de la CONTRATANTE, es de 10 días calendario contados desde la fecha de suscripción del contrato.

Cláusula Octava.- MULTAS

8.1 Por cada día de retardo en la ejecución de las obligaciones contractuales (entrega del os productos) por parte de la Contratista, se aplicará la multa del uno por mil del valor total del contrato.

Cláusula Novena.- DEL REAJUSTE DE PRECIOS

9.1 Las partes contractualmente renuncian al reajuste de precios.

1502

Cláusula Décima.- DE LA ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO:

10.1 LA CONTRATANTE mediante Memorando No. AZQ-AD-2017 -527, designó al Ing. Guido Valencia, Servidor Municipal 8, como Administrador del contrato, quien deberá atenerse a las condiciones generales y particulares del pliego que forman parte del presente contrato y velará por el cabal cumplimiento del mismo en base a lo dispuesto en el Art. 121 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

10.2 LA CONTRATANTE podrá cambiar de administrador del contrato, para lo cual bastará cursar al CONTRATISTA la respectiva comunicación; sin que sea necesario la modificación del texto contractual.

Cláusula Undécima.- TERMINACION DEL CONTRATO

11.1 Terminación del contrato.- El contrato termina conforme lo previsto en el artículo 92 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y las Condiciones Particulares y Generales del Contrato.

11.2 Causales de Terminación unilateral del contrato.- Tratándose de incumplimiento del CONTRATISTA, procederá la declaración anticipada y unilateral de la CONTRATANTE, en los casos establecidos en el artículo 94 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública. Además se considerarán las siguientes causales:

- a) Si el CONTRATISTA no notificare a la CONTRATANTE acerca de la transferencia, cesión, enajenación de sus acciones, participaciones, o en general de cualquier cambio en su estructura de propiedad, dentro de los cinco días hábiles siguientes a la fecha en que se produjo tal modificación;
- b) Si la CONTRATANTE, en función de aplicar lo establecido en el artículo 78 de la LOSNCP, no autoriza la transferencia, cesión, capitalización, fusión, absorción, transformación o cualquier forma de tradición de las acciones, participaciones o cualquier otra forma de expresión de la asociación, que represente el veinticinco por ciento (25%) o más del capital social del CONTRATISTA;
- c) Si se verifica, por cualquier modo, que la participación ecuatoriana real en la provisión de bienes o prestación de servicios objeto del contrato es inferior a la declarada.
- d) Si el CONTRATISTA incumple con las declaraciones que ha realizado en el numeral 3.5 del formulario de la oferta - Presentación y compromiso;
- e) El caso de que la entidad contratante encuentre que existe inconsistencia, simulación y/o inexactitud en la información presentada por contratista, en el procedimiento precontractual o en la ejecución del presente contrato, dicha inconsistencia, simulación y/o inexactitud serán causales de terminación unilateral del contrato por lo que, la máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado, lo declarará contratista incumplido, sin perjuicio además, de las acciones judiciales a que hubiera lugar.

11.3 Procedimiento de terminación unilateral.- El procedimiento a seguirse para la terminación unilateral del contrato será el previsto en el artículo 95 de la LOSNCP.

Cláusula Duodécima.- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

12.1 Si respecto de la divergencia o controversia existentes no se lograre un acuerdo directo entre las partes, éstas se someterán al procedimiento establecido en la Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa; siendo competente para conocer la controversia el Tribunal Distrital de lo Contencioso Administrativo que ejerce jurisdicción en el domicilio de la Entidad Contratante.

12.2 La legislación aplicable a este contrato es la ecuatoriana. En consecuencia, el contratista declara conocer el ordenamiento jurídico ecuatoriano y por lo tanto, se entiende incorporado el mismo en todo lo que sea aplicable al presente contrato.

Cláusula Décima Tercera: COMUNICACIONES ENTRE LAS PARTES

13.1 Todas las comunicaciones, sin excepción, entre las partes, relativas a los trabajos, serán formuladas por escrito y en idioma castellano. Las comunicaciones entre la administración y el CONTRATISTA se harán a través de documentos escritos.

Cláusula Décima Cuarta.- DOMICILIO

14.1 Para todos los efectos de este contrato, las partes convienen en señalar su domicilio en la ciudad de Quito.

14.2 Para efectos de comunicación o notificaciones, las partes señalan como su dirección, las siguientes:

La CONTRATANTE: Parroquia Quitumbe, Av. Quitumbe 258 y Cóndor; Casa de la Ex Hacienda La Balbina. Teléfonos: 022674500/ 022675185.

El CONTRATISTA: Parroquia Santa Prisca, calle Foch No. F8-39 y Av. 6 de Diciembre, a media cuadra del restaurante Caraván; Teléfonos: 2521504 / 09558870250; y, Correo electrónico: yomaryjara@com.supplies.com.ec


Las comunicaciones también podrán efectuarse a través de medios electrónicos.

Cláusula Décima Quinta.- ACEPTACION DE LAS PARTES

15.1 Declaración.- Las partes libre, voluntaria y expresamente declaran que conocen y aceptan el texto íntegro de las Condiciones Generales del Contrato de Subasta Inversa Electrónica, publicado en el Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública, vigente a la fecha de la Convocatoria del procedimiento de contratación, y que forma parte integrante de Contrato que están suscribiendo.

15.2 Libre y voluntariamente, las partes expresamente declaran su aceptación a todo lo convenido en el presente contrato y se someten a sus estipulaciones.

Dado en la ciudad de Quito, a 04 OCT 2017


JULIO CESAR AÑASCO D.
ADMINISTRADOR ZONAL QUITUMBE


COMSUPPLIES S.A.
ARTURO GONZALO JARA JARA
GERENTE GENERAL COMSUPPLIES S.A.
CONTRATISTA

ACCION	RESPONSABLE	SEOLA	FECHA	SUBSISTA
Elaboración	K. Vacaola	DAJ	24-09-17	
Revisión	A. Calle	DAJ	25-09-17	

**ESPECIFICACIONES TECNICAS
CONTRATACION DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE IMPRESORAS DE
DIFERENTES UNIDADES DEL GAD MDMQ ADMINISTRACION ZONA QUITUMBE**

1.- ANTECEDENTES

Mediante Memorando No. AZQ-DSGPD-2018-227, del 12 de abril de 2018, el señor Fernando Rodríguez, jefe de la Unidad de Gestión Participativa, solicita el arreglo de la impresora RICOH MP 2353, y luego de una inspección a las impresoras de las diferentes Unidades se a detectado que seis impresoras de diferentes unidades necesitan arreglos.

2.- JUSTIFICACIÓN

Con el fin de que los funcionarios puedan cumplir a cabalidad las funciones encomendadas es fundamental que los equipos de impresión y copiado funcionen perfectamente, es necesario que se contrate la reparación de seis equipos de diferentes Unidades de la AZQ.

3.- OBJETIVO DE CONTRATACIÓN

Realizar la reparación de los equipos de impresión y copiado de las Unidades de: Obras Públicas, Compras Públicas, Financiero, Recepción, Gestión Participativa, Bloque 4, Departamento Jurídico, del GAD MDMQ Administración Zona Quitumbe a través de un proceso de Infima Cuantía.

4.- LUGAR OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

El lugar objeto de la contratación será El GAD MDMQ Administración Zona Quitumbe ubicada en la Av. Quitumbe Ñan s/n y Cándor Ñan en la ciudad de Quito, Provincia de Pichincha.

6.- CONDICIONES GENERALES

El contratista entregara los servicios de reparación a entera satisfacción del GAD MDMQ Administración Zona Quitumbe ubicada Av. Quitumbe Ñan s/n y Cándor Ñan en la ciudad de Quito.

7.- CONDICIONES ESPECÍFICAS

Los repuestos que se utilicen en esta contratación a través de Infima Cuantía deben ser nuevos, de buena calidad y máximas duración.

8.- PRODUCTOS O SERVICIOS ESPERADOS

Reparación de seis impresoras copiadoras de las Unidades de: Obras Públicas, Compras Públicas, Financiero, Recepción, Gestión Participativa, Bloque 4, Departamento Jurídico, del GAD MDMQ Administración Zona Quitumbe

**9.- METODOLOGÍA DE TRABAJO
DE LOS BIENES REQUERIDOS**

El proveedor/a adjudicado/a deberá entregar el servicio de reparación solicitado por la unidad contratante, sin contratiempos en la fecha señalada en la adjudicación.

9.1 CONDICIONES PARA LA ENTREGA DE LOS BIENES

Según la adjudicación

10.- MONTO PRESUPUESTO REFERENCIAL

El presupuesto referencial es de \$ 2.759,60 incluye IVA, (dos mil setecientos cincuenta y nueve dólares americanos con 68/100), según detalle que presento a continuación:

Código CPC	Descripción de bien o servicio	DPTO	Cant.	Precio Unitario	Precio Total
871300011	RICOH MPC 2051	OBRAS PUBLICAS	1	354.00	354.00

871300011	RICOH MP 201	FINANCIERO	1	300.00	300.00	ALCALDÍA
871300011	RICOH MP 201	COMPRAS PUBLICAS	1	400.00	400.00	
871300011	RICOH MP 2500	RECEPCION	1	298.00	298.00	
871300011	RICOH MP 3353	GESTION PARTICIPATIVA	1	522.00	522.00	
871300011	RICOH MP 4001	BLOQUE 4	1	290.00	290.00	
871300011	RICOH MP 2500	JURIDICO	1	210.00	210.00	
Presupuesto Referencial sin IVA						2454.00

11.- FORMA Y CONDICIONES DE PAGO

El GAD MDMQ Administración Zona Quitumbe, se compromete a pagar al adjudicatario, el 100% el precio pactado, contra entrega del servicio, a entera satisfacción de la Administración Zonal Quitumbe.

12.- PLAZO DE EJECUCION

Tiempo de entrega: 15 días laborables

13.- INFORMACION RELEVANTE

REAJUSTE DE PRECIOS

NO APLICA

GARANTIAS

NO APLICA

MULTAS

0.5 POR MIL POR CADA DIA DE MORA

CÓDIGO CPC

871300011 Contratación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de equipos y sistemas informáticos del GAD del DMQ AZQ.

RESPONSABLE UNIDAD REQUIRIENTE

Johanna Coque

Responsable Unidad Administrativa

RESPONSABLE DE LA RECEPCION DEL SERVICIO

Ing. Guido Valencia

Responsable Unidad Informática

Atentamente


Ing. Johanna Coque

RESPONSABLE UNIDAD ADMINISTRATIVA

BEL. GAD MDMQ ADMINISTRACIÓN ZONA QUITUMBE

I.V.



**INFORMÁTICA
GLOBAL**

RUC: 1714097340001

KLEVER ROGRIJO MUÑA AYALA

Dirección:
Pio Jaramillo y Av. Universitaria
Celular: 0995053389
Correo: ventas@informaticasglobal.com
Quito - Ecuador

PROFORMA No. 1413

CLIENTE: GAD DEL MUNICIPIO DE QUITO
ATENCIÓN: ADMINISTRACIÓN ZONAL QUITUMBE
RUC:
DIRECCIÓN: QUITUMBE
ASESOR:

FECHA: 12-abr-18
TELÉFONO:
CIUDAD: QUITO

CANTIDAD	DESCRIPCIÓN	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
REPUESTOS, PARTES Y PIEZAS DE EQUIPOS RICOH			
MPC 20M - DPTO. OBRAS PÚBLICAS			
1	CUCHILLA		
1	CILINDRO	\$30,00	\$30,00
1	PIEZA LATERAL	\$110,00	\$110,00
1	TAPA LATERAL BANDEJA NO. 2	\$64,00	\$64,00
1	MANTENIMIENTO PREVENTIVO	\$50,00	\$50,00
1	MANTENIMIENTO PREVENTIVO	\$100,00	\$100,00
MP 201 - DPTO. COMPRAS PÚBLICAS			
1	KIT DE MANTENIMIENTO (KIT) DE FUSIÓN		
1	MANTENIMIENTO PREVENTIVO	\$500,00	\$500,00
1	MANTENIMIENTO PREVENTIVO	\$100,00	\$100,00
MP 201 - DPTO. FINANCIERO			
1	KIT DE MANTENIMIENTO (KIT) BARRIL CUCHILLA, REVELADOR		
1	MANTENIMIENTO PREVENTIVO	\$200,00	\$200,00
1	MANTENIMIENTO PREVENTIVO	\$100,00	\$100,00
MP 250F - DPTO. RECEPCIÓN			
1	REVELADOR		
1	TAPA LATERAL BANDEJA NO. 2	\$100,00	\$100,00
1	SENSOR DE FIN DE PAPEL	\$50,00	\$50,00
1	MANTENIMIENTO PREVENTIVO	\$40,00	\$40,00
1	MANTENIMIENTO PREVENTIVO	\$100,00	\$100,00
MP 30A1 - DPTO. GESTIÓN PARTICIPATIVA			
1	GUÍA DE PAPEL		
1	CILINDRO	\$200,00	\$200,00
1	CUCHILLA	\$100,00	\$100,00
1	MANTENIMIENTO PREVENTIVO	\$30,00	\$30,00
1	MANTENIMIENTO PREVENTIVO	\$100,00	\$100,00
MP 401 - DPTO. BI DQUE No. 4			
1	REVELADOR		
1	MANTENIMIENTO PREVENTIVO	\$100,00	\$100,00
1	MANTENIMIENTO PREVENTIVO	\$100,00	\$100,00
MP 200 - DPTO. JURÍDICO			
1	CUCHILLA		
1	CILINDRO	\$30,00	\$30,00
1	MANTENIMIENTO PREVENTIVO	\$80,00	\$80,00
1	MANTENIMIENTO PREVENTIVO	\$100,00	\$100,00
NOTA: Se requiere usar consumibles y toners originales para mantener la vida útil de los equipos			
Validez de la oferta: 30 días calendario		SUBTOTAL	\$2.464,00
Garantía: 6 Meses o 10 mil impresiones		SUBT. 0%	\$0,00
Tiempo de entrega: 7 días hábiles		SUBTOTAL	\$2.464,00
Forma de pago: Contra entrega		SUBT. 12%	\$295,68
		SUBTOTAL	\$2.759,68
https://www.informaticasglobal.com - Quito, Ecuador			



BENALCAZAR LLERENA CEBAR VLADIMIR
 Dirección: Urb. Orinoda Cuarta Transversal sh y 4,
 Telefonos: 2343 078 / 0995 807668 Quito - Ecuador

RUC: 171170434001

EMPRESA SU COMPROBANTE AUTOMÁTICO
 SUANSTRON CONTABILIDAD SEGURIDAD SCS

NOMBRE: MUNICIPIO DE QUITO - ADM. ZONAL QUITUMBE FECHA: 10/1/2018
 DIRECCION: QUITUMBE TELEFONO:
 CIUDAD: QUITO RUC:

PROFORMA

CANT	DETALLE	V.UNITARIO	V.TOTAL
	EQUIPO MPC 2951		
1	CUCHILLA	\$48,20	\$48,20
1	CILINDRO	\$162,50	\$162,50
1	PIEZA LATERAL	\$90,00	\$90,00
1	TAPA LATERAL BANDEJA NO. 2	\$107,00	\$107,00
1	MANO DE OBRA	\$120,00	\$120,00
	UBICACION: OBRAS PUBLICAS		
	EQUIPO MP 201		
1	KIT DE MANTENIMIENTO (UNIDAD DE FUSION)	\$648,00	\$648,00
1	MANO DE OBRA	\$120,00	\$120,00
	UBICACION: COMPRAS PUBLICAS		
	EQUIPO MP 201		
1	KIT DE MANTENIMIENTO (CILINDRO, CUCHILLA, REVELADOR)	\$535,00	\$535,00
1	MANO DE OBRA	\$120,00	\$120,00
	UBICACION: FINANCIERO		
	EQUIPO MP 2500		
1	REVELADOR	\$120,50	\$120,50
1	TAPA LATERAL BANDEJA NO. 2	\$108,20	\$108,20
1	SENSOR DE FIN DE PAPEL	\$74,00	\$74,00
1	MANO DE OBRA	\$120,00	\$120,00
	UBICACION: RECEPCION		
	EQUIPO MP 3353		
1	GUIA DE PAPEL	\$189,40	\$189,40
1	CILINDRO	\$150,00	\$150,00
1	CUCHILLA	\$48,20	\$48,20
1	MANO DE OBRA	\$170,00	\$170,00
	UBICACION: GESTION PARTICIPATIVA		
	EQUIPO MP 4001		
1	REVELADOR	\$228,00	\$228,00
1	WFS DE LIMPIEZA	\$184,00	\$184,00
1	MANO DE OBRA	\$120,00	\$120,00
	UBICACION: BLOQUE 4		
	EQUIPO MP 2500		
1	CUCHILLA	\$48,20	\$48,20
1	CILINDRO	\$162,75	\$162,75
1	MANO DE OBRA	\$120,00	\$120,00
	UBICACION: JURINICO		
	TIEMPO DE ENTREGA: 30 DIAS	SUBTOTAL	\$3.755,39
	FORMA DE PAGO: 100% CONTRA ENTREGA	12% IVA	\$450,64
	VALOR DE LA ORDEN: 30 DIAS	TOTAL	\$4.206,03

Agradecemos,

Ing. Cesar Benalcazar Llerena

C.B.SISTEMAS

DIGITAL ACCESS

Miembro de Servicios de Tecnología
R.M.C. 10000000000000000000

PROFORMA N°
0000875

SERVICIO ESPECIAL DE MANTENIMIENTO DEMONSTRATIVO
DE EQUIPOS TECNOLÓGICOS VARIOS PARA EL USO
EN LA OFICINA 2 EN EL CENTRO EDUCATIVO 20000
WWW.DIGITALACCESS.COM.EC

CLIENTE: CASW, AREA 2 DE CURTO	MONEDA: DOLÁRSES
ATENCIÓN: 00000000000000000000	TELÉFONO: 00000000000000000000

Item	DESCRIPCIÓN	Cantidad	P. Unitario	P. Total
EQUIPO MP 2021				
1	CUCHILLA	1	\$48,00	\$48,00
	CILINDRO	1	\$162,00	\$162,00
	PIEZA LATERAL	1	\$72,00	\$72,00
	TAPA LATERAL BANDA NO. 2	1	\$108,00	\$108,00
	MANO DE OBRA	1	\$118,00	\$118,00
	UBICACION: OTRAS PUBLICAS			
EQUIPO MP 201				
2	KIT DE MANTENIMIENTO (UNIDAD DE FUSION)	1	\$225,00	\$225,00
	MANO DE OBRA	1	\$112,00	\$112,00
	UBICACION: COMPRA PUBLICAS			
EQUIPO MP 201				
3	KIT DE MANTENIMIENTO (CILINDRO, CUCHILLA, REVELADOR)	1	\$418,00	\$418,00
	MANO DE OBRA	1	\$118,00	\$118,00
	UBICACION: FINANCIERO			
EQUIPO MP 300				
4	REVELADOR	1	\$171,00	\$171,00
	TAPA LATERAL BANDA NO. 2	1	\$108,00	\$108,00
	SENSIBILIZADOR DE PAPEL	1	\$72,00	\$72,00
	MANO DE OBRA	1	\$118,00	\$118,00
	UBICACION: RECEPCION			
EQUIPO MP 202				
5	GUIA DE PAPEL	1	\$159,00	\$159,00
	CILINDRO	1	\$118,00	\$118,00
	CUCHILLA	1	\$72,00	\$72,00
	MANO DE OBRA	1	\$118,00	\$118,00
	UBICACION: GESTION PARTICIPATIVA			
EQUIPO MP 100				
6	REVELADOR	1	\$277,00	\$277,00
	WEB DE LIXNEZA	1	\$108,00	\$108,00
	MANO DE OBRA	1	\$118,00	\$118,00
	UBICACION: BLOQUE 4			
EQUIPO MP 200				
7	CUCHILLA	1	\$48,00	\$48,00
	CILINDRO	1	\$162,00	\$162,00
	MANO DE OBRA	1	\$118,00	\$118,00
	UBICACION: JURIDICO			

VALOR DE LA OFERTA: 30 días
 TIEMPO DE ENTREGA: 30 días
 FORMA DE PAGO: Contra entrega
 GARANTIA: 12 meses contra reembolso

Subtotal	\$3.789,00
12% I.V.A.	\$446,70
Total	\$4.199,80

DIGITAL ACCESS

00000000000000000000
 00000000000000000000
 00000000000000000000
 00000000000000000000

digitalaccess@telcel.com.ec

Tel: 02 2 240 7700 ext: 089729026
 Centro Postal Enriquez km 8 1/2 y Avenida 7
 Guayaquil - Ecuador

RESOLUCIÓN DE TRASPASO PRESUPUESTARIO

UNIDAD EJECUTORA: UNIDAD DE SALUD NORTE

FECHA DE ELABORACIÓN: 23.04.2018

EJERCICIO ECONÓMICO: 2018

No. RESOLUCIÓN DE TRASPASO:
100000845

RESOLUCIÓN DE TRASPASO PRESUPUESTARIO


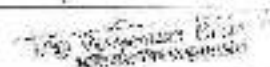
CENTRO GESTOR	PROYECTO	FONDO	PARTIDA	DESCRIPCIÓN	AUMENTO	REDUCCIÓN
UN31W210 - Unidad de Salud Norte	REMUNERACION PERSONAL	001	710204	Decimo tercer Sueldo		3.960,71-
UN3EM010 - Unidad de Salud Norte	REMUNERACION PERSONAL	002	710707	Compensación por Vacaciones no Gozadas por Cesantía	3.960,71	
TOTAL					3.960,71	3.960,71-

SON: CERO DÓLARES (\$ 0,00) IVA INCLUIDO

DESCRIPCIÓN: TRASPASO CREDITO CUBRIR LIQUIDACION HABERES USNORT

EXPEDIENTE No 0400000209

"De conformidad con lo expresado en el Título VI, Capítulo VII, Sección Octava "Traspasos de Créditos" del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización faculta la realización de traspasos al presupuesto sancionado y aprobado, se autoriza el traspaso de créditos de acuerdo a lo señalado."

	ELABORADO	REVISADO	AUTORIZADO
			
FUNCIONARIO RESPONSABLE:	MARIA ALBAN	MARIA ALBAN	
FECHA:	23.04.2018	23.04.2018	

Oficio No. 156 DM -UMSN
Quito, 18 de Abril de 2018

060797

Ingeniera
Rosa Chávez
DIRECTORA METROPOLITANA FINANCIERA
MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
En su Despacho.

DIRECCIÓN METROPOLITANA FINANCIERA

ACCION TRAMITE NECESARIA	ATENDER	TOVAR 90%
ANALIZAR	CONTESTAR	VERIFICAR
ANEXAR ANTECEDENTES	PREPARAR INFORME	FIRMAR
APROBAR	MANTENER PENDIENTE	DEVOLVER URGENTE
ARCHIVAR	PREPARAR RESPUESTA	OTROS

CONT TES PT CYG COMA SE

Fecha: 20 ABR 2018 Firma: Rosa Chávez

De mi consideración:

Por el presente informo que en el presupuesto de la UNIDAD METROPOLITANA DE SALUD NORTE, a la fecha no se cuenta con saldo disponible suficiente en la partida 710707 Compensación por Vacaciones no Gozadas por Cevación de Funciones, que permita cubrir la liquidación de haberes del personal que cesó en funciones.

EJECUCION PRESUPUESTARIA PARTIDA 710707 - COMPENSACION POR VACACIONES NO GOZADAS						
Proyecto	Clasificación	Descripción	Asignación	Disponible (enero-abril)	% Devang	Saldo Disponible
0000A19100004D REMUNERACION PERSONAL	710707	Compensación por vacaciones no gozadas	1.685,00	1.224,56	97%	442,40

Por lo expuesto, solicito comedidamente se digne autorizar a quien correspondo realizar el trámite respectivo para el Traspaso de Créditos en el Programa Fortalecimiento Institucional, Proyecto 0000A19100004D Remuneración Personal, Partida 710707, a fin de proceder con los registros y pagos correspondientes por este concepto. Los valores solicitados detallo a continuación:

VALORES REQUERIDOS POR CONCEPTO DE VACACIONES NO GOZADAS PARA PERSONAL QUE CESO EN FUNCIONES										
Nº	APellidos y Nombres	CODULA	ACCION DE PERSONAL	EXPLICACION	FECHA	DEMONSTRACION	EDAD	REGIMEN	# DIAS VACACIONES	VALOR A PAGAR POR VACACIONES NO GOZADAS
1	PERDOMBO MARTIN GREGO	80187800	38344	RETIRO POR JUBILACION	17/02/07	SERVIDOR MUNICIPAL	1800,00	CIVIL CONTRATO ANHECO	32,6	1.093,18
2	BARRON DOM ENRIQUE ROMMY	177987301	48866	RENUNDA VOLUNTARIA CONTRATO SERVICIOS ESPECIALIZADOS	07/02/08	SERVIDOR PUBLICO SES	1408,00	CIVIL CONTRATO	23,4	1.307,28
3	CARI MONSIEVA MARGARITA	290032641	48981	RENUNDA VOLUNTARIA CONTRATO SERVICIOS ESPECIALIZADOS	03/02/07	SERVIDOR PUBLICO SES	1578,00	CIVIL CONTRATO	8,1	152,92
4	HANERCE SANDRA	704400002	38330	RETIRO POR JUBILACION	17/02/07	SERVIDOR MUNICIPAL	2400,00	CIVIL CONTRATO ANHECO	36,2	1.107,72
TOTAL REQUERIDOS REQUERIDOS										3.661,10

Para lo cual sírvase encontrar adjuntos los siguientes documentos justificativos:

- Copias de Acción de Personal y de saldo de vacaciones de cada servidor
- Planilla de cálculo de liquidaciones

Particular que informo para los fines pertinentes.

Atentamente,
Dr. Matías Valencia

DIRECTOR - GAD DMQ UNIDAD METROPOLITANA DE SALUD NORTE

ACOMPAÑADO	RESPONSABLE	SEÑAL UNIDAD	FECHA	SUMILLA
Excmo. Sr. Director	1. Abril	F. GAD DMQ	20180418	
Excmo. Sr. Director	2. Abril	DF. SALUD NORTE	20180418	

CC/: Doctora Sandra Pérez - Directora Metropolitana de Recursos Humanos



OFICIO No. DMF-DIR-0310-2018

Impreso por Oswaldo Casildo Tirado Saa (oswaldoc.tirado@quito.gob.ec), 02/04/2018 - 15:15:37

Estado	abierto	Antigüedad	1 h 21 m
Prioridad	3 normal	Creado	02/04/2018 - 14:53:43
Cola	ADMINISTRACIÓN GENERAL	Creado por	Eras Herrera Diana Vercas
Bloquear	bloqueado	Tiempo contabilizado	0

Identificador del cliente: presupues.c@quito.gob.ec
 Creación: mlanier (Miguel Davila Castillo)

Información de: Ofc
 Respuesta: Presupues.c
 Asunto: DMF-0310-2018
 Identificador de asunto: presupues.c@quito.gob.ec
 Correo: presupues.c@quito.gob.ec
 Artículo #2
 De: "Oswaldo Casildo Tirado Saa" (oswaldoc.tirado@quito.gob.ec)
 Para: Miguel Davila Castillo (m.lanier@quito.gob.ec)
 Asunto: Of 310 02 04 2018 PONE EN CONOCIMIENTO
 Creado: 02/04/2018 - 16:15:26 por agente
 Tipo: notificado (1) (1) (1) (1)
 Adjunto (MAX 5MB): Of 310 02-04-2018 PONE EN CONOCIMIENTO.pdf (226.4 KB) (1)
 Of 310 02-04-2018 PONE EN CONOCIMIENTO

AUTORIZADO
 ① Firmada
 Proceder con trámite correspondiente.
 2018.04.04

Artículo #1
 De: Presupuesto DMF, presupues.c@quito.gob.ec
 Para: ADMINISTRACIÓN GENERAL
 Asunto: OFICIO No. DMF-DIR-0310-2018
 Creado: 02/04/2018 - 14:53:43 por Diana
 Tipo: notificado
 Adjunto (MAX 5MB): OFICIO No. DMF-DIR-0310-2018.PDF (12.4 KB) (1)
 RE: OFICIO No. DMF-DIR-0310-2018

Oficio Nro. DIR-DMF- 0310 -2018

Quito, - 2 ABR 2018

Economista
Miguel Dávila
ADMINISTRADOR GENERAL MDMQ
Presente.-



De mi consideración:

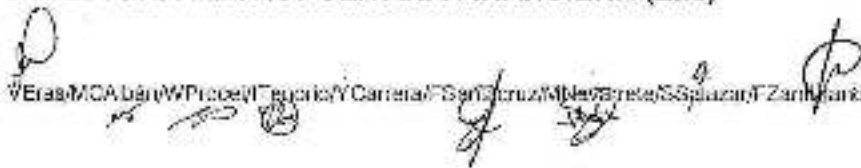
En atención al Oficio No. 0038 de fecha 02 de abril de 2018, suscrito por la Jefa de Presupuesto (S) y los Analistas de Presupuesto en el que se recomienda los Traspasos de Créditos en el Presupuesto vigente del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, relacionado a financiar la nómina correspondiente a mes de abril del 2018.

Estos traspasos se realizan para dar cumplimiento a lo dispuesto en el Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, respecto a que las afectaciones presupuestarias deben contar con la disponibilidad presupuestaria suficiente, por lo cual solicito ser sirva autorizar los Traspasos Presupuestarios detallados en dicho informe.

Atentamente,


Ing. Rosa Chávez López
DIRECTORA METROPOLITANA FINANCIERA (Enc)







Oficio - DMF-PR-039-2018

Quito, 02 de abril de 2018

Ingeniera
Rosa Chávez.
DIRECTORA METROPOLITANA FINANCIERA (E)
Presente.

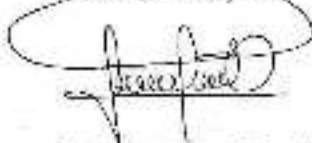
Asunto: Traspasos de crédito nómina mes de abril 2018

De mi consideración:

En referencia al Informe de Sustento No. DMF-P-0039-2018, suscrito por los Analistas de Presupuesto, mediante el cual se recomienda realizar los Traspasos de Créditos en el presupuesto vigente del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, relacionado a financiar la nómina correspondiente al mes de abril de 2018.

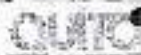
Estos traspasos se realizan para dar cumplimiento a lo dispuesto en el Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, referente a que las afectaciones presupuestarias deben contar con la disponibilidad presupuestaria de acuerdo a lo dispuesto en el Art. 256 del COOTAD, por lo cual solicito se sirva autorizar los Traspasos Presupuestarios, detallados en dicho informe.

Atentamente,



Ing. Vanessa Eras H.
JEFA DE PRESUPUESTO

M:Abán/ Carrera/ M:Navarro/ W:Procc/SS:Salazar/ FSantacruz/ T:Corral/ FZanbrano



MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS PÚBLICAS
 DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS PÚBLICAS

UNIDAD EJECUTIVA: MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS PÚBLICAS
 UNIDAD EJECUTIVA: MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS PÚBLICAS

- 1. El artículo 10 del Decreto Supremo N° 001-91-ED, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 27087, Ley de la Organización del Poder Judicial, establece que el Poder Judicial está integrado por el Poder Judicial de la Federación y los Poderes Judiciales de las Regiones y el Poder Judicial de la Federación.
- 2. El artículo 11 del Decreto Supremo N° 001-91-ED, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 27087, Ley de la Organización del Poder Judicial, establece que el Poder Judicial de la Federación está integrado por el Poder Judicial de la Federación y los Poderes Judiciales de las Regiones y el Poder Judicial de la Federación.
- 3. El artículo 12 del Decreto Supremo N° 001-91-ED, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 27087, Ley de la Organización del Poder Judicial, establece que el Poder Judicial de la Federación está integrado por el Poder Judicial de la Federación y los Poderes Judiciales de las Regiones y el Poder Judicial de la Federación.
- 4. El artículo 13 del Decreto Supremo N° 001-91-ED, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 27087, Ley de la Organización del Poder Judicial, establece que el Poder Judicial de la Federación está integrado por el Poder Judicial de la Federación y los Poderes Judiciales de las Regiones y el Poder Judicial de la Federación.
- 5. El artículo 14 del Decreto Supremo N° 001-91-ED, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 27087, Ley de la Organización del Poder Judicial, establece que el Poder Judicial de la Federación está integrado por el Poder Judicial de la Federación y los Poderes Judiciales de las Regiones y el Poder Judicial de la Federación.



MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS PÚBLICAS
 DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS PÚBLICAS

UNIDAD EJECUTIVA: MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS PÚBLICAS
 UNIDAD EJECUTIVA: MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS PÚBLICAS

- 1. El artículo 10 del Decreto Supremo N° 001-91-ED, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 27087, Ley de la Organización del Poder Judicial, establece que el Poder Judicial está integrado por el Poder Judicial de la Federación y los Poderes Judiciales de las Regiones y el Poder Judicial de la Federación.
- 2. El artículo 11 del Decreto Supremo N° 001-91-ED, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 27087, Ley de la Organización del Poder Judicial, establece que el Poder Judicial de la Federación está integrado por el Poder Judicial de la Federación y los Poderes Judiciales de las Regiones y el Poder Judicial de la Federación.
- 3. El artículo 12 del Decreto Supremo N° 001-91-ED, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 27087, Ley de la Organización del Poder Judicial, establece que el Poder Judicial de la Federación está integrado por el Poder Judicial de la Federación y los Poderes Judiciales de las Regiones y el Poder Judicial de la Federación.
- 4. El artículo 13 del Decreto Supremo N° 001-91-ED, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 27087, Ley de la Organización del Poder Judicial, establece que el Poder Judicial de la Federación está integrado por el Poder Judicial de la Federación y los Poderes Judiciales de las Regiones y el Poder Judicial de la Federación.
- 5. El artículo 14 del Decreto Supremo N° 001-91-ED, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 27087, Ley de la Organización del Poder Judicial, establece que el Poder Judicial de la Federación está integrado por el Poder Judicial de la Federación y los Poderes Judiciales de las Regiones y el Poder Judicial de la Federación.



MINISTERIO DEL INTERIOR Y DEL DISEÑO
REGLAMENTO DE TRÁFICO VEHICULAR

FORMULARIO N° 1002001-01/2008
LICENCIAMIENTO DE VEHÍCULO

FORMULARIO N° 1002001-01/2008
PLATEADO DE VEHÍCULO

DECLARACIÓN

Yo, el/los abajo firmante/s, declaro que:

DECLARO

que el/los propietario/s del vehículo que se declara en este formulario, es/son el/los propietario/s del vehículo que se declara en este formulario, y que el/los propietario/s del vehículo que se declara en este formulario, es/son el/los propietario/s del vehículo que se declara en este formulario.

que el/los propietario/s del vehículo que se declara en este formulario, es/son el/los propietario/s del vehículo que se declara en este formulario, y que el/los propietario/s del vehículo que se declara en este formulario, es/son el/los propietario/s del vehículo que se declara en este formulario.

que el/los propietario/s del vehículo que se declara en este formulario, es/son el/los propietario/s del vehículo que se declara en este formulario, y que el/los propietario/s del vehículo que se declara en este formulario, es/son el/los propietario/s del vehículo que se declara en este formulario.

que el/los propietario/s del vehículo que se declara en este formulario, es/son el/los propietario/s del vehículo que se declara en este formulario.

que el/los propietario/s del vehículo que se declara en este formulario, es/son el/los propietario/s del vehículo que se declara en este formulario.

que el/los propietario/s del vehículo que se declara en este formulario, es/son el/los propietario/s del vehículo que se declara en este formulario.

que el/los propietario/s del vehículo que se declara en este formulario, es/son el/los propietario/s del vehículo que se declara en este formulario.

(Firma)

ELABORADO POR: MINISTERIO DEL INTERIOR Y DEL DISEÑO

2008



MINISTERIO DEL INTERIOR Y DEL DISEÑO
REGLAMENTO DE TRÁFICO VEHICULAR

FORMULARIO N° 1002001-01/2008
LICENCIAMIENTO DE VEHÍCULO

FORMULARIO N° 1002001-01/2008
PLATEADO DE VEHÍCULO

Yo, el/los abajo firmante/s, declaro que:

DECLARO

(Firma)
ELABORADO POR: MINISTERIO DEL INTERIOR Y DEL DISEÑO

FECHA	NO. DE VEHÍCULO	PLATEADO	LICENCIAMIENTO
10/01/2008	10000000000000000000	10000000000000000000	10000000000000000000
10/01/2008	10000000000000000000	10000000000000000000	10000000000000000000
10/01/2008	10000000000000000000	10000000000000000000	10000000000000000000
10/01/2008	10000000000000000000	10000000000000000000	10000000000000000000

2008



Municipio N. 17040047-0160249
Cota D.M. 25 de abril de 2012

PARA: Dña. José Luis Escobedo
MAYOR AYUDANTE DE LA MUNICIPALIDAD (A)

ASUNTO: Sobre el pago de impuestos, impuestos de tránsito y otros tributos de la ciudad de Quito, en el ejercicio 2012, devengados y no recibidos por el Sr. Escobedo, en virtud de un contrato de alquiler de un inmueble ubicado en la parroquia de San Antonio, cantón de San Antonio, provincia de Loja.

En virtud de la inscripción N. 17040047-0160249 del 23 de abril del 2012 con la que se otorga el contrato de alquiler de un inmueble ubicado en la parroquia de San Antonio, cantón de San Antonio, provincia de Loja, en el cual se solicita el pago de los impuestos de tránsito y otros tributos de la ciudad de Quito, devengados y no recibidos por el Sr. Escobedo, en virtud de un contrato de alquiler de un inmueble ubicado en la parroquia de San Antonio, cantón de San Antonio, provincia de Loja.

1. Mensualidad N. 17040047-0160249
2. 17040047-0160249-0160249-0160249
3. 17040047

De hecho se le pagó a la Municipalidad de Quito los impuestos de tránsito y otros tributos de la ciudad de Quito, devengados y no recibidos por el Sr. Escobedo, en virtud de un contrato de alquiler de un inmueble ubicado en la parroquia de San Antonio, cantón de San Antonio, provincia de Loja, en el ejercicio 2012, en virtud de un contrato de alquiler de un inmueble ubicado en la parroquia de San Antonio, cantón de San Antonio, provincia de Loja.

Por lo tanto se le solicita a la Municipalidad de Quito que se le devuelva el dinero pagado por el Sr. Escobedo, en virtud de un contrato de alquiler de un inmueble ubicado en la parroquia de San Antonio, cantón de San Antonio, provincia de Loja, en el ejercicio 2012, en virtud de un contrato de alquiler de un inmueble ubicado en la parroquia de San Antonio, cantón de San Antonio, provincia de Loja.

Atentamente,

Francisco Velasco
Director General de la Municipalidad de Quito
Calle Pío IX, 17010047-0160249
Código Postal: 17010047-0160249

[Handwritten notes]

RESOLUCION DE LA COMISION DE ADMINISTRACION
DE LA CIUDAD DE QUITO

CONSIDERANDO QUE LA COMISION DE ADMINISTRACION DE LA CIUDAD DE QUITO, EN VIRTUD DE SUS ATRIBUCIONES, HA RESUELTO, EN EL MARCO DE SU COMPETENCIA, APROBAR EL PLAN DE TRABAJO DE LA COMISION DE ADMINISTRACION DE LA CIUDAD DE QUITO, PARA EL AÑO 2014, DE ACUERDO A LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 100 DEL CODIGO ORGANICO DE LA CIUDAD DE QUITO, Y EN VIRTUD DE LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 100 DEL CODIGO ORGANICO DE LA CIUDAD DE QUITO, Y EN VIRTUD DE LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 100 DEL CODIGO ORGANICO DE LA CIUDAD DE QUITO.

DEMANDA A LA COMISION DE ADMINISTRACION DE LA CIUDAD DE QUITO, EN VIRTUD DE SU ATRIBUCION, PARA QUE ELABORE Y PRESENTE A LA COMISION DE ADMINISTRACION DE LA CIUDAD DE QUITO, EL PLAN DE TRABAJO DE LA COMISION DE ADMINISTRACION DE LA CIUDAD DE QUITO, PARA EL AÑO 2014, DE ACUERDO A LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 100 DEL CODIGO ORGANICO DE LA CIUDAD DE QUITO, Y EN VIRTUD DE LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 100 DEL CODIGO ORGANICO DE LA CIUDAD DE QUITO.

- 1. APROBACION DEL PLAN DE TRABAJO DE LA COMISION DE ADMINISTRACION DE LA CIUDAD DE QUITO, PARA EL AÑO 2014.
- 2. APROBACION DEL PLAN DE TRABAJO DE LA COMISION DE ADMINISTRACION DE LA CIUDAD DE QUITO, PARA EL AÑO 2014.
- 3. APROBACION DEL PLAN DE TRABAJO DE LA COMISION DE ADMINISTRACION DE LA CIUDAD DE QUITO, PARA EL AÑO 2014.
- 4. APROBACION DEL PLAN DE TRABAJO DE LA COMISION DE ADMINISTRACION DE LA CIUDAD DE QUITO, PARA EL AÑO 2014.

[Handwritten signature]
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACION
CIUDAD DE QUITO

En la ciudad de Quito, a los _____ de _____ del 2014.

2. INFORMACION:

3. En relación al uso del crédito otorgado a la persona física, el interesado debe...

[Handwritten signature]
Código: 1001
Dpto. de Economía y Finanzas TFG

El presente documento es una copia de la información registrada en el sistema de información de la entidad, el cual puede estar sujeto a modificaciones sin previo aviso. Para mayor información consulte el sitio web de la entidad.

QUITO, ECONOMIA

QUITO, ECONOMIA

PROPERTY OF THE U.S. GOVERNMENT
REPRODUCTION OF THIS DOCUMENT IS UNLAWFUL
WITHOUT THE WRITTEN PERMISSION OF THE NATIONAL ARCHIVES

NO.	DATE	DESCRIPTION	AMOUNT	TOTAL
1	1945
2	1946
3	1947
4	1948
5	1949
6	1950
7	1951
8	1952
9	1953
10	1954
11	1955
12	1956
13	1957
14	1958
15	1959
16	1960
17	1961
18	1962
19	1963
20	1964
21	1965
22	1966
23	1967
24	1968
25	1969
26	1970
27	1971
28	1972
29	1973
30	1974
31	1975
32	1976
33	1977
34	1978
35	1979
36	1980
37	1981
38	1982
39	1983
40	1984
41	1985
42	1986
43	1987
44	1988
45	1989
46	1990
47	1991
48	1992
49	1993
50	1994
51	1995
52	1996
53	1997
54	1998
55	1999
56	2000
57	2001
58	2002
59	2003
60	2004
61	2005
62	2006
63	2007
64	2008
65	2009
66	2010
67	2011
68	2012
69	2013
70	2014
71	2015
72	2016
73	2017
74	2018
75	2019
76	2020
77	2021
78	2022
79	2023
80	2024

NO. 100-100000-100000
U.S. GOVERNMENT PRINTING OFFICE
1964 O - 345-000

[Handwritten Signature]
DIRECTOR

[Handwritten Signature]
ASSISTANT DIRECTOR

[Handwritten Signature]
SUPERVISOR

DATE	DESCRIPTION	AMOUNT	CHECK NO.	BANK	INITIALS
1/15/54
1/20/54
1/25/54
1/30/54
2/5/54
2/10/54
2/15/54
2/20/54
2/25/54
2/28/54
3/5/54
3/10/54
3/15/54
3/20/54
3/25/54
3/30/54
4/5/54
4/10/54
4/15/54
4/20/54
4/25/54
4/30/54
5/5/54
5/10/54
5/15/54
5/20/54
5/25/54
5/30/54
6/5/54
6/10/54
6/15/54
6/20/54
6/25/54
6/30/54
7/5/54
7/10/54
7/15/54
7/20/54
7/25/54
7/30/54
8/5/54
8/10/54
8/15/54
8/20/54
8/25/54
8/30/54
9/5/54
9/10/54
9/15/54
9/20/54
9/25/54
9/30/54
10/5/54
10/10/54
10/15/54
10/20/54
10/25/54
10/30/54
11/5/54
11/10/54
11/15/54
11/20/54
11/25/54
11/30/54
12/5/54
12/10/54
12/15/54
12/20/54
12/25/54
12/30/54
TOTAL

Comunicación
Número: 15334
Fecha: 01/04/2019
Hora: 09:00 AM
Lugar: QUITO

SEGUIMIENTO PRIMERA ETAPA DE CREDITOS
Quito, 01/04/2019

SEGUIMIENTO PRIMERA ETAPA DE CREDITOS

COMUNICACIÓN PRIMERA ETAPA DE CREDITOS

Se recibe de la oficina de crédito el informe de seguimiento de los créditos de la primera etapa de los proyectos de inversión pública, en el marco del Programa de Inversión Pública (PIP) 2019-2022 del Ministerio de Economía y Finanzas, en el marco del Programa de Inversión Pública (PIP) 2019-2022 del Ministerio de Economía y Finanzas, en el marco del Programa de Inversión Pública (PIP) 2019-2022 del Ministerio de Economía y Finanzas.

- A. CANCELACIÓN DE LA INICIATIVA
- B. AVANCE DE LA INICIATIVA
- C. OTRO ESTADO
- D. INDETERMINADO

Se adjunta:


Firma del responsable
01/04/2019

Se adjunta el informe de seguimiento de los créditos de la primera etapa de los proyectos de inversión pública.

RESOLUCIÓN DE FUNDACIÓN DE TRAYECTORIA SOCIAL

En el día Treinta y tres de Mayo del año 2013, se reunió el Consejo de Administración de la Fundación de Trayectoria Social, para tratar el siguiente asunto:

A. ANTECEDENTES DEL CASO PRESENTADO

1. Se tiene conocimiento de que el Sr. [Nombre] ha sido designado como representante de la Fundación de Trayectoria Social en el proceso de licitación para la ejecución de obras de infraestructura, en el marco del contrato de obra pública No. 001/2013, suscrito entre la Fundación de Trayectoria Social y el Estado Plurinacional de Bolivia, a través del Ministerio de Obras Públicas, el día 15 de mayo del presente año.
2. A raíz de lo anterior, se ha solicitado al Sr. [Nombre] que presente un informe detallado sobre el avance de las obras y el cumplimiento de los plazos establecidos en el contrato.
3. De acuerdo al informe presentado, se ha observado que el Sr. [Nombre] no ha cumplido con los plazos establecidos en el contrato, lo que ha generado un retraso en la ejecución de las obras.
4. En consecuencia, se ha solicitado al Sr. [Nombre] que presente un plan de acción para cumplir con los plazos establecidos en el contrato, y que informe sobre los recursos que se han destinado para la ejecución de las obras.

B. ANÁLISIS DE LOS HECHOS Y FUNDAMENTOS

De acuerdo a lo anterior, se ha observado que el Sr. [Nombre] no ha cumplido con los plazos establecidos en el contrato, lo que ha generado un retraso en la ejecución de las obras.

C. CONCLUSIONES

1. Se recomienda al Sr. [Nombre] que presente un plan de acción para cumplir con los plazos establecidos en el contrato, y que informe sobre los recursos que se han destinado para la ejecución de las obras.
2. En caso de no cumplir con los plazos establecidos en el contrato, se recomienda al Sr. [Nombre] que presente un informe sobre los recursos que se han destinado para la ejecución de las obras.

D. RECOMENDACIONES

Se recomienda al Sr. [Nombre] que presente un plan de acción para cumplir con los plazos establecidos en el contrato, y que informe sobre los recursos que se han destinado para la ejecución de las obras.

[Firma]
[Nombre]
[Cargo]

[Fecha]
[Lugar]

AMERICAN UNIVERSITY LIBRARY
4400 MICHIGAN AVENUE, N.W.
WASHINGTON, D.C. 20008

DATE	DESCRIPTION	AMOUNT	BALANCE
1/1/78	OPENING BALANCE	100.00	100.00
1/15/78	PAYROLL	50.00	50.00
2/1/78	RENT	25.00	25.00
2/15/78	UTILITIES	15.00	10.00
3/1/78	INSURANCE	30.00	20.00
3/15/78	RENT	25.00	0.00
4/1/78	PAYROLL	50.00	50.00
4/15/78	RENT	25.00	25.00
5/1/78	UTILITIES	15.00	10.00
5/15/78	INSURANCE	30.00	20.00
6/1/78	RENT	25.00	0.00
6/15/78	PAYROLL	50.00	50.00
7/1/78	RENT	25.00	25.00
7/15/78	UTILITIES	15.00	10.00
8/1/78	INSURANCE	30.00	20.00
8/15/78	RENT	25.00	0.00
9/1/78	PAYROLL	50.00	50.00
9/15/78	RENT	25.00	25.00
10/1/78	UTILITIES	15.00	10.00
10/15/78	INSURANCE	30.00	20.00
11/1/78	RENT	25.00	0.00
11/15/78	PAYROLL	50.00	50.00
12/1/78	RENT	25.00	25.00
12/15/78	UTILITIES	15.00	10.00
1/1/79	INSURANCE	30.00	20.00

AMERICAN UNIVERSITY LIBRARY
4400 MICHIGAN AVENUE, N.W.
WASHINGTON, D.C. 20008

[Handwritten Signature]
LIBRARIAN
AMERICAN UNIVERSITY LIBRARY
4400 MICHIGAN AVENUE, N.W.
WASHINGTON, D.C. 20008

[Handwritten Signature]
LIBRARIAN
AMERICAN UNIVERSITY LIBRARY
4400 MICHIGAN AVENUE, N.W.
WASHINGTON, D.C. 20008



SEVA NUTRITION SYSTEMS, INC. (NYSE: QUITO)
 10000 W. CENTRAL EXPRESSWAY, SUITE 100
 DENVER, CO 80231

DATE ORDERED: 08/27/2014
 ORDER NUMBER: 10000000000000000000
 ORDER TOTAL: \$1,000.00

ITEM	DESCRIPTION	QUANTITY	UNIT PRICE	TOTAL PRICE
1	...	1
TOTAL				\$1,000.00

TERMS AND CONDITIONS OF SALE: ...

APPROVED BY:	DATE:	SIGNATURE:
APPROVED BY:	DATE:	SIGNATURE:



INSTITUTO VENEZOLANO DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS
CENTRO NACIONAL DE FISIOPATOLOGÍA

LABORATORIO: FISIOLÓGICO Y METABOLICO FICHA DE IDENTIFICACION DE LA
 OBSERVACION: 01/147/1984/18/10/11 DEL DIA: 10/10/84 HORA: 10:00
 REPOSICION: 1000

LISTA DE RESULTADOS

NO.	PROGRAMA	BIOMEDICINA	EDAD	SEXO	ESTADO	REPOSICION	UNIDAD	
01	LABORATORIO DE FISIOLÓGICO Y METABOLICO	01/147/1984/18/10/11	18	M	10/10/84	1000	1000	
							TOTAL	1000

SE RECOMIENDA REVISAR EL RESULTADO DE LA PRUEBA DE TOLERANCIA A LA GLUCOSA EN EL CASO DE LA PACIENTE

REVISAR EL RESULTADO DE LA PRUEBA DE TOLERANCIA A LA GLUCOSA EN EL CASO DE LA PACIENTE

REVISAR EL RESULTADO DE LA PRUEBA DE TOLERANCIA A LA GLUCOSA EN EL CASO DE LA PACIENTE

	REVISADO	REVISADO	REVISADO
REVISADO	<i>[Signature]</i>	<i>[Signature]</i>	<i>[Signature]</i>
TITULO	10/10/84	10/10/84	10/10/84

ESTIMON DE LOGRADO PROYECTO

ESTIMON DE LOGRADO PROYECTO	ESTIMON DE LOGRADO PROYECTO
-----------------------------	-----------------------------

DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD	VALOR	ESTIMON DE LOGRADO PROYECTO	ESTIMON DE LOGRADO PROYECTO
...
...
...
...
TOTAL		

ESTIMON DE LOGRADO PROYECTO

ESTIMON DE LOGRADO PROYECTO

ESTIMON DE LOGRADO PROYECTO	ESTIMON DE LOGRADO PROYECTO	ESTIMON DE LOGRADO PROYECTO
-----------------------------	-----------------------------	-----------------------------

CONSEJO MUNICIPAL DE ECONOMÍA Y FINANZAS
MUNICIPIO DEL METRO DE QUITO
MUNICIPIO DEL METRO DE QUITO

CONCLUSIONES

- Que el informe de la Comisión de Seguimiento y Control del Proyecto de Regeneración Urbana, Aterrizaje y Desarrollo Urbano, en el marco de la Ley Orgánica del Municipio del Metro de Quito, se encuentre en el estado de cumplimiento de las obligaciones establecidas en el artículo 10 de la Ley Orgánica del Municipio del Metro de Quito.
- Que el informe de la Comisión de Seguimiento y Control del Proyecto de Regeneración Urbana, Aterrizaje y Desarrollo Urbano, en el marco de la Ley Orgánica del Municipio del Metro de Quito, se encuentre en el estado de cumplimiento de las obligaciones establecidas en el artículo 10 de la Ley Orgánica del Municipio del Metro de Quito.
- Que el informe de la Comisión de Seguimiento y Control del Proyecto de Regeneración Urbana, Aterrizaje y Desarrollo Urbano, en el marco de la Ley Orgánica del Municipio del Metro de Quito, se encuentre en el estado de cumplimiento de las obligaciones establecidas en el artículo 10 de la Ley Orgánica del Municipio del Metro de Quito.
- Que el informe de la Comisión de Seguimiento y Control del Proyecto de Regeneración Urbana, Aterrizaje y Desarrollo Urbano, en el marco de la Ley Orgánica del Municipio del Metro de Quito, se encuentre en el estado de cumplimiento de las obligaciones establecidas en el artículo 10 de la Ley Orgánica del Municipio del Metro de Quito.

El informe de la Comisión de Seguimiento y Control del Proyecto de Regeneración Urbana, Aterrizaje y Desarrollo Urbano, en el marco de la Ley Orgánica del Municipio del Metro de Quito, se encuentra en el estado de cumplimiento de las obligaciones establecidas en el artículo 10 de la Ley Orgánica del Municipio del Metro de Quito.

- Que el informe de la Comisión de Seguimiento y Control del Proyecto de Regeneración Urbana, Aterrizaje y Desarrollo Urbano, en el marco de la Ley Orgánica del Municipio del Metro de Quito, se encuentre en el estado de cumplimiento de las obligaciones establecidas en el artículo 10 de la Ley Orgánica del Municipio del Metro de Quito.
- Que el informe de la Comisión de Seguimiento y Control del Proyecto de Regeneración Urbana, Aterrizaje y Desarrollo Urbano, en el marco de la Ley Orgánica del Municipio del Metro de Quito, se encuentre en el estado de cumplimiento de las obligaciones establecidas en el artículo 10 de la Ley Orgánica del Municipio del Metro de Quito.
- Que el informe de la Comisión de Seguimiento y Control del Proyecto de Regeneración Urbana, Aterrizaje y Desarrollo Urbano, en el marco de la Ley Orgánica del Municipio del Metro de Quito, se encuentre en el estado de cumplimiento de las obligaciones establecidas en el artículo 10 de la Ley Orgánica del Municipio del Metro de Quito.
- Que el informe de la Comisión de Seguimiento y Control del Proyecto de Regeneración Urbana, Aterrizaje y Desarrollo Urbano, en el marco de la Ley Orgánica del Municipio del Metro de Quito, se encuentre en el estado de cumplimiento de las obligaciones establecidas en el artículo 10 de la Ley Orgánica del Municipio del Metro de Quito.

Variable	Unidad	1970	1971	1972
...
...
...

124. ... (text describing data for 1970-1972)

Variable	Unidad	1970	1971	1972
...
...
...

125. ... (text describing data for 1970-1972)

... (source information)

... (text describing data for 1970-1972)

126. ... (text describing data for 1970-1972)

127. ... (text describing data for 1970-1972)

Variable	Unidad	1970	1971	1972
...
...
...

... (source information)

REPORT OF THE
COMMISSIONER OF THE
LAND OFFICE

SECTION	ACRES	OWNER	REMARKS
1	100
2	100
3	100
4	100
5	100
6	100
7	100
8	100
9	100
10	100
11	100
12	100
13	100
14	100
15	100
16	100
17	100
18	100
19	100
20	100
21	100
22	100
23	100
24	100
25	100
26	100
27	100
28	100
29	100
30	100
31	100
32	100
33	100
34	100
35	100
36	100
37	100
38	100
39	100
40	100
41	100
42	100
43	100
44	100
45	100
46	100
47	100
48	100
49	100
50	100
51	100
52	100
53	100
54	100
55	100
56	100
57	100
58	100
59	100
60	100
61	100
62	100
63	100
64	100
65	100
66	100
67	100
68	100
69	100
70	100
71	100
72	100
73	100
74	100
75	100
76	100
77	100
78	100
79	100
80	100
81	100
82	100
83	100
84	100
85	100
86	100
87	100
88	100
89	100
90	100
91	100
92	100
93	100
94	100
95	100
96	100
97	100
98	100
99	100
100	100



MINISTRE DE LA SANTÉ, DU BIEN-ÊTRE ET DES AFFAIRES SOCIALES
 LISTE DES DÉPENDANTS

NUMÉRO DE LA FAMILLE: 174-141-11-2000000
 NUMÉRO DE LA DÉPENDANCE: 174-141-11-2000000
 NUMÉRO DE LA DÉPENDANCE: 174-141-11-2000000

LISTE DES DÉPENDANTS

NO	NOM	DATE DE NAISSANCE	SEXE	PROFESION	STATUT
1	JEAN-PAUL LEBLANC	15/05/1950	M	INGÉNIEUR	MARIÉ
Total					1

LES DÉPENDANTS SONT LES PERSONNES QUI SONT EN DÉPENDANCE DE LA PERSONNE ÉNUMÉRÉE DANS LA COLONNE N°1 DE LA LISTE DES DÉPENDANTS.

PROFESIONS DES DÉPENDANTS

PROFESION	DATE DE NAISSANCE	SEXE	STATUT
INGÉNIEUR	15/05/1950	M	MARIÉ

QUITO
 MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS PÚBLICAS
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO Y VALORES

ESTADO DE CUENTAS DE INVERSIÓN
 DEL FONDO DE INVERSIÓN DE CAPITAL
 DEL SECTOR PÚBLICO

PERÍODO: 01/01/2024 - 31/12/2024
 VALOR: \$ 100.000.000,00

CONTABILIZACIÓN DE LA INVERSIÓN

NO.	DESCRIPCIÓN	VALOR	UNIDAD	VALOR	UNIDAD	VALOR	UNIDAD
01	INVERSIÓN EN BOLSAS DE VALORES	100.000.000,00	USD	100.000.000,00	USD	100.000.000,00	USD

VALOR TOTAL DE LA INVERSIÓN: \$ 100.000.000,00

VALOR TOTAL DE LA INVERSIÓN: \$ 100.000.000,00

REVISIÓN Y AUTORIZACIÓN

NO.	DESCRIPCIÓN	VALOR	UNIDAD	VALOR	UNIDAD	VALOR	UNIDAD
01	INVERSIÓN EN BOLSAS DE VALORES	100.000.000,00	USD	100.000.000,00	USD	100.000.000,00	USD

VALOR TOTAL DE LA INVERSIÓN: \$ 100.000.000,00

1801



REPUBLICAN PARTY OF CALIFORNIA
 COUNTY BOARD OF SUPERVISORS

COUNTY OF CALIFORNIA
 COUNTY BOARD OF SUPERVISORS
 COUNTY OF CALIFORNIA

STATE OF CALIFORNIA

NAME	ADDRESS	CITY	COUNTY	STATE	ZIP
JOHN J.
TOTAL					...

THE BOARD OF SUPERVISORS OF THE COUNTY OF CALIFORNIA, COUNTY OF CALIFORNIA

NAME	ADDRESS	CITY	COUNTY	STATE	ZIP
...
...
...

auto

XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

DATE: APR 21 1964
XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

ADDRESS: 1400 ...
XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

GENERAL INFORMATION: ...
XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

EXPLANATION OF ...
XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

...
XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

Notes:

- 1. ...
- 2. ...
- 3. ...
- 4. ...
- 5. ...
- 6. ...
- 7. ...
- 8. ...
- 9. ...
- 10. ...

XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX



ESTADO
15. 10. 2018
09:17

SEMINARIO TÉCNICO DE PREVENCIÓN
DE RIESGOS PSICOLÓGICOS

MANEJO DE RIESGOS PSICOLÓGICOS EN EL SECTOR PÚBLICO

LA CALIFICACIÓN DE RIESGOS PSICOLÓGICOS EN EL SECTOR PÚBLICO

1. Método de la creación de un inventario de riesgos psicológicos en el sector público, basado en el 10 de abril de 2018, el cual se lo dio a conocer en la sesión de los Jueces de lo Contencioso Administrativo del 17 de mayo de 2018, en el cual se aplicó a la Comisión y a los miembros:
- A. AUTOCENTRISMO DEL EMPLEADO
 - B. CONFLICTO DE INTERESES
 - C. CORTESÍA
 - D. CULTURA DE TRABAJO
 - E. CONVULSION
 - F. INCAPACIDAD

2. Sin otro particular

Atentamente,

[Firma]
Presidente

[Firma]
Presidente

CONFIDENTIAL

ESTADO
15. 10. 2018
09:17

SEMINARIO TÉCNICO DE PREVENCIÓN

DE RIESGOS PSICOLÓGICOS

LA CALIFICACIÓN DE RIESGOS PSICOLÓGICOS

EN EL SECTOR PÚBLICO

LA CALIFICACIÓN DE RIESGOS PSICOLÓGICOS

EN EL SECTOR PÚBLICO

LA CALIFICACIÓN DE RIESGOS PSICOLÓGICOS

EN EL SECTOR PÚBLICO

LA CALIFICACIÓN DE RIESGOS PSICOLÓGICOS

EN EL SECTOR PÚBLICO

CONFIDENTIAL



Form No. 1 (Rev. 1-25-60)

INVESTIGATION OF ACCIDENTS

REPORT OF INVESTIGATION OF ACCIDENT ON 10/15/60 AT 10:00 AM

A. SUMMARY

1. On 10/15/60, a 1958 Chevrolet was involved in an accident on Highway 101, near the intersection of Highway 101 and Highway 102, near the town of ...
2. The driver of the vehicle was ...
3. The vehicle was ...
4. The accident was caused by ...
5. The driver was ...
6. The driver was ...
7. The driver was ...
8. The driver was ...
9. The driver was ...
10. The driver was ...

B. FACTS

The driver of the vehicle was ...

C. OPINION

The driver of the vehicle was ...

Investigation conducted by ...

Report prepared by ...

Investigation conducted by ...



On 10/15/60, a 1958 Chevrolet was involved in an accident on Highway 101, near the intersection of Highway 101 and Highway 102, near the town of ...

D. SUMMARY

1. On 10/15/60, a 1958 Chevrolet was involved in an accident on Highway 101, near the intersection of Highway 101 and Highway 102, near the town of ...
2. The driver of the vehicle was ...
3. The vehicle was ...
4. The accident was caused by ...
5. The driver was ...
6. The driver was ...
7. The driver was ...
8. The driver was ...
9. The driver was ...
10. The driver was ...

E. FACTS

The driver of the vehicle was ...

F. OPINION

The driver of the vehicle was ...

Investigation conducted by ...

Report prepared by ...

Investigation conducted by ...

TABLE 1. SUMMARY OF DATA

STATION	DATE	TIME	WIND DIRECTION	WIND VELOCITY (MPH)	TEMPERATURE (°F)	HUMIDITY (%)	WIND CHILL (°F)	SEA STATE	WAVE PERIOD (SEC)	WAVE HEIGHT (FEET)	WAVE LENGTH (FEET)	WAVE DIRECTION (°)	SWELL PERIOD (SEC)	SWELL HEIGHT (FEET)	SWELL DIRECTION (°)	SEA STATE	WAVE PERIOD (SEC)	WAVE HEIGHT (FEET)	WAVE LENGTH (FEET)	WAVE DIRECTION (°)
1	1/15/68	0800	090	12	58	85	55	3	8	6	48	090	8	4	090	3	12	8	48	090
2	1/15/68	1200	090	15	58	85	55	3	8	6	48	090	8	4	090	3	12	8	48	090
3	1/15/68	1600	090	18	58	85	55	3	8	6	48	090	8	4	090	3	12	8	48	090
4	1/15/68	2000	090	21	58	85	55	3	8	6	48	090	8	4	090	3	12	8	48	090
5	1/15/68	2400	090	24	58	85	55	3	8	6	48	090	8	4	090	3	12	8	48	090

APPROVED: [Signature]

DATE: 1/15/68

BY: [Signature]

THIS REPORT WAS PREPARED FOR THE U.S. NAVY

NAVY RESEARCH AND DEVELOPMENT COMMAND

MONITORING SYSTEMS DIVISION

NAVY RESEARCH AND DEVELOPMENT COMMAND

NAVY RESEARCH AND DEVELOPMENT COMMAND

NAVY RESEARCH AND DEVELOPMENT COMMAND

NAVY RESEARCH AND DEVELOPMENT COMMAND

NAVY RESEARCH AND DEVELOPMENT COMMAND

NAVY RESEARCH AND DEVELOPMENT COMMAND

NAVY RESEARCH AND DEVELOPMENT COMMAND

NAVY RESEARCH AND DEVELOPMENT COMMAND

NAVY RESEARCH AND DEVELOPMENT COMMAND

NAVY RESEARCH AND DEVELOPMENT COMMAND

QUESTIONS AND ANSWERS

PLEASE PRINT NAME
ADDRESS
CITY
STATE
ZIP

NAME
ADDRESS
CITY
STATE
ZIP

NAME
ADDRESS
CITY
STATE
ZIP

NAME
ADDRESS
CITY
STATE
ZIP



NAME
ADDRESS
CITY
STATE
ZIP



NAME
ADDRESS
CITY
STATE
ZIP

NAME
ADDRESS
CITY
STATE
ZIP

NAME
ADDRESS
CITY
STATE
ZIP

1000 North Main Street
Cincinnati, Ohio 45202-3300
Tel: 513-381-1000

The following information is provided for informational purposes only. It is not intended to constitute an offer of insurance or any other financial product. Please consult your agent for more information.

Ohio is a member state of the United States. The state of Ohio is a member state of the United States. The state of Ohio is a member state of the United States.

OHIO
OHIO
OHIO
OHIO
OHIO
OHIO
OHIO
OHIO
OHIO
OHIO

The following information is provided for informational purposes only. It is not intended to constitute an offer of insurance or any other financial product. Please consult your agent for more information.

The following information is provided for informational purposes only. It is not intended to constitute an offer of insurance or any other financial product. Please consult your agent for more information.

Seznam Obširnih Izbir Dovolil

Ime: [Faint text]
Številka: [Faint text]
Področje: [Faint text]
Opomba: [Faint text]

[Faint text]

[Faint text]

[Faint text]

[Faint text]



[Faint text]

[Faint text]

[Faint text]

[Faint text]

[Faint text]

Autos

Autos

Autos

Autos

Autos

Autos

Autos

Autos

Autos

Autos

Autos

Autos

Autos

Autos

Autos

Autos

Autos

Autos

Autos

Autos

Autos

Autos

Autos

Autos

Autos

Autos

Autos

Autos

Autos

Autos

Autos

Autos

Autos

Autos

Autos

Autos

Autos

Autos

Autos

Autos

Autos

Autos

Autos

Autos

Autos

Autos

Autos

Autos

Autos

Autos

Autos

Autos

Autos

Autos

Autos

Autos

Autos

Autos

Autos

Autos

Autos



MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

RESOLUCIÓN DE TRASPASO PRESUPUESTARIO

UNIDAD EJECUTORA: U.E.M. ANTONIO LOPE SUÑE

FECHA DE ELABORACIÓN: 24.04.2018

EJERCICIO ECONÓMICO: 2018

No. RESOLUCIÓN DE TRASPASO:
100000647

RESOLUCIÓN DE TRASPASO PRESUPUESTARIO

CENTRO GESTOR	PROYECTO	FONDO	PARTIDA	DESCRIPCIÓN	AUMENTO	REDUCCIÓN
ES12020 - Unidad Educativa Suñe	GASTOS ADMINISTRATIVOS	001	730205	Exposiciones Culturales y Sociales		19.327,00-
ES12020 - Unidad Educativa Suñe	GASTOS ADMINISTRATIVOS	001	730208	Servicio de Vigilancia		41.692,41-
ES13020 - Unidad Educativa Suñe	GASTOS ADMINISTRATIVOS	001	730206	Servicios de Aseo; Vestimenta de Trabajo; Puntigaci		28.545,00-
ES12020 - Unidad Educativa Suñe	GASTOS ADMINISTRATIVOS	001	730235	Servicio de Alimentación		1.800,00-
ES12020 - Unidad Educativa Suñe	GASTOS ADMINISTRATIVOS	001	730403	Mobiliarios (Instalación, Mantenimiento y Repara		4.000,00-
ES12020 - Unidad Educativa Suñe	GASTOS ADMINISTRATIVOS	001	840103	Mobiliarios (Bienes de larga Duración)		14.000,00-
ES12020 - Unidad Educativa Suñe	GASTOS ADMINISTRATIVOS	001	730420	Instalación, Mantenimiento y Reparación de Edific	121.365,01	
ES12020 - Unidad Educativa Suñe	GASTOS ADMINISTRATIVOS	001	840104	Máquinas y Equipos (Bienes de Larga Duración)	1.300,00	
ES02020 - Unidad Educativa Suñe	GASTOS ADMINISTRATIVOS	001	840107	Equipos, Sistemas y Paquetes Informáticos	1.000,00	
TOTAL					133.365,01	133.365,01-

SOM: CERO DÓLARES (\$ 0,00) IVA INCLUIDO

DESCRIPCIÓN: REFORMA No. 3 MEMORANDO COLECTORIA 028-2018

EXPEDIENTE No 0400000211



MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

RESOLUCIÓN DE TRASPASO PRESUPUESTARIO



UNIDAD EJECUTORA: U.E.M. ANTONIO J. DE SUCRE

FECHA DE ELABORACIÓN: 24.04.2018

EJERCICIO ECONÓMICO: 2018

No. RESOLUCIÓN DE TRASPASO:
100000847

"De conformidad con lo expresado en el Título VI, Capítulo VII, Sección Octava "Trasposos de Créditos" del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización faculta la realización de trasposos al presupuesto sancionado y aprobado, se autoriza el traspaso de créditos de acuerdo a lo señalado."

	ELABORADO	REVISADO	AUTORIZADO
			
FUNCIONARIO RESPONSABLE:	FREDDY VILLALVA	NANCY MARINO	DR. RICHARD FIERRO A.
FECHA:	24.04.2018	24.04.2018	24.04.2018



U.E.M.S.

UNIDAD EDUCATIVA MUNICIPAL "ANTONIO JOSE DE SUCRE"

*Autocancelado
Juan Moreno
Gloria Acevedo
24-04-2018
(F)*

MEMORANDO COLECTURIA No. 28-2018

PARA : Dr. Richard Fierro Altamirano.
RECTOR DE LA UEMS

ASUNTO : Informe traspasos de Crédito

FECHA : 24 de abril de 2018

BASE LEGAL:

- Constitución de la República Art. 286. Las Finanzas Públicas
- COOTAD Art. 256 Traspasos, Art. 257 Prohibiciones: Literales 1, 2, 3, 4,
- Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas Arts. 178 y 179
- Normas Técnicas de Presupuesto para el Sector Público 2.4.3 Reformas Presupuestarias
- Resolución No. TC-015-2016 del 15 de marzo de 2016

ANTECEDENTES

El Lic. Rafael Villaiva, Gestor de Compras de la UFMS, mediante memorando COLECTURIA 27-2018 de 23 de abril de 2018, solicita se realice los traspasos de crédito de acuerdo a: "... De acuerdo con el análisis realizado a la cédula presupuestaria con corte al 23 de abril del presente año, conjuntamente con usted señora Colectora, en la que se requiere incrementar USD. 133.365,91 para efectuar los procesos de contratación de: cambio del piso en 42 aulas y laboratorios, adecantamiento del patio No. 5, rehabilitación del área húmeda del polideportivo y otros requerimientos, de acuerdo con los saldos que no se van a utilizar, por lo que se requiere realizar el traspaso de crédito dentro del proyecto Gastos Administrativos, las mismas que no modifican el techo presupuestario asignado para el año 2018...".

...Traspaso que ascienden a USD. 133.365,91, los cuales permitirán cumplir las metas programadas en el POA-2018 de la UEMS...

Con los saldos que se encuentran en las diferentes partidas con corte al 23 de abril de 2018, se pretende financiar las partidas 730420, 840104 y 840107, para iniciar los procesos precontractuales requeridas por la UEMS de acuerdo a norma legal.

Pres 010000211



U.E.M.S.

UNIDAD EDUCATIVA MUNICIPAL "ANTONIO JOSE DE SUCRE"

PROYECTO GASTOS ADMINISTRATIVOS

- Cambio de la cerámica en 42 aulas y laboratorios, adecentamiento del patio No. 5, rehabilitación del área húmeda del polideportivo.
- Adquisición de un monitor de 32 pulgadas para las cámaras de seguridad, solicitada por el Técnico Informático de la UEMS.
- Otras adquisiciones.

ANÁLISIS Y JUSTIFICACIÓN:

- El Lic. Rafael Villalva, Gestor de Compras de la UEMS, mediante memorando COLECTURIA 27-2018 de 23 de abril de 2018, solicita se realice los traspasos de crédito para financiar las partidas: 73.04.20, 84.01.04 y 84.01.07.
- El informe de traspasos de créditos se sustenta en los movimientos presupuestarios generados en el proyecto GASTOS ADMINISTRATIVO, el cual está justificado, puesto que se procede a la reducción de varias partidas de acuerdo con el análisis del comportamiento del gasto, por lo que es necesario realizar el traspaso entre partidas por el valor de USD. 133.365,01, para incrementar las partidas 730420, 840104 y 840107, como se detalla en el cuadro que se adjunta, con la finalidad de proceder a efectuar el proceso de contratación del cambio de la cerámica en 42 aulas y laboratorios, adecentamiento del patio No. 5, rehabilitación del área húmeda del polideportivo, adquisición de un monitor de 32 pulgadas para las cámaras de seguridad, solicitada por el Técnico Informático de la UEMS, necesarios para reforzar el control y seguridad interna de la institución y otros requerimientos presentados que se describen a continuación:
 - Los movimientos presupuestarios que se detallan en el cuadro de TRASPASOS DE CRÉDITOS cumplen con las condiciones mencionadas en los artículos 256 y 257 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomías y Descentralización (COOTAD), es decir:
 - Son realizados dentro de una misma área, y se sustentan en criterio jurídico expuesto por el Procurador Metropolitano en Expediente 2014-03394 del 2 de octubre del 2014.
 - Las partidas presupuestarias de las actividades afectadas a los sectores de las que se toman los recursos cuentan con la disponibilidad suficiente de fondos.
 - En ningún caso, los traspasos propuestos quebrantan las prohibiciones recogidas en el artículo 257 del COOTAD.
 - Los traspasos referidos cumplen con lo dispuesto en las Normas Técnicas de Presupuesto para el Sector Público vigentes dictadas mediante Acuerdo Ministerial No. 121 publicado en el Suplemento del Registro Oficial No. 459 de 31 de mayo de 2011.



UNIDAD EDUCATIVA MUNICIPAL "ANTONIO JOSE DE SUCRE"

U.E.M.S.

Tabla 1: Traspasos de créditos

PROPUESTA DE TRASPASO DE CREDITOS
DEPENDENCIA: UNIDAD EDUCATIVA MUNICIPAL ANTONIO JOSE DE SUCRE

CÓDIGO	UNIDAD	PROYECTO	DESCRIPCIÓN	EXISTENTE	PROPUESTA	EXISTENTE	PROPUESTA	PROYECTO	DESCRIPCIÓN	JUSTIFICACIÓN
01001	01	01001	PROYECTO DE MEJORA DE SERVICIOS	50000	50000	50000	50000	01001	PROYECTO DE MEJORA DE SERVICIOS	MEJORA DE SERVICIOS DE ADMINISTRACIÓN
01002	01	01002	PROYECTO DE MEJORA DE SERVICIOS	20000	20000	20000	20000	01002	PROYECTO DE MEJORA DE SERVICIOS	MEJORA DE SERVICIOS DE ADMINISTRACIÓN
01003	01	01003	PROYECTO DE MEJORA DE SERVICIOS	10000	10000	10000	10000	01003	PROYECTO DE MEJORA DE SERVICIOS	MEJORA DE SERVICIOS DE ADMINISTRACIÓN
01004	01	01004	PROYECTO DE MEJORA DE SERVICIOS	10000	10000	10000	10000	01004	PROYECTO DE MEJORA DE SERVICIOS	MEJORA DE SERVICIOS DE ADMINISTRACIÓN
01005	01	01005	PROYECTO DE MEJORA DE SERVICIOS	10000	10000	10000	10000	01005	PROYECTO DE MEJORA DE SERVICIOS	MEJORA DE SERVICIOS DE ADMINISTRACIÓN
01006	01	01006	PROYECTO DE MEJORA DE SERVICIOS	10000	10000	10000	10000	01006	PROYECTO DE MEJORA DE SERVICIOS	MEJORA DE SERVICIOS DE ADMINISTRACIÓN
01007	01	01007	PROYECTO DE MEJORA DE SERVICIOS	10000	10000	10000	10000	01007	PROYECTO DE MEJORA DE SERVICIOS	MEJORA DE SERVICIOS DE ADMINISTRACIÓN
01008	01	01008	PROYECTO DE MEJORA DE SERVICIOS	10000	10000	10000	10000	01008	PROYECTO DE MEJORA DE SERVICIOS	MEJORA DE SERVICIOS DE ADMINISTRACIÓN
01009	01	01009	PROYECTO DE MEJORA DE SERVICIOS	10000	10000	10000	10000	01009	PROYECTO DE MEJORA DE SERVICIOS	MEJORA DE SERVICIOS DE ADMINISTRACIÓN
01010	01	01010	PROYECTO DE MEJORA DE SERVICIOS	10000	10000	10000	10000	01010	PROYECTO DE MEJORA DE SERVICIOS	MEJORA DE SERVICIOS DE ADMINISTRACIÓN

RECOMENDACIÓN

Con los antecedentes antes expuestos, solicito a usted su autorización para atender el requerimiento planteado en favor de la Unidad Educativa Municipal "Sucre", puesto que del análisis realizado y conforme a los justificativos expuestos, es conveniente efectuar los Traspasos de Créditos con cargo al presupuesto del año 2018, los que permitirán efectuar los procesos de contratación y cumplir con metas trazadas dentro del POA 2018.

Atentamente,

Lic. Nancy Mariño
COLECTORA DE LA UNIDAD EDUCATIVA
MUNICIPAL ANTONIO JOSE DE SUCRE

Adjunto informe



U.E.M.S.

UNIDAD EDUCATIVA MUNICIPAL "ANTONIO JOSE DE SUCRE"

MEMORANDO COLECTURIA No. 27-2018

PARA : Lic. Nancy Mariño,
COLECTORA DE LA UEMS

ASUNTO : Traspasos de Crédito

FECHA : 23 de abril de 2018

La Constitución de la República en su artículo 85 dispone que las políticas públicas y la prestación de bienes y servicios públicos se orientarán a hacer efectivos el buen vivir y todos los derechos; y, que el Estado garantizará la distribución equitativa y solidaria del presupuesto para la ejecución de las políticas públicas y la prestación de bienes y servicios públicos; en el artículo 285 establece que a través de la política fiscal se debe procurar el financiamiento de servicios, inversión y bienes públicos; la redistribución del ingreso.

De acuerdo con el análisis realizado a la cédula presupuestaria con corte al 23 de abril del presente año, conjuntamente con usted señora Colectora, en la que se requiere USD. 133.365,01 para efectuar los procesos de contratación de: cambio del piso en 42 aulas y laboratorios, adecentamiento del patio No. 5, rehabilitación del área húmeda del polideportivo y otros requerimientos, de acuerdo con los saldos que no se van a utilizar, por lo que se requiere realizar el traspaso de crédito dentro del proyecto Gastos Administrativos, los mismos que no modifican el techo presupuestario asignado para el año 2018.

Traspaso que ascienden a USD. 133.365,01, los cuales permitirán cumplir las metas programadas en el POA-2018 de la UEMS, las que se describen a continuación:

PROYECTO GASTOS ADMINISTRATIVOS

- Cambio del piso en 42 aulas y laboratorios, adecentamiento del patio No. 5, rehabilitación del área húmeda del polideportivo.
- Adquisición de un monitor de 32 pulgadas para las cámaras de seguridad, solicitada por el Técnico Informático de la UEMS.
- Otras adquisiciones.

Por lo expuesto, remito a usted, la propuesta de reforma al presupuesto de la Unidad Educativa Municipal Antonio José de Sucre para su revisión y aprobación de acuerdo con el cuadro que se adjunta de traspasos de crédito.

RECIBIDO 23 ABR 2018

Nancy Mariño

Oficio DMF-PRT-051-2018

Quito DM, 25 de abril de 2018

DE: AUTORIZADO
 ROSA CHAVEZ
 27 ABR 2018
 Fecha:

Ingeniera
 Rosa Chávez
 DIRECTORA METROPOLITANA FINANCIERA (E)
 Presente.-

De mi consideración

En atención al informe de sustento No. DMF-F-052-2018 de 20 de abril, suscrito por la Analista de Presupuesto con base al Oficio SM-2018-0573 de 18 de abril, la Abg. Andrea Flores Secretaria de Movilidad (E) indica que con la finalidad de continuar con el proceso de traspaso de crédito adjunta los documentos de respaldo; Informe de Sustento Gestor N° SM-CAF-002-2018 con fecha 10 de abril en el cual solicita la aprobación del traspaso de crédito por el valor de USD156.800,00 ante la necesidad de optimizar los recursos económicos y garantizar la ejecución efectiva de los proyectos siendo así la consultoría Asesoramiento Técnico en la licitación para la implementación del sistema inteligente de transporte SIR-SAE-SIU.

En cumplimiento a las Normas Técnicas de Traspaso emitidas con Oficio N°0000004 del 10 de enero 2018 por la Administración General en las que señala que los proyectos que estén inmersos en programas de inversión requerirán informe favorable de la Secretaría de Planificación, razón por la cual adjunto Informe N°SGP-019-2018 a fin de proceder con el Traspaso Presupuestario detallado en dicho Informe, por el valor de USD156.800,00.

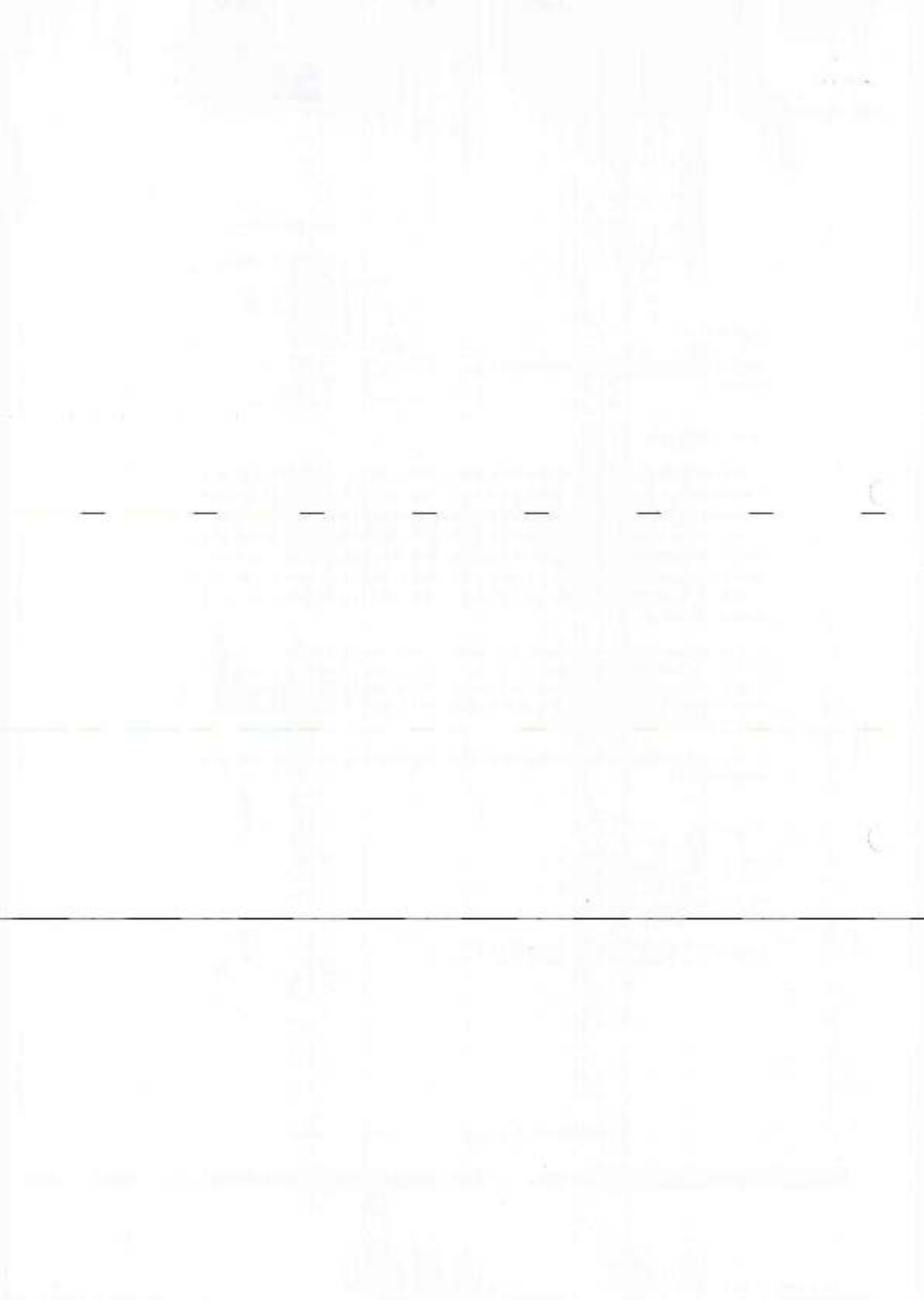
Es necesario señalar que el traspaso de crédito no altera el techo asignado a la Secretaría de Movilidad para el año 2018.

Atentamente,

Ing. Vanessa Cruz
 JEFE DE PRESUPUESTO

Elaboración:	S. Salazar	DMF	2018/04/25	✓
--------------	------------	-----	------------	---





INFORME DE SUSTENTO No. DMF – P – 052 – 2018

PARA: Ing. Vanessa Eras
JEFE UNIDAD DE PRESUPUESTO
MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

ASUNTO: Traspasos de Crédito en el presupuesto 2018 del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito.

FECHA: Quito, 25 de abril de 2018

BASE LEGAL:

- Reglamento General para la Administración, Utilización y Control de Bienes y Existencias del Sector Público, Art. 81.
- Constitución de la República Art. 286, Las Finanzas Públicas.
- COOTAD Art. 256 Traspasos, Art. 257 Prohibiciones: Literales 1, 2, 3, 4,
- Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas Arts. 178 y 179
- Normas Técnicas de Presupuesto para el Sector Público 2.4.3 Reformas Presupuestarias, 2.4.3.1 Definición, 2.4.3.2.3 Traspasos de Créditos.
- Directrices Programáticas, Presupuestarias y Plan Anual de Contrataciones. Numeral 3.3.11 Cuentas Pendientes Por Cobrar 2B
- Ordenanza No. 0193, que aprueba el Presupuesto General del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito para el Ejercicio Económico 2018 de 14 de diciembre del 2017.

ANTECEDENTES:

- Mediante Oficio SM-2018-0673 de 18 de abril la Abg. Andrea Flores Secretaria de Movilidad(E) con la finalidad de continuar con el proceso de traspaso de crédito adjunta los documentos de respaldo; Informe de Sustento Sector N°SM-CAF-002-2018 con fecha 10 de abril en el cual señala que ante la necesidad de optimizar los recursos económicos y garantizar la ejecución efectiva de los proyectos, es necesario reformular y priorizar algunos productos planificados en el POA 2018, dichas modificaciones están relacionadas con los montos asignados a las actividades planteadas, por lo que el Director de Políticas y Planeamientos de la Movilidad, propone realizar un traspaso de crédito para cubrir los requerimientos, por lo que se procedió a analizar y revisar financieramente la cédula presupuestaria 2018 y establecer las partidas presupuestarias que podrían ser modificadas para cubrir lo siguiente:

- Incrementar el presupuesto de la consultoría Asesoramiento Técnico en la licitación para la implementación del sistema inteligente de transporte SIR-SAE-SIU de USD168.000,00 a USD24.800,00 de acuerdo a memorando N°OPPM-060/2018.

El financiamiento se realizará del presupuesto de dos estudios planificados que serán ejecutados dentro del Convenio de Cooperación técnica que la Empresa Metro de Quito suscribirá en estos días con el Banco Interamericano de Desarrollo y no requerirá recursos del MDMQ.

Los cambios que se plantean para cubrir las necesidades antes expuestas según cuadro de traspaso de crédito inserto en Informe de Gestor corresponden a la reducción en la partida presupuestaria 730605 Estudio y Diseño de Proyectos, el valor de USD156.000,00 y el incremento en la partida 730601 Consultoría, Asesoría e Investigación Especializada.

- Mediante Oficio NoSGP-2018-0454 de 16 de abril el Secretario de Planificación Ab. Andrés Isch remite el Informe favorable de Traspaso de Crédito N°SGP-019-2018 respecto al pedido realizado por la Secretaría de Movilidad.
- Con Oficio N°SM-CAF-005-2018 de 20 de abril el Abg. Renato Zalamea, Coordinador Administrativo-Financiero de la Secretaría de Movilidad, aclara que en relación a Informe de Gestor N° N°SM-CAF-002-2018 en el cual manifiesta: "Adicionalmente, se ha definido asignar el presupuesto sobrante de los mismos, al proyecto "Desarrollar los diseños definitivos de la Estación de Transferencia Cumbaya", con la finalidad de retornar al presupuesto inicial planificado dado la importancia del proyecto de USD180.308,97 a USD193.508,95" al respecto el valor de USD13.200 corresponde a cambios programáticos en el POA más no a modificaciones o cambios presupuestarios.

ANÁLISIS Y JUSTIFICACIÓN:

Conforme los antecedentes anteriormente expuestos, el Informe favorable de Traspaso de Crédito N°SGP-019-2018 emitido por la Secretaría General de Planificación y la optimización de recursos en los procesos programados para el ejercicio fiscal 2018 dentro de la Secretaría los cuales permitirán el financiamiento para la consultoría Asesoramiento Técnico en la licitación para la implementación del sistema inteligente de transporte SIR-SAE-S.U a fin de viabilizar la ejecución de los proyectos que conforman el POA 2018 de la Secretaría de Movilidad, se plantea el siguiente traspaso de crédito:

Sector	Centro gestor	Partida Presupuestaria	Fondo	Descripción	Codificado	Incremento / Disminución	Nuevo Codificado	Del Proyecto
MOVILIDAD	PARATON	6710000100007	001	Consultoría, Asesoría e Investigación Especializada	803.000,00	169.000,00	634.000,00	6710000100007 6710000100007 6710000100007
MOVILIDAD	ZAMBAZO	6730000390007	00	Estudio y Diseño de Proyectos	1.024.000,00	-169.800,00	1.005.000,00	6730000390007 6730000390007 6730000390007
TOTAL					1.592.592,01	-	1.639.000,01	

- Los movimientos presupuestarios que se detallan en el cuadro de TRASPASOS DE CRÉDITOS cumplen con las condiciones mencionadas en los artículos 256 y 257 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomías y Descentralización (COOTAD), es decir:
- Son realizados dentro de la una misma área, y se sustentan en criterio jurídico expuesto por el Procurador Metropolitano en Expediente 2014-03334 del 2 de octubre del 2014.
- Las partidas presupuestarias de las actividades afectadas o los sectores de las que se toman los recursos cuentan con la disponibilidad suficiente de fondos.
- En ningún caso, los traspasos propuestos quebrantan las prohibiciones recogidas en el artículo 257 del COOTAD.

- para el Sector Público vigentes dictadas mediante Acuerdo Ministerial No. 123 publicado en el Suplemento del Registro Oficial No. 450 de 31 de mayo de 2011.
- El traspaso de partidas se realiza dentro del mismo proyecto, sin que afecte el techo presupuestario 2018 de la Secretaría de Movilidad.

RECOMENDACIÓN

Agradeceré su autorización para realizar el Traspaso Presupuestario planteado, de acuerdo a la normativa legal vigente, por un total de USD156.800,00 con cargo al presupuesto del año 2018 de la Secretaría de Movilidad.

Atentamente,


Sonia Solizar
ANALISTA DE PRESUPUESTO

Adj: Requerimiento de la Dependencia y documentos de sustento.

Aclaratoria Informe de Gestor

impreso por Andrea Cristina Flores Ardino (andrea.c.flores@quito.gob.ec), 23/04/2018 - 12:15:29

Estado	colono	Antigüedad	7 m
Prioridad	A normal	Creado	23/04/2018 - 12:08:22
Cola	DIRECCION METROPOLITANA FINANCIERA	Creado por	Zalamea Escobedo Renteria Xavier
Bloquear	Bloqueado	Tiempo contabilizado	0
Identificador del cliente	IJ-005		
Propietario	receives@Rosa Elvira Chavez Lopez		

Información del cliente

Nombre:	SECRETARIA DE MOVILIDAD
Apellido:	SECRETARIA DE MOVILIDAD
Identificador de usuario:	SECRETARIA DE MOVILIDAD
Córeo:	secretariademoilidad@hcmi.mil.ec
Teléfono:	391-2100 ext 1400
Ciudad:	PERSONAS JURIDICAS EMPRESAS PUBLICAS

Artículo #2

De:	Andrea Cristina Flores Ardino (andrea.c.flores@quito.gob.ec)
Asunto:	Of. de CAE-005-2018
Creado:	23/04/2018 - 12:15:24 por agente
Tipo:	tele-consulta

Aclaratoria Informe de Gestor

Artículo #1

De:	SECRETARIA DE MOVILIDAD SECRETARIA DE MOVILIDAD <secretariademoilidad@hcmi.mil.ec>
Para:	SECRETARIA DE MOVILIDAD; Despacho
Asunto:	Aclaratoria Informe de Gestor
Creado:	23/04/2018 - 12:08:23 por cliente
Tipo:	teleteléfono
Adjunto (MAX 8MB):	Of. de CAE-005-2018.pdf (176.3 KB)ver

Aclaratoria Informe de Gestor

DIRECCIÓN METROPOLITANA FINANCIERA

ACQUANTAMENTO: MEMOR SIA

ANÁLISIS: COMESTAR VERIFICAR

PREPARACIÓN: INFORMACIÓN ELABORAR

APROBAR: REVISAR REVISAR

REVISAR: REVISAR REVISAR

CONT TES PT DYC OCAS CS

Fecha: 25 ABR 2018

Oficio No. SM-CAF-005-2018
 DM Quito, 20 de abril del 2018

Ingeniera
 Rosa Chávez
DIRECTORA METROPOLITANA FINANCIERA (e)
MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Asunto: Aclaratoria a Informe de gestor No. SM-CAF-003-2018

De mi consideración:

Con relación a Informe de Gestor No. SM-CAF-003-2018, en el cual se manifiesta que "Adicionalmente, se ha definido asignar el presupuesto sobrante de los mismos, al proyecto 'Desarrollar los diseños definitivos de la Estación de Transferencia Cumbaya' con la finalidad de retornar el presupuesto inicial planificado dado la importancia del proyecto de USD 180.308,95 a USD 193.508,95", al respecto me permito aclarar que el valor de USD 13.200,00 corresponde a cambios programáticos en el POA, más no a modificaciones o cambios presupuestarias, tal como se puede evidenciar en el cuadro adjunto.

Ítem	Linea Proyecto	Detalle	Presupuesto	Asignación	Comprobado	Saldo	Observación	Valor
001	03000000000	030001 Construcción, Asistencia y Transferencia Bases	670000000000	246.300,00	228.033,00	18.267,00	-	18.267,00
001	03000000000	030001 Construcción, Asistencia y Transferencia Bases	670000000000	1.200.982,15	1.204.042,04	-	1.200.982,15	1.200.982,15

Por la atención que se dé a la presente, anticipo mis agradecimientos.

Atentamente,

Abg. Renato Zalamea P.
Coordinador Administrativo-Financiero
Secretaría de Movilidad



Acción	Responsable	Unidad	Fecha	Suma
Elaboración:	Mipensatel	CAF	2018-04-23	18

Ejemplo 1: Destinatario
 Ejemplo 2: Archivo E.M.
 Ejemplo 3: Archivo CAF



25 ABR 2018

1538

OFICIO 0673

Impreso por Andrea Cristina Flores Andino (andrea.flores@quito.gob.ec), 18/04/2018 - 09:26:43

Estado	abierto	Antigüedad	0 m
Prioridad	Normal	Creado	18/04/2018 - 09:25:58
Cola	DIRECCION METROPOLITANA FRONTERA	Creado por	Flores Andino Andrea Cristina
Bloquear	Bloqueado	Tiempo contabilizado	0
Identificador del cliente	571		
Propietario	rechavezl@Bssa Elira - Chavez López		

Información del cliente

Nombre: ANDREA FLORES
Apellido: ANDINO
Identificador de usuario: ANDREA.FLORES
Correo: andrea.flores@hotmail.com
Teléfono: 3352100

Artículo #1

De: ANDREA FLORES ANDINO <andrea.flores@hotmail.com>
Para: DIRECCION METROPOLITANA FRONTERA
Asunto: OFICIO 0673
Creado: 18/04/2018 - 09:25:00 por el time
Tipos: telefonia
Adjunto (MAX AMR): Oficio_No_0673.pdf (0.8 MB) test

Documentos de craspaso de crédito

SECRETARÍA DE MOVILIDAD
DIRECCIÓN METROPOLITANA FINANCIERA
18 MAR 2018

Oficio No. SM-2018- 0673
DM Quito, 18 MAR 2018

Ingeniera
Rosa Chávez
DIRECTORA METROPOLITANA FINANCIERA (e)
MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Asunto: Documentos traspaso de crédito.

De mi consideración:

Con la finalidad de continuar con el proceso del traspaso de crédito solicitado, para cubrir las necesidades Institucionales programas por la Secretaria de Movilidad, adjunto al presente si vase encontrar los documentos de respaldo.

Por la atención que se dé a la presente, anticipo mis agradecimientos.

Atentamente,

Abd. Andrea Flores Andino
Secretaria de Movilidad (e)
Municipio del Distrito Metropolitano de Quito



18 MAR 2018
[Handwritten signature]

Accion	Responsable	Unidad	Fecha	Sumilla
Elaboración:	Moberatel	CAF	2018/04/18	<i>[Signature]</i>
Revisión:	Rozamba	CAF	2018/04/18	<i>[Signature]</i>

Adjunto: Copia Oficio No. 369/2018-6487
Copia Oficio No. SM/2018-3678
Informe de sostenido gestor No. SIA-CAF-002-2018
Informe SIA-003-2018
Copia Memorando No. 062 SM/AJ 2018
Copia Memorando No. SM-DPPM-4678
Copia Memorando No. SM-DPPM-66316

- Copia: 1. Destinatario
- Copia: 2. Archivo S.M
- Copia: 3. Archivo CAF



Oficio 0647

Ingresado por Carlos Andres Echegaray (caran.1266@quito.gov.ec), 16/04/2018 - 13:10:41

Estado	Activo	Antigüedad	1431
Precedencia	Normal	Creado	16/04/2018 - 13:10:41
Fecha	16/04/2018 13:10:41	Concedido por	Francisco Andres Gallego
Almacén	Logos, etc	Tiempo restante	0
Identificador de cliente	25		
Procedencia	Cuentas y Sistemas - Quito, Ecuador		

Información de cliente

Nombre	452420000
Apellido	20000
Identificación	452420000
Sexo	452420000
Tratamiento	20000

Información

Del	Tribunal de lo Contencioso Administrativo	Página 1
Para	Del 15 de mayo de 2018	
Asunto	RECURSO DE AMPARO	
Objeto	RECURSO DE AMPARO	
Estado	RECURSO DE AMPARO	
Identificación	RECURSO DE AMPARO	
Fecha	RECURSO DE AMPARO	
Tratamiento	RECURSO DE AMPARO	

Información

Del	Tribunal de lo Contencioso Administrativo
Para	Del 15 de mayo de 2018
Asunto	RECURSO DE AMPARO
Objeto	RECURSO DE AMPARO
Estado	RECURSO DE AMPARO
Identificación	RECURSO DE AMPARO
Fecha	RECURSO DE AMPARO
Tratamiento	RECURSO DE AMPARO



MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
 SISTEMA DE BIENES MUNICIPALES
 CONTROL DE MOVIMIENTO DE BIENES

FECHA: 18-04-18

MOTIVO: CAMBIO DE CUSTODIO
 DEPENDENCIA: SECRETARIA GENERAL DE PLANIFICACION

Entrega: 1712821490
 Recebe: 1704012117
 TITAN WILACIS PAULINA ELIZABETH
 MOLETTI OCHOA JAVIER RODRIGO

DESCRIPCION DEL ACTIVO FIJO

CANTIDAD	COBRO BARRAS	COD. BARRAS	ANT. (A. N. N.)	ESTADO	MARCA	MODELO SERIE	CAPACIDADES DEL BIEN
01				USADO	HP	W1124-102	COMPUTADOR MODELO 4 DEBAYO HP 4520 PIVO EN IERSATINA, PROCESADOR INTEL

OBSERVACIONES: Todos los equipos se encuentran de acuerdo a lo que fue pedido

TITAN WILACIS PAULINA ELIZABETH
 MOLETTI OCHOA JAVIER RODRIGO
 Entrega Contorno

DIRECCIÓN METROPOLITANA FINANCIERA

ACCIÓN/FUENTE NECESARIA	ANÁLISIS	OTROS
ANALIZAR	COMPLETAR	VENTANAS
ANEXOS/ANEXOS/OTROS	PRELIMINAR/OTROS	FIRMAR
APLICAR	ENTREGAR/OTROS	OCULTAR
ARCHIVAR	PROCESAR/OTROS	VALORAR

CONT TES PT OY OAR SE

Fecha: 16 ABR 2018

Oficio N°: SGP-2018-0464
DM Quito, 16 de abril del 2018
Ticket GDOC-2018-056914

Ingeniera
Rosa Chávez
DIRECTORA METROPOLITANA FINANCIERA (E)

Asunto: Informe de Traspasos de Crédito

De mi consideración:

Con el propósito de continuar con el proceso de traspaso de crédito, luego de recibida y analizada la documentación solicitada en el procedimiento establecido, adjunto sírvase encontrar el Informe favorable N.- SGP-019-2018 de esta Secretaría respecto al pedido solicitado para la Secretaría de Movilidad.

Atentamente,



Ing. Rita Yépez
SECRETARÍA GENERAL DE PLANIFICACIÓN (S)

Cc: Abg. Andrea Flores, Secretario de Movilidad

Elaborado por:	P. Toán	DMPD, 2018-04-16
Revisado por:	P. Guevara	DMPD, 2018-04-16

16 ABR 2018

**INFORME TRASPASOS DE CREDITO N.-SGP-019-2018
SECRETARIA GENERAL DE PLANIFICACION**

Sector: Movilidad
 Dependencia Requiriente: Secretaría de Movilidad
 Fecha de Elaboración: 15 de abril de 2018

En cumplimiento a lo establecido en el numeral 7.5 de las Normas Técnicas para Traspasos Presupuestarios, emitidos por el Administrador General mediante Oficio N.- 0000004 del 10 de Enero de 2018, la Secretaría General de Planificación emite el siguiente informe previo a la aprobación del traspaso de Crédito:

1. REQUERIMIENTOS:

Documentos	Presenta documento	No. de oficio a informe	Fecha
Oficio de la Secretaría rectora	SI	Oficio N.- SM-0547-2018 suscrito por Abg. Andres Honorio Andino, Secretaría de Movilidad (E)	15/04/2018
Informe de la Secretaría Rectora	SI	Informe de sustento gestor N.- SM-CAF-002-2018 suscrito por Renato Zalamea, Coordinador Administrativo Financiero	10/04/2018
Informe Jurídico	SI	Memorandum N.- 052-SM-AJ-2018 suscrito por Alex Vera Erta, Asesor Jurídico (S), Secretaría de Movilidad	10/04/2018
Oficio de la dependencia requiriente	SI	Memorandum N.- SM-DFFM-003/18 suscrito por Ing. Gustavo Hinojosa López, Director de Políticas y Plancamiento de la Movilidad	05/04/2018
Informe Técnico	SI	Informe de Secretaría de Movilidad Traspaso de Crédito N.- SM-003-2018 suscrito por Ego. Carlos Torán, Unidad de Planificación, Secretaría de Movilidad	10/04/2018
POA	SI	Adjunto a informe de Secretaría de Movilidad Traspaso de Crédito N.- SM-003-2018 suscrito por Ego. Carlos Torán, Unidad de Planificación, Secretaría de Movilidad	10/04/2018

2. ANALISIS PROGRAMÁTICO

Criterios Técnicos	SI	NO
Cambios de techos entre proyectos de un mismo programa.		X
Cambios de techos entre proyectos de diferentes programas		X
Cambio entre partidas de un mismo proyecto	X	
Existen modificaciones programáticas		X
Afectan al cumplimiento de metas de proyectos		X

3. MODIFICACION PROGRAMATICA

No existen modificaciones programáticas, los traspasos de crédito propuestos, afectan a productos y actividades existentes que se resumen en:

PROGRAMA	PROYECTO	PRODUCTO	ACTIVIDAD	JUSTIFICACION
SISTEMA INTEGRADO DE TRANSPORTE PUBLICO	MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EN EL SISTEMA INTEGRADO DE TRANSPORTE PUBLICO Y COMERCIAL	INFORMES TECNICOS GENERADOS EN EL ACOMPAÑAMIENTO TECNICO A LA SECRETARIA DE MOVILIDAD EN EL PROCESO DE LICITACION PARA LA IMPLEMENTACION DEL SISTEMA INTELIGENTES DE TRANSPORTE (SIS-SAE SIU) EN EL SISTEMA	ASESORAMIENTO TÉCNICO EN LA LICITACIÓN PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA INTELIGENTE DE TRANSPORTE (SIS-SAE SIU)	Se incrementa el presupuesto con la finalidad de cumplir con los requerimientos de las Ordenanzas 0185, 0201 y las disposiciones de Sr. Alcalde que ha establecido que el Sistema Inteligente de Transporte debe iniciar su funcionamiento conjuntamente con el inicio de las operaciones de la Primera Línea del Metro de Quito, que está previsto el último trimestre del año 2019, lo que exige acelerar el proceso licitatorio de selección del operador del SIT, razón por la cual es indispensable elevar los requerimientos técnicos, tiempos y alcances para la ejecución

PROGRAMA	PROYECTO	PRODUCTO	ACTIVIDAD	JUSTIFICACION
		METROPOLITANO DE TRANSPORTE PÚBLICO DEL DMQ.		de la consultoría incorporando el diseño del modelo operativo de transporte incluyendo las recomendaciones relacionadas con la reestructuración de rutas y estructura tarifaria elementos claves para la operación del Sistema Inteligente de Transporte según Memorando N.- SM-DPPM-060/18.
		FORMULA DE DISTRIBUCION DEL RECAUDO DEL SISTEMA INTEGRADO DE TRANSPORTE PUBLICO DEL MDVQ DESARROLLADA	ESTUDIO QUE PERMITA DEFINIR LA FORMULA DE DISTRIBUCION DEL RECAUDO DEL SISTEMA INTEGRADO DE TRANSPORTE PUBLICO DEL DMQ.	Se disminuye el presupuesto de las actividades en virtud de que se han efectuado gestiones con organismos multilaterales a fin de que financien, en calidad de asistencia técnica no reembolsable, por tanto estas consultorías serán ejecutadas dentro del Convenio de Cooperación Técnica que la Empresa Metro de Quito suscribirá con el Banco Interamericano de Desarrollo por lo que se liberan recursos para fortalecer la consultoría del SIT según Memorando N.- SM-DPPM-063/18.
SISTEMA INTEGRADO DE TRANSPORTE PUBLICO	MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EN EL SISTEMA INTEGRADO DE TRANSPORTE PUBLICO Y COMERCIAL	ESTRUCTURACION Y CONFORMACION DE LA ENTIDAD ADMINISTRADORA DEL SISTEMA INTEGRADO DE TRANSPORTE PUBLICO DEL DMQ.	ESTUDIO QUE PERMITA REESTRUCTURAR Y CONFORMAR LA ENTIDAD ADMINISTRADORA DEL SISTEMA INTEGRADO DE TRANSPORTE PUBLICO DEL DMQ.	La disminución del presupuesto no afecta al cumplimiento de la actividad según informe de Secretaría de Movilidad Traspaso de Crédito N.- SM-002A-2018. Las actividades a realizarse por organismos multilaterales serán eliminadas en la Reforma al POA 2018 y no afecta al cumplimiento del proyecto y metas, según Informe de Secretaría de Movilidad Traspaso de Crédito N.- SM-003-2018.
		ESTUDIO DE LA ESTACION DE TRANSFERENCIA DE CUMSAYA CONCLUIDO	ESTUDIO QUE PERMITA DESARROLLAR LOS DISEÑOS DEFINITIVOS DE LA ESTACION DE TRANSFERENCIA CUMSAYA	Se incrementa el presupuesto con la finalidad de retornar el presupuesto inicial planificado dada la importancia del proyecto según Memorando N.- SM-DPPM-60/18.

4. CONCLUSION

La Secretaría General de Planificación en base a sus competencias realizó exclusivamente el análisis programático, el mismo que cumple con los lineamientos de traspasos de crédito emitidos. Es competencia del área financiera el análisis y aprobación de los movimientos presupuestarios propuestos, así como de garantizar que los mismos cumplan con lo dispuesto en la normativa legal vigente. La dependencia requeriente es responsable de la justificación técnica y motivación de los traspasos de crédito, procesos precontractuales y contractuales de los recursos asignados en el POA y la correcta ejecución de los proyectos.

Elaborado por:


Feudal Tipán

Técnico de Planificación

Revisado por:


Paz Cuevara

Directora Metropolitana de Planificación

Oficio N°: SGP-2018-0464
 DM Quito, 16 de abril del 2018
 Ticket GDOC 2018-056914

Ingeniera
 Rosa Chávez
DIRECTORA METROPOLITANA FINANCIERA (E)

Asunto: Informe de Traspasos de Crédito

De mi consideración:

Con el propósito de continuar con el proceso de traspaso de crédito, luego de recibida y analizada la documentación solicitada en el procedimiento establecido, adjunto sirvase encontrar el Informe favorable N.- SGP-019-2018 de esta Secretaría respecto al pedido solicitado para la Secretaría de Movilidad.

Atentamente,



Ingen. Rita Yépez
SECRETARIA GENERAL DE PLANIFICACIÓN (S)

Cc: Abg. Andrés Flores, Secretario de Movilidad

Elaborado por:	P. Tipán	DMPD	2018-04-16
Revisado por:	P. Guevara	DMPD	2018-04-16

RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS
 TNM

QUITO
 SECRETARÍA DE MOVILIDAD

Fecha

17 ABR 2018

Hora:

Nombre:

Firma:

1544

INFORME TRASPASOS DE CREDITO N.-SGP-019-2018
SECRETARIA GENERAL DE PLANIFICACION

Sector: Movilidad
 Dependencia Requiriente: Secretaría de Movilidad
 Fecha de Elaboración: 16 de abril de 2018

En cumplimiento a lo establecido en el numeral 7.5 de las Normas Técnicas para Traspasos Presupuestarios, emitidos por el Administrador General mediante Oficio N.- 0000004 del 10 de Enero del 2018, la Secretaría General de Planificación emite el siguiente informe previo a la aprobación del traspaso de Crédito:

1. REQUERIMIENTOS:

Documentos	Presenta documento	No. de oficio o Informe	Fecha
Oficio de la Secretaría rectora	SI	Oficio N.- SM-0647-2018 suscrito por Abg. Andrea Flores Andino, Secretaría de Movilidad (C)	13/04/2018
Informe de la Secretaría Rectora	SI	Informe de sustento gestor N.- SM-CAI-002-2018 suscrito por Renata Zalamea, Coordinador Administrativo Financiera	10/04/2018
Informe Jurídico	SI	Memorando N.- 052-SM-AJ-2018 suscrito por Alex Vaca Eras, Asesor Jurídico (s), Secretaría de Movilidad	10/04/2018
Oficio de la dependencia requiriente	SI	Memorando N.- SM-DPPM-050/18 suscrito por Ing. Gustavo Hincapiña López, Director de Políticas y Planeamiento de la Movilidad	09/04/2018
Informe Técnico	SI	Informe de Secretaría de Movilidad Traspaso de Crédito N.- SM-009-2018 suscrito por Eca. Carlos Terán, Unidad de Planificación, Secretaría de Movilidad	10/04/2018
POA	SI	Adjunto a informe de Secretaría de Movilidad Traspaso de Crédito N.- SM-009-2018 suscrito por Eca. Carlos Terán, Unidad de Planificación, Secretaría de Movilidad	10/04/2018

2. ANALISIS PROGRAMÁTICO

Criterios Técnicos	SI	NO
Cambios de techos entre proyectos de un mismo programa.		X
Cambios de techos entre proyectos de diferentes programas		X
Cambio entre partidas de un mismo proyecto	X	
Existen modificaciones programáticas		X
Afectan al cumplimiento de metas de proyectos		X

3. MODIFICACION PROGRAMATICA

No existen modificaciones programáticas, los traspasos de crédito propuestos, afectan a productos y actividades existentes que se resumen en:


PROGRAMA	PROYECTO	PRODUCTO	ACTIVIDAD	JUSTIFICACION
SISTEMA INTEGRADO DE TRANSPORTE PUBLICO	MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EN EL SISTEMA INTEGRADO DE TRANSPORTE PUBLICO Y COMERCIAL	INFORMES TECNICOS GENERADOS EN EL ACOMPARAMIENTO TECNICO A LA SECRETARIA DE MOVILIDAD EN EL PROCESO DE LICITACION PARA LA IMPLEMENTACION DEL SISTEMA INTELIGENTES DE TRANSPORTE (SIR-SAE-SIU) EN EL SISTEMA	ASESORAMIENTO TECNICO EN LA LICITACION PARA LA IMPLEMENTACION DEL SISTEMA INTELIGENTE DE TRANSPORTE SIR-SAE-SIU	Se incrementa el presupuesto con la finalidad de cumplir con los requerimientos de las Ordenanzas 0185, 0201 y las disposiciones del Sr. Alcalde que ha establecido que el Sistema Inteligente de Transporte, debe iniciar su funcionamiento conjuntamente con el inicio de las operaciones de la Primera Línea del Metro de Quito, que está previsto el primer trimestre del año 2019, lo que exige acelerar el proceso licitatorio de selección del operador del SIT, razón por lo cual es indispensable elevar los requerimientos técnicos, tiempos y alcances para la ejecución

PROGRAMA	PROYECTO	PRODUCTO	ACTIVIDAD	JUSTIFICACION
SISTEMA INTEGRADO DE TRANSPORTE PUBLICO	MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EN EL SISTEMA INTEGRADO DE TRANSPORTE PUBLICO Y COMERCIAL	METROPOLITANO DE TRANSPORTE PUBLICO DEL DMQ.		de la consultoría incorporando el diseño del modelo operativo de transporte incluyendo las recomendaciones relacionadas con la reestructuración de rutas y estructura tarifaria elementos claves para la operación del Sistema Inteligente de Transporte según Memorando N.- SM-DPPM-050/18.
		FORMULA DE DISTRIBUCION DEL RECAUDO DEL SISTEMA INTEGRADO DE TRANSPORTE PUBLICO DEL DMQ. DESARROLLADA	ESTUDIO QUE PERMITA DEFINIR LA FÓRMULA DE DISTRIBUCIÓN DEL RECAUDO DEL SISTEMA INTEGRADO DE TRANSPORTE PÚBLICO DEL DMQ.	Se disminuye el presupuesto de las actividades en virtud de que se han efectuado gestiones con organismos multilaterales a fin de que financien en calidad de asistencia técnica no reembolsable; por tanto estas consultorías serán ejecutadas dentro del Convenio de Cooperación Técnica que la Empresa Metro de Quito suscribirá con el Banco Interamericano de Desarrollo por lo que se liberan recursos para fortalecer la consultoría del SIT según Memorando N.- SM-DPPM-080/18.
		ESTRUCTURACION Y CONFORMACION DE LA ENTIDAD ADMINISTRADORA DEL SISTEMA INTEGRADO DE TRANSPORTE PUBLICO DEL DMQ.	ESTUDIO QUE PERMITA REESTRUCTURAR Y CONFORMAR LA ENTIDAD ADMINISTRADORA DEL SISTEMA INTEGRADO DE TRANSPORTE PÚBLICO DEL DMQ.	La disminución de presupuesto no afecta al cumplimiento de la actividad según informe de Secretaría de Movilidad Traspaso de Crédito N.- SM-002A-2018. Las actividades a realizarse por organismos multilaterales serán eliminadas en la Reforma al POA 2018 y no afecta al cumplimiento del proyecto y metas, según Informe de Secretaría de Movilidad Traspaso de Crédito N.- SM-003-2018.
		ESTUDIO DE LA ESTACION DE TRANSFERENCIA DE CUMBAYA CONCLUIDO	ESTUDIO QUE PERMITA DESARROLLAR LOS DISEÑOS DEFINITIVOS DE LA ESTACION DE TRANSFERENCIA CUMBAYA	Se incrementa el presupuesto con la finalidad de retomar el presupuesto inicial planificado dada la importancia del proyecto según Memorando N.- SM-DPPM-80/18.

4. CONCLUSION

La Secretaría General de Planificación en base a sus competencias realizó exclusivamente el análisis programático, el mismo que cumple con los lineamientos de traspasos de crédito emitidos. Es competencia del área financiera el análisis y aprobación de los movimientos presupuestarios propuestos, así como de garantizar que los mismos cumplan con lo dispuesto en la normativa legal vigente. La dependencia requeriente es responsable de la justificación técnica y motivación de los traspasos de crédito, procesos precontractuales y contractuales de los recursos asignados en el POA y la correcta ejecución de los proyectos.

Elaborado por:



Paulina Tijón
Técnico de Planificación

Realizado por:



Paz Guevara
Directora Metropolitana de Planificación

INFORME DE SUSTENTO GESTOR No. SM-CAF-002-2018

BASE LEGAL:

- Constitución de la República Art. 286, Las Finanzas Públicas.
- COOTAD Art. 256 Traspasos, Art. 257 Prohibiciones: Literales 1, 2, 3, 4,
- Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas Arts. 178 y 179
- Normas Técnicas de Presupuesto para el Sector Público 2.4.3 Reformas Presupuestarias, 2.4.3.1 Definición, 2.4.3.2.3 Traspasos de Créditos.
- Ordenanza No. 0193 que contiene el Presupuesto General del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito para el ejercicio económico 2018, aprobada y sancionada por el Ministerio de la Ley, del 14 de diciembre del 2017.

ANTECEDENTES:

Ante la necesidad de optimizar los recursos económicos y garantizar la ejecución efectiva de los proyectos, es necesario reformular y priorizar algunos productos planificados en el POA 2018, dichas modificaciones están relacionadas con los montos asignados a las actividades planteadas, por lo cual el Director de Políticas y Planeamiento de la Movilidad propone realizar un traspaso de crédito para cubrir estos requerimientos. Entonces se procedió a analizar y revisar financieramente la cédula presupuestaria 2018 de la Institución, para establecer las partidas presupuestarias que podrían ser modificadas.

- Mediante Memorando No. DPPM-060/2018 de fecha 09 de abril del 2018 el Ing. Gustavo Hinostroza López, Director de Políticas y Planeamiento de la Movilidad, propone realizar cambios en el POA y en el presupuesto para cumplir con las actividades conforme lo establecido la Ordenanza 0186, la obligatoriedad de implementar un Sistema Inteligente de Transporte que articule el Sistema Integral de Recaudo, el Sistema de Apoyo a la Explotación y el Sistema de Información al Usuario de acuerdo al siguiente detalle:

Los organismos multilaterales proveerán, en calidad de asistencia técnica no reembolsable, la ejecución de las siguientes consultorías constantes en el POA:

1. Estudio para determinar la fórmula de distribución del recaudo del Sistema Integrado de Transporte del DMQ. (USD. 70.000,00)
2. Estudio que permita reestructurar y conformar la entidad administradora del Sistema Integrado de Transporte Público del DMQ. (USD. 100.000,00)

Estas consultorías serán ejecutadas dentro del Convenio de Cooperación Técnica que la Empresa Metro de Quito suscribirá en estos días con el Banco Interamericano de Desarrollo y no requerirán recursos del Municipio del DMQ, por lo que se liberan recursos que permitirán incrementar el presupuesto de la consultoría Asesoramiento técnico en la licitación para la implementación del sistema inteligente de transporte SIR-SAE-SIU de 168.000,00 a USD. 324.800,00 de acuerdo a lo solicitado en el memorando No. DPPM-060/2018.

Adicionalmente, se ha definido asignar el presupuesto sobrante de los mismos, al proyecto "Desarrollar los diseños definitivos de la Estación de Transferencia Cumbaya", con la finalidad de retornar al presupuesto inicial planificado dado la importancia del proyecto de USD 180.308,96 a USD. 193.508,95

1547

- Los cambios solicitados se detallan en el siguiente cuadro:

PROGRAMA	PROYECTO	METAS DEL PROYECTO	POA 2018			PRESUPUESTO	
			PRODUCTO	ACTIVIDAD	PARTIDA	VALOR INICIAL	VALOR PROPOSTO
SISTEMA INTEGRADO DE TRANSPORTE PÚBLICO Y CONECTIVO	MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EN EL SISTEMA INTEGRADO DE TRANSPORTE PÚBLICO Y CONECTIVO	DESARROLLAR E INSTALAR ESTACIONES PARA EL SISTEMA INTEGRADO DE TRANSPORTE PÚBLICO	<p>ENVÍOS DE MOVIMIENTOS REGISTRADOS EN EL COMPLEMENTO TÉCNICO A LA SECRETARÍA DE MOVILIDAD EN EL INCUMBIDO DE LICITACIÓN PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA INTEGRADO DE TRANSPORTE PÚBLICO EN EL SISTEMA METROPOLITANO DE TRANSPORTE PÚBLICO DE QUITO.</p>	<p>COMPLEMENTO TÉCNICO DE LA LICITACIÓN PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA INTEGRADO DE TRANSPORTE PÚBLICO DE QUITO (Especifico)</p>	733001	\$ 160.200,00	\$ 204.800,00
			<p>HEBILLA DE DISTRIBUCIÓN DEL SERVICIO EN EL SISTEMA INTEGRADO DE TRANSPORTE PÚBLICO DE QUITO (Especifico)</p>	<p>ESTUDIO DE HEBILLA PARA LA FORMULA DE DISTRIBUCION DEL SERVICIO INTEGRADO DE TRANSPORTE PÚBLICO DE QUITO (Especifico)</p>	733005	\$ 70.000,00	\$ 0,00
			<p>ESTRUCTURACION Y CONSERVACION DE LA CIUDAD ADMINISTRATIVA DEL SISTEMA INTEGRADO DE TRANSPORTE PÚBLICO DE QUITO (Especifico)</p>	<p>ESTRUCTURACION Y CONSERVACION DE LA CIUDAD ADMINISTRATIVA DEL SISTEMA INTEGRADO DE TRANSPORTE PÚBLICO DE QUITO (Especifico)</p>	733005	\$ 100.000,00	\$ 0,00
			<p>ESTUDIO DE LA ESTACION DE TRANSFERENCIA DE GARAÑA CONCLUIDO</p>	<p>ESTRUCTURACION Y CONSERVACION DE LA CIUDAD ADMINISTRATIVA DEL SISTEMA INTEGRADO DE TRANSPORTE PÚBLICO DE QUITO (Especifico)</p>	733005	\$ 100.000,00	\$ 100.000,00

Tabla 1: Propuesta de movimientos

ANÁLISIS Y JUSTIFICACIÓN:

- Los movimientos presupuestarios que se detallan en las tablas No. 2 de TRASPASOS DE CRÉDITOS cumplen con las condiciones mencionadas en los artículos 256 y 257 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomías y Descentralización (COOTAD), es decir:
 - ✓ Son realizadas dentro de una misma área y solicitadas por el área requirente, se encuentran debidamente aprobadas por la Secretaría de Movilidad (E), mediante sumilla inserta en el Memorando No. DPPM-060/2018 de fecha 21 de febrero del 2018 y Memorando No. DPPM-040/18 de fecha 09 de abril del 2018. Los documentos de respaldo se adjuntan al presente informe.
 - ✓ Las partidas presupuestarias de las actividades afectadas cuentan con la disponibilidad suficiente de fondos.
 - ✓ Los traspasos referidos en las tablas No. 2 cumplen con lo dispuesto en las Normas Técnicas de Presupuesto para el Sector Público vigentes dictadas mediante Acuerdo Ministerial No.121, Registro Oficial No. 459 del 31 de mayo de 2011.
 - ✓ El traspaso de partidas no afecta el techo presupuestario 2018 de la Secretaría de Movilidad

CUADRO DE TRASPASOS DE CREDITO

Parti	Destino	Parte	Presupuesto Fraguata	Saldo Inicial	Credito	Aumento	Disminución	Nuevo Saldo
001	SECRETARÍA DE MOVILIDAD DEL SERVICIO AL SISTEMA	00001 Circulación Aéreo y Terrestre	6730310466300	200.000,00	200.000,00	150.000,00	-	500.000,00
001		00005 Estudios y Diseño de Proyectos	6730310466301	1.220.000,00	224.000,00	-	1.000.000,00	1.000.000,00

Tabla 2: Traspasos de crédito consolidado

Por lo expuesto solicito se dé el trámite legal pertinente para la aprobación del traspaso de crédito, el cual permitirá satisfacer las necesidades institucionales de la Secretaría de Movilidad.

Atentamente,



Renato Zamora P.
COORDINADOR ADMINISTRATIVO-FINANCIERO
SECRETARÍA DE MOVILIDAD

Elaboración:	Morales	CAF	20180410	24
--------------	---------	-----	----------	----

Informe Secretaría de Movilidad
Traspaso de Crédito
Proyecto "Sistema Integrado de Transporte Público"

No. de Informe: SM-CC3-2018

Título del Proyecto: Sistema Integrado de Transporte Público

Beneficiario: Secretaría de Movilidad-Dirección Metropolitana de Políticas y Planeamiento de la Movilidad

Etapas Ejecutadas: Solicitud de requerimiento.

Antecedentes

Mediante Memorandos No. SM-DPPM-069/18, de fecha 5 de abril del 2018, y No. SM-DPPM-000/18, de fecha 9 de abril del 2018 la Dirección de Políticas y Planeamiento de la Movilidad remite a la Secretaría de Movilidad una solicitud para ajuste al POA 2018 para atender lo establecido en la Ordenanza 0185 que otorga la implementación de un Sistema Inteligente de Transporte que articule el Sistema Integral de Recaudo, el Sistema de Apoyo a la Explotación y el Sistema de Información al Usuario.

Al momento, la Secretaría de Movilidad se encuentra desarrollando los productos necesarios para dar cumplimiento a la mencionada Ordenanza, uno de los cuales es la consultoría de Asesoramiento Técnico en la licitación para la implementación del Sistema Inteligente de Transporte (SIR-SAE-SIU), la cual es necesario fortalecer y elevar los requerimientos técnicos así como los tiempos para la ejecución de la misma.

Resultados

Dada la justificación técnica expresada en el documento señalado en los Antecedentes, en donde se requiere una reformulación y priorización de actividades planificadas, con el consecuente ajuste de los valores proyectados en el Plan Operativo Anual 2018 tomando en cuenta los nuevos requerimientos establecidos.

Para lograr este propósito de fortalecimiento de la consultoría que permita operativizar el requerimiento, se han efectuado gestiones con organismos multilaterales, a fin de que financien en calidad de asistencia técnica no reembolsable, el contenido de tres consultorías constante en el POA del presente año y que esos recursos liberados permitan fortalecer el alcance de la consultoría, objeto de este informe. Por tanto, si se van a realizar lo establecido en el POA: estudio para la definición de la norma técnica (mapping) del medio de pago del Sistema Integrado de Transporte Público del DMQ; estudio para determinar la fórmula de distribución del recaudo del Sistema Integrado de Transporte del DMQ y estudio que permita reestructurar y conformar la entidad administradora del Sistema Integrado del Transporte Público del DMQ.

Consecuentemente, no hay una disminución de techo presupuestario ni afectación de la meta.

Se incluyó el Informe de sustento Gestor No. SM-CAF-002-2018 con las Tabla No. 1 y No. 2 donde se señalan las fuentes desde donde se toman los recursos de la Secretaría de Movilidad, así como el Informe Jurídico de la Secretaría.

Por esta razón se emite el presente Informe favorable para continuar con el debido proceso, razón por la cual se pone a su consideración para la autorización correspondiente acogiendo las Consideraciones Generales establecidas mediante Circular No. SGP-2017-188, de 7 de marzo de 2017 por parte de la Secretaría General de Planificación y como paso previo para la continuación del proceso hacia la Dirección Metropolitana Financiera.


Econ. Carlos Terán
Unidad de Planificación
Secretaría de Movilidad
Municipio del Distrito Metropolitano de Quito
10/31/2018

1549

TRANSACCIONES DE CREDITO SOLICITADO MEDIANTE MEMORIAS Y P.V. SIN OPORTUNIDAD DE JUICIO DEL 3 DE ABRIL 2018

PROGRAMA	PROYECTO	NETO	PROYECTO	ACTIVADO	FUENTE	PAGADA	VALOR SUBC. TRANSFERIDO	DEBITADA	Observaciones	
MUNICIPIO DE SAN CARLOS DE GUAYAMA	MANTENIMIENTO DEL SERVICIO DE TRÁNSITO PÚBLICO EN EL MUNICIPIO DE SAN CARLOS DE GUAYAMA	MANTENIMIENTO DEL SERVICIO DE TRÁNSITO PÚBLICO EN EL MUNICIPIO DE SAN CARLOS DE GUAYAMA	REPOSICIÓN DE LOS EQUIPAMIENTO DE LA FLOTILLA DE BUSES EN EL MUNICIPIO DE SAN CARLOS DE GUAYAMA	REPOSICIÓN DE LOS EQUIPAMIENTO DE LA FLOTILLA DE BUSES EN EL MUNICIPIO DE SAN CARLOS DE GUAYAMA	000	39.250,00	395.000,00		Se realizó servicio de mantenimiento preventivo y correctivo a los buses de la flota de transporte público en el municipio de San Carlos de Guayama.	
			REPOSICIÓN DE LOS EQUIPAMIENTO DE LA FLOTILLA DE BUSES EN EL MUNICIPIO DE SAN CARLOS DE GUAYAMA	REPOSICIÓN DE LOS EQUIPAMIENTO DE LA FLOTILLA DE BUSES EN EL MUNICIPIO DE SAN CARLOS DE GUAYAMA	000	75.000,00		70.000,00	Se realizó servicio de mantenimiento preventivo y correctivo a los buses de la flota de transporte público en el municipio de San Carlos de Guayama.	
			REPOSICIÓN DE LOS EQUIPAMIENTO DE LA FLOTILLA DE BUSES EN EL MUNICIPIO DE SAN CARLOS DE GUAYAMA	REPOSICIÓN DE LOS EQUIPAMIENTO DE LA FLOTILLA DE BUSES EN EL MUNICIPIO DE SAN CARLOS DE GUAYAMA	000	100.000,00		100.000,00		Se realizó servicio de mantenimiento preventivo y correctivo a los buses de la flota de transporte público en el municipio de San Carlos de Guayama.
			REPOSICIÓN DE LOS EQUIPAMIENTO DE LA FLOTILLA DE BUSES EN EL MUNICIPIO DE SAN CARLOS DE GUAYAMA	REPOSICIÓN DE LOS EQUIPAMIENTO DE LA FLOTILLA DE BUSES EN EL MUNICIPIO DE SAN CARLOS DE GUAYAMA	000	200.000,00		190.000,00		Se realizó servicio de mantenimiento preventivo y correctivo a los buses de la flota de transporte público en el municipio de San Carlos de Guayama.

FUENTE: SUBCOMISIÓN DE VERIFICACIÓN DE CUENTAS DE LOS MUNICIPIOS SIN OPORTUNIDAD DE JUICIO DEL 3 DE ABRIL 2018.

WVS

01/04/2018